



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOQUINTA ASAMBLEA LEGISLATIVA

PRIMERA SESION ORDINARIA

AÑO 2005

VOL. LIII San Juan, Puerto Rico

Jueves, 16 de junio de 2005

Núm. 52

A las dos y un minuto de la tarde (2:01 p.m.) de este día, jueves, 16 de junio de 2005, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Kenneth D. McClintock Hernández.

ASISTENCIA

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Antonio J. Fas Alzamora, José Garriga Picó, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Sixto Hernández Serrano, Héctor Martínez Maldonado, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, María de Lourdes Santiago Negrón, Lornna J. Soto Villanueva, Cirilo Tirado Rivera y Kenneth D. McClintock Hernández, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Vamos a dar inicio a la sesión del Senado de Puerto Rico. Se reanudan los trabajos para hoy, jueves, 16 de junio de 2005. Le damos la bienvenida a todas las personas que nos acompañan en las graderías.

Y antes de dar comienzo a los trabajos del día de hoy, queremos señalar que en la mañana de hoy, Puerto Rico perdió uno de los pilares de la literatura puertorriqueña y novelista puertorriqueño más prolífico y consecuente. Nos referimos a Don Enrique Laguerre. Su destacada carrera como novelista, cuentista, ensayista, dramaturgo y catedrático de Literatura Hispanoamericana de la Universidad de Puerto Rico, y miembro desde su fundación, tanto de la Academia Puertorriqueña de la Lengua Española como de la Junta de Directores del Instituto de Cultura Puertorriqueña, acusa una vida entera dedicada al servicio de nuestra cultura. Su trayectoria profesional, talento y gran sensibilidad lo hicieron merecedor de numerosos reconocimientos y distinciones, entre los cuales se destacan: la consideración al Premio Nobel de Literatura, en 1998. El doctor Laguerre fue uno de los catedráticos más sobresalientes que ha tenido la Universidad de Puerto Rico, en el Siglo XXI, y su creación artística representó una de las contribuciones más importantes a la cultura hispánica.

Nos debemos sentir, todos los puertorriqueños verdaderamente honrados de recibir un legado literario en los cuales se recrea el mundo de matices históricos, sicológicos y sociológicos que describieron agudamente la realidad puertorriqueña y la evolución histórica del Pueblo de Puerto Rico. Y entiendo que el Senado de Puerto Rico habrá de unirse hoy a la profunda pena que embarga a nuestro pueblo por el fallecimiento de uno de los grandes de la literatura de Puerto Rico y del mundo entero. Laguerre fue más que escritor, poeta y maestro; fue representante digno del pensar de muchas personas de nuestro pueblo, y de la sensibilidad y calidad humana que distinguen a toda persona de bien.

A su familia y amigos habremos de extenderle nuestra solidaridad y apoyo en estos momentos de profundo dolor; y habremos de pedirle al señor de Castro Font que, una vez concluya la Invocación y una

vez concluyan las palabras, y aquellos compañeros que vayan a expresarse sobre esta sensible pérdida que ha sufrido en el día de hoy el Pueblo de Puerto Rico, que se proponga una moción a los efectos de que concluido ese proceso, se guarde un (1) minuto de silencio en memoria a este gran puertorriqueño, quien al igual que Don Luis A. Ferré, estuvo al umbral de cumplir sus cien (100) años de vida, llena de grandes logros y aportaciones a su patria, cuando fue llamado para unirse a nuestro Señor. Y creo que hablo a nombre de todos cuando reclamo que “Descanse en Paz”, y que nuestro buen Dios le dé fortaleza a todos los que tuvieron el privilegio de conocer a este ciudadano del mundo.

Pasemos a la Invocación, y una vez concluida la Invocación, estaremos reconociendo a todos los compañeros y compañeras que quieran hacer expresiones en torno a este asunto, luego de lo cual se formularía la moción para guardar un (1) minuto de silencio a la memoria de Don Enrique Laguerre.

Invocación.

INVOCACION

El Diácono Carlos Morales, miembro del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, procede con la Invocación.

DIACONO MORALES: Que la paz del Señor sea en este Recinto con todos nosotros y nosotras en esta tarde. Leemos, precisamente, el Salmo 23. En el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo: “Jehová es mi pastor, nada me faltará. En lugares de delicados pastos me hará descansar. Junto a aguas de reposo me pastoreará. Confortará mi alma, me guiará por sendas de justicia por amor de su nombre. Aunque ande en valle de sombra y de muerte, no temeré mal alguno, porque Tú estarás conmigo. Tu vara y tu cayado me infundirán aliento. Aderezas mesa delante de mí en presencia de mis angustiadores. Unges mi cabeza con aceite, mi copa está rebozando. Ciertamente el bien y la misericordia me seguirán todos los días de mi vida, y en la casa de Jehová moraré por largos días.”

Te adoramos y te reconocemos, oh, Dios, como el Dios de nuestras vidas. Te pedimos, oh, Dios amado, que tu espíritu sea depositado sobre cada uno de estos servidores y servidoras que aman, Señor, mi Dios amado, tu presencia; que reconocen, oh, Señor, mi Dios de los cielos, que sin Ti nada podemos hacer. Dios, en esta hora nos acercamos, Padre Santo, y junto a los Senadores y Senadoras, Padre Santo, nos unimos al dolor del Pueblo, y te pedimos, oh, Señor, que confortes nuestros corazones abatidos; que des aliento, esperanza y consuelo, particularmente, Señor, mi Dios amado, aquéllos que son, y participaron, cercanos a la vida de Don Enrique Laguerre.

Te pedimos, oh, Dios amado, que bendigas a toda su familia. Gracias, Padre Santo, por el testimonio de este hombre que sirvió, que amó este terruño, y que estampó, Señor, en las páginas de la historia de esta tierra su nombre, por la eternidad. Te pedimos, oh, Señor, Jesús, que en esta hora, mi Dios amado, tu espíritu nos consuele. Y te pedimos, oh, Señor, que recibas nuestra acción de gracias, mi Dios amado, por regalarnos a tan maravilloso ser. Que así también, Señor, mi Dios amado, en esta hora, además de darte gratitud, Señor Jesús, te damos gracias, mi Dios amado, en esta hora, porque sabemos, oh, Dios, que Tú has acogido en tu seno, cercano a tu corazón, Señor, a la vida de este ilustre puertorriqueño.

Gracias te damos, oh, Dios. Bendice los trabajos de esta tarde. Bendice, oh, Señor, a nuestro señor amado Presidente, y así también, Padre Santo, a los Portavoces de Mayoría, Minoría, a cada Senador y Senadora, junto a todo el equipo de hermanos y hermanas que laboran en este lugar para hacer de un Puerto Rico mucho mejor. Te pedimos, Señor, que podamos tener el espíritu noble que nos sustente, y que de la misma manera que cada uno de nosotros y de nosotras podamos hacer, Señor, como aquéllos y aquéllas que nos han precedido. Por Cristo, Jesús, oramos, dándote gracias, Señor. Amén y amén. Que la paz de Dios sea con nosotros y con nosotras.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se le permita la entrada a los fotoperiodistas para cubrir esta sesión en el día de hoy.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, quisiéramos que se interprete como moción sus palabras iniciales, en torno a la pérdida del gran escritor puertorriqueño, Don Enrique Laguerre, y se envíe un mensaje de condolencia a sus familiares. También, que se incluyan a todos los miembros del Senado de Puerto Rico en dicha Moción Presidencial en estos instantes, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

Para el minuto de silencio, sugiero que lo tomemos una vez concluida las diversas expresiones que vamos a reconocer en este momento. Y quisiera comenzar con el senador Carlos Pagán, que es el Senador por el Distrito Senatorial de Mayagüez, Distrito Senatorial en el cual nació Don Enrique Laguerre. Y después seguiremos reconociendo a los demás Senadores y Senadoras que quieran hacer expresiones de duelo.

Reconocemos en primera instancia al senador Carlos Pagán González.

SR. PAGAN GONZALEZ: Sí, muchas gracias, señor Presidente. Realmente, Don Enrique Laguerre fue un símbolo de lo que representa la cultura puertorriqueña, y a través de sus escritos vamos a tener a Don Enrique Laguerre viviendo para siempre. Sabemos que allá, en el oeste de Puerto Rico, en los próximos días, en el Palacete de los Moreau, allá en el Pueblo de Moca, se va a llevar a cabo un reconocimiento, estaba programado un reconocimiento a Don Enrique Laguerre, el cual se convertirá en un reconocimiento póstumo, y estaremos allí representando a los constituyentes del oeste de Puerto Rico con mucho orgullo y con mucha deferencia ante tan insigne puertorriqueño.

Y solamente deseo, a nombre de los constituyentes que represento aquí, en este agosto Cuerpo, expresar nuestro más profundo pésame, nuestras condolencias a sus familiares, pero que a la misma vez, le pedimos al Todopoderoso que le brinde a sus familiares y a todos los que se han visto afectados con tan sensible partida, que les brinde el pronto restablecimiento, y que sepamos que todos en algún momento habremos de responder al llamado de nuestro Señor, y nos veremos nuevamente en el Reino de los Cielos. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, compañero Pagán González.

Vamos a reconocer primero a la compañera Burgos Andújar, después la compañera Arce Ferrer, después la compañera Sila Mari González.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Muchas gracias, señor Presidente. Es que tenía el profundo deseo de compartir mi pesar y mi lamento en el día de hoy por el fallecimiento del laureado escritor puertorriqueño, Don Enrique Laguerre, expresando que en este momento Puerto Rico ha perdido uno de sus hijos más destacados.

Recientemente, y en muchas ocasiones tuve la oportunidad de compartir y el privilegio –a mi juicio– de dialogar con Don Enrique. Este extraordinario puertorriqueño, que fuera nominado para el Premio Nobel de Literatura, en el 1999, merece ser recordado como un gran maestro para las presentes y futuras generaciones. Su legado debe ser motivo de inspiración para continuar enriqueciendo nuestra cultura con el desarrollo de nuevos ensayistas, escritores, poetas y literatos, es lo que debo manifestar; e igualmente, como legisladora del Partido Nuevo Progresista en el Senado, quiero expresar que hemos estado por mucho tiempo comprometidos y ayudando en distintas gestiones con el objetivo de que se logre una meta deseada, de que sus restos descansen en los terrenos del “Castillo Labadie”, en el Municipio de Moca, lugar donde se desarrolla la obra “La Llamada”, del insigne autor, Don Enrique Laguerre.

Tengo que recordar en estos momentos que, para el 1993, cuando presidía la Junta de Planificación de Puerto Rico, participé en un proyecto del entonces Gobernador de Puerto Rico, Honorable Pedro J. Rosselló, actual compañero del Senado de Puerto Rico, donde nos dio una encomienda, precisamente, de salvar esa propiedad, del “Castillo Labadie”, conocido como el “Palacete de los Moreau”. Igualmente, en

aquella ocasión tuvimos la oportunidad de, con la voluntad de esa Administración del Gobernador Rosselló, asignar los fondos necesarios –que estamos hablando de mucho dinero–, para que el Municipio de Moca pudiera, para septiembre de 1993, adquirir dicha propiedad. Eustaquio Vélez, entonces Alcalde del Municipio, completó la obra, la adquisición, la mejora y restauración, y pudo adquirir la propiedad.

Me siento muy contenta en el día de hoy de que esas gestiones van en la ruta correcta para que, por decisión de su familia, de él y los distintos funcionarios que de una manera u otra hemos podido participar, su cuerpo sea cremado y depositado, precisamente, allí, en el Palacio, en el “Castillo Labadie”. El actual Alcalde, también del Partido Nuevo Progresista, don José Enrique “Kike” Avilés Santiago, está haciendo, precisamente, como titular, por ser el Alcalde del Municipio de Moca, esas gestiones. Le expresamos nuestro pesar a Beatriz, la hija de Don Enrique, a sus demás familiares y a todo el pueblo puertorriqueño, nuestro más sentido pésame y solidaridad con este momento triste.

Por último, quiero expresar que el haber y que se logre esto finalmente, señor Presidente, y compañeros y compañeras del Senado, me parece que sería la forma adecuada de perpetuar el recuerdo de Don Enrique en el pueblo que lo vio nacer, específicamente, en el castillo que lo inspiró a escribir una de sus más destacadas obras. Eso es todo, señor Presidente, y muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, compañera Burgos Andújar.

Compañera Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Muchas gracias, señor Presidente. Nos unimos de todo corazón, no solamente a su familia inmediata, sus hijos Beatriz, al profesor –que lleva su mismo nombre– Enrique Laguerre, sino al pueblo mocano y a todo el Pueblo de Puerto Rico, que reconoce y seguirá reconociendo en la figura de Don Enrique Laguerre un distinguido puertorriqueño, distinguido escritor, amante de las artes pero, sobre todo, señor Presidente, y compañeros Senadores y Senadoras, una persona que con sus escritos, muy especialmente, lo que escribió en sus últimos días, a través de uno de los periódicos de mayor circulación, donde exponía su preocupación por el nivel del debate en Puerto Rico, de cómo le pedimos a los jóvenes, a los estudiantes que se comporten de “equis” forma, pero que muchas veces sus líderes tienen licencia para hacer lo que nos venga en gana.

Y precisamente allá, como aquí han señalado los compañeros que me han antecedido, en el Castillo, lo que unos llaman “Castillo Moreau”, el “Castillo Labadie”, donde se inspiró don Enrique cuando escribió “La Llamada”, está allí restaurado. Y reconocemos el esfuerzo del anterior Alcalde de Moca, mi amigo Eustaquio Vélez, de perpetuar ese patrimonio que trasciende líneas ideológicas, líneas de que si está en el Municipio de Moca, si está en el de Isabela o si está en el de Aguadilla; y yo espero que esa restauración física, que a petición de Don Enrique sufrió el “Castillo Labadie”, sea la máxima aspiración y el mejor recuerdo a su memoria, que de la misma forma que se restauró, cada uno, también, de los puertorriqueños y puertorriqueñas restauremos nuestras vidas, recobremos nuestros valores y principios para trabajar como quieren nuestros hermanos y hermanas puertorriqueños.

Hoy, con tristeza se recibe la noticia de la muerte de Don Enrique, y como no hay casualidades, sino causalidades, hoy también el Pueblo de Moca rindió cristiana sepultura a otra insigne mocana, servidora pública, Doña Elba Romero, que siempre nos traía, ¡ay, si viviéramos!, cómo quiere que Don Enrique nos comportemos los mocanos y los puertorriqueños. Si entendiéramos que las necesidades del ser humano no tienen colores, no tienen religión, son simplemente eso, necesidades. Y hoy, precisamente, nos confrontamos aquí con la noticia de la partida de Don Enrique, y ya Doña Elba, morando con quien sabemos que está morando, por su vida y su obra al servicio de su pueblo y de la Región de Aguadilla, a través de su desempeño en el Departamento de la Familia. Terminamos diciendo, tanto Don Enrique, mocano por nacimiento, pero hijo adoptivo de los restantes setenta y siete (77) municipios de nuestra Isla, y en memoria de él y de su compueblana y discípula, Doña Elba Romero, estamos comprometidos con su filosofía y su práctica de vida, de ser cada día mejores mocanos, pero sobre todo, mejores puertorriqueños. Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, compañera Arce Ferrer.

Senadora González Calderón.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Muy buenas tardes. Hoy es un día muy triste para todos los puertorriqueños. El país ha perdido a uno de sus hijos más distinguidos, con una vida completamente fructífera al servicio de Puerto Rico. Enrique Laguerre fue, es y será vivo ejemplo del ser puertorriqueño. Durante la mañana de hoy, luego de reuniones y conversaciones con el Municipio de Moca, relacionadas a la coordinación de las actividades del centenario de Don Enrique, y de su adorada “Casa Labadie”, radiqué la Resolución del Senado 1021 para felicitar y reconocer a este “Gigante de las Letras Puertorriqueñas”, por sus cien (100) años, que se celebrarían el próximo 17 de julio en Moca. Para mi sorpresa, minutos después se recibió en mi oficina una llamada telefónica del Municipio de Moca con la inesperada noticia del fallecimiento de Don Enrique en su casa, esta misma mañana. La primera reacción fue de pena y tristeza. La literatura puertorriqueña pierde uno de sus baluartes. Queda un vacío en la educación, área a la cual consagró toda su vida. Se apaga para siempre la pluma inquieta que por décadas defendió los derechos de los menos afortunados, del destino político de Puerto Rico, y más recientemente, del ambiente a través del sus columnas en el periódico El Vocero.

Luego de asimilar la noticia, entonces afloró la emoción. La emoción, porque Don Enrique vivió intensamente y vivió a plenitud. Estoy segura de que si Don Enrique hubiese tenido la oportunidad de hacer alguna expresión al momento de sobrevenirle el aparente infarto masivo que apagó su vida, hubiese repetido las palabras del Salmo: “He dado la buena batalla, he finalizado la carrera y he guardado la fe.” La fe en Dios, en el Dios que le permitió vivir por noventa y nueve (99) años, disfrutar la vida, del campo, del magisterio y del pueblo que tanto amó. Con casi un siglo sobre sus hombros, nunca demostró cansancio; por el contrario, veía en cada amanecer un nuevo afán para trabajar por Puerto Rico. Ese amor por la vida misma le hacía pensar que llegaría a su centenario.

En una reciente entrevista, publicada por El Vocero, el 7 de junio de este año, reveló uno de sus más guardados secretos, tenía dos fechas de nacimiento, y cito a Don Enrique: “Sucede que tengo dos fechas de nacimiento, la oficial, que es el 3 de mayo de 1906, que es lo que aparece en las biografías, pero en realidad nací el 15 de julio de 1905, en cuyo caso, espero llegar hasta allá. Esa es la fecha oficial, porque antes, los que vivíamos en el campo nos inscribían fuera de tiempo, y mi diferencia es de ocho (8) meses.” Aunque desde de la perspectiva real no llegó al 15 de julio, lo cierto es que desde hace tiempo este noble caballero había rebasado el umbral de los 100. Su obra y su legado, recogido en quince (15) novelas, un poemario, varios ensayos y miles de artículos periodísticos, ocho (8) doctorados Honoris Causa y la nominación, en 1999, al Premio Nobel de la Literatura, lo convierten en el escritor y el educador del siglo. Más aún, en los tiempos y circunstancias en que nos encontramos, la figura de Don Enrique Laguerre es huella imperecedera que debemos imitar todos los que amamos a esta bendita tierra.

El martes de esta misma semana parecía como si Don Enrique se hubiera querido despedir. En su columna de El Vocero decía: “No sé si he vivido como hubiese querido vivir. En mi larga vida he tenido un propósito fundamental: trabajarla. Creo que la mejor diversión que uno puede tener es el trabajo espontáneo que uno se impone. Yo la he tenido en triple manifestación: el magisterio, mi faena de escritor y mi colaboración periodística. Como puede verse, he estado ocupado durante todos los días que me ha tocado vivir.” Tras una breve reflexión, y considerando sus propias palabras, no tenemos la menor duda que Don Enrique se divirtió toda la vida, tanto así, que murió como él hubiese preferido, con las botas puestas. ¡Descanse en paz, Don Enrique Laguerre!

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, compañera Sila Mari González Calderón.

Compañera Nolasco, seguida por el compañero Luis Daniel Muñiz.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Compañeras y compañeros de este Cuerpo Legislativo, hoy, en un solo propósito nos tenemos que sentir unidos en la pena del lamentable deceso de ese gran escritor puertorriqueño, Don Enrique Laguerre Vélez. Don Enrique, como todos aquí han señalado, nació en un barrio de Moca, en el 1905, sin embargo, por las situaciones que pasaban en el campo en ese tiempo, fue inscrito en el 1906; por eso celebramos 100 años, aunque en papeles debe ser 99 años.

Fue maestro en la escuela rural, pero siguió estudiando y se convirtió en profesor en la Universidad de Puerto Rico. Allí dirigió el Departamento de Estudios Hispánicos, y fue miembro y luego se convirtió

en Presidente de la Junta del Instituto de Cultura, y también tuvo muchas experiencias fuera de Puerto Rico que ayudaron a redondear sus experiencias de vida. Su inspiración en el campo y en sus diversas experiencias de vida, lo llevaron a escribir distintas obras, como aquéllas que todas y todos los que estudiamos en las escuelas públicas de Puerto Rico disfrutamos, porque era obligado estudiar *La Lllamarada* y *La Resaca*; todos aquí las tenemos que haber leído. Además de eso, eso es en la larga lista de esa fructífera obra literaria, novelas, teatro, poesía, entre otras. Tal era la inspiración de este insigne escritor, que cuando leíamos sus obras y nos adentrábamos en ellas, podíamos percibir el olor a campo, el olor a tierra, y podíamos escuchar y retratar el sonido del viento y de las aguas, y eso inspiraba al espíritu.

También, Don Enrique se destacó por sus escritos periodísticos. Su obra fue reconocida en innumerables ocasiones, y hoy lamentamos la pérdida de este gran puertorriqueño, pero nos deja, gracias a Don Enrique y gracias a Dios, un legado literario para el disfrute de todas las generaciones.

¡Que descanse en paz, Don Enrique Laguerre Vélez!

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, compañera Nolasco. Le corresponde el turno al compañero Luis Daniel Muñiz.

SR. MUÑIZ CORTES: En la tarde de hoy, no podíamos dejar pasar por alto con relación a la pena que embarga a la familia de un gran patriota, de un gran escritor y de un buen puertorriqueño y hermano mocano. Precisamente, me refiero a esa figura célebre de la escritura, como lo fue el doctor Enrique A. Laguerre Vélez. Precisamente, quien nace el 15 de julio de 1905, en el Barrio Aceitunas de mi querido Pueblo de Moca, y donde el jíbaro y el campesino, que allí nos cuentan los relatos de la vida del doctor Enrique Laguerre, nos fundamentan y nos dan datos específicos de la gesta patriótica y de la gran gesta literaria que realizó ese gran caballero. No podíamos dejar pasar por alto en este momento...

SR. PRESIDENTE: Me parece que hay un compañero en el uso de la palabra y merece el respeto de ser escuchado. Adelante, compañero Luis Daniel Muñiz.

SR. MUÑIZ CORTES: Muchas gracias, señor Presidente. Continuando con nuestras expresiones con relación al sensible fallecimiento del doctor Enrique A. Laguerre, no podemos dejar pasar por alto que ese gran caballero, con gran humildad, jíbaro de un campo del Barrio Aceituna, de nuestro pueblo de Moca, luchó ante la adversidad de la pobreza, de la miseria y de la persecución que existía en aquel entonces contra la gente humilde, de campo, y se antepuso y dio la lucha y dio la batalla; y ese gran puertorriqueño, ese gran hombre, el doctor Enrique Laguerre, muere físicamente, pero espiritualmente, y en todo el entorno literario puertorriqueño e internacional, deja un gran legado para toda nuestra juventud, para todos aquéllos que somos amantes de la lectura.

Ahorita, los compañeros hicieron un señalamiento sobre las grandes obras literarias que él realizó, pero es un momento para nuevamente reseñarla y recordarle la gran *Lllamarada*. La gran *Lllamarada*, que muchos de aquí leímos también, como *La Resaca*, en el 1949; *La Ceiba* y *El Tiesto*, en el 1956; *El Laberinto*, en el 1959; *El Fuego* y *el Aire*, en el 1970, entre muchas otras. Es interesante reseñar que en 1936 recibe el Premio del Instituto de Cultura Puertorriqueña por la gran y famosa novela *La Lllamarada*. En el 1975, el Junior College le otorgó el Premio Nacional de Literatura. Y la Fundación Puertorriqueña de las Humanidades, lo declaró "Humanista del Año" en el 1985. Y en el 1999 fue nominado para el Premio Nobel de la Literatura. Le hacemos este pequeño resumen de la gesta patriótica y la gesta literaria del doctor Enrique Laguerre para que todos nosotros, hermanos puertorriqueños, todos aquéllos que somos amantes de la lectura, todos aquellos jóvenes que se levantan, sepan de la gran trascendencia y de la gran importancia que realizó el doctor Enrique Laguerre.

Es de gran lamentar la pérdida de un hermano mocano, de un hermano puertorriqueño próximo a cumplir sus 100 años de vida, precisamente, nosotros, en el pueblo de Moca, en el mes de julio ya había programado celebrar el centenario por todo lo alto. Pero hoy, desde esta sesión, nosotros decimos presente. El hombre propone y Dios dispone. Lamentablemente, esta situación ocurrió y nosotros hemos estado aquí recordando, repasando esta gesta patriótica, esta gesta literaria del doctor Enrique Laguerre. Sabemos que los grandes llanos del Barrio Aceituna, donde los grandes cañaverales que allí florecían, no

florecerán más. Pero sí perdurará en el corazón, en la mente y en todo lo relacionado a la literatura, la gran gesta del doctor Enrique Laguerre. Son todas mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, compañero Muñiz. Compañero de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, hoy es uno de esos días que el Senado de Puerto Rico en toda su historia tiene que hacer un alto a sus quehaceres legislativos para recordar la memoria de quien en vida fue un gran puertorriqueño, una persona que conocí desde pequeño en nuestro hogar, por la amistad directa que tenía con mi abuelo, Jorge Font Saldaña. Le conocí desde pequeño y escuchaba sus cuentos y sus palabras, sus anécdotas. Recuerdo las largas horas que tenían en nuestro hogar las comunicaciones y los diálogos entre Jorge Font, Salvador Tió, Montes de Oca, y otros distinguidos patriotas puertorriqueños y escritores novelistas. Poetas que se daban a la tarea de comunicarse semanalmente para compartir y mantener su amistad de por tantos años.

El Pueblo de Puerto Rico y todas las generaciones han trascendido hasta el día de hoy a este gran hombre, Don Enrique Laguerre. Desde la figura de Pedro Rosselló y Orlando Parga, Eudaldo Báez Galib y Fas Alzamora, por decir nuestros Senadores con más años, hasta Luis Daniel Muñiz y la Portavoz Independentista y el senador Hernández Mayoral, todos los que estamos aquí, todos hemos crecido con la lectura de Don Enrique Laguerre. Sus obras, como decía el compañero Carlos Pagán, son inmortales, y estarán para beneficio de hoy, de mañana y de las futuras generaciones, porque fue una persona extraordinaria, pausado, humilde –como decía el senador Muñiz– serio, profesional, y una persona cabal en todo el sentido de la palabra.

Puerto Rico tiene que agradecerle mucho a este gran bardo y a este gran hombre, que pudo estar casi a pocos días de cumplir sus 100 años. Nos comentaba la senadora González Calderón que hubiéramos celebrado con mucho honor, con mucho corazón y cariño los 100 años de Don Enrique Laguerre. Escasamente hace unos días todavía se veía en televisión discutiendo y hablando –a pesar de que se había quedado ciego–, hablando como si nada, con su mente directa, expresa, recordando tantas cosas que vio en 100 años, prácticamente que iba a cumplir. Todavía hasta la semana pasada nos deleitaba con sus columnas en el periódico El Vocero, señor Presidente. Nunca descansó en él el deseo de que no se reconociera lo que él pensaba que era bueno para Puerto Rico y para hacer patria. Por eso es que me siento extraordinariamente privilegiado de estar aquí hoy en este Senado, de escuchar las palabras de usted, señor Presidente, iniciales, sobre esta moción de condolencia de este gran puertorriqueño, y escuchar a los compañeros como Lucy Arce y el compañero don Carlos Pagán, de Moca, recordar a este gran hombre puertorriqueño, conciudadano de todos nosotros.

Nos unimos a las palabras y nos unimos a la moción de esta gran figura de todos nosotros, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente y compañeros Senadores, lamento profundamente la pérdida que sufre Puerto Rico con el fallecimiento de Don Enrique Laguerre. El mundo del libro puertorriqueño ha perdido a una de sus más brillantes plumas. Su figura, su trabajo y su defensa férrea a nuestro idioma español, a nuestros valores nacionales y a nuestra cultura son un llamado a la reflexión sobre la necesidad de aunar esfuerzos para rescatar nuestra puertorriqueñidad y nuestra identidad. Me causa mucho dolor que su muerte se presente antes de que se complete el proceso de la publicación de su obra, que fue un proyecto que me presentó don Ricardo Alegría, cuando ocupaba la Presidencia del Senado, y que le asigné los fondos necesarios, porque soy de los que piensa que los pueblos deben hacer reconocimientos a sus grandes hombres cuando pueden disfrutarlo en vida. Me precio también de haber sido parte del grupo de puertorriqueños que impulsó su candidatura para Premio Nobel de Literatura. Sin duda alguna, su obra nos llena de orgullo y nos hizo un espacio en el escenario internacional de la literatura.

No hay duda que Puerto Rico está de luto, pero también está de luto la literatura internacional por sus aportaciones inigualables y singularizadas, en términos de poner a Puerto Rico dentro del contexto de la literatura mundial. Señor Presidente, este Cuerpo Legislativo, que lo homenajeó en más de una ocasión,

que le rindió reconocimiento, que se solidarizó con una Resolución, en forma unánime cuando fue nominado como Premio Nobel, y que lo escuchó en varias disertaciones, aquí, desde este mismo Hemiciclo...

SR. PRESIDENTE: Con permiso, senador Fas. Quiero pedir nuevamente que guardemos silencio en el Hemiciclo para que los trabajos se puedan escuchar. Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, es que cuando está comunicando un miembro del Senado, ningún Senador puede estar fuera de su escaño hablando, conversando con asesores o con legisladores. Es una práctica que se ha ido "*in crescendo*" –como dicen por ahí– en los últimos días; y le procuro, señor Presidente, que nos ayude a que podamos ilustrar a los compañeros.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Carlos Pagán.

SR. PAGAN GONZALEZ: Sí, señor Presidente, aprovecho la oportunidad para sugerirle que se le den los asientos apropiados a nuestros asesores, y que ellos tengan un área donde poder...

SR. PRESIDENTE: Eso es un asunto extraño a la llamada al orden que hemos dado.

Vamos a pedirle a las personas que tienen el privilegio de estar dentro del Hemiciclo del Senado de Puerto Rico, que guardemos el debido silencio, no importa la posición física en que nos encontremos.

Adelante, senador Fas.

SR. FAS ALZAMORA: Increíblemente, la suerte que me ha deparado el destino en este cuatrienio es que no importa lo que yo me disponga a hablar en este Hemiciclo, siempre soy interrumpido de alguna forma u otra, pero si ése es el precio de hablar de un gran puertorriqueño que se nos ha ido a mejor vida, estamos dispuestos también a pagarlo. Porque tuve la oportunidad de conocerlo a él, personalmente, de dialogar con él en múltiples ocasiones. Sabía de su compromiso por voz de él propia, por sus actuaciones y por sus escritos, con la justicia social del país, que es una de las motivaciones principales que me han permitido continuar en una de las labores más difíciles e incomprensibles por el pueblo, que es la labor de servidor público por elección, y en este caso, como legislador.

No hay duda de que Don Enrique Laguerre era una persona muy pendiente, no solamente en el aspecto literario, en el aspecto cultural, en el aspecto educativo, sino que también tenía profundas preocupaciones por las personas más necesitadas, por las personas, que la mayoría de los que le servimos a este país nos dedicamos, que es hacerle justicia social a los que verdaderamente necesitan. Pude escuchar muchas de sus inquietudes y pude leer muchos de sus escritos en esa dirección. Por eso, señor Presidente, creo que la decisión del Presidente, al permitir hoy que haya una expresión libre, sin limitación de tiempo y sin ninguna regulación reglamentaria, para que aquellos compañeros que quieran expresarse a nombre de su representado, en relación a la ilustre figura de Don Enrique Laguerre lo hagan.

De mi parte tengo que decirle que Puerto Rico ha perdido posiblemente su expositor número uno, de lo que es idioma, de lo que es literatura, de lo que es identidad puertorriqueña, sin nunca haber tenido que incursionar en el campo político. Sus contribuciones, posiblemente, fueron más significativas que las de otros, que la pretendieron hacer desde otras posiciones de mayor prominencia pública, como son las personas que ocupan posiciones electivas. ¡Que en paz descanse, Don Enrique Laguerre! Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Fas Alzamora. ¿Si hay algún otro compañero que quiera hacer expresiones sobre este tema. De lo contrario, vamos entonces a proceder a ejecutar la moción previamente aprobada, y vamos a pedirle a todos los Senadores y a todas las personas que se encuentran en el Hemiciclo y en las graderías que nos pongamos de pie para guardar un (1) minuto de silencio, en memoria de Don Enrique Laguerre.

El Presidente del Senado, Kenneth D. McClintock, formula moción declarando un (1) minuto de silencio en memoria del fenecido escritor, Don Enrique Laguerre.

- - - -

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos continuar con el Orden de los Asuntos.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

(Acta correspondiente al día: 15 de junio de 2005)

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se posponga su consideración.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE

SR. RIOS SANTIAGO Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Ríos Santiago, le concedemos el primer turno.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Carlos Pagán.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Margarita Nolasco.

De no haber ningún otro compañero, turno al compañero de Castro Font.

Adelante, senador Carmelo Ríos Santiago.

SR. RIOS SANTIAGO: Señor Presidente, quiero aprovechar este primer turno de la tarde de hoy para hablar de lo que mucha gente no quiere hablar aquí, la doctora Baquero. Y traigo el tema de la doctora Baquero, porque como está de moda la palabra “basta ya”, y “pónganse a trabajar”, pues ahora yo le devuelvo el favor a aquéllos que lo dicen y los pongo en récord.

Señor Presidente, tengo una preocupación legítima, que dentro de esta exposición, corta pero concisa, entiendo que la Presidencia y compañeros de esta Delegación deben declarar, y es que en un comunicado de prensa en la tarde de ayer un compañero que ha sido comedido en sus expresiones, que a pesar de diferencias políticas, entiendo que es una persona seria, le comunicó a la prensa del país que Baquero necesita la mayoría de los Senadores presentes en la sesión para su confirmación. Y el compañero de quien hablo y quien está presente en Sala, asegura: “No obstante, velaré por que el Presidente de la Comisión de Reglas y Calendario –en clara referencia a Jorge de Castro Font– velaré por que baje el nombramiento al Hemiciclo en un momento en que tenga los votos necesarios para la confirmación...”, estoy citando, señor Presidente.

Y la pregunta que yo me hago, como miembro de esta Mayoría, a la cual pertenece el compañero Jorge de Castro Font y Su Señoría, ¿es acaso el compañero Dalmau quien decide cuando bajen aquí los nombramientos, o es acaso parte de un plan maestro el que no se bajen nombramientos que no cuentan con el aval de la Mayoría de este Senado? Yo entiendo que ésas no fueron las intenciones del compañero Dalmau, porque hacemos la aclaración de que es una persona seria y comedida en sus expresiones.

Pero aquí hay que darnos a respetar, señor Presidente, y hay que darnos a respetar en el sentido que la doctora Baquero llega un informe hace dos meses y ha tenido los votos un día, y otro, no. El jueves

pasado tenía los votos, aquí lo saben todos los Senadores, al día de ayer no los tenía, y hoy tampoco los tiene, no los tiene. Dejemos de jugar con la educación de este país. Seamos serios y de frente, porque ahora ha llegado el momento de actuar. Nos piden que nos pongamos a trabajar, estamos trabajando hace tiempo, pero vamos a dar el ejemplo.

Hace una semana, el Gobernador de Puerto Rico me felicitó por haber tomado lo que él entiende es una decisión valiente, yo entiendo que era mi deber. Hoy, quizás, no me felicite, porque estoy llamando a todos los Senadores a que voten en contra de la doctora Baquero, pero no por un capricho, no por un voto contra la educación como han tratado de decir, es un voto de conciencia. Es un voto, porque ésta es la única funcionaria que lleva dos meses flotando en el Senado, con un supuesto Informe Positivo de compañeros educadores que han sido responsables y han puesto la educación por encima de sus creencias, pero no aguantamos más que cada dos semanas la doctora Baquero nos insulte, y cuando se le habló de fumigación dijo, que si sabía que ser Secretaria de Educación, tenía que ver con fumigación, ella hubiese cogido un curso. Que si hubiésemos hablado de pulgas y garrapatas, que esos eran perros realengos, en clara referencia a los niños de este país.

Ahora ha tenido un “mini tour” más grande del mundo por dos meses, a ver si la rehabilitan. Hemos tenido ortopedas en Fortaleza, no torciendo brazos, torciendo brazos, coyunturas y cuellos hasta llegar al resultado querido, que era que en contra de sus principios los compañeros de la delegación popular le votaran a favor. Yo conozco a los compañeros de la Delegación Popular, y tenemos diferencias políticas y vamos a tener muchas más, pero nosotros hablamos y no tiene el aval ni el consentimiento de la delegación del Partido Popular. Yo les garantizo que aquí tiene once (11) votos en contra, y por qué seguimos aguantando el nombramiento de la doctora Baquero. Hace dos meses atrás dijo que estaba loca porque se resolviese esto para irse a coger unas vacaciones bien largas por cincuenta y ocho días. Ayer nos emplazó directamente y dijo, “que se resuelva mi nombramiento y que lo bajen ya”. ¿Qué estamos esperando? Que la volvamos a rehabilitar y que dos días antes de la sesión vengamos y el Gobernador de Puerto Rico –quien hace una semana me felicitó– ahora diga que estoy en contra de la educación? Ya es hora que nos demos a respetar. Ya es hora que actuemos. Y sobre todo, señor Presidente, es hora que aclaremos quién maneja este Senado, si son los compañeros bien intencionados o es la Mayoría del Partido Nuevo Progresista.

Yo sé la contestación, yo la sé. Y quizás no esté en turno para que usted ahora lo aclare, porque yo sé lo que usted va a contestar. Pero aquí tenemos que ser claros. Ella lo pidió, se lo debemos de dar. Es justo y necesario por la educación de este país. Ahora escucho que hay una investigación para investigar a la doctora Baquero por una información nueva que ha surgido. Yo tengo aquí toda esta información, ¿qué más quieren? Por menos que esto se han colgado gente aquí. Aquí está, doctora Baquero –y esto no es personal– yo sí estoy pensando en la educación de este país, y no soy educador. Y sé y comprendo a los compañeros que son educadores en su preocupación, pero es que le hacemos un flaco servicio al Pueblo de Puerto Rico teniendo una persona que en el día de hoy en Noti Uno, salió expuesto como amenaza a los testigos, y en clara referencia dice, no le hagan daño a la doctora Baquero. ¿Pero qué daño nos está haciendo ella a nosotros? O acaso no hace una semana atrás dijo que el barril y barrilito, que aquí nosotros chanchullábamos con eso. Y vamos a seguir aguantando.

Yo tuve una llamada hace dos días del Alcalde de Juana Díaz, popular, cuatrocientos mil (400,000) dólares le está retirando el Departamento de Educación, porque la doctora Baquero no le responde a los intereses del pueblo de Juana Díaz. Y eso está pasando en todos los municipios. Y ahora hay una nueva investigación, ¿investigación para qué?, si la tenemos aquí. Vamos a pasar juicio, seamos valientes. Aquí, el compañero Luis Daniel Muñoz, quien valientemente radicó un Informe Positivo en pro de la educación, y aquellos compañeros que la apoyaban porque son educadores, gente seria por la educación de este país, en pro de la educación le daban su aval.

Ha llegado el momento de decir, ¡basta ya! Vamos a darnos a respetar hoy. Yo le hago un llamado a todos los Senadores, a aquéllos que se comprometieron conmigo personalmente. Porque aquí se habla de compromiso, se habla de palabras, pero es a conveniencia de algunos. ¡Que se respeten, que

voten con su conciencia!, y que si el Gobernador de Puerto Rico no me quiere felicitar en ésta, pues le hablo de frente, ésta es mi ironía. Pero yo voy de frente todo el tiempo y no tengo nada que esconder. Y pueden tratar de difamarme todo lo que quieran con chismes de pasillo y yo voy de frente. Ese es mi estilo, y la doctora Baquero no tiene el aval, consejo y consentimiento de los compañeros aquí. No porque sea independentista, no porque diga que es socialista y no le responda a políticos, eso a mí no me importa. Es que puede tener la capacidad, pero no tiene el compromiso. César Rey tenía la capacidad y no tenía el compromiso.

Y vamos a hablar de los penepés también. Víctor Fajardo tenía la capacidad, pero nos falló en el compromiso. Ahí lo tienen, penepés y populares. Esto no es cuestión de que no podemos encontrar a alguien más. Tenemos buenos puertorriqueños que están disponibles para el servicio y la educación del Pueblo de Puerto Rico. Vamos a bajar ese nombramiento, es un emplazamiento no a la Presidencia, sino a todos los Senadores y vamos a pasar juicio. Si pasa, que pase; si se cuelga, que sea el destino y que sea por la educación del Pueblo de Puerto Rico. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, compañero Carmelo Ríos.

Compañero Carlos Pagán.

SR. PAGAN GONZALEZ: Muchas gracias, señor Presidente. Luego de escuchar las expresiones del compañero senador Carmelo Ríos, yo creo que son el resultado de la incertidumbre en los procedimientos aquí, en el Senado de Puerto Rico. Y yo quería hacer unas expresiones, como lo hemos estado haciendo en las últimas sesiones, donde hemos enmarcado nuestras expresiones en el funcionamiento de este sagrado Recinto. Y anoche tuve la oportunidad de observar, a través de la televisión, la sesión del día de ayer, y la observé no como un compañero Senador, sino que tuve la oportunidad de verla como un constituyente, y realmente mi decepción fue profunda.

Tuve una decepción profunda porque aquí ha quedado reflejado, en forma clara y contundente, la utilización del poder y el juego parlamentario para acabar con el reclamo de justicia que hacemos aquéllos que no gozamos de la confianza presidencial. Y luego de observar ese nefasto espectáculo para los puertorriqueños, pues al igual que en otras ocasiones quiero dejar para registro mi expresión sobre lo que opinamos al respecto. Algunos piensan que el poder es un status social, otros piensan que es distinción y altivez. Los más ilusos, piensan que el poder es símbolo de inteligencia, y los más absurdos piensan que el poder le da capacidad.

El poder no es malo ni es bueno. El poder es una herramienta que se puede utilizar y que la podemos comparar con una tijera, con una tijera puedes cortar una rosa o hacer papelillos para una fiesta, pero con una tijera, con una tijera se puede cortar la lengua o clavarla en el corazón; así es el poder, señor Presidente. Mas sin embargo, el poder debe coexistir al lado de la buena voluntad. Debe existir la mejor de las intenciones cuando se obtiene o se tiene el poder en sus manos, porque si el poder se tiene con malas intenciones, se abre la puerta a la tiranía, señor Presidente. El poder se puede convertir en un licor suave y refrescante, pero al llegar a las entrañas, se convierte en una ciega borrachera, que convierte lo malo en bueno y lo bueno en malo.

El poder no da superioridad, la humildad sí lo hace. Porque el ser superior no es el que odia, el ser superior es el que ama. Una persona, un ser humano, señor Presidente, reconoce el poder como un medio de justicia y no como una excusa para la represión y como una excusa para la intimidación. Por eso, aquel viejo dicho, dale poder a una persona y la conocerás, señor Presidente. Esas son mis expresiones, muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, compañero Carlos Pagán.

Le corresponde el turno a la compañera Margarita Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente, antes de ocupar mi posición, quería saber si hay caucus dentro del Hemiciclo y declarar entonces un receso para que se celebre el caucus popular y nosotros podamos seguir adelante.

SR. PRESIDENTE: Sí, quisiéramos pedirle a los amigos del Partido Popular que si pudieran mover su conversación al Salón Café o al Salón de Mujeres Ilustres de manera que podamos continuar con los trabajos y podernos escuchar.

Compañera Margarita Nolasco, adelante.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: ¿Pero se consiguió el receso para que ellos celebren el caucus?

SR. PRESIDENTE: Ya no hay caucus porque el Portavoz está sentado, atento a lo que usted vaya a decir.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Yo también quisiera continuar con la línea de pensamiento del senador Pagán, porque la sesión celebrada ayer, en este Recinto, señor Presidente, comenzó, se desarrolló y terminó dejando patente que el poder de los que tienen el control del mallette, prevalece sobre la razón, prevalece sobre el buen juicio y prevalece sobre el Reglamento de este Senado. Desde no reconocer los privilegios que me otorga el Reglamento, en el desempeño de mi posición como Portavoz de la Mayoría, hasta pretender acallarnos...

SRA. BURGOS ANDUJAR: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Sí, compañera Norma Burgos.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Sí, en respuesta a la compañera, usted le indicó que el Portavoz Dalmau estaba sentado atendiéndole, él está ahora haciendo caucus. Faltan ustedes en ese caucus.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Sí, vamos a pedirle a todos los Senadores que...

Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Cuestión de Privilegio Personal.

SR. PRESIDENTE: ¿En qué consiste la Cuestión de Privilegio Personal?

SR. DALMAU SANTIAGO: La compañera, haciendo referencia de este servidor, cuando nosotros en el Hemiciclo caminamos por las bancas, caminamos alrededor de las bancas, vamos a cabildar medidas, enmiendas a los proyectos, y la compañera hizo dos comentarios. Uno, el primero, que estábamos haciendo un caucus, cuando realmente estamos individualmente en diferentes áreas del Hemiciclo; y segundo, que no estamos actuando conforme a la petición del Presidente de escuchar a la compañera Margarita Nolasco. Quiero que la compañera vea el Reglamento donde habla de que se dirige a la Presidencia y se hacen Cuestiones de Ordenes, si hay violaciones al Reglamento o al procedimiento no al comportamiento de aquí, porque si no nosotros estaríamos levantándonos todo el tiempo, señalando los comportamientos de los compañeros que si pidió agua, que si se sentó, que si se paró.

SR. PRESIDENTE: Muy bien. Pues de la misma manera en que llamamos al orden cuando el compañero Fas Alzamora estaba haciendo uso de la palabra, debido a que el Reglamento sí establece, técnicamente, que todos debemos estar sentados y atentos a lo que transcurre en el Hemiciclo, meramente y respectivamente que sea una Cuestión de Orden y Cuestión de Privilegio, hacemos un llamado nuevamente a que la compañera Nolasco, al igual que en el pasado lo hicieron otros compañeros, está en el uso de la palabra, y debemos guardar suficiente orden para que el nivel de los decibeles en el Hemiciclo sean lo suficientemente bajos, para que todos la podamos escuchar y guardar el debido respeto que se le debe a cualquier persona que esté en el uso de la palabra.

Técnicamente, se supone que todos estemos sentados. Pero, como cuestión de hecho, así no es como se actúa aquí, pero sí había un nivel de sonido suficientemente alto como para distraer a los que estábamos tratando de escuchar las palabras de la compañera Nolasco. La única expresión que hizo la compañera Burgos Andújar sobre su persona era en reacción a una expresión que yo hice cuando llamé al orden, que dije que no había un caucus del Partido Popular, toda vez que el Portavoz estaba sentado en su pupitre y parecía estar escuchando a la compañera Margarita Nolasco.

Así que concluido con el asunto, quisiéramos nuevamente permitirle a la compañera...

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Vicepresidente.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente, una Cuestión de Privilegio Personal.

SR. PRESIDENTE: ¿En qué consiste?

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente, es que escuché a la compañera Burgos expresarse, en términos de “ustedes”, que deberíamos de estar con ellos, y me doy por aludido en el de “ustedes”, a los efectos de que se le oriente y se le informe dónde se encuentran las oficinas del compañero “Tony” Fas Alzamora, ahora.

SR. PRESIDENTE: Muy bien, tomamos eso más como una nota aclaratoria.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañera Migdalia Padilla.

SRA. PADILLA ALVELO: Sí, quiero presentar una Cuestión de Orden, porque en la medida que la compañera se dirigía pidiéndole a los compañeros del Partido Popular que ocuparan sus asientos para escuchar, como estábamos todos nosotros escuchando a la senadora Margarita Nolasco, no es cuestión de que se nos invitara a nosotros a unirnos al caucus del Partido Popular. Y espero que la compañera se retracte de lo que acaba de decir, porque nosotros somos Delegación del Partido Nuevo Progresista.

SR. PRESIDENTE: No entendí las palabras en esa manera. Lo que vamos a dar por concluido este incidente. Vamos a permitir que la compañera Nolasco concluya con el minuto y medio (1½) de su turno de cuatro (4) minutos que ya había comenzado, y que le dispensemos a ella, como nos debemos dispensar todos, el tiempo suficiente y la atención suficiente para escuchar su turno inicial.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente...

SR. PRESIDENTE: Compañera senadora Migdalia Padilla.

SRA. PADILLA ALVELO: ..., yo estoy sentada aquí y estoy escuchando las expresiones de la compañera senadora Norma Burgos. Así que me parece que aquí simplemente lo que le estamos solicitando a la compañera que se nos respete, porque nosotros somos Delegación del Partido Nuevo Progresista, y estábamos escuchando, precisamente, a la compañera Margarita Nolasco.

SR. PRESIDENTE: Muy bien. Le pido a todos los compañeros y compañeras que no hagamos comentarios audibles que no sean correctos o hieran sentimientos y que terminemos escuchando el minuto y medio (1½) que resta del turno de la compañera Nolasco, a quien obviamente no le hemos cargado ni un segundo del tiempo en que se plantearon diversas Cuestiones ante el Cuerpo.

Compañera Nolasco, adelante.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Muchas gracias. En el día de ayer quedó patente la desagradable estrategia de tratar de confundir a la audiencia que desconoce las disposiciones del Reglamento, pretendiendo proyectar que nosotros desconocemos las disposiciones reglamentarias. Miren, en cuatro meses los Senadores y Senadoras nuevos hemos aprendido lo que a algunos les ha tomado dieciocho años aprender. Al final pretendieron atragantarnos una Votación, sin permitirnos antes haber tenido la oportunidad de leer las medidas por las que se estaría votando. Señor Presidente, cohibir a la verdadera Delegación del Partido Nuevo Progresista de tener acceso a las medidas antes de votar, no constituye un privilegio. Es más que un derecho, señor Presidente, es una obligación de este Cuerpo.

Durante la tarde de hoy estaré poniendo una moción con relación a esto para que se nos dé a tiempo las medidas que bajen en descargue. Muy buenos días y gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias a la compañera Nolasco.

Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: No son dieciocho, son veintiuno, y ciertamente siguen hablándonos en las espaldas. Ayer salió una foto así, porque a la verdad que cada vez que habla sigue criticando y atacando. Yo lo que les pido a los compañeros, sobre todo, a las distinguidas damas puertorriqueñas, que no pierdan su clase y no pierdan la compostura y la elegancia y la decencia que debe haber en este Hemiciclo del Senado, y que aprendan bien el comportamiento y el decoro de este Cuerpo, porque cada vez que surja algo que entienda yo que afecte ese decoro, las voy a cantar como las tenga que cantar, en el

tiempo en que tenga la confianza del Presidente del Senado, para estar aquí de frente a usted, señor Presidente, y encauzar este Cuerpo Legislativo con usted, señor Presidente.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente, Cuestión de Privilegio Personal.

SR. PRESIDENTE: Compañera Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: ...consiste en que él está hablando de las damas, y yo soy una dama, y quiero que él nos diga...

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, es una dama que está afectando el decoro...

SRA. NOLASCO SANTIAGO: ...en qué consiste la falta de decoro...

SR. DE CASTRO FONT: ...es una señora, que ya es una ex Alcaldesa, está obstruyendo y afectando el decoro...

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Me está interrumpiendo, la falta de decoro es de él...

SR. PRESIDENTE: Sí,...

SR. DE CASTRO FONT: Hablando detrás de uno palabras soeces, señor Presidente...

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Eso no es cierto, señor Presidente...

SR. PRESIDENTE: Sí, vamos...

SR. DE CASTRO FONT: ...e insolentes también, señor Presidente...

SRA. NOLASCO SANTIAGO: ...eso no es cierto, señor Presidente...

SR. PRESIDENTE: Permítame, senador de Castro, permítame escuchar la Cuestión de Privilegio.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: No es cierto, señor Presidente...

SR. DE CASTRO FONT: Ya estoy harto, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente, eso no es cierto. El está faltando a la verdad. Señor Presidente, eso es lo que está utilizando, yo quiero que como mujer él me diga que falta al decoro, como mujer, porque dijo, las mujeres...

SR. PRESIDENTE: Perdóneme, compañera Nolasco, no estamos debatiendo el asunto, usted ha hecho un planteamiento...

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Sí, pero nos está afectando a las mujeres de este Recinto.

SR. PRESIDENTE: Lo que voy a solicitar es que nos ciñamos al tema. El senador de Castro, al momento de expresarse, no hizo mención de ninguna persona en específico, pero voy a pedir que continuemos con los trabajos, que él termine el turno que había iniciado, del cual había consumido alrededor de un (1) minuto ya, y que tratemos de evitar ninguna alusión que pueda ser malinterpretada.

Adelante, compañero de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Yo dije los otros días, señor Presidente, que sigue hablando, por eso los otros días le dije: "don't push it", como decía don Pedro Rosselló en el Congreso de los Estados Unidos. Porque es que yo no sé qué se saca con esto, cuál es el razonamiento. Si debe haber paz y tranquilidad en este Hemiciclo. A fin de cuentas, nos está viendo el Pueblo de Puerto Rico, y hablarle claro al Pueblo para que pueda hacer una evaluación de quiénes son los que estamos aquí, en este Senado, en este cuatrienio. Las expresiones de Norma Burgos, de Orlando Parga, del compañero Cirilo Tirado, del compañero José Emilio González, de Eudaldo Báez Galib, de los que sea, porque es el beneficio de que el Pueblo por fin puede directamente estar en este Hemiciclo, viendo directamente cuál es nuestra educación, cuál es nuestro comportamiento, cómo nos desempeñamos como miembros del Senado de Puerto Rico. Y por eso es que hoy tuve que parar esta situación, para que sencillamente nos dejen hacer nuestro trabajo.

Le digo al compañero Carmelo Ríos, que está aquí con nosotros, que cogió un turno inicial muy importante, y lo felicito por el turno, me alegré mucho, compañero, que hable claro de esa manera y que exija lo que le está exigiendo a todos los compañeros del Senado de Puerto Rico. Y esta mañana ya había recibido las instrucciones del Presidente del Senado para que, a través de la Regla 47.6, compañeras y compañeros del Senado que no conocen el Reglamento, la Comisión de Reglas y Calendario pueda traer en el Calendario el Informe de la doctora Baquero. Informe, que será incluido, compañero, para la próxima sesión del lunes. Usted podrá votarle en contra, y todos los que quieran votarle en contra a la doctora

Baquero y los que se quieran abstener y los que quieran votar en la afirmativa. Pero el lunes próximo, para beneficio de los compañeros de la Prensa del país y los amigos que nos escuchan y nos ven por televisión, el Senado de Puerto Rico, por instrucciones del señor Presidente y la Comisión de Reglas y Calendario, habremos de bajar la designación del Gobernador de la doctora Baquero, para Secretaria de Educación, señor Presidente. He concluido.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, compañero de Castro Font. Que se continúe con el Orden de los Asuntos.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Hacienda, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 172, con enmiendas, según entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Hacienda, quince informes, proponiendo la aprobación de las R. C. del S. 65; 66; 73; 93; 109; 112; 113; 114; 121; 123; 139; 157; 160; 200; y de la R. C. de la C. 548, sin enmiendas.

De la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 489, con enmiendas, según entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, un informe, proponiendo la aprobación del Sustitutivo al P. del S. 738.

De la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, un informe, suscribiéndose al informe sometido por la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura, en torno al P. del S. 281.

De las Comisiones de Gobierno y Asuntos Laborales y Hacienda, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del Sustitutivo al P. del S. 476.

De las Comisiones de Educación Elemental, Secundaria y Asuntos de la Juventud y de Bienestar Social, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 144, con enmiendas, según entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Vivienda, Recreación y Deportes, dos informes, proponiendo la aprobación del P. del S. 172 y del P. de la C. 1004, con enmiendas, según entirillados electrónicos que se acompañan.

De la Comisión de Vivienda, Recreación y Deportes, dos informes, proponiendo la no aprobación de los P. del S. 214 y 652.

De las Comisiones de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales y de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura, un informe parcial conjunto, sobre la investigación requerida por la R. del S. 148.

De la Comisión de Hacienda, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 190, con enmiendas, según entirillado electrónico que se acompaña.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se den por recibidos y leídos.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

(jueves, 15 de junio de 2005)

La Secretaría da cuenta de la siguiente Segunda Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado radicados y referidos a Comisiones por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Jorge A. de Castro Font:

PROYECTOS DEL SENADO

*P. del S. 811

Por los señores McClintock Hernández, Parga Figueroa; la señora Nolasco Santiago, el señor de Castro Font; las señoras Padilla Alvelo, Arce Ferrer; el señor Arango Vinent, la señora Burgos Andújar, los señores Díaz Sánchez, Garriga Picó, González Velázquez, Martínez Maldonado, Muñiz Cortés, Pagán González, Ríos Santiago, Rosselló González y la señora Soto Villanueva:

“Para enmendar los sub-incisos (i) y (ii) del inciso (K) del párrafo (2) del apartado (aa) de la Sección 1023 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como el "Código de Rentas Internas de 1994", a los fines de aumentar, de forma escalonada, la deducción por gastos incurridos por el contribuyente para la educación, a nivel preescolar, elemental y secundario, de sus dependientes de trescientos (300) a seiscientos (600) dólares por cada dependiente que esté cursando estudios a nivel preescolar y elemental, y de cuatrocientos (400) a ochocientos (800) dólares por cada dependiente que esté cursando estudios a nivel secundario.”

(HACIENDA)

*P. del S. 812

Por los señores McClintock Hernández, Parga Figueroa; la señora Nolasco Santiago, el señor de Castro Font; las señoras Padilla Alvelo, Arce Ferrer; el señor Arango Vinent, la señora Burgos Andújar, los señores Díaz Sánchez, Garriga Picó, González Velázquez, Martínez Maldonado, Muñiz Cortés, Pagán González, Ríos Santiago, Rosselló González y la señora Soto Villanueva:

“Para ordenar a la Autoridad de Energía Eléctrica proveer acceso libre de costo a todo cliente, a través de la página oficial de internet de dicha corporación pública, para pagar las facturas, examinar el historial del consumo y verificar el patrón de uso.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

*P. del S. 813

Por los señores McClintock Hernández, Parga Figueroa; la señora Nolasco Santiago, el señor de Castro Font; las señoras Padilla Alvelo, Arce Ferrer; el señor Arango Vinent, la señora Burgos Andújar, los señores Díaz Sánchez, Garriga Picó, González Velázquez, Martínez Maldonado, Muñiz Cortés, Pagán González, Ríos Santiago, Rosselló González y la señora Soto Villanueva:

“Para añadir un inciso 12 al artículo 13.9 de la Ley Núm. 184 de 3 de agosto de 2004, conocida como “Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público”, a los fines de facultar a la Comisión Apelativa del Sistema de Administración de Recursos Humanos a conceder indemnizaciones por daños y perjuicios e imponer multas administrativas en casos de discrimen político, sin menoscabo de los derechos de los servidores públicos de recurrir al foro judicial.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

*P. del S. 814

Por los señores McClintock Hernández, Parga Figueroa; la señora Nolasco Santiago, el señor de Castro Font; las señoras Padilla Alvelo, Arce Ferrer; el señor Arango Vinent, la señora Burgos Andújar, los

señores Díaz Sánchez, Garriga Picó, González Velázquez, Martínez Maldonado, Muñiz Cortés, Pagán González, Ríos Santiago, Rosselló González y la señora Soto Villanueva:

“Para enmendar la Sección 14 de la Ley Núm. 55 de 12 de mayo de 1933, según enmendada, conocida como “Ley de Bancos”, para añadir un inciso(o) a la referida Sección 14, a los fines de facultar a los bancos a realizar cualquier operación incidental o propia de estas instituciones y disponer que los poderes incidentales del negocio bancario incluirán la autoridad para realizar cualquier actividad que un banco nacional esté expresamente autorizado a llevar a cabo por ley federal o por determinación administrativa de la Oficina del Contralor de la Moneda, sujeto a cierto requisito de notificación previa al Comisionado de Instituciones Financieras y para fines relacionados.”

(ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS)

*P. del S. 815

Por los señores McClintock Hernández, Parga Figueroa; la señora Nolasco Santiago, el señor de Castro Font; las señoras Padilla Alvelo, Arce Ferrer; el señor Arango Vinent, la señora Burgos Andújar, los señores Díaz Sánchez, Garriga Picó, González Velázquez, Martínez Maldonado, Muñiz Cortés, Pagán González, Ríos Santiago, Rosselló González y la señora Soto Villanueva:

“Para encomendar al Comisionado de Seguros promover que los aseguradores provean los productos de la industria de seguros mediante el comercio electrónico, particularmente la red de internet; autorizar dicha práctica por parte de las aseguradoras; facultar su reglamentación y para otros fines.”

(ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 339

Por el señor Ríos Santiago:

“Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes del Municipio de Bayamón la cantidad de dieciséis mil cuatrocientos dólares (16,400) de los fondos consignados en las Resoluciones Conjuntas Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, 1433 de 2 de septiembre de 2003 y 1490 de 28 de diciembre de 2002, para que sean transferidos para cubrir parte de los gastos operacionales de la temporada de Baloncesto de los Vaqueros de Bayamón, apoderado Francisco Padilla.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 340

Por el señor Ríos Santiago:

“Para reasignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de cuarenta y cuatro mil trescientos dólares (44,300) de los fondos consignados en las Resoluciones Conjuntas Núm. 1388 de 28 de diciembre de 2002, 869 de 16 de agosto de 2003 y 1512 de 9 de noviembre de 2003, para que sean utilizados en la construcción del Salón Cervantes de la Asociación de Miembros de la Policía y cuyo costo estimado asciende a sesenta mil (60,000) dólares; y autorizar el pareo de fondos reasignados.”

(HACIENDA)

RESOLUCIONES DEL SENADO

*R. del S. 1008

Por los señores McClintock Hernández, Parga Figueroa; la señora Nolasco Santiago, el señor de Castro Font; las señoras Padilla Alvelo, Arce Ferrer; el señor Arango Vinent, la señora Burgos Andújar, los señores Díaz Sánchez, Garriga Picó, González Velázquez, Martínez Maldonado, Muñiz Cortés, Pagán González, Ríos Santiago, Rosselló González y la señora Soto Villanueva:

“Para ordenar a la Comisión de Asuntos Municipales y Financieros del Senado de Puerto Rico realizar un estudio de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como el “Código de Seguros de Puerto Rico” para garantizar que ésta responde a las exigencias de nuestro tiempo, provea una justa competencia e incorpore las tendencias más recientes y mundialmente aceptadas en el campo de los seguros.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S.1009

Por la señora Burgos Andújar:

“Para expresar la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico, Capítulo de Río Piedras, con motivo de celebrarse su trigésimo quinto (35) aniversario.”

R. del S. 1010

Por el señor Hernández Serrano:

“Para expresar el más sincero reconocimiento y felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los niños escuchas Juan Gabriel Marrero Delgado, Luis Antonio Martínez Velásquez, Daniel Enrique González Ortiz y José Aníbal Herrero Acevedo de la Tropa 240 de Guaynabo por alcanzar el rango de Escucha Águila.”

R. del S. 1011

Por los señores Dalmau Santiago y Hernández Serrano:

“Para que el Senado de Puerto Rico exprese su mas entusiasta felicitación y reconocimiento al Campeón Mundial puertorriqueño Miguel Cotto al defender con éxito su corona de las 140 libras de la Organización Mundial de Boxeo (OMB) al derrotar por nocaut a su contendiente Muhammed Abdullaev y entender su invicto a 24-0 con 20 nocaut; que igualmente se extienda esta felicitación al Honorable Alcalde Cagueño William Miranda Marín en representación de la vibrante fanaticada cagueña que sigue de cerca las ejecutorias de nuestro campeón.”

R. del S. 1012

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a los Padres puertorriqueños, en especial al señor Luis A. Otero Santiago, por haber sido seleccionado Padre del Año del Municipio de Cataño.”

R. del S. 1013

Por el señor McClintock Hernández:

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al Doctor Héctor Luciano por su extraordinaria labor con las personas que diariamente llegan a las puertas del Centro de Rehabilitación para Adultos y el Albergue Hogar Esperanza del Ejército de Salvación, en ocasión de celebrarse el domingo 19 de junio de 2005, el “Día de los Padres” y por ser reconocido como padre ejemplar en dicho Centro.”

R. del S. 1014

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a los Padres puertorriqueños, en especial al señor Ángel Negrón Matos, por haber sido seleccionado Padre del Año del Municipio de Cataño.”

R. del S. 1015

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a los Padres puertorriqueños, en especial al señor Pablo Sánchez López, por haber sido seleccionado Padre del Año del Municipio de Cataño.”

R. del S. 1016

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a los Padres puertorriqueños, en especial al señor Jorge Jorge Pagán, por haber sido seleccionado Padre del Año del Municipio de Cataño.”

R. del S. 1017

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la Academia Discípulos de Cristo, en ocasión de celebrar cincuenta años de su fundación.”

R. del S. 1018

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para ordenar a las Comisiones de Educación Elemental, Secundaria y Asuntos de la Juventud, Hacienda y Gobierno y Asuntos Laborales del Senado de Puerto Rico, realizar una exhaustiva investigación sobre la administración y utilización de los fondos destinados para el pago por concepto de nómina de los empleados Trabajadores 1 de nuestro sistema público de enseñanza, a cargo del Departamento de Educación de Puerto Rico.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 1019

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para ordenar a la Comisión de Educación Elemental, Secundaria y Asuntos de la Juventud investigar los reclamos levantados por La Federación de Maestros sobre las más de mil (1,000) querellas que se han

dejado acumular y otras ciento cincuenta (150) que se han desestimado por la Oficina de Administración de Convenios del Departamento de Educación, e investigar la recientes determinaciones de la designada Secretaria de Educación de crear una Unidad Laboral con el fin de resolver las querellas sin que tengan que llegar al Departamento de Educación.”
(REGLAS Y CALENDARIO)

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación e informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente los siguientes Proyectos de Ley y Resoluciones Conjuntas:

PROYECTOS DE LA CAMARA

P. de la C. 289

Por el señor Silva Delgado:

“Para ordenar que se incluyan taxativamente, sin que se entiendan limitados, como productos y/o servicios de primera necesidad susceptibles a la congelación y/o fijación de precios en situaciones de emergencia los siguientes: tormenteras, servicios de modificación, reparación e instalación de tormenteras; tornillos, tuercas, clavos, expansiones, paneles de madera, sogas, tensores y herramientas; plantas eléctricas, de gasolina, diesel o de gas propano, equipos, piezas, servicios de modificación, reparación e instalación de plantas eléctricas, de gasolina, diesel o gas propano; cisternas de agua, equipos, piezas, servicios de modificación, reparación e instalación de cisternas de agua; equipos, piezas y tanques de combustible de estufas portátiles; tanques y recipientes de almacenamiento de agua; tanques y recipientes de almacenamiento de combustible; toldos y casetas de campaña; además, baterías y linternas de todo tipo y cargadores de energía; agua, hielo, leche, café, todo tipo de farináceos y de granos; y disponer que el Departamento de Asuntos del Consumidor (DACO) tome las providencias reglamentarias correspondientes para cumplir con esta Ley.”

(ASUNTOS DEL CONSUMIDOR E INFORMES GUBERNAMENTALES)

P. de la C. 667

Por el señor Molina Rodríguez y suscrito por los señores Aponte Hernández, Bonilla Feliciano, Bulerín Ramos, Chico Vega, Cintrón Rodríguez, Colberg Toro, Colón Ruiz, Concepción Hernández, Crespo Arroyo, Cruz Rodríguez, del Valle Colón; la señora Fernández Rodríguez; los señores Ferrer Ríos, García Cabán, García Colón; las señoras González Colón, González González; los señores González Rodríguez, Hernández López, Jiménez Cruz, Jiménez Negrón, Márquez García, Méndez Núñez; la señora Méndez Silva; los señores Molina Rodríguez, Navarro Suárez, Ortiz Quiñones, Peña Rosa, Pérez Ortiz, Pérez Otero, Pérez Román, Ramírez Rivera, Ramos Peña; la señora Ramos Rivera; los señores Reyes Oppenheimer, Rivera Aquino, Rivera Guerra, Rivera Ortega; la señora Rivera Ramírez, Rivera Ruiz de Porras, Rodríguez Aguiló; la señora Rodríguez de Corujo; los señores Rodríguez González, Rosario Hernández; la señora Ruiz Class; los señores Silva Delgado, Torres Calderón, Torres Cruz, Varela Fernández, Vizcarrondo Irizarry y García San Inocencio:

“Para añadir los nuevos incisos (2) y (3), reenumerar los incisos (2) y (3) como incisos (4) y (5) del Artículo 5 de la Ley Núm. 131 de 16 de mayo de 2003, conocida como “Ley para Autorizar al Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a Contratar con las Organizaciones Comunitarias y de Base Religiosa y otras Organizaciones Seculares con o sin Fines de Lucro y Asignar Fondos para Proveer Asistencia Social y Económica”, a los fines de clarificar sus propósitos, alcances y ampliar la designación de las agencias responsables de divulgar el significado de dicha ley, así como el deber de establecer un Protocolo para difundir, educar y orientar sobre los recursos y ayudas disponibles para los grupos u organizaciones comunitarias, caritativas y de base religiosa que lleguen en búsqueda de ayuda social y económica.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

P. de la C. 1181

Por el señor Molina Rodríguez:

“Para crear la Ley del Programa de Becas Regimiento 65 de Infantería, a fines de establecer por ley la asignación de fondos para becas a hijos de veteranos.”

(ASUNTOS FEDERALES, INDUSTRIALES Y ECONOMICOS; Y DE HACIENDA)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA

**R. C. de la C. 365

Por los señores Ferrer Ríos, Torres Cruz, Vizcarrondo Irizarry, García Cabán, García Colón, Colberg Toro, Cruz Rodríguez; la señora González González; los señores Hernández López; la señora Méndez Silva; los señores Ortiz Quiñones, Pérez Román, Reyes Oppenheimer, Rivera Ruiz de Porras; la señora Rodríguez de Corujo; los señores Rodríguez González, Rosario Hernández, Varela Fernández y suscrita por los señores Aponte Hernández, Jiménez Cruz; las señoras Ruiz Class, Ramos Rivera; los señores Bonilla Feliciano, Bulerín Ramos, Chico Vega, Cintrón Rodríguez, Colón Ruiz, Concepción Hernández, Crespo Arroyo, del Valle Colón; las señoras Fernández Rodríguez, González Colón; los señores González Rodríguez, Jiménez Negrón, Márquez García, Méndez Núñez, Molina Rodríguez, Navarro Suárez, Peña Rosa, Pérez Ortiz, Pérez Otero, Ramírez Rivera, Rivera Aquino, Ramos Peña Rivera Guerra, Rivera Ortega; la señora Rivera Ramírez y los señores Rodríguez Aguiló, Silva Delgado y Torres Calderón:

“Para asignar a la Autoridad de Carreteras y Transportación la cantidad de un millón quinientos mil (1,500,000) dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para que la Oficina del Proyecto Enlace del Caño Martín Peña sufrague los gastos relacionados con la coordinación e implantación del Proyecto; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos; y autorizar el pareo de los recursos asignados.”

(HACIENDA)

**R. C. de la C. 372

Por los señores Ferrer Ríos, Torres Cruz, Vizcarrondo Irizarry, García Cabán, García Colón, Colberg Toro, Cruz Rodríguez; la señora González González; los señores Hernández López; la señora Méndez Silva; los señores Ortiz Quiñones, Pérez Román, Reyes Oppenheimer, Rivera Ruiz de Porras; la señora Rodríguez de Corujo; los señores Rodríguez González, Rosario Hernández, Varela Fernández y suscrita por los señores Aponte Hernández, Jiménez Cruz; las señoras Ruiz Class, Ramos Rivera; los señores Bonilla Feliciano, Bulerín Ramos, Chico Vega, Cintrón Rodríguez, Colón Ruiz, Concepción Hernández, Crespo Arroyo, del Valle Colón; las señoras Fernández Rodríguez, González Colón; los señores González Rodríguez, Jiménez Negrón, Márquez García, Méndez Núñez, Molina Rodríguez, Navarro Suárez, Peña Rosa, Pérez Ortiz, Pérez Otero, Ramírez Rivera, Rivera Aquino, Ramos Peña Rivera Guerra, Rivera Ortega; la señora Rivera Ramírez y los señores Rodríguez Aguiló, Silva Delgado y Torres Calderón:

“Para asignar a la Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, para el Programa de Recursos Naturales y Ambientales, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, con cargo al Fondo General, para estudio de viabilidad del Canal San Antonio, en el Municipio de San Juan; autorizar el anticipo de fondos; disponer para la contratación; permitir la aceptación de donativos y autorizar el pareo de fondos asignados.”

(HACIENDA)

**R. C. de la C. 373

Por los señores Ferrer Ríos, Torres Cruz, Vizcarrondo Irizarry, García Cabán, García Colón, Colberg Toro, Cruz Rodríguez; la señora González González; los señores Hernández López; la señora Méndez Silva; los señores Ortiz Quiñones, Pérez Román, Reyes Oppenheimer, Rivera Ruiz de Porras; la señora Rodríguez de Corujo; los señores Rodríguez González, Rosario Hernández, Varela Fernández y suscrita por los señores Aponte Hernández, Jiménez Cruz; las señoras Ruiz Class, Ramos Rivera; los señores Bonilla Feliciano, Bulerín Ramos, Chico Vega, Cintrón Rodríguez, Colón Ruiz, Concepción Hernández, Crespo Arroyo, del Valle Colón; las señoras Fernández Rodríguez, González Colón; los señores González Rodríguez, Jiménez Negrón, Márquez García, Méndez Núñez, Molina Rodríguez, Navarro Suárez, Peña Rosa, Pérez Ortiz, Pérez Otero, Ramírez Rivera, Rivera Aquino, Ramos Peña Rivera Guerra, Rivera Ortega; la señora Rivera Ramírez y los señores Rodríguez Aguiló, Silva Delgado y Torres Calderón:

“Para asignar a la Administración de Servicios de Médicos de Puerto Rico, la cantidad de un millón setecientos mil (1,700,000) dólares, con cargo al Fondo General, para el reclutamiento y pago de los empleados necesarios para el Centro Cerebrovascular de Puerto Rico y el Caribe; permitir la aceptación de donativos y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

**R. C. de la C. 377

Por los señores Ferrer Ríos, Torres Cruz, Vizcarrondo Irizarry, García Cabán, García Colón, Colberg Toro, Cruz Rodríguez; la señora González González; los señores Hernández López; la señora Méndez Silva; los señores Ortiz Quiñones, Pérez Román, Reyes Oppenheimer, Rivera Ruiz de Porras; la señora Rodríguez de Corujo; los señores Rodríguez González, Rosario Hernández, Varela Fernández y suscrita por los señores Aponte Hernández, Jiménez Cruz; las señoras Ruiz Class, Ramos Rivera; los señores Bonilla Feliciano, Bulerín Ramos, Chico Vega, Cintrón Rodríguez, Colón Ruiz, Concepción Hernández, Crespo Arroyo, del Valle Colón; las señoras Fernández Rodríguez, González Colón; los señores González Rodríguez, Jiménez Negrón, Márquez García, Méndez Núñez, Molina Rodríguez, Navarro Suárez, Peña Rosa, Pérez Ortiz, Pérez Otero, Ramírez Rivera, Rivera Aquino, Ramos Peña Rivera Guerra, Rivera Ortega; la señora Rivera Ramírez y los señores Rodríguez Aguiló, Silva Delgado y Torres Calderón:

“Para asignar a la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA), la cantidad de un millón setecientos mil (1,700,000) dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para transferir a los Centros Sor Isolina Ferré, Inc., Playa de Ponce y Caimito y al Centro San Francisco en Ponce, para gastos de funcionamiento; autorizar la transferencia de fondos; permitir la aceptación de donativos; ordenar la preparación de informes y el cumplimiento de normas; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

**R. C. de la C. 378

Por los señores Ferrer Ríos, Torres Cruz, Vizcarrondo Irizarry, García Cabán, García Colón, Colberg Toro, Cruz Rodríguez; la señora González González; los señores Hernández López; la señora Méndez Silva; los señores Ortiz Quiñones, Pérez Román, Reyes Oppenheimer, Rivera Ruiz de Porras; la señora Rodríguez de Corujo; los señores Rodríguez González, Rosario Hernández, Varela Fernández y suscrita por los señores Aponte Hernández, Jiménez Cruz; las señoras Ruiz Class, Ramos Rivera; los señores Bonilla Feliciano, Bulerín Ramos, Chico Vega, Cintrón Rodríguez, Colón Ruiz, Concepción Hernández, Crespo Arroyo, del Valle Colón; las señoras Fernández Rodríguez, González Colón; los señores González Rodríguez, Jiménez Negrón, Márquez García, Méndez Núñez, Molina Rodríguez, Navarro Suárez, Peña Rosa, Pérez Ortiz, Pérez Otero, Ramírez Rivera, Rivera Aquino, Ramos Peña Rivera Guerra, Rivera Ortega; la señora Rivera Ramírez y los señores Rodríguez Aguiló, Silva Delgado y Torres Calderón:

“Para asignar a la Autoridad de Transporte Marítimo para el Programa de Operación, Mantenimiento y Servicio de Lanchas, la cantidad de quince millones quinientos mil (15,500,000) dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para los gastos operacionales, incluyendo los servicios de transportación marítima de Vieques y Culebra; permitir la aceptación de donativos; autorizar para la contratación; y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

**R. C. de la C. 385

Por los señores Ferrer Ríos, Torres Cruz, Vizcarrondo Irizarry, García Cabán, García Colón, Colberg Toro, Cruz Rodríguez; la señora González González; los señores Hernández López; la señora Méndez Silva; los señores Ortiz Quiñones, Pérez Román, Reyes Oppenheimer, Rivera Ruiz de Porras; la señora Rodríguez de Corujo; los señores Rodríguez González, Rosario Hernández, Varela Fernández y suscrita por los señores Aponte Hernández, Jiménez Cruz; las señoras Ruiz Class, Ramos Rivera; los señores Bonilla Feliciano, Bulerín Ramos, Chico Vega, Cintrón Rodríguez, Colón Ruiz, Concepción Hernández, Crespo Arroyo, del Valle Colón; las señoras Fernández Rodríguez, González Colón; los señores González Rodríguez, Jiménez Negrón, Márquez García, Méndez Núñez, Molina Rodríguez, Navarro Suárez, Peña Rosa, Pérez Ortiz, Pérez Otero, Ramírez Rivera, Rivera Aquino, Ramos Peña Rivera Guerra, Rivera Ortega; la señora Rivera Ramírez y los señores Rodríguez Aguiló, Silva Delgado y Torres Calderón:

“Para asignar al Consejo de Educación Superior de Puerto Rico, la cantidad de veinticinco millones cincuenta y cuatro mil (25,054,000) dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para propósitos específicos relacionados con la distribución de becas y ayudas educativas a estudiantes que cualifiquen; excepto a los estudiantes de la Universidad de Puerto Rico, a la cual se le asignarán fondos para estos propósitos mediante Resolución Conjunta separada; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos; autorizar la transferencia de fondos; y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

**R. C. de la C. 389

Por los señores Ferrer Ríos, Torres Cruz, Vizcarrondo Irizarry, García Cabán, García Colón, Colberg Toro, Cruz Rodríguez; la señora González González; los señores Hernández López; la señora Méndez Silva; los señores Ortiz Quiñones, Pérez Román, Reyes Oppenheimer, Rivera Ruiz de Porras; la señora Rodríguez de Corujo; los señores Rodríguez González, Rosario Hernández, Varela Fernández y suscrita por los señores Aponte Hernández, Jiménez Cruz; las señoras Ruiz Class, Ramos Rivera; los señores Bonilla Feliciano, Bulerín Ramos, Chico Vega, Cintrón Rodríguez, Colón Ruiz, Concepción Hernández, Crespo Arroyo, del Valle Colón; las señoras Fernández Rodríguez, González Colón; los señores González Rodríguez, Jiménez Negrón, Márquez García, Méndez Núñez, Molina Rodríguez, Navarro Suárez, Peña Rosa, Pérez Ortiz, Pérez Otero, Ramírez Rivera, Rivera Aquino, Ramos Peña Rivera Guerra, Rivera Ortega; la señora Rivera Ramírez y los señores Rodríguez Aguiló, Silva Delgado y Torres Calderón:

“Para asignar a la Compañía de Parques Nacionales, dos millones quinientos mil (2,500,000) dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para el desarrollo del proyecto de la Laguna del Condado; permitir la aceptación de donativos; autorizar el anticipo de fondos; disponer para la contratación y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

**R. C. de la C. 392

Por los señores Ferrer Ríos, Torres Cruz, Vizcarrondo Irizarry, García Cabán, García Colón, Colberg Toro, Cruz Rodríguez; la señora González González; los señores Hernández López; la señora Méndez

Silva; los señores Ortiz Quiñones, Pérez Román, Reyes Oppenheimer, Rivera Ruiz de Porras; la señora Rodríguez de Corujo; los señores Rodríguez González, Rosario Hernández, Varela Fernández y suscrita por los señores Aponte Hernández, Jiménez Cruz; las señoras Ruiz Class, Ramos Rivera; los señores Bonilla Feliciano, Bulerín Ramos, Chico Vega, Cintrón Rodríguez, Colón Ruiz, Concepción Hernández, Crespo Arroyo, del Valle Colón; las señoras Fernández Rodríguez, González Colón; los señores González Rodríguez, Jiménez Negrón, Márquez García, Méndez Núñez, Molina Rodríguez, Navarro Suárez, Peña Rosa, Pérez Ortiz, Pérez Otero, Ramírez Rivera, Rivera Aquino, Ramos Peña Rivera Guerra, Rivera Ortega; la señora Rivera Ramírez y los señores Rodríguez Aguiló, Silva Delgado y Torres Calderón:

“Para asignar al Departamento de Agricultura para los Programas de Servicios y Desarrollo Agropecuario y Servicios Especiales para el Desarrollo Agropecuario la cantidad de un millón seiscientos tres mil (1,603,000) dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, a fin de continuar reorientando las actividades de erradicación de la garrapata africana que trasmite la fiebre al ganado a unas de control de la garrapata; y para la certificación de aplicadores de pesticidas de uso restringido y fiscalización de estatutos relacionados; proveer para el traspaso de fondos entre las partidas; permitir la aceptación de donativos y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

**R. C. de la C. 397

Por los señores Ferrer Ríos, Torres Cruz, Vizcarrondo Irizarry, García Cabán, García Colón, Colberg Toro, Cruz Rodríguez; la señora González González; los señores Hernández López; la señora Méndez Silva; los señores Ortiz Quiñones, Pérez Román, Reyes Oppenheimer, Rivera Ruiz de Porras; la señora Rodríguez de Corujo; los señores Rodríguez González, Rosario Hernández, Varela Fernández y suscrita por los señores Aponte Hernández, Jiménez Cruz; las señoras Ruiz Class, Ramos Rivera; los señores Bonilla Feliciano, Bulerín Ramos, Chico Vega, Cintrón Rodríguez, Colón Ruiz, Concepción Hernández, Crespo Arroyo, del Valle Colón; las señoras Fernández Rodríguez, González Colón; los señores González Rodríguez, Jiménez Negrón, Márquez García, Méndez Núñez, Molina Rodríguez, Navarro Suárez, Peña Rosa, Pérez Ortiz, Pérez Otero, Ramírez Rivera, Rivera Aquino, Ramos Peña Rivera Guerra, Rivera Ortega; la señora Rivera Ramírez y los señores Rodríguez Aguiló, Silva Delgado y Torres Calderón:

“Para asignar al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para cubrir los gastos de funcionamiento relacionados con la coordinación e implantación del Plan de Re-uso de Terrenos de la Estación Naval Roosevelt Roads; permitir la aceptación de donativos; y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

**R. C. de la C. 399

Por los señores Ferrer Ríos, Torres Cruz, Vizcarrondo Irizarry, García Cabán, García Colón, Colberg Toro, Cruz Rodríguez; la señora González González; los señores Hernández López; la señora Méndez Silva; los señores Ortiz Quiñones, Pérez Román, Reyes Oppenheimer, Rivera Ruiz de Porras; la señora Rodríguez de Corujo; los señores Rodríguez González, Rosario Hernández, Varela Fernández y suscrita por los señores Aponte Hernández, Jiménez Cruz; las señoras Ruiz Class, Ramos Rivera; los señores Bonilla Feliciano, Bulerín Ramos, Chico Vega, Cintrón Rodríguez, Colón Ruiz, Concepción Hernández, Crespo Arroyo, del Valle Colón; las señoras Fernández Rodríguez, González Colón; los señores González Rodríguez, Jiménez Negrón, Márquez García, Méndez Núñez, Molina Rodríguez, Navarro Suárez, Peña Rosa, Pérez Ortiz, Pérez Otero, Ramírez Rivera, Rivera Aquino, Ramos Peña Rivera Guerra, Rivera Ortega; la señora Rivera Ramírez y los señores Rodríguez Aguiló, Silva Delgado y Torres Calderón:

“Para asignar al Departamento de Educación, para el Programa de Servicios Educativos Integrales para Personas con Impedimentos, la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para la creación del Sistema de Información Digitalizado de Educación Especial; proveer la aportación necesaria del Gobierno de Puerto Rico para la creación de dicho Sistema; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación y autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

**R. C. de la C. 407

Por los señores Ferrer Ríos, Torres Cruz, Vizcarrondo Irizarry, García Cabán, García Colón, Colberg Toro, Cruz Rodríguez; la señora González González; los señores Hernández López; la señora Méndez Silva; los señores Ortiz Quiñones, Pérez Román, Reyes Oppenheimer, Rivera Ruiz de Porras; la señora Rodríguez de Corujo; los señores Rodríguez González, Rosario Hernández, Varela Fernández y suscrita por los señores Aponte Hernández, Jiménez Cruz; las señoras Ruiz Class, Ramos Rivera; los señores Bonilla Feliciano, Bulerín Ramos, Chico Vega, Cintrón Rodríguez, Colón Ruiz, Concepción Hernández, Crespo Arroyo, del Valle Colón; las señoras Fernández Rodríguez, González Colón; los señores González Rodríguez, Jiménez Negrón, Márquez García, Méndez Núñez, Molina Rodríguez, Navarro Suárez, Peña Rosa, Pérez Ortiz, Pérez Otero, Ramírez Rivera, Rivera Aquino, Ramos Peña Rivera Guerra, Rivera Ortega; la señora Rivera Ramírez y los señores Rodríguez Aguiló, Silva Delgado y Torres Calderón:

“Para asignar al Departamento de la Familia, la cantidad de ochenta mil (80,000) dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para ser transferidos al Centro Geriátrico San Rafael, Inc. del municipio de Arecibo, para sufragar gastos de funcionamiento; y para autorizar la transferencia de fondos; la aceptación de donativos y el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

**R. C. de la C. 408

Por los señores Ferrer Ríos, Torres Cruz, Vizcarrondo Irizarry, García Cabán, García Colón, Colberg Toro, Cruz Rodríguez; la señora González González; los señores Hernández López; la señora Méndez Silva; los señores Ortiz Quiñones, Pérez Román, Reyes Oppenheimer, Rivera Ruiz de Porras; la señora Rodríguez de Corujo; los señores Rodríguez González, Rosario Hernández, Varela Fernández y suscrita por los señores Aponte Hernández, Jiménez Cruz; las señoras Ruiz Class, Ramos Rivera; los señores Bonilla Feliciano, Bulerín Ramos, Chico Vega, Cintrón Rodríguez, Colón Ruiz, Concepción Hernández, Crespo Arroyo, del Valle Colón; las señoras Fernández Rodríguez, González Colón; los señores González Rodríguez, Jiménez Negrón, Márquez García, Méndez Núñez, Molina Rodríguez, Navarro Suárez, Peña Rosa, Pérez Ortiz, Pérez Otero, Ramírez Rivera, Rivera Aquino, Ramos Peña Rivera Guerra, Rivera Ortega; la señora Rivera Ramírez y los señores Rodríguez Aguiló, Silva Delgado y Torres Calderón:

“Para asignar al Departamento de la Familia, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para la implementación del Programa Lee y Sueña y otros gastos operacionales; y para permitir la aceptación de donativos; y el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

**R. C. de la C. 413

Por los señores Ferrer Ríos, Torres Cruz, Vizcarrondo Irizarry, García Cabán, García Colón, Colberg Toro, Cruz Rodríguez; la señora González González; los señores Hernández López; la señora Méndez Silva; los señores Ortiz Quiñones, Pérez Román, Reyes Oppenheimer, Rivera Ruiz de Porras; la señora Rodríguez de Corujo; los señores Rodríguez González, Rosario Hernández, Varela Fernández y suscrita por los señores Aponte Hernández, Jiménez Cruz; las señoras Ruiz Class, Ramos Rivera; los señores

Bonilla Feliciano, Bulerín Ramos, Chico Vega, Cintrón Rodríguez, Colón Ruiz, Concepción Hernández, Crespo Arroyo, del Valle Colón; las señoras Fernández Rodríguez, González Colón; los señores González Rodríguez, Jiménez Negrón, Márquez García, Méndez Núñez, Molina Rodríguez, Navarro Suárez, Peña Rosa, Pérez Ortiz, Pérez Otero, Ramírez Rivera, Rivera Aquino, Ramos Peña Rivera Guerra, Rivera Ortega; la señora Rivera Ramírez y los señores Rodríguez Aguiló, Silva Delgado y Torres Calderón:

“Para asignar a la Biblioteca Virtual del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, bajo la custodia de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para los gastos de operación; y para autorizar el desembolso de fondos; la aceptación de donativos; y el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

**R. C. de la C. 422

Por los señores Ferrer Ríos, Torres Cruz, Vizcarrondo Irizarry, García Cabán, García Colón, Colberg Toro, Cruz Rodríguez; la señora González González; los señores Hernández López; la señora Méndez Silva; los señores Ortiz Quiñones, Pérez Román, Reyes Oppenheimer, Rivera Ruiz de Porras; la señora Rodríguez de Corujo; los señores Rodríguez González, Rosario Hernández, Varela Fernández y suscrita por los señores Aponte Hernández, Jiménez Cruz; las señoras Ruiz Class, Ramos Rivera; los señores Bonilla Feliciano, Bulerín Ramos, Chico Vega, Cintrón Rodríguez, Colón Ruiz, Concepción Hernández, Crespo Arroyo, del Valle Colón; las señoras Fernández Rodríguez, González Colón; los señores González Rodríguez, Jiménez Negrón, Márquez García, Méndez Núñez, Molina Rodríguez, Navarro Suárez, Peña Rosa, Pérez Ortiz, Pérez Otero, Ramírez Rivera, Rivera Aquino, Ramos Peña Rivera Guerra, Rivera Ortega; la señora Rivera Ramírez y los señores Rodríguez Aguiló, Silva Delgado y Torres Calderón:

“Para asignar al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, para el Programa de Recursos Naturales y Ambientales, la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para llevar a cabo el estudio de viabilidad para la canalización del Río La Plata, en los Municipios de Toa Alta, Toa Baja y Dorado; y para autorizar el anticipo de fondos; la aceptación de donativos y el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

**R. C. de la C. 430

Por los señores Ferrer Ríos, Torres Cruz, Vizcarrondo Irizarry, García Cabán, García Colón, Colberg Toro, Cruz Rodríguez; la señora González González; los señores Hernández López; la señora Méndez Silva; los señores Ortiz Quiñones, Pérez Román, Reyes Oppenheimer, Rivera Ruiz de Porras; la señora Rodríguez de Corujo; los señores Rodríguez González, Rosario Hernández, Varela Fernández y suscrita por los señores Aponte Hernández, Jiménez Cruz; las señoras Ruiz Class, Ramos Rivera; los señores Bonilla Feliciano, Bulerín Ramos, Chico Vega, Cintrón Rodríguez, Colón Ruiz, Concepción Hernández, Crespo Arroyo, del Valle Colón; las señoras Fernández Rodríguez, González Colón; los señores González Rodríguez, Jiménez Negrón, Márquez García, Méndez Núñez, Molina Rodríguez, Navarro Suárez, Peña Rosa, Pérez Ortiz, Pérez Otero, Ramírez Rivera, Rivera Aquino, Ramos Peña Rivera Guerra, Rivera Ortega; la señora Rivera Ramírez y los señores Rodríguez Aguiló, Silva Delgado y Torres Calderón:

“Para asignar al Instituto de Ciencias Forenses, la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para completar el Laboratorio de DNA y la digitalización de huellas digitales y su integración con el banco de huellas del FBI; permitir la aceptación de donativos; ordenar la preparación de informes a la Asamblea Legislativa; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

**R. C. de la C. 440

Por los señores Ferrer Ríos, Torres Cruz, Vizcarrondo Irizarry, García Cabán, García Colón, Colberg Toro, Cruz Rodríguez; la señora González González; los señores Hernández López; la señora Méndez Silva; los señores Ortiz Quiñones, Pérez Román, Reyes Oppenheimer, Rivera Ruiz de Porras; la señora Rodríguez de Corujo; los señores Rodríguez González, Rosario Hernández, Varela Fernández y suscrita por los señores Aponte Hernández, Jiménez Cruz; las señoras Ruiz Class, Ramos Rivera; los señores Bonilla Feliciano, Bulerín Ramos, Chico Vega, Cintrón Rodríguez, Colón Ruiz, Concepción Hernández, Crespo Arroyo, del Valle Colón; las señoras Fernández Rodríguez, González Colón; los señores González Rodríguez, Jiménez Negrón, Márquez García, Méndez Núñez, Molina Rodríguez, Navarro Suárez, Peña Rosa, Pérez Ortiz, Pérez Otero, Ramírez Rivera, Rivera Aquino, Ramos Peña Rivera Guerra, Rivera Ortega; la señora Rivera Ramírez y los señores Rodríguez Aguiló, Silva Delgado y Torres Calderón:

“Para asignar a la Oficina del Procurador(a) de las Personas de Edad Avanzada para el Programa de Coordinación, Educación, Evaluación y Protección del Envejeciente, la cantidad de un millón quinientos mil (1,500,000) dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para realizar y continuar proyectos en beneficio de la vejez y para gastos administrativos de educación y orientación; autorizar la transferencia de fondos; autorizar para la contratación; permitir la aceptación de donativos; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

**R. C. de la C. 444

Por los señores Ferrer Ríos, Torres Cruz, Vizcarrondo Irizarry, García Cabán, García Colón, Colberg Toro, Cruz Rodríguez; la señora González González; los señores Hernández López; la señora Méndez Silva; los señores Ortiz Quiñones, Pérez Román, Reyes Oppenheimer, Rivera Ruiz de Porras; la señora Rodríguez de Corujo; los señores Rodríguez González, Rosario Hernández, Varela Fernández y suscrita por los señores Aponte Hernández, Jiménez Cruz; las señoras Ruiz Class, Ramos Rivera; los señores Bonilla Feliciano, Bulerín Ramos, Chico Vega, Cintrón Rodríguez, Colón Ruiz, Concepción Hernández, Crespo Arroyo, del Valle Colón; las señoras Fernández Rodríguez, González Colón; los señores González Rodríguez, Jiménez Negrón, Márquez García, Méndez Núñez, Molina Rodríguez, Navarro Suárez, Peña Rosa, Pérez Ortiz, Pérez Otero, Ramírez Rivera, Rivera Aquino, Ramos Peña Rivera Guerra, Rivera Ortega; la señora Rivera Ramírez y los señores Rodríguez Aguiló, Silva Delgado y Torres Calderón:

“Para asignar a la Policía de Puerto Rico la cantidad de cinco millones (5,000,000) de dólares, con cargo al Fondo General para la adquisición de cámaras de vigilancia y otro equipo de comunicación; autorizar la transferencia de fondos; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación; y para autorizar el pareo de fondos asignados.”

(HACIENDA)

**R. C. de la C. 448

Por los señores Ferrer Ríos, Torres Cruz, Vizcarrondo Irizarry, García Cabán, García Colón, Colberg Toro, Cruz Rodríguez; la señora González González; los señores Hernández López; la señora Méndez Silva; los señores Ortiz Quiñones, Pérez Román, Reyes Oppenheimer, Rivera Ruiz de Porras; la señora Rodríguez de Corujo; los señores Rodríguez González, Rosario Hernández, Varela Fernández y suscrita por los señores Aponte Hernández, Jiménez Cruz; las señoras Ruiz Class, Ramos Rivera; los señores Bonilla Feliciano, Bulerín Ramos, Chico Vega, Cintrón Rodríguez, Colón Ruiz, Concepción Hernández, Crespo Arroyo, del Valle Colón; las señoras Fernández Rodríguez, González Colón; los señores González Rodríguez, Jiménez Negrón, Márquez García, Méndez Núñez, Molina Rodríguez, Navarro Suárez, Peña

Rosa, Pérez Ortiz, Pérez Otero, Ramírez Rivera, Rivera Aquino, Ramos Peña Rivera Guerra, Rivera Ortega; la señora Rivera Ramírez y los señores Rodríguez Aguiló, Silva Delgado y Torres Calderón:

“Para asignar a la Universidad de Puerto Rico, la cantidad de novecientos cincuenta mil (950,000) dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para transferir al Programa de Asistencia Tecnológica de Puerto Rico, adscrito a la Universidad de Puerto Rico, para el funcionamiento del Programa; autorizar la transferencia de fondos; permitir la aceptación de donativos; y autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

**R. C. de la C. 583

Por los señores Ferrer Ríos, Torres Cruz, Vizcarrondo Irizarry, García Cabán, García Colón, Colberg Toro, Cruz Rodríguez; la señora González González; los señores Hernández López; la señora Méndez Silva; los señores Ortiz Quiñones, Pérez Román, Reyes Oppenheimer, Rivera Ruiz de Porras; la señora Rodríguez de Corujo; los señores Rodríguez González, Rosario Hernández, Varela Fernández y suscrita por los señores Aponte Hernández, Jiménez Cruz; las señoras Ruiz Class, Ramos Rivera; los señores Bonilla Feliciano, Bulerín Ramos, Chico Vega, Cintrón Rodríguez, Colón Ruiz, Concepción Hernández, Crespo Arroyo, del Valle Colón; las señoras Fernández Rodríguez, González Colón; los señores González Rodríguez, Jiménez Negrón, Márquez García, Méndez Núñez, Molina Rodríguez, Navarro Suárez, Peña Rosa, Pérez Ortiz, Pérez Otero, Ramírez Rivera, Rivera Aquino, Ramos Peña Rivera Guerra, Rivera Ortega; la señora Rivera Ramírez y los señores Rodríguez Aguiló, Silva Delgado y Torres Calderón:

“Para fijar el Presupuesto de Gastos de las Dependencias, Divisiones y Subdivisiones del Estado Libre Asociado de Puerto Rico no cubiertas en la Resolución Conjunta del Presupuesto General para el Año Fiscal 2005-2006; disponer los procedimientos para los sueldos de los empleados y para autorizar al Secretario de Hacienda a pagar de los Fondos Especiales correspondientes.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 686

Por el señor Ramírez Rivera:

“Para reasignar al Municipio de San Germán, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, originalmente asignados en el inciso 3 del apartado B de la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004 del Distrito Representativo Núm. 20, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 708

Por el señor Pérez Otero y suscrita por el señor Ferrer Ríos:

“Para asignar a la Universidad de Puerto Rico, la cantidad de setecientos cincuenta mil (750,000) dólares, provenientes de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal durante el año fiscal 2005-2006 a ser ingresados en un fondo especial en el Recinto de Ciencias Médicas, con el propósito de otorgar becas o préstamos a estudiantes de Medicina, Odontología y Medicina Veterinaria, según se define en la Ley Núm. 17 de 5 de junio de 1948, según enmendada.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 722

Por el señor Jiménez Negrón:

“Para enmendar el Apartado C Inciso 1 del Distrito Representativo Núm. 26 de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto del 2003, a los fines de corregir su lenguaje.”
(HACIENDA)

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, el P. del S. 26, con enmiendas.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente del Senado.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitamos que se concurra con las enmiendas propuestas por la Cámara al Proyecto del Senado número 26, de la Comunicación que hemos recibido por el señor Secretario Meléndez, Secretario de la Cámara de Representantes, informándole a este Cuerpo sobre las enmiendas incurridas al Proyecto del Senado número 26.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Y que se den por recibidas las demás Comunicaciones de Trámite Legislativo.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

De la Oficina del Contralor, tres comunicaciones, remitiendo los informes de auditoría núm. CP-05-24 Autoridad de Acueductos y Alcantarillados; CP-05-25 Sistema de Retiro de los Empleados de la Autoridad de Energía Eléctrica y TI-05-13 Corporación del Fondo del Seguro de Estado, Sistema de Información Computadorizado.

De la señora Lesbia E. Chico Cordero, Secretaria, Legislatura Municipal de Camuy, una comunicación, remitiendo copia de la Resolución Núm. 26 Serie 2004-2005 aprobada el día 16 de mayo de 2005, titulada: “Resolución de la Hon. Legislatura Municipal de Camuy, para solicitar de la Hon. Cámara de Representantes del Senado y del Hon. Gobernador, asignen el presupuesto necesario para la construcción de un cuartel de la policía en el barrio quebrada de Camuy y para otros fines.”.

De la señora Carmen Torres Meléndez, Secretaria, Junta de Planificación, una comunicación, remitiendo consulta núm. 2000-51-0876-JPU, para ubicación de proyecto comercial, Barrio Buena Vista, Municipio de Humacao.

Del señor William Lockwood Benet, Presidente Interino, Junta de Directores, Fideicomiso de los Niños, una comunicación, remitiendo Informe Anual correspondiente al año fiscal 2003-2004, según lo dispuesto en la ley Núm. 173 de 30 de julio de 1999, según enmendada.

Del Honorable Kenneth McClintock Hernández, Presidente del Senado, una comunicación, de conformidad con las disposiciones de la Sección 6.1 (d) del Reglamento de Senado, según enmendado, informando que la senadora Luz Z. Arce Ferrer al ser designada como Presidenta de la Comisión de Salud y Asuntos de la Mujer el 27 de mayo de 2005, pasa a ser Presidenta de la Comisión Conjunta de la Asamblea Legislativa para la Implantación del Derecho a la Salud, según dispuesto por la R. Conc. del S. 18.

Del Honorable Kenneth McClintock Hernández, Presidente del Senado, una comunicación, de conformidad con las disposiciones de la Sección 6.1 (d) del Reglamento de Senado, según enmendado, informando que el senador Jorge de Castro Font al ser designado como Presidente de la Comisión de lo Jurídico el 27 de mayo de 2005, pasa a ser Presidente de la Comisión Conjunta Permanente para la Revisión y Reforma del Código Civil de Puerto Rico, según dispuesto por la Ley 85 de 16 de agosto de 1997.

Del Honorable Kenneth McClintock Hernández, Presidente del Senado, una comunicación, de conformidad con las disposiciones de la Sección 6.1 (d) del Reglamento de Senado, según enmendado, informando que el senador José E. Velázquez al ser relevado como Presidente de la Comisión de lo Jurídico el 27 de mayo de 2005, quedó relevado a su vez de la presidencia de la Comisión Conjunta Permanente para la Revisión y Reforma del Código Civil de Puerto Rico, según dispuesto en la Ley 85 de 16 de agosto de 1996 pero lo designó como miembro de dicha Comisión Conjunta en sustitución del senador José Garriga Pico.

Del Honorable Kenneth McClintock Hernández, Presidente del Senado, una comunicación, de conformidad con las disposiciones de la Sección 6.1 (d) del Reglamento de Senado, según enmendado, informando que el senador Jorge de Castro Font al ser designado como Presidente de la Comisión de lo Jurídico el 27 de mayo de 2005, pasa a ser Presidente de la Comisión Conjunta de la Asamblea Legislativa para la Revisión continua del Código Penal, según dispuesto por la Resolución Conjunta 1688 de 16 de septiembre de 2004.

El Honorable Kenneth McClintock Hernández, Presidente del Senado, una comunicación, de conformidad con las disposiciones de la Sección 6.1 (d) del Reglamento de Senado, según enmendado, informando que la senadora Migdalia Padilla Alvelo al ser designada como Presidenta de la Comisión de Educación Elemental, Secundaria y Asuntos de la Juventud el 27 de mayo de 2005, pasa a ser Presidenta de la Comisión Conjunta Programa Ramos Comas, creada por la Ley 184 de 3 de septiembre de 1996 cuyos miembros, por parte del Senado, son: Hon. Kenneth McClintock Hernández; Hon. Margarita Nolasco Santiago; Hon. José L. Dalmau Santiago y Hon. María de Lourdes Santiago Negrón.

SR. PRESIDENTE: Al entrar al turno de Peticiones, queremos aclarar que en el acápite (e), la comunicación que enviamos a Secretaría indica que: "La senadora Lucy Arce será miembro, no Presidenta de la Comisión Conjunta a la cual se hace referencia.

Adelante, senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, para que se den por recibidas y leídas.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? Compañera María de Lourdes Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente, para solicitar que se me remita copia del inciso de la Comunicación del señor William Lockwood, con el Informe del Fideicomiso de Niños.

SR. PRESIDENTE: Así se dispone.

A la moción de que se reciban, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame
Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Por el senador Kenneth McClintock Hernández:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a su esposa Peggy Zabala e hijos con motivo del fallecimiento de Ing. Miguel Arzuaga Roure.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de esta Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en Villas del Mar Oeste, PH-K, Ave, Isla Verde, Carolina, Puerto Rico 00979.”

Por el senador Kenneth McClintock Hernández:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a Lidiana Lugo con motivo del fallecimiento del Lcdo. Ricardo Rodríguez Padilla.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de esta Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en Calle Candina #10, Condominio Victoria Plaza, Apto 7-B, San Juan, Puerto Rico 00907.”

Por el senador Kenneth McClintock Hernández:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a su hijo Jaime Enrique Toro con motivo del fallecimiento del Profesor Jaime Toro Calder.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de esta Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en Calle Estado #704, San Juan, Puerto Rico 00907.”

Por el senador Kenneth McClintock Hernández:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a Alexander Muñiz Ruiz con motivo del fallecimiento de su tío Ramón Ramos Tirado.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de esta Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en Urb. La Cumbre, 407 Emiliano Pol #83, San Juan, Puerto Rico 00926.”

Por el senador Carlos A. Díaz Sánchez:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus más sentidas condolencias al Honorable Secretario del Departamento de Agricultura José Orlando Fabre Laboy con motivo del fallecimiento de su queridísima madre la señora Cederiana Laboy. Que esta condolencia sea extensiva a sus hijos y sus demás familiares.

Que este Alto Cuerpo eleve una plegaria al Todopoderoso por el eterno descanso de su alma y exprese la solidaridad de los miembros del Senado de Puerto Rico a todos sus familiares y amigos, ya que han perdido a una extraordinaria madre, que se caracterizó por su bondad y gran calidad humana.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a la dirección en 1309 Ave. Fernández Juncos Piso 2, Parada 19 Santurce, Puerto Rico.”

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación
Anejo B

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación:

R. del S. 1010

Por el señor Hernández Serrano:

“Para expresar el ~~[más sincero]~~ reconocimiento y felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los ~~[niños]~~ **jóvenes** escuchas Juan Gabriel Marrero Delgado, Luis Antonio Martínez ~~[Velásquez]~~ **Velázquez**, Daniel Enrique González Ortiz y José Aníbal Herrero Acevedo de la Tropa 240, del Colegio San Pedro Martir, de Guaynabo, por alcanzar el rango de “Escucha ~~[Águila]~~ **Aguila**”

EXPOSICION DE MOTIVOS

El sacrificio y la entrega personal son requeridos para obtener el rango de “Escucha ~~[Águila]~~ **Aguila**”. Para lograr dicho objetivo el niño escucha debe obtener los rangos de Escucha, Pie Tierno, Segundo Clase, Primera Clase, Estrella, y Vida. El rango de “Escucha ~~[Águila]~~ **Aguila**” envuelve al joven en un proyecto permanente de bienestar social en la comunidad a la que pertenece. El joven Luis Antonio **Martínez Velázquez** tomó como proyecto de servicio la remodelación del Hogar Rafael Ybarra en el Residencial Manuel A. Pérez. Juan Gabriel **Marrero Delgado**, por su parte, construyó un acueducto y rehabilitó los columpios del Centro Sor Isolina Ferré. José Aníbal **Marrero Acevedo** instaló zafacones, bancos y remodeló el estacionamiento en la Parroquia María Madre de Mi Señor en San Juan. Daniel Enrique **Gonzalez Ortiz** rehabilitó el estacionamiento de la Escuela de la Comunidad Amalia Marín.

Es por tal motivo, que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico se complace en reconocer y felicitar estos jóvenes puertorriqueños al obtener el rango de ~~[a los nuevos]~~ **[Escuchas] Escucha ~~[Águila]~~ **Aguila****, ~~[puertorriqueños]~~ pertenecientes a la Tropa 240, del Colegio San Pedro Mártir de Guaynabo.

~~[RESUELVA]~~ **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1. - ~~[Para expresar]~~ **Expresar** el ~~[más sincero]~~ reconocimiento y felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los **jóvenes** ~~[niños]~~ escuchas Juan Gabriel Marrero Delgado, Luis Antonio Martínez ~~[Velásquez]~~ **Velázquez**, Daniel Enrique González Ortiz y José Aníbal Herrero Acevedo de la Tropa 240, y del Colegio San Pedro Mártir de Guaynabo, por alcanzar el rango de “Escucha ~~[Águila]~~ **Aguila**”.

Sección 2. - Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a los jóvenes Juan Gabriel Marrero Delgado, Luis Antonio Martínez Velásquez, José Aníbal Herrero Acevedo y Daniel Enrique González Ortiz.

Sección 3. - Copia de esta Resolución será distribuida a los medios noticiosos para su información y divulgación.

Sección 4. - Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 1013

Por el señor McClintock Hernández:

“Para expresar la ~~[más sincera]~~ felicitación del Senado de Puerto Rico al ~~[Doctof]~~ **doctor** Héctor Luciano, por su extraordinaria labor con las personas que diariamente llegan a las puertas del Centro de Rehabilitación para Adultos, y el Albergue Hogar Esperanza del Ejército de Salvación, en ocasión de ~~[celebrase]~~ **celebrarse** el domingo, 19 de junio de 2005, el ~~[“Día de los Padres”]~~ **Día de los Padres**, y por ser reconocido como ~~[padre ejemplar]~~ **“Padre Ejemplar”**, en dicho Centro.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El domingo, 19 de junio de 2005, habrá de celebrarse en Puerto Rico el ~~[“Día de los Padres”]~~ **Día de los Padres**, ocasión que sirve para honrar a ~~[aquél]~~ **aquel**, que junto a nuestra madre, nos encaminó por los senderos correctos para hacernos hombres y mujeres de bien.

Padre es ese que desde niño aprendemos a admirar, cuya presencia nos parece gigantesca cuando se nos presentan retos que parecen inalcanzables. A veces se convierte en el principal promotor de nuestra

rebeldía cuando nos corrige, para más tarde darnos cuenta que él tuvo la razón. Es la voz que nos retumba en el oído, pero al mismo tiempo nos acaricia cuando menciona nuestro nombre. Es ese ser que tratamos por todos los medios de emular y cuando no está, nos damos cuenta de su importancia.

Uno de estos padres lo es el doctor Héctor Luciano quien se ha dedicado a mejorar la calidad de vida de los jóvenes y adultos que diariamente recurren al Centro de Rehabilitación en busca de alguien que les pueda ayudar a ser personas de bien en nuestra Isla. El doctor [~~Luciano~~] Luciano, por más de dieciséis (16) años, le ha dado la mano al necesitado en este Centro, sea para consultar, referir [~~y~~]a proveer de medicina, haciéndolo con entrega, sin pedir nada a cambio.

Este Alto Cuerpo entiende menester felicitar al doctor Héctor Luciano, por su ardua labor en el Centro de Rehabilitación para Adultos y el Albergue Hogar Esperanza del Ejército de Salvación en pro de una mejor calidad de vida para estas personas.

[RESUELVESE] RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al [~~Doctor~~] doctor Héctor Luciano, por su extraordinaria labor con los hombres que diariamente llegan a las puertas del Centro de Rehabilitación para Adultos, y el Albergue Hogar Esperanza del Ejército de Salvación, en ocasión de celebrarse el domingo, 19 de junio de 2005, el [~~“Día de los Padres”~~] Día de los Padres y por ser reconocido como [~~padre ejemplar~~] “Padre Ejemplar” en dicho Centro.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será [~~entrega~~] entregada al doctor Héctor Luciano.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 1020

Por la señora González Calderón:

“Para reconocer y expresar la más cálida y sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al Gobierno Municipal de Moca, por la celebración del centenario de la Casa Labadie o Palacete de los Moreau, de la antigua Hacienda Irurena, ubicada en el barrio Aceituna de esta municipalidad.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Una de las haciendas cafetaleras más importantes de la Isla; en el Siglo XIX, fue la Hacienda Irurena de Moca, cuya extensión de 1,300 cuerdas de terreno se extendía también a los cercanos municipios de Isabela, por el este y de Aguadilla, por el oeste. La Hacienda pertenecía a tres hermanos de la familia Pellot, oriundos de la región vasca de Fuenterrabía, cerca de la frontera francesa-española. Estos tres hermanos: Juan, Pedro, Carlos y Mariana, viajaban constantemente entre Puerto Rico y Francia. En su ausencia, dejaban la Hacienda encargada a su amigo, también francés, Juan Labadie. El nombre “Irurena” significa en vasco: “de los tres hermanos”.

En 1860, don Juan Labadie adquiere la Hacienda junto a la casa principal y otras estructuras como el trapiche, la casa de carpintería, la casa de las máquinas de café y los glacis o plazoleas para secar café. Sin embargo, después de la muerte de don Juan, su viuda Cornelia Pellot, decide demoler la vieja casa de madera para construir una más pequeña de hormigón.

La Casa Labadie, como se le conoce desde entonces, fue diseñada ese mismo año por el ingeniero francés Paul Servajeau, quien -para aquel entonces- trabajaba como administrador de la Central Coloso, en Aguada. Para esa época, muchos ingenieros se educaban también en materia de arquitectura. El ingeniero Servajeau concibió el diseño como una adaptación caribeña del “chateau” o palacio francés, muy de moda en Europa para esos años.

Aunque la casa se diseñó en 1893, no se construyó hasta 12 años después, en el 1905. Su diseño es en forma de “L”, y se concibió como dos residencias en una. De dos pisos, la parte baja era para utilizarse como uno o dos apartamentos, mientras que el nivel superior era ocupado en su totalidad por la Sra.

Labadie. Por los materiales y sistema de construcción utilizados, técnicamente la casa evidencia el periodo de transición de principios de siglo en el que se comenzó a experimentar con el cemento armado.

Además, la estructura de la residencia es muy peculiar, ya que está levantada tres pisos sobre el nivel del terreno y en su base posee pequeñas aberturas u “ojos de buey” que permiten la ventilación. El elemento principal de todas sus fachadas, es el pórtico o balcón que hay en cada piso de la estructura. Dichos pórticos están flanqueados por dos torres, coronadas por unas pequeñas cúpulas en forma de “cebollines” o bulbiformes, las cuales a su vez albergaron salones o la biblioteca de la casa.

La Hacienda Labadie pasó a ser una de ~~[caña]~~**cultivo de caña de azúcar**, luego que los norteamericanos llegaron a Puerto Rico en 1898 e impulsaron ~~[la]~~**dicha** industria. ~~[azucarera-]~~ De igual forma, “Iruena” pasó a ser una colonia cañera de la Central Coloso. Siendo -precisamente- esta época ~~[la]~~ de la industria azucarera en Puerto Rico, la Hacienda Labadie sirvió de inspiración y fue el tema central de la novela *La llamarada*, de Enrique Laguerre. Bajo el nombre de “Hacienda Palmares”, la Casa Labadie tomó vida y se convirtió en el “Palacete de los Moreau”. Suplió el perfecto escenario para el desarrollo de la trama que describe las condiciones de vida de todos aquellos relacionados con la producción de azúcar. En esta novela, Laguerre describe la casa tal como era en esa época, y la convierte en uno ~~[de sus personajes, por lo]~~**la estampa histórica** que ha quedado inmortalizada en la literatura puertorriqueña.

En 1993, el Municipio de Moca adquiere la Hacienda Labadie y decide restaurarla, bautizándola como “Palacete de los Moreau”, en honra a la novela. Desde entonces, esta antigua edificación es utilizada como centro cultural, turístico y agrícola. De esta manera, todos los días le rinde honor a la creatividad de un gran dramaturgo puertorriqueño.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Reconocer y expresar la más cálida y sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al Gobierno Municipal de Moca, por la celebración del centenario de la Casa Labadie o Palacete de los Moreau, de la antigua Hacienda Iruena, ubicada en el barrio Aceituna de esta municipalidad.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al Alcalde de Moca, José “Kilo” Avilés, por conducto de la ~~[Senadora]~~**senadora** Sila M. González Calderón.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será enviada a los medios de comunicación para su información y divulgación.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

Mociones Escritas

La Secretaría da cuenta de las siguientes Mociones Escritas:

La senadora Lornna Soto Villanueva, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Senadora que suscribe, solicita este Alto Cuerpo se retire el Proyecto del Senado Núm. 311 de mi autoría, la cual pretende: “requerir a las compañías aseguradoras de servicios de salud que provean cubierta para servicios de anestesia epidural durante el proceso de parto y alumbramiento y que notifiquen la disponibilidad de esta cubierta a sus suscriptores y asegurados (as); y prohibir que se discrimine en la imposición de deducibles.”

La senador Margarita Nolasco Santiago, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Senadora que suscribe, solicita que este Alto Cuerpo incluya a todos los senadores de la delegación del Partido Nuevo Progresista como coautores de las Resoluciones Conjuntas del Senado con los números: 73, 93, 109, 121, 123 y 332.”

La senadora Margarita Nolasco Santiago, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Senadora que suscribe, solicita que este Alto Cuerpo incluya a todos los senadores de la delegación del Partido Nuevo Progresista como coautores de las Resoluciones Conjuntas del Senado con los números: 58, 63, 92, 101, 198, 218 y 332.”

La senadora Migdalia Padilla Alvelo, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Comisión de Educación Superior, Transportación, Ciencia y Cultura, solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda una prórroga de cuarenta y cinco (45) días para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: P. del S. 421; R. del S. 58, 461, 557, 562 y P. de la C. 872”

La senadora Luz Z. Arce Ferrer, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Comisión de Salud y Asuntos de la Mujer solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda prórroga de cuarenta y cinco (45) días adicionales para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: R del S 27, R del S 32, R del S 57, R del S 60, R del S 61, R del S 100, R del S 104, R del S 133, R del S 166, R del S 220, R del S 222, R del S 256, R del S 257, R del S 309, R del S 311, R del S 312, R del S 326, R del S 349, R del S 380, R del S 613, R del S 704”

El senador Carmelo Ríos Santiago, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“El Senador que suscribe, solicita a este Alto Cuerpo que se retire de todo trámite legislativo la Resolución del Senado 761 de su autoría radicada el 6 de abril de 2005.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitamos que la Comisión de Seguridad Pública se le conceda autorización para que pueda llevar a cabo su vista pública en estos instantes.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: De igual manera, la senadora Lucy Arce ha radicado, a través de la Secretaría, una moción escrita para que se envíe un mensaje de condolencia al señor Juan “Guango” Méndez e hijas, con el motivo del fallecimiento de su amantísima esposa y madre, Doña Elma Romero, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos en estos instantes el descargue de la Resolución del Senado 1022, del senador Muñiz Cortés, y atendiendo la solicitud de la senadora Margarita Nolasco, estamos ya listos para circularla. La 1022, de felicitación al Municipio de Moca, por la celebración de los 233 años de aniversario. Que se circule y se proceda con su lectura y su descargue, y que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día de Hoy.

SR. PRESIDENTE: Que se incluya en el turno de lectura, una vez comience el turno de lectura.

SR. DE CASTRO FONT: Eso es así, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muy bien, y no se atenderá hasta tanto haya circulado a todos los Senadores.

SR. DE CASTRO FONT: Sí, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: De igual manera, solicitamos el descargue de la Resolución Concurrente del Senado número 34, de su autoría, en torno a la situación de traspasar la Biblioteca de Servicios Legislativos, la Biblioteca Legislativa a la Oficina de Servicios Legislativos, señor Presidente, la número 34.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone. Se dará lectura en el turno de Lectura y se considerará antes de considerarse.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos también que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día la siguiente medida que está en Asuntos Pendientes, la Resolución Conjunta del Senado 169, ésta es la que tiene que ver con el Centro Sor Isolina Ferré, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muy bien. ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, también solicitamos que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día el Informe radicado por la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales en torno a los Proyectos del Senado 738 y 476, que tenemos también listo a circular, para beneficio de los compañeros.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe el Anejo A en el Orden de los Asuntos.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Sí, vamos a atender una moción de la compañera Margarita Nolasco y después pasamos a los anejos.

Compañera Margarita Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Sí, presentar una moción para que se traiga a reconsideración el Proyecto de la Cámara 1628.

SR. PRESIDENTE: ¿Qué se reconsidere? ¿Usted votó a favor de esa medida?

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Voté en contra y fue derrotada.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, Cuestión de Orden, señor Presidente.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Yo pertenezco al grupo mayoritario y tengo el derecho, según el Reglamento, a la reconsideración.

SR. PRESIDENTE: ¿Cuál fue la votación en esa medida?

SRA. NOLASCO SANTIAGO: No lo tengo aquí ahora.

SR. PRESIDENTE: Muy bien, usted fue parte del grupo mayoritario, está en orden... ¿Hay objeción a la moción de reconsideración? No habiéndolo, se aprueba.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Gracias. Señor Presidente, para unir a la Delegación del Partido Nuevo Progresista a la Resolución del Senado 1020, que tiene que ver con el Municipio de Moca, y para unir a mi persona ...

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, yo quisiera saber qué es lo que está la compañera, Cuestión de Orden, ¿que está descargando Resoluciones del Senado?

SRA. NOLASCO SANTIAGO: No, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: No, está solicitando que se unan como autores a los miembros de nuestra delegación a una serie de medidas, y estamos en el curso de hacerlo. Pero quisiéramos pedir un poquito de silencio para que podamos escuchar bien las mociones que está presentando la compañera.

A la moción de co autoría, ¿hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Para unir a mi persona, como coautora, a la Resolución del Senado 1021.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente, se trajo una moción ya por escrito, pero quisiera ponerla aquí, esta Senadora propone que este Alto Cuerpo adopte la práctica de hacer llegar copias de las medidas que vayan a ser descargadas, primero a los Portavoces de todas las Delegaciones y antes de la lectura. Y que no se proceda a la Votación Final de dichas medidas hasta tanto se haya circulado las mismas a todos y todas las Senadoras y Senadores presentes en el Hemiciclo, y éstos hayan tenido la oportunidad de leerlas, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Sí, esa es la práctica normal –que sabemos que no se ha seguido al pie de la letra, como habrá observado– gracias al señalamiento que usted me hizo ayer por la tarde. En el día de hoy hemos estado condicionando los descargues a que no se consideren los asuntos hasta tanto se circulen. Y de hecho, creo que sería el momento oportuno de compartir con el Cuerpo varios asuntos que el compañero Presidente de la Comisión de Reglas y Calendario estuvimos discutiendo en la tarde de ayer y en la mañana de hoy, en el sentido de que le queremos rogar que particularmente en estos últimos días de sesión, cualquier compañero o compañera que desee que se descargue una medida, que le comunique el deseo de que se descargue esa medida a la Comisión de Reglas y Calendario antes del inicio de la sesión, de manera que se puedan dar las instrucciones pertinentes para que se vayan en la imprenta fotocopiando las copias reglamentarias de la medida, y que las mismas estén disponibles para ser circuladas en el momento en que se formule la moción de descargue.

Y que de igual manera, que en la medida que puedan tener cinco (5) copias de cortesía, previamente fotocopiadas, al momento de pedir el descargue, eso facilita el que se le pueda entregar a los distintos Portavoces y a la Comisión de Reglas y Calendario una copia de la medida, de manera que la misma pueda ser leída en lo que se distribuye la medida. Así que ya está siendo atendido ese asunto, y le agradezco a la compañera Nolasco que nos dé el recordatorio.

Compañero de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Que se apruebe el Anejo A en el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Hernández Mayoral.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente, para unir la Delegación del Partido Popular a la Resolución del Senado 1022.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe el Anejo B en el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañera María de Lourdes Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente, para unirme como coautora a la Resolución Concurrente del Senado 34, de la autoría del señor Presidente, traspasando a la Biblioteca Legislativa las carpetas federales.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, hay varias mociones por escrito radicadas por la senadora Lornna Soto, Margarita Nolasco, Migdalia Padilla y Lucy Arce. Solicitamos que dichas solicitudes se consideren por el Senado de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: La del senador Ríos Santiago, su solicitud no procede; fue aprobada el 12 de mayo de 2005.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para continuar en el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Antes de atender la moción del compañero de Castro Font, el compañero Báez Galib va a pedir el uso de la palabra.

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente, para solicitar que se me incluya como coautor en la Resolución Concurrente del Senado Número 34.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

A la moción del compañero de Castro Font, ¿hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone. Adelante.

ASUNTOS PENDIENTES

(Los Asuntos Pendientes son los siguientes: P. del S. 43; 136; 290; 413; 432; 437; 448; 516; 686; 687; R. C. del S. 37; 61; 69; 72; 99; 100; 169; 283; R. del S. 289 (Informe Final); R. del S. 651; 690; 728; 791; 816; 817; 818; 975; Sustitutivo R. C. de la C. 73 y R. C. de la C. 174).

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que dichos asuntos continúen pendientes de consideración del Senado de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Que se proceda con la lectura del Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 157, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Seguridad Pública, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para adicionar el Artículo 12 a la Ley Núm. 3 de 13 de marzo de 2001, según enmendada, que crea la Oficina de Control de Drogas de Puerto Rico a los fines de crear una Junta de Medición de los Programas de Reeduación y Readiestramiento para Personas Adictas a las Drogas y redesignar el Artículo 12, como Artículo 13 y el Artículo 13 como Artículo 14.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Mediante la Ley Núm. 3 de 13 de marzo de 2001, se creó la Oficina de Control de Drogas de Puerto Rico para establecer la política pública del Gobierno de Puerto Rico y coordinar en forma integrada la acción gubernamental con relación al control, consumo y trasiego de las drogas en Puerto Rico mediante la implantación del Plan Estratégico para el Control de Drogas.

El problema de las drogas en Puerto Rico se ha convertido en la causa principal de los asesinatos y robos que se llevan a cabo en nuestra Isla. Sabemos también que este problema de adicción esta presente en casi todas las familias de nuestro país sin importar raza, sexo o condición social.

Esta Ley de reciente creación busca ayudar a resolver o por lo menos minimizar en la medida que se pueda parte de este problema. Es por esta razón que debemos incluir como parte de esta ley una Junta que supervise todos los programas de rehabilitación para el adicto de manera que los mismos sirvan para lo que fueron creados y a la vez emita unas guías de medición que sirvan de orientación a los Tribunales que en gran medida hacen uso de estos como medio o instrumento de rehabilitación para el adicto.

Estas enmiendas aquí propuestas servirán para que los programas en la comunidad puedan servir en la rehabilitación del adicto.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1- Para enmendar el Artículo 3, Inciso 7, de la ley Núm. 3 de 3 de marzo de 2001, para que lea como sigue:

“Artículo 3.-

7- Establecer un sistema de medición que cumpla con los estándares adecuados para la evaluación del desempeño y del cumplimiento de los programas de control, prevención, tratamiento y rehabilitación de problemas relacionados con las drogas y otras sustancias controladas, *en la comunidad, el gobierno* y del cumplimiento del Plan Estratégico de la Política Pública establecido conforme a lo dispuesto en esta Ley por parte de las agencias concernidas. Acopiara la información más amplia, detallada y actualizada para identificar las características de la demanda y oferta de drogas ilegales en el Mercado, y de los usuarios, y para proveer para su tratamiento y rehabilitación”.

Sección 2. - Se adiciona el Artículo 12 a la Ley Núm. 3 de 3 de marzo de 2001, según enmendada, para que lea como sigue:

Artículo 12. – El Gobernador de Puerto Rico, con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, nombrará una Junta Reguladora, en adelante "La Junta", darle seguimiento a los programas de reeducación y readiestramiento en la comunidad bajo el Artículo de la Ley 3 de 13 de marzo de 2001, conocida como "Ley que crea la Oficina de Control de Drogas de Puerto Rico". Esta Junta establecerá unos parámetros de medición que orientará a todos los programas en la comunidad cuyo fin sea el readiestramiento y rehabilitación de las personas con problemas de drogadicción. Esta Junta no tendrá facultad para entender en la forma económica de administrar el programa ni en la certificación del mismo y si como un sistema de medición en rehabilitación de problemas relacionados con las drogas y otras sustancias controladas.

A- Composición de la Junta:

La Junta estará compuesta por cinco (5) miembros, nombrados por la Gobernadora, con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico. De los cinco (5) miembros nombrados por el Gobernador, uno (1) será en representación del Departamento de Corrección; un (1) psicólogo clínico con preparación y / o experiencia en el área de la drogadicción; un (1) representante de la Administración de Servicios de Salud y Contra la Adicción (ASSMCA); un (1) Trabajador Social con experiencia en el área de la drogadicción y (1) un representante de la Administración de los Tribunales nombrado por el Juez Presidente con experiencia en "Drug Court"

Los términos de los incumbentes se harán de la siguiente forma: un (1) nombramiento de tres (3) años, tres (3) nombramientos por cuatro (4) años, uno (1) por cinco (5) años. Sus sucesores serán nombrados por iguales términos cada uno.

En todos los casos, las personas nombradas ocuparán sus cargos hasta que sus sucesores hayan sido nombrados y tomado posesión de sus cargos. La misma Junta elegirá de entre sus miembros un Presidente, un Secretario y cualquier otro oficial que así lo estimen, disponiéndose que si antes de expirar el término de cualquiera de los miembros de la Junta surgiere una vacante, la persona nombrada para cubrir la misma desempeñará dicho cargo por el resto del término que le falte. El Presidente nombrará, según se establezca por Reglamento que a esos efectos se adopte, los comités necesarios para los trabajos de la Junta.

La Junta celebrará reuniones ordinarias mensuales para resolver sus asuntos oficiales y podrá celebrar todas las reuniones extraordinarias que fueren necesarias para el mejor desempeño de sus funciones. Tres (3) miembros de la Junta constituirán quórum y las decisiones se tomarán por mayoría, disponiéndose que al momento de votación se constatará el quórum.

B- Deberes de la Junta:

1-La Junta tendrá a su cargo la medición de los Centros de Reeducción y Readiestramientos de adictos con el fin de orientar a los tribunales y gobierno del resultado de estos en los programas de reeducación y readiestramiento, que existen en la comunidad.

2-Como parte de esta medición la Junta podrá solicitar a las instituciones, toda aquella información y/o documentos que considere pertinentes y podrá, asimismo, inspeccionar sus instalaciones.

4- Disponiéndose que la Junta publicará los resultados de esta medición para beneficio de la comunidad y los tribunales que utilizan estos programas.

5- La Junta presentará al Gobernador de Puerto Rico un Informe Anual, demostrativo de sus trabajos y recomendaciones, dando cuenta del número de programas que estuvieron disponibles para su medición así como los demás datos que el Gobernador solicitare, o que a juicio de la Junta sea pertinente presentarle.

C-El Gobernador de Puerto Rico podrá destituir a cualquier miembro de la Junta por negligencia en el desempeño de sus funciones, o por haber sido convicto de delito grave o menos grave que implique depravación moral.

D- La Junta mediante la adopción de un reglamento interno establecerá los parámetros que utilizará en la medición de dichos Programas y podrá enmendar dichas guías y reglamento, cuando así lo determine.

E-La Junta deberá establecer los procedimientos y mecanismos para lograr intercambiar información con otras jurisdicciones sobre la medición de programas de reeducación y readiestramiento mediante el proceso de desvío.

F- La oficina será administrada y supervisada por un Director Ejecutivo, personal secretarial, clerical y profesional que será nombrado por la Junta. La Junta podrá contratar los servicios de peritos, expertos y asesores que estime pertinente para cumplir con la encomienda que le impone esta Ley.

El Director Ejecutivo servirá a voluntad de la Junta y descargará las funciones y poderes que por Reglamento de dicha Junta se le confieran.

G- Los miembros de la Junta recibirán dietas equivalentes a la dieta mínima establecida para los miembros de la Asamblea Legislativa, hasta un máximo de tres mil (3,000) dólares al año, salvo el Presidente de la Junta, quien recibirá una dieta equivalente al ciento treinta y tres por ciento (133%) de la dieta que reciban los demás miembros de la Junta. Además, se le reembolsarán a todos los miembros los gastos en que incurrieren en el desempeño de sus funciones oficiales que se autoricen, mediante el reglamento que se adopte, de conformidad.

La Junta establecerá en su reglamento un procedimiento de medición el cual valorará sus resultados como “1”, “2” y “3” entendiéndose que la calidad del programa empieza del uno al tres . Dicho reglamento será redactado conforme a las disposiciones de la Ley de Procedimientos Administrativos Uniformes.”

Sección 3. Se redesigna en la Ley 3 de 13 de marzo de 2001, según enmendada, el Artículo 12, como Artículo 13 y el Artículo 13 como Artículo 14.

Sección 3.-Aplicabilidad

Si algún Artículo de esta Ley fuera declarado inconstitucional por algún tribunal con jurisdicción, quedará en todo vigor y efecto el resto de sus disposiciones.

Sección 4. - Vigencia

Esta ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Seguridad Pública, previa evaluación y consideración del P. del S. 157 tiene a bien someter su informe recomendando la aprobación de la medida sin enmiendas.

I. ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 157 tiene como finalidad adicionar el Artículo 12 a la Ley Núm. 3 de 13 de marzo de 2001, según enmendada, que crea la Oficina de Control de Drogas de Puerto Rico a los fines de crear una Junta de Medición de los Programas de Reeducación y Readiestramiento para Personas Adictas a las Drogas y redesignar el Artículo 12, como Artículo 13 y el Artículo 13 como Artículo 14.

Mediante la Ley Núm. 3 de 13 de marzo de 2001, se creó la Oficina de Control de Drogas de Puerto Rico para establecer la política pública del Gobierno de Puerto Rico y coordinar en forma integrada la acción gubernamental con relación al control, consumo y trasiego de las drogas en Puerto Rico mediante la implantación del Plan Estratégico para el Control de Drogas.

El problema de las drogas en Puerto Rico se ha convertido en la causa principal de los asesinatos y robos que se llevan a cabo en nuestra Isla. Sabemos también que este problema de adicción esta presente en casi todas las familias de nuestro país sin importar raza, sexo o condición social. Los expertos en conducta humana señalan que hay una estrecha relación entre el uso de sustancias controladas y la alta incidencia criminal. La tabla que se presenta en el Anejo A de este informe evidencia estos señalamientos.

En los Estados Unidos existe la oficina que se conoce como “Office of National Drug Control Policy”, esta oficina recopila información relacionada con el uso y abuso de sustancias controladas en los Estados Unidos a los fines de que la misma sea utilizada como guía en el diseño de las estrategias para el manejo del problema. Con anterioridad a 1999, el Congreso exigía que la Administración presentase cada año una Estrategia Nacional para el Control de Drogas. La Estrategia más reciente se presentó en febrero de 1999. La Ley Pública 105-277 exige ahora al presidente presentar al Congreso un Informe Anual sobre el progreso efectuado en la ejecución de la Estrategia. Un Informe Anual inicial fue presentado en febrero de 2000. Entre los requisitos generales de declaración del Informe Anual figuran los siguientes:

- Evaluación del éxito federal en alcanzar las metas y objetivos de la Estrategia Nacional para el Control de Drogas (utilizando el sistema de Medidas de la Eficacia en el Desempeño de la Estrategia). Este análisis incluye una evaluación del abuso y la disponibilidad de drogas en los Estados Unidos así como la prevención, el tratamiento, la aplicación de la ley, la interdicción y los programas internacionales.
- Modificaciones de la Estrategia Nacional para el Control de Drogas o el sistema nacional de medición del desempeño para el control de drogas en el año precedente.
- Explicación de la forma en que con la propuesta presupuestaria de la Administración se aspira a ejecutar la *Estrategia Nacional para el Control de Drogas*.

- Datos mensurables tomados de las medidas anuales del desempeño.
- Una evaluación de las iniciativas del sector privado y actividades de cooperación en el control de drogas entre el gobierno federal y los gobiernos estatales y locales.

La Estrategia Nacional para el Control de Drogas también incluye un Anexo Reservado que se transmite al Congreso por separado. Este documento es el plan interdepartamental del presidente para contrarrestar el cultivo, la producción y el tráfico de drogas en el ámbito internacional. En dos volúmenes paralelos se proporciona información acerca del Programa de Tráfico de Drogas de Alta Intensidad de la ONDCP y el Centro de Evaluación de la Tecnología de Lucha contra las Drogas de la ONDCP.

Mediante lo propuesto por el P. del S. 257 se persigue crear una Junta que evalúe los distintos programas existentes en los que se les ofrece ayuda a los usuarios de sustancias controladas y que se recopile la información necesaria para el fortalecimiento de tales iniciativas. El concepto de medir la calidad de los programas de tratamiento no es nuevo. En México por ejemplo existe la Secretaría de Desarrollo Social y bajo esta la Subsecretaría Prospectiva, Planeación y Evaluación. Esta a su vez tiene la Dirección General de Evaluación de los Programas Sociales. La Dirección General tiene entre sus objetivos:

- Establecer los lineamientos y criterios para la evaluación de los programas sociales y acciones que realicen las unidades administrativas centrales y órganos desconcentrados de la Secretaría, las entidades del Sector y los gobiernos estatales y municipales.
- Diseñar, en coordinación con los responsables de los programas sociales, el conjunto de indicadores de evaluación de impacto económico, social, cobertura, eficiencia, territorialidad, desempeño y gestión de los programas.
- Diseñar y establecer mecanismos públicos de evaluación periódica de los programas sociales.
- Normar, coordinar y supervisar las evaluaciones externas de los programas sociales que lleven a cabo instituciones académicas y otras de tipo social especializadas.
- Realizar el seguimiento de la ejecución y la evaluación de impacto socioeconómico de los programas sociales de las unidades administrativas centrales de la Secretaría y sus órganos desconcentrados, así como de las entidades del Sector.
- Evaluar el impacto socioeconómico de los programas sociales, obras y servicios relativos al desarrollo social y regional.
- Establecer y operar un sistema de información y evaluación de los programas sociales.

En los Estados Unidos existe The Commission on Accreditation of Rehabilitation Facilities (CARF). Entre los objetivos de CARF se encuentran:

- Desarrollar y mantener actualizadas las normas, guías del campo, que aumentan el valor y receptividad hacia los programas y servicios administrativos a la población que necesita rehabilitación y otros servicios para mejorar su vida.
- Reconocer las organizaciones que consigan acreditarse mediante un proceso de revisión equánime y demostrar su compromiso con la mejora continua de sus programas y servicios, concentrándose en las necesidades y resultados de las personas a las que han dado servicios.
- Llevar a cabo una investigación de acreditación, haciendo énfasis en la evaluación y medida de los resultados, y proporcionar información sobre los puntos fuertes de programas comunes y sobre aquellas áreas que es necesario mejorar.
- Ofrecer consultoría, educación, formación y publicaciones que apoyen a las organizaciones a conseguir y mantener la acreditación de sus programas y servicios.
- Ofrecer información y educación a los consumidores y otras personas interesadas sobre el valor de la acreditación.
- Pedir opinión y mostrarse receptivo con los consumidores y otras personas interesadas.

Existen otras organizaciones que realizan una labor similar como DANYA, quién en el año 2003 realizó la evaluación de algunos programas de tratamiento en América Latina y Europa para el Departamento de Estados Unidos. En Puerto Rico existe el Centro de Estudios en adicción y tienen el peritaje necesario para desarrollar llevar a cabo este tipo de evaluación.

En la consideración de esta medida se contó con la participación de la Oficina de Control de Drogas de Puerto Rico.

II. RESUMEN DE PONENCIA

La Oficina de Control de Drogas de Puerto Rico manifestó que en principio esta de acuerdo con la creación de un Organismo de Medición de los Programas de Recaudación y Readiestramiento para Personas Adictas a las Drogas. Lo que recomendamos es que se examine en detalle la forma y lugar para la creación de dicho organismo.

La creación de la Junta como parte de la Oficina de Control de Drogas de Puerto Rico tiene las ventajas de que: no necesita crear una junta externa; el personal de la Oficina de Control de Drogas de Puerto Rico conoce e interactúa con las organizaciones de base, agencias estatales y federales relacionadas con estos servicios; y tiene los recursos técnicos necesarios. Es necesario que se cree esta junta a los fines de que se pueda evaluar la labor que realizan entidades no gubernamentales en el manejo de casos de personas que son usuarias de sustancias controladas.

El P. del S. 157 persigue crear una Junta que supervise todos los programas de rehabilitación para el adicto de manera que los mismos sirvan para lo que fueron creados y a la vez emita unas guías de medición que sirvan de orientación a los Tribunales que en gran medida hacen uso de estos como medio o instrumento de rehabilitación para el adicto. Estas enmiendas aquí propuestas servirán para que los programas en la comunidad puedan servir en la rehabilitación del adicto.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la reglamentación legislativa informamos que la presente medida no tiene impacto fiscal, no grava las arcas ni compromete de ninguna manera los presupuestos de ningún municipio de Puerto Rico.

CONCLUSION

Luego de celebradas las vistas públicas y de haber examinado las ponencias presentadas por los participantes en las vistas públicas, la Comisión de Seguridad del Senado de Puerto Rico **recomienda** la aprobación del P. del S. 157 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Héctor M. Martínez Maldonado
Presidente
Comisión de Seguridad Pública”

(Anejo correspondiente al Informe del Proyecto del Senado 157).

Anejo A

PUERTO RICO -

**POBLACIÓN CORRECCIONAL, por género y uso de sustancias
al 30 de junio de 2003**

Fuente: Oficina de Planes Programáticos y Estadísticas, Administración de Corrección

	Total*	Masculino	Femenino
Total, población correccional	12,781		
Muestra (50.25%)*	6,423	6,132	291
Proporción, por género		95.5%	4.5%
		Muestra (50.25%)	
	Total	Masculino	Femenino
Uso de sustancias			
Alcoholismo			
Usuario	930	918	12
Abusador	335	327	8
Dependiente	91	91	0
No usa	4,544	4,282	262
No informa	523	514	9
Adicción a drogas			
Usuario	3,570	3,388	182
Abusador	447	439	8
Dependiente	178	178	0
No usa	1,923	1,825	98
No informa	305	302	3
	Proporción sobre el total	Proporción sobre el total masculino	Proporción sobre el total femenino
Uso de sustancias			
Alcoholismo			
Usuario	14.5%	15.0%	4.1%
Abusador	5.2%	5.3%	2.7%
Dependiente	1.4%	1.5%	0.0%
No usa	70.7%	69.8%	90.0%
No informa	8.1%	8.4%	3.1%
Adicción a drogas			
Usuario	55.6%	55.3%	62.5%
Abusador	7.0%	7.2%	2.7%
Dependiente	2.8%	2.9%	0.0%
No usa	29.9%	29.8%	33.7%
No informa	4.7%	4.9%	1.0%

*La población correccional sentenciada en las Instituciones de la Administración de Corrección de Puerto Rico a 30 de junio de 2003 era **12,781**; no obstante, los datos se refieren a 6,423 confinados (50.25% del total); se carece de información de los restantes.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 212, y se da cuenta del Informe Conjunto de las Comisiones de Educación Superior, Transportación, Ciencia y Cultura; y de Seguridad Pública, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para autorizar la concesión del beneficio de becas para el pago de matrícula en cualquier institución pública de educación superior de Puerto Rico, y para la compra de libros de texto, a los hijos e hijas menores de veintiún (21) años de edad, que se encuentren cursando estudios post-secundarios, de guardias nacionales fallecidos en el cumplimiento de sus deberes oficiales, por condiciones de salud o accidentes relacionados al desempeño de sus funciones, ~~o estando franco de servicio~~ le sobreviniera la muerte, siempre que cumplan con los requisitos de admisión y progreso académico de dichas instituciones; y para facultar al Ayudante General de la Guardia Nacional ~~Comisionado de Seguridad Pública~~ a adoptar la reglamentación necesaria ~~en coordinación con la Universidad de Puerto Rico para poner en vigor esta Ley.~~

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Guardia Nacional de Puerto Rico, según expresa la Ley Número 62 de 23 de junio de 1969, según enmendada, consiste de “las unidades que como parte de la Guardia Nacional de los Estados Unidos se organicen en Puerto Rico a tenor con la asignación proporcional a tales efectos prescrita por el Presidente de acuerdo con las leyes del Congreso de los Estados Unidos”. Consistirá además de aquellas unidades organizadas de tiempo en tiempo según prescriba el Gobernador de Puerto Rico.

La Ley Núm. 62, antes citada, en su Artículo 2 expresa que, en cumplimiento de los preceptos constitucionales y las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y “cuando la seguridad pública lo requiera en casos tales como guerra, invasión, insurrección, rebelión, motín, desórdenes públicos o peligro inminente de los mismos o de cualquier otra grave perturbación del orden o seguridad pública y en caso de que las autoridades civiles no pudieran afrontar las mismas”, el Gobernador podrá dictar una orden por escrito al Ayudante General para que movilice aquellas unidades de las fuerzas militares de Puerto Rico, es decir, la Guardia Nacional, que sean necesarias para mantener o restablecer el orden público y garantizar la seguridad de vidas y propiedades. La necesidad de movilizar la Guardia Nacional no se limita a lo anteriormente mencionado sino que puede ser activada para atender ciertas situaciones ocasionadas por desastres naturales, tales como huracán, tormenta, inundación, terremoto, incendio y otras causas de fuerza mayor.

~~Dado que los hombres y mujeres miembros de la Guardia Nacional arriesgan sus vidas y dejan a sus familias para salvaguardar la vida y la propiedad de la ciudadanía, es necesario ampliar las oportunidades educativas que se les brindan a los hijos de éstos que han perdido la vida en el cumplimiento del deber, por condiciones de salud o accidentes relacionados en el desempeño de sus funciones. Además esta oportunidad debe ser extendida a aquellos casos, en que estando francos de servicio, le sobreviniera la muerte como consecuencia de su intervención para evitar actos de vandalismo relacionados a facilidades públicas o evitar la comisión de un delito.~~

Aunque no hay compensación material que repare la pérdida de la vida de un ser humano, es un deber ineludible del gobierno la búsqueda de alternativas que amplíen los beneficios que están disponibles para los dependientes de aquellos miembros de la Guardia Nacional que fallecen cumpliendo con la misión de proteger la vida y propiedad.

La presente medida pretende tratar de compensar de alguna manera la pérdida de ingresos económicos cuando fallece uno de los padres, así como proveer un incentivo para que los hijos e hijas de estos miembros de la Guardia Nacional puedan continuar estudios en instituciones públicas de educación superior en Puerto Rico.

Por lo antes expresado, esta Asamblea Legislativa de Puerto Rico considera necesario autorizar la concesión de becas para el pago de matrícula en cualquiera de las instituciones públicas del sistema de educación superior a los hijos e hijas menores de veintiún (21) años de edad e hijos e hijas mayores hasta veinticinco (25) años de edad, que estén cursando estudios postsecundarios de Guardias Nacionales caídos en el cumplimiento de sus deberes oficiales. De igual forma, estas becas para el pago de matrícula en estas instituciones educativas y su correspondiente compra de libros de texto, aplicarán cuando el miembro de la Guardia Nacional fallezca por condiciones de salud o accidentes relacionados al desempeño de sus

funciones y ~~cuando, estando franco de servicio,~~ le sobreviniere la muerte como consecuencia de su intervención para evitar actos de vandalismo en facilidades públicas o la comisión de actividad delictiva. Estas becas para el pago de la matrícula y la compra de libros de texto serán otorgadas siempre y cuando cumplan con los requisitos o criterios de admisión y retención de la institución académica.

~~Esta medida faculta al Ayudante General Comisionado de Seguridad a adoptar, en coordinación con la Universidad de Puerto Rico, la reglamentación necesaria para poner en vigor las disposiciones de esta Ley. Por consiguiente, el reglamento que sea promulgado deberá contener una relación de los programas de becas del Gobierno de Puerto Rico disponibles para proveer la asistencia económica para el pago de la matrícula y deberá estar atemperado al que para los mismos efectos redacta la Policía de Puerto Rico.~~

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se autoriza el beneficio de concesión de becas para el pago de matrícula en cualquier institución pública de educación superior de Puerto Rico, a los hijos e hijas menores de veintiún (21) años de edad y a aquellos mayores de veinticinco (25) años de edad, que se encuentren cursando sus estudios postsecundarios, de miembros de la Guardia Nacional de Puerto Rico fallecidos en el cumplimiento de sus deberes oficiales o por condiciones de salud o accidentes relacionados en el desempeño de sus funciones, ~~o estando franco de servicio~~ le sobreviniere la muerte como consecuencia de su intervención para evitar actos de vandalismo en facilidades públicas o la comisión de actividad delictiva.

Artículo 2.- Se define como fallecidos o incapacitados totalmente, aquellos guardias nacionales fallecidos o incapacitados totalmente en el cumplimiento de sus deberes oficiales o por condiciones de salud o accidentes relacionados en el desempeño de sus funciones, le sobreviniere la muerte o incapacidad total como consecuencia de su intervención para evitar actos de vandalismo en facilidades públicas, o la comisión de actividad delictiva o aquellos inherentes a sus funciones.

Artículo 3 2.- El alcance de las becas para el pago de la matrícula y la compra de libros de texto estará limitado a un término máximo de seis (6) años de un programa de estudios a tiempo completo para la obtención de un grado de bachillerato o el término máximo requerido por la institución para la obtención de dicho grado académico a tiempo parcial.

Artículo 4 3.- Las becas concedidas serán exclusivamente para el pago de la matrícula y para la compra de libros de texto, por lo que no aplica a cualquier otra obligación con la institución académica. Las becas se concederán para cualquier sesión académica, incluyendo las sesiones de verano y no excederán de un tope de \$4,000 anuales.

Artículo 5 4.- Los estudiantes acreedores de estas becas tendrán que cumplir con los requisitos y política de admisión de la institución educativa.

Artículo 6 5.- Las becas otorgadas para el pago de matrícula y para la compra de libros de texto se confieren, además, de las compensaciones y beneficios que puedan conceder otras leyes estatales y federales.

Artículo 7. Se define incapacidad total según lo define el Fondo del Seguro del Estado de Puerto Rico.

~~Artículo 8 6.- Se ordena ~~faculta~~ al Ayudante General de la Guardia Nacional ~~Comisionado de Seguridad Pública~~ de Puerto Rico a promulgar la reglamentación que sea necesaria, ~~en coordinación con la Universidad de Puerto Rico,~~ para poner en vigor las disposiciones de esta Ley, en un término no mayor de noventa (90) días a partir de su aprobación. El reglamento deberá contener aquellos programas de becas que están disponibles para el pago de matrícula y deberá estar atemperado al que para los mismos fines promulgue la Policía de Puerto Rico.~~

Artículo 9. - Se ordena al Ayudante General de la Guardia Nacional de Puerto Rico a aportar fondos del presupuesto anual de su agencia y a hacer gestiones de pareo de fondos con cualquier otra institución municipal, estatal o federal para el pago de las becas aquí establecidas.

Artículo 10. - Se autoriza al Ayudante General a crear una cuenta especial debidamente reglamentada para recibir donativos privados para fortalecer económicamente los fondos de becas.

Artículo 11 7.- Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación a partir del 1ro de julio de 2005.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Las Comisiones de Educación Superior, Transportación, Ciencia y Cultura; y de Seguridad Pública, previo a estudio y consideración, tienen el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe en relación al P. del S. 212, recomendando su aprobación, con el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Este es un proyecto que propone brindar el beneficio de estudios de bachillerato a los hijos e hijas de guardias nacionales fallecidos o incapacitados totalmente en el cumplimiento del deber.

La medida concede el beneficio de becas para el pago de matrícula y compra de libros de texto en cualquier institución de educación superior de Puerto Rico, a los hijos e hijas de hasta que alcancen veinticinco (25) años de edad, de guardias nacionales o incapacitados totalmente en el cumplimiento de sus deberes oficiales, por condiciones de salud o accidentes relacionados al desempeño de sus funciones.

El hijo o hija del guardia nacional fallecido o incapacitado totalmente deberá cumplir con los requisitos de admisión y progreso académico de dichas instituciones. La medida faculta al Ayudante General de la Guardia Nacional de Puerto Rico a adoptar la reglamentación para poner en vigor esta Ley. Se faculta además al Ayudante General de la Guardia Nacional a aportar fondos del presupuesto anual de su agencia y hacer gestiones de pareo de fondos con cualesquiera otra institución, municipal, estatal o federal para el pago de las becas aquí establecidas.

HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES

La Comisión de Educación Superior, Transportación, Ciencia y Cultura recibió memoriales explicativos de los siguientes:

- Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP)
- Departamento de Hacienda
- Guardia Nacional de Puerto Rico

La Directora de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, la Sra. Ileana I. Fas Pacheco indica que en los últimos (3) tres años han fallecidos 50 guardias nacionales puertorriqueños; sin embargo esta información contradice lo dicho por el Ayudante General de la Guardia Nacional de Puerto Rico como veremos más adelante. Además, propone varias enmiendas técnicas que fueron acogidas por la Comisión.

La Oficina de Gerencia y Presupuesto reconoce el interés de ofrecer este beneficio adicional a los hijos e hijas de guardias nacionales caídos en el cumplimiento de sus deberes oficiales, pero no pueden apoyar la medida ya que no se dispone de una asignación presupuestaria para asumir el posible impacto fiscal. OGP establece que el costo de una matrícula de 12 créditos en la Universidad de Puerto Rico es de \$425.00 por semestre. Dejan en manos de la Guardia Nacional en determinar si asumen dicha implementación.

El Departamento de Hacienda indica que la medida no contiene disposiciones relacionadas a un posible aumento o disminución de los recaudos.

El Ayudante de la Guardia Nacional en su primer escrito ante la Comisión manifiesta que la medida tiene un propósito loable, pero le preocupa que ante la situación fiscal del Gobierno de Puerto Rico, la misma no incluye una asignación presupuestaria inicial y recurrente para implementarla.

El 18 de marzo de 2005 esta Comisión le solicitó mediante carta al Ayudante General información relacionada al número de Guardias Nacionales de Puerto Rico fallecidos en cumplimiento del deber en el año 2004, cuantos han fallecidos en los últimos 10 años, cuantos se han incapacitado totalmente el pasado año y en los últimos 10 años. El 29 de marzo de 2005 recibimos contestación sobre las preguntas antes descritas y a continuación se detallan las contestaciones ofrecidas por la Mayor Millie Rosa, Oficial de

Asuntos Públicos de la Guardia Nacional. La Mayor Rosa indicó que en los últimos 10 años solamente un (1) Guardia Nacional ha fallecido en el cumplimiento del deber, siendo este el Especialista Richard P. Orengo. Además señala que desde el 1999 hasta el 2005 (**o sea los últimos 6 años**) ningún Guardia Nacional ha sido separado del servicio por incapacidad total. Esta información contradice la opinión de OGP que dice que en los últimos 3 años han fallecidos 50 guardias nacionales.

Por último la Guardia Nacional de Puerto Rico tiene un presupuesto consolidado recomendado para el año 2005-2006 de \$27,543,000 y la Oficina de Gerencia y Presupuesto mantendrá bajo custodia \$495,000 para que la agencia junto a pareo federal pueda administrar los programas juveniles.

A las siguientes agencias se les solicitó memoriales y no contestaron:

- Universidad de Puerto Rico
- Policía de Puerto Rico
- Departamento de Justicia

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento de la Sección 32.5 del Reglamento del Senado, se declara que la presente medida no contiene impacto fiscal a los municipios.

CONCLUSION

Por lo antes expuesto, las Comisiones de Educación Superior, Transportación, Ciencia y Cultura; y de Seguridad Pública, luego del estudio y consideración del Proyecto del Senado 212, recomiendan su aprobación con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla
Presidenta
Comisión de Educación Superior,
Transportación, Ciencia y Cultura

(Fdo.)
Héctor Martínez Maldonado
Presidente
Comisión de Seguridad Pública”

- - - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 219, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Seguridad Pública, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar el sexto párrafo del Artículo 16 de la Ley Núm. 93 de 13 de julio de 1988, según enmendada, conocida como “Ley Uniforme de Confiscaciones de 1988”, a fin de aumentar a un setenta y cinco (75) por ciento la asignación porcentual que recibe la Policía de Puerto Rico del Fondo Especial de la Junta de Confiscaciones.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Policía de Puerto Rico es el recurso primario con que cuenta nuestra sociedad para enfrentar al criminal hoy en día. En esta lucha nuestra Policía tiene que estar equipada y adiestrada al nivel de las

mejores policías de cualquier jurisdicción de los Estados Unidos y del mundo. Es imperioso reforzar la Policía con nueva tecnología y técnicas para combatir efectivamente la criminalidad en nuestro país.

En esta expectativa se necesita tener la mayor cantidad de recursos disponibles para asignar los mismos a la disposición de nuestra fuerza policíaca.

El Fondo Especial de la Junta de Confiscaciones cuya función es la de custodiar, controlar y disponer de la propiedad que adquiere el Estado Libre Asociado de Puerto Rico mediante fondos federales recibidos y todos los fondos provenientes de la venta o transferencia de propiedades confiscadas, que han sido utilizadas con fines ilegales, dispone la transferencia, al finalizar cada año fiscal, del cincuenta (50) por ciento de los fondos de ingreso neto que haya tenido la Junta de Confiscaciones ese año a la Policía de Puerto Rico.

Esa cantidad porcentual, sin embargo, necesita ser aumentada si consideramos que la Agencia que más confiscaciones realiza para este Fondo Especial es precisamente la Policía de Puerto Rico a través de operativos e incautaciones en toda la Isla.

Es en esta medida que la Junta de Confiscaciones, la cual está compuesta por el Secretario de Justicia como Presidente, el Superintendente de la Policía de Puerto Rico y el Secretario de Hacienda, debe darle mayor prioridad a la Policía de Puerto Rico. Por consiguiente, debe aumentar la asignación porcentual que recibe la Policía de Puerto Rico de este Fondo Especial de la Junta de Confiscaciones para que estos fondos sean invertidos en mayor entrenamiento, capacitación y equipo táctico para que nuestra fuerza policial esté a la vanguardia en cuanto a recursos se refiere.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda el sexto párrafo del Artículo 16 de la Ley Núm. 93 de 13 de julio de 1988, según enmendada, conocida como "Ley Uniforme de Confiscaciones de 1988", según enmendada, para que lea como sigue:

"Artículo 16.- Fondo Especial

Se crea en el Tesoro de Puerto Rico un Fondo Especial, sin año fiscal determinado, que estará bajo la administración de la Junta de Confiscaciones que se crea en virtud de esta Ley y al cual ingresarán todos los fondos provenientes de la venta o transferencia de propiedad confiscada y los fondos federales recibidos conforme dispone esta Ley.

La Junta utilizará los recursos de este Fondo Especial para los propósitos establecidos y fines autorizados en esta Ley. Sujeto a las condiciones y restricciones aplicables, la Junta podrá además, utilizar los recursos del Fondo Especial para los siguientes propósitos:

(a)...

(e)...

La Junta no podrá utilizar los recursos de este Fondo Especial en sustitución de las asignaciones provenientes del Fondo General del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, cuando exista alguna restricción o condición en este sentido.

Los recursos que ingresen a este Fondo Especial se contabilizarán en los libros del Secretario de Hacienda en forma separada de cualesquiera fondos de otras fuentes que reciba el Departamento de Justicia a fin de que se facilite su identificación y uso.

El remanente del Fondo Especial, que al 30 de junio de cada año, no se utilice para los propósitos contemplados en esta Ley, se transferirá al Programa de Servicios a la Familia del Departamento de la Familia.

Al finalizar cada año fiscal, se transferirá al Secretario de Hacienda el tres (3) por ciento [(3%)] y a la Policía de Puerto Rico el [cincuenta por ciento (50%)] *setenta y cinco (75) por ciento* del ingreso neto que haya tenido la Junta ese año."

Artículo 2.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras Comisiones de Seguridad Pública, previa evaluación y consideración del P. del S. 219 tiene a bien someter su informe recomendando la aprobación de la medida por las razones que se exponen a continuación:

I. ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 219 tiene como finalidad enmendar el sexto párrafo del Artículo 16 de la Ley Núm. 93 del 13 de julio de 1988, según enmendada, conocida como "Ley Uniforme de Confiscaciones de 1988 ", a fin de aumentar a un setenta y cinco por ciento (75%) la asignación porcentual que recibe la Policía de Puerto Rico del Fondo Especial de la Junta de Confiscaciones.

En la parte pertinente de la Exposición de Motivos del P. del S. 219 se establece claramente que a los fines de poder combatir adecuadamente la criminalidad en Puerto Rico, la Policía necesita tener la mayor cantidad de recursos disponibles para poder adquirir nueva tecnología y técnica a los fines de combatir efectivamente la criminalidad en nuestro país. Para ello, se establece la necesidad de tener mayor cantidad de recursos disponibles para asignar los mismos a la disposición de la fuerza policial.

Así, el Fondo Especial de la Junta de Confiscaciones, cuya función es la de custodiar, controlar y disponer de las propiedades que adquiere el Estado Libre Asociado de Puerto Rico mediante fondos federales recibidos y todos los fondos provenientes de la venta o transferencia de propiedades confiscadas, que han sido utilizadas con fines ilegales, dispone la transferencia, al finalizar cada año fiscal, del cincuenta por ciento (50%) de los fondos de ingresos neto que haya tenido la Junta de Confiscaciones ese año a la Policía de Puerto Rico.

Existe la necesidad de que dicha cantidad porcentual sea aumentada si consideramos que la Agencia que más confiscaciones realiza para este Fondo Especial es precisamente la Policía de Puerto Rico a través de operativos e incautaciones en toda la Isla.

Por consiguiente, se establece claramente en la Exposición de Motivos la necesidad de aumentar la asignación porcentual que recibe la Policía de Puerto Rico de este Fondo Especial a la Junta de Confiscaciones para que estos fondos sean invertidos en mayor entrenamiento, capacitación y equipo táctico para que nuestra fuerza policial esté a la vanguardia en cuanto a recursos se refiere.

II. RESUMEN DE PONENCIAS**A. Departamento de Justicia**

El Departamento de Justicia compareció por escrito a través de una comunicación de fecha 5 de abril de 2005, suscrita por el Honorable Secretario de Justicia, Roberto J. Sánchez Ramos.

De dicha ponencia se desprende el beneficio que recibe la Policía de Puerto Rico de la gestión confiscatoria, no solo mediante su participación porcentual en el dinero disponible del Fondo Especial, sino mediante reclamaciones directamente sobre la propiedad confiscada. Señala el Secretario de Justicia que el estatuto dispone para la asignación o transferencia de la propiedad confiscada a las agencias de orden público para su uso oficial, haciendo referencia al Artículo 15, inciso (c) de la Ley Núm. 93. Igualmente señala la ponencia que los vehículos y cualquier otro medio de transportación terrestre confiscado que no tenga número de serie o identificación, pero que puedan ser útiles, se le asignará un nuevo número de identificación de reemplazo en un registro especial.

La Junta de Confiscaciones tiene que hacer disponible a la Policía Municipal un cuarenta por ciento (40%) de los vehículos así rehabilitados cada año, y el restante sesenta por ciento (60%) a la Policía de Puerto Rico. Por ello, el Secretario de Justicia en su ponencia señala que la Policía no solo se beneficia del Fondo Especial, sino que también tiene a su disposición el derecho a reclamar el uso a la propiedad confiscada.

Es la posición del Departamento de Justicia que la Policía, aún cuando juega un rol importante en la lucha contra el crimen, le preocupa que la aprobación de la medida reduzca la aportación que recibirá el

Programa de Servicios a la Familia del Departamento de la Familia. Esto es así, pues expresa el Secretario de Justicia que al aumentar un veinticinco por ciento (25%) la cuantía del fondo comprometido, se reduce drásticamente la posibilidad de que exista un sobrante que pueda beneficiar el Programa de Servicios a la Familia del Departamento de la Familia. En ese sentido se hizo referencia a la Ley Núm. 93 que permite del dinero remanente del Fondo Especial se conceda ayuda económica al Programa de Servicios a la Familia del Departamento de la Familia, señalando que la Ley Núm. 14 del 10 de junio de 1993, tuvo el efecto de enmendar la Ley Núm. 93 para disponer la transferencia, al finalizar cada año fiscal, del tres por ciento (3%) y el cincuenta por ciento (50%) del ingreso neto que haya tenido la Junta de Confiscaciones ese año al Secretario de Hacienda y a la Policía de Puerto Rico, respectivamente.

Por último, el Secretario de Justicia recomienda que se consulte al Departamento de Hacienda, al Departamento de la Familia y a la Oficina de Gerencia y Presupuesto sobre dicha medida.

B. Policía de Puerto Rico

La Policía de Puerto Rico sometió su ponencia por escrito con fecha del 5 de abril de 2005, y suscrita por el Superintendente de la Policía, el Lcdo. Pedro A. Toledo Dávila.

Se desprende de dicha ponencia que según las estadísticas provistas por la Superintendencia Auxiliar de Investigaciones Criminales, durante el año 2004 hubo 1,778 vehículos confiscados, y \$2,040,450.49 confiscado, en operativos que se realizaron por el Negociado de Drogas, Narcóticos y Control del Vicio. Igualmente, se establece que a la fecha de abril de 2005 se habían confiscado 477 vehículos y \$306,379.12 confiscados producto de operativos y allanamientos realizados.

De ello, establece el Superintendente se puede apreciar que la agencia que más confiscaciones realiza para el Fondo Especial es la Policía de Puerto Rico.

Por ello, la Policía endosa que se aumente a un setenta y cinco por ciento (75%) de la transferencia a la Policía de Puerto Rico del ingreso neto que tenga la Junta de Confiscaciones. Sugiere que la Policía sea considerada como el ente primario en la adquisición de vehículos confiscados y así poder ser asignados a diferentes divisiones de la Policía que así lo necesiten.

La Policía endosa favorablemente el P. del S. 219.

IMPACTO FISCAL

En cumplimiento con la reglamentación legislativa informamos que la presente medida no tiene impacto fiscal, no grava las arcas ni compromete de ninguna manera los presupuestos de ningún municipio de Puerto Rico.

CONCLUSION

Luego de celebrada las vistas públicas, y de haber examinado las ponencias presentadas por los participantes en las vistas públicas, esta Comisión está convencida que el P. del S. 219 debe ser aprobado.

Consideramos que la Policía de Puerto Rico debe ser favorecida por la enmienda al sexto párrafo del Artículo 16 de la Ley Núm. 93 del 13 de julio de 1988, según enmendada, conocida como la “Ley Uniforme de Confiscaciones de 1988”, a fin de aumentar a un setenta y cinco por ciento (75) la asignación porcentual que recibe la Policía de Puerto Rico del Fondo Especial de la Junta de Confiscaciones y así dotar a la Policía de los mejores equipos tecnológicos y de adiestramiento en todas las áreas operacionales para continuar su misión en contra de la criminalidad.

Por las consideraciones expuestas, la Comisión de Seguridad Pública **recomienda la aprobación** del P. del S. 219.

Respetuosamente sometido,
 (Fdo.)
 Héctor J. Martínez Maldonado
 Presidente
 Comisión de Seguridad Pública”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 271, y se da cuenta del Informe de las Comisiones de Educación Superior, Transportación, Ciencia y Cultura; y de Asuntos Federales, Industriales y Económicos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar la Sección 2.31A de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, a los fines de disponer que todo veterano tendrá la opción de solicitar una tablilla especial, sin costo adicional al dispuesto por ley para tablillas de vehículos de uso privado, expedida por el Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Esta legislación persigue incluir a todos los veteranos de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos de América el derecho a obtener una tablilla especial, sujeto al cumplimiento de los requisitos dispuestos en la Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico.

De esta forma, el Gobierno de Puerto Rico reconoce el valor y sacrificio de nuestros veteranos en la defensa de los postulados de democracia y seguridad. Su compromiso encendió una flama de honor que permanece encendida. Es por ello que debemos promover iniciativas que en vida permitan honrar a los veteranos que día a día conviven en nuestra Tierra y luchan por un mejor mundo, aportando sus experiencias, vivencias y conocimientos.

El otorgamiento de tablillas especiales a todos nuestros veteranos es otra forma de agradecerles su servicio desinteresado, en su gesta por la búsqueda de preservar los valores que nos llevan a una unidad de propósitos. Este proyecto de ley fue uno de los muchos a los que se comprometió esta Mayoría Parlamentaria y a su vez fue uno de los compromisos refrendados por el Pueblo con su voto el pasado 2 de noviembre.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda la Sección 2.31-A de la Ley Núm. Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 2.31-A- Tablillas distintivas para veteranos.-

A solicitud de parte interesada, el Secretario expedirá tablillas distintivas a todo veterano debidamente certificado por el Departamento Federal de Asuntos de Veteranos y que posea un vehículo de motor de uso privado, con sujeción a las siguientes normas:

- (a)
- (b)
- (c) [Las referidas tablillas distintivas cancelarán un comprobante de diez (10) dólares, cuya suma será depositada en el Fondo de la Directoría de Servicios a Conductores (DISCO), para sufragar los costos de producción de las mismas.] Las tablillas especiales provistas en este Artículo no requerirán, para su expedición, pago adicional al dispuesto por ley para tablillas de vehículos de uso privado.

- (d) ...
- (e) ...
- (f) ...
- (g) ...

(h) ...

(i) ...”

Artículo 2.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Educación Superior, Transportación, Ciencia y Cultura; y de Asuntos Federales, Industriales y Económicos previo estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe con relación al P. del S. 271, recomendando su aprobación con las enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 271 tiene el propósito de enmendar el Artículo 2.31A(c) de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como la Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico. El Artículo 2.31A(c) trata sobre las tablillas distintivas para veteranos. El lenguaje actual indica que las tablillas distintivas cancelaran un comprobante de \$10.00. La enmienda consiste en aclarar que no se requerirá pago adicional al dispuesto por ley para tablillas de uso privado.

El Artículo 2.31A que crea la tablilla distintiva de veteranos fue añadida a la Ley de Tránsito el 1 de agosto de 2004. A la fecha de hoy no se ha diseñado la tablilla.

El Procurador del Veterano, Hon. Luis R. Ramos González, mediante comunicación escrita respaldó la medida. Explicó que, por recomendación del Secretario de Transportación y Obras Públicas, ha convocado a las diferentes organizaciones de servicio al veterano para que sean los propios veteranos quienes participen en el diseño, creación y confección de dichas tablillas.

El Secretario de Transportación y Obras Públicas respaldó la medida.

La única enmienda del entirillado consiste en ajustar el título de la medida para que coincida con texto decretativo.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento de la Sección 32.5 del Reglamento de Senado se declara que el presente informe no contiene impacto fiscal municipal.

CONCLUSIÓN

Por lo antes expuesto, las Comisiones de Educación Superior, Transportación, Ciencia y Cultura; y de Asuntos Federales, Industriales y Económicos luego del estudio y consideración del Proyecto del Senado 271 recomiendan su aprobación con las enmiendas incluidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Migdalia Padilla

Presidenta

Comisión de Educación Superior,
Transportación, Ciencia y Cultura

(Fdo.)

Orlando Parga Figueroa

Presidente

Comisión de Asuntos Federales,
Industriales y Económicos”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 382, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Seguridad Pública, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para adicionar el inciso (t) al Artículo 6 de la Ley Núm. 43 de 21 de junio de 1988, según enmendada, conocida como "Ley del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico", a fin de establecer una "Línea de Hidrantes" mediante la cual se pueda reportar al Cuerpo de Bomberos situaciones que impidan un funcionamiento adecuado de los hidrantes.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La situación de los hidrantes o bombas de incendio en Puerto Rico hace imperativo que las agencias pertinentes los reparen y mantengan en estado óptimo de funcionamiento. El Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico es la Agencia que primariamente necesita del funcionamiento adecuado de estos hidrantes para cumplir con su deber ministerial de salvaguardar y proteger vidas y propiedades ante las impredecibles situaciones de un incendio.

Muchas veces estos hidrantes están inoperantes y averiados por situaciones negligentes o maliciosas. Estas situaciones, aunque no constituyen una emergencia inmediata, sí representa un peligro potencial a mediano o largo plazo que ameritan ser notificadas por nuestros ciudadanos a las autoridades correspondientes para la toma de una acción inmediata.

Por lo cual, la Asamblea Legislativa entiende necesario establecer en el Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico una "Línea de Hidrantes", a la cual nuestros ciudadanos puedan tener acceso libre de costo para notificar situaciones que atenten contra el buen funcionamiento de los mismos ante la situación de una emergencia inmediata, como la de combatir un fuego.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se adiciona el inciso (t) al Artículo 6 de la Ley Núm. 43 de 21 de junio de 1988, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 6.- Jefe de Bomberos; deberes y poderes.-

El Jefe de Bomberos tendrá los deberes y poderes que se establecen a continuación:

(a) ...

(t) *Establecer una línea directa para la notificación de situaciones que afecten el funcionamiento adecuado de los hidrantes, a denominarse "Línea de Hidrantes" y proveer todos los recursos necesarios, incluyendo un sistema especial de comunicaciones, libre de tarifas, a través del cual los ciudadanos podrán informar de situaciones en los hidrantes las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días a la semana."*

Artículo 2.- Los fondos se asignarán del Presupuesto General del año fiscal 2005-06 para ser consignados en el Presupuesto de Funcionamiento del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico y subsiguientemente, en cada año fiscal.

Artículo 3.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Seguridad Pública, previa evaluación y consideración del P. del S. 382 tiene a bien someter su informe recomendando la aprobación de la medida sin enmiendas.

I. ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 382 tiene como finalidad adicionar el inciso (t) al Artículo 6 de la Ley Núm. 43 de 21 de junio de 1988, según enmendada, conocida como "Ley del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico", a fin

de establecer una “Línea de Hidrantes” mediante la cual se pueda reportar al Cuerpo de Bomberos situaciones que impidan un funcionamiento adecuado de los hidrantes.

Se señala en la Exposición de Motivos del P. del S. 382 que de forma recurrente nuestro pueblo observa con asombro, en los medios de comunicación, que en situaciones de incendios muchas veces los hombres y mujeres del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico se encuentran ante la problemática de que los hidrantes más cercanos al siniestro están sin agua o son inoperantes. Esta situación pone en riesgo la vida y propiedad de nuestros ciudadanos y dificulta la labor de rescate que realiza el Cuerpo de Bomberos.

Según estadísticas del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico durante el pasado cuatrienio se lograron inspeccionar 19,146 hidrantes a través de toda la Isla y referir 2,486 a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados para ser sustituidos por estar inoperantes. A su vez, se identificaron otros 7,150 hidrantes que, aunque operables, tenían pequeños defectos que debían ser corregidos para evitar un deterioro mayor de los mismos. Esta información también fue referida a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados.

Este proyecto persigue crear una línea directa para que la ciudadanía informe inmediatamente sobre cualquier hidrante que esté defectuoso y que ponga en peligro la vida y propiedad en caso de que el mismo no pueda ser utilizado ante una emergencia. En la consideración de esta medida se contó con la participación del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico y la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados.

II. RESUMEN DE PONENCIAS

A. Cuerpo de Bomberos

La inmensa mayoría de los incendios que ocurren en Puerto Rico requieren la utilización de agua para su extinción. Por eso, no podríamos garantizar eficiencia en nuestra misión de proteger vidas y propiedades, si los hidrantes donde conectamos las mangueras están inoperantes o defectuosos.

La gestión de identificar e inspeccionar los hidrantes a través de toda la isla es una que el Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico ha venido realizando durante los últimos cinco (5) años y refiriendo las deficiencias a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados que es la Agencia con el personal especializado para la reparación e instalación de hidrantes. Sin embargo, la insuficiencia de personal le impide al Cuerpo de Bomberos dar un seguimiento sistemático y constante que garantice un funcionamiento estable de los hidrantes.

Tradicionalmente el Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico ha realizado la tarea de inspección de hidrantes y referir a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, quien tiene la responsabilidad de su reparación ya que del Fondo General se le asignan los recursos para esa tarea. Mediante la Ley Núm. 162 del 10 de agosto de 2002, se le impone esa obligación haciendo compulsoria la inspección de hidrantes por el Cuerpo de Bomberos.

Desde el 2002 al presente se han identificado sobre 35, 000 hidrantes a nivel isla y se han inspeccionado sobre 20,000 de las cuales 2,486 están inoperables y sobre 7,150 tienen algún defecto en los que se incluyen; tuerca de operación (inoperable), falta de bocales, llave auxiliar defectuosa (tirafondo) provocando pérdida de líquido y otros desperfectos que dificultan el uso de los mismos.

Como medida para atender inmediatamente el problema de inspección y reparación de hidrantes, se ha propuesto este Proyecto de ley conocido como el P. del S. 382, el cual crea una línea directa donde la ciudadanía podrá notificar sobre la existencia de hidrantes defectuosos. Esta línea directa facilitará la labor del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico y contribuirá a evitar que se ponga en riesgo la vida y propiedad de nuestra ciudadanía en caso de un incendio en un área donde los hidrantes no funcionan por falta de mantenimiento.

B. Autoridad de Acueductos y Alcantarillados

La Autoridad de Acueductos y Alcantarillados endosa la aprobación del P. del S. 382 por entender que el mismo es un complemento a lo propuesto por el P. del S. 382 y que la línea directa propuesta es un mecanismo útil para la atención del problema de los hidrantes inservibles.

La Autoridad de Acueductos y Alcantarillados esta muy conciente de lo imperativo que es que las agencias pertinentes cumplan con la obligación de reparar los hidrantes y el que los mantengan en óptimas condiciones en pos de salvaguardar la vida y propiedad de toda nuestra ciudadanía. Para entender los roles de cada Agencia en la inspección y reparación de hidrantes y los esfuerzos individuales realizados por parte de la AAA en atender la situación de los hidrantes en Puerto Rico, la A.A.A. ha venido realizando distintas gestiones y realizará otras para el logro de tal fin.

IMPACTO FISCAL

En cumplimiento con la reglamentación legislativa informamos que la presente medida no tiene impacto fiscal, no grava las arcas ni compromete de ninguna manera los presupuestos de ningún municipio de Puerto Rico.

CONCLUSION

En las vistas publicas celebradas se pudo evidenciar el grado de deterioro en que se encuentran los hidrantes alrededor de la isla y el grave riesgo que esto representa para la ciudadanía.

Luego de celebradas las vistas públicas y de haber examinado las ponencias presentadas por los participantes en las vistas públicas, vuestra Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación del P. del S. 382 sin enmiendas

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Héctor M. Martínez Maldonado
Presidente
Comisión de Seguridad Pública”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 391, y se da cuenta del Informe de las Comisiones de Seguridad Pública; de Educación Elemental, Secundaria y Asuntos de la Juventud; y de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para disponer que el Departamento de Educación instale sistemas de detección de metales y cámaras de seguridad en todos los planteles escolares donde se hayan iniciado u ocurrido actos de violencia o que a juicio del Departamento de Educación así lo amerite; determinar el tiempo en que subsistirán dichas medidas de seguridad; para asignar fondos para la compra de los referidos sistemas.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Durante los últimos diez a doce años hemos experimentado un aumento constante en los casos de violencia en los planteles escolares o en sus alrededores. Dichos actos de violencia han ido dirigido contra estudiantes o contra el personal docente y civil de las escuelas. Tomamos conocimiento de casos reseñados por los medios noticiosos, en los cuales se han destacado hechos violentos en las escuelas tales como:

- a. Estudiante que mata a compañero en escuela de Salinas.
- b. Motines en escuelas superiores de Ponce dejando un saldo de varios estudiantes heridos con armas blancas.
- c. Estudiante que hiere en el rostro a compañera en plantel de Toa Baja.
- d. Problema de violencia doméstica en plantel escolar de Caguas con el saldo de una maestra muerta.
- e. Enfrentamiento de estudiantes con policías en varios planteles alrededor de la isla.
- f. Estudiante que le dispara y le quita la vida a un maestro en la Región de Arecibo.

El incidente más reciente ocurrió hace varias semanas. En el mismo hubo disparos en la cercanía de la escuela, por unos eventos que se iniciaron en el plantel escolar a nivel secundario en el pueblo de Loíza. Esta situación y las antes señaladas ponen en riesgo la seguridad de los estudiantes, el personal docente y administrativo de las escuelas. Además se afecta el ambiente de enseñanza ante el temor de que en cualquier momento puedan ocurrir hechos violentos.

Según estadísticas provistas por la Superintendencia Auxiliar de Operaciones de Campo de la Policía de Puerto Rico, la incidencia criminal en delitos Tipo I y II ocurridos en los planteles escolares para el periodo que comprende el año 2004 ascendió a la cantidad de 2,218 delitos. Conforme a la información provista se registro el mayor numero de delitos en las áreas de Bayamón, Arecibo y Aguadilla, para un total de 448, 232 y 261 delitos respectivamente. La mayor parte de los delitos se circunscribieron a actos de agresiones simples entre estudiantes. Entre estos delitos hubo treinta y siete (37) casos de violación a la Ley de Armas.

Mediante este proyecto de ley se le ordena al Departamento de Educación que adquiera e instale máquinas para detectar metales y cámaras de seguridad en aquellos planteles en que se hayan iniciado u ocurrido actos de violencia. Estos sistemas de seguridad electrónica serán instalados por un período máximo de dos años o aquel período de tiempo que sea necesario para contrarrestar actos de violencia en el plantel escolar. Si al cabo del tiempo establecido no han vuelto a ocurrir nuevos actos de violencia, el Departamento de Educación podrá discontinuar la vigilancia electrónica y remover los detectores de metales.

Las máquinas para detectar metales deberán estar instaladas a la entrada de las escuelas y se entenderá que toda persona que entre a un plantel escolar ha dado su consentimiento para ser sometido a un registro electrónico. Por su parte, las cámaras de seguridad serán instaladas en los pasillos, áreas de juego, comedores escolares y en cualquier otro lugar en el cual se entienda no existe una expectativa razonable de privacidad.

La aprobación de esta ley servirá para aminorar el impacto de la entrada de armas blancas y de fuego a los planteles escolares. De esta forma contribuimos a mejorar la calidad de vida dentro de las escuelas y le garantizamos un mejor ambiente de estudio y trabajo a maestros y estudiantes. A la par garantizamos la seguridad y bienestar de todos los que laboran dentro de las escuelas.

Si en el transcurso de un registro electrónico o por la vigilancia electrónica, esto diera lugar a que se le ocupara un arma blanca o de fuego a algún estudiante o cualquier persona, el mismo estará sujeto a la responsabilidad que fije la Ley de Menores de Puerto Rico, el Código Penal o cualquier otra ley aplicable.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Esta ley se conocerá como Ley Para el Registro y Vigilancia Electrónica en las Escuelas Públicas.

Artículo 2.- Se dispone que el Departamento de Educación adquirirá e instalará máquinas para detectar metales y cámaras de seguridad a ser instaladas en aquellas escuelas donde se hayan iniciado u ocurrido actos de violencia o cuando los mismos hubieren ocurrido en las cercanía de los planteles escolares, siempre que dichos actos de violencia vayan dirigidos contra estudiantes, maestros, empleados o cualquier otra persona, o cuando a juicio del Departamento de Educación exista alguna situación que amerite la instalación de los referidos sistemas de seguridad.

El Departamento de Educación podrá instalar máquinas fijas o utilizar equipo portátil para cumplir con los términos de esta Ley.

Artículo 3.- Las máquinas para detectar metales y las cámaras de seguridad serán instalados por un período máximo de dos años o aquel período de tiempo que sea necesario para contrarrestar actos de violencia en el plantel escolar. Si al cabo del tiempo establecido no han vuelto a ocurrir nuevos actos de violencia, el Departamento de Educación podrá discontinuar la vigilancia electrónica y remover los detectores de metales.

Artículo 4.- Se entenderá que toda persona que entre a un plantel escolar ha dado su consentimiento para ser sometido a un registro electrónico conforme a lo dispuesto en esta Ley.

Artículo 5.- Toda persona sometida a un registro electrónico en un plantel escolar estará sujeta a la responsabilidad que fija la Ley de Menores de Puerto Rico, el Código Penal de Puerto Rico o cualquier otra ley aplicable.

Artículo 6.- El Departamento de Educación preparará al personal necesario para la operación y mantenimiento de los sistemas de detección de metales y cámaras de seguridad a ser instalados en todos los planteles escolares.

Artículo 7.- Se asigna al Departamento de Educación un millón (1, 000,000) de dólares de fondos no comprometidos para el cumplimiento de esta Ley.

Artículo 8.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras Comisiones de Seguridad Pública, Educación Elemental, Secundaria y Asuntos de la Juventud; y la de Hacienda, previa evaluación y consideración del P. del S. 391 tiene a bien someter su informe recomendando la aprobación de la medida por las razones que se exponen a continuación:

I. ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 391 tiene como finalidad otorgarle autoridad al Departamento de Educación para que instale sistemas de detección de metales y cámaras de seguridad en todos los planteles escolares donde se hayan iniciado u ocurrido actos de violencia o que a juicio del Departamento de Educación así lo amerite; determinar el tiempo en que subsistirán dichas medidas de seguridad; para asignar fondos para la compra de los referidos sistemas.

Dicho P. del S. 391 dispone varios artículos. Veamos:

Artículo 1.- Esta ley se conocerá como Ley Para el Registro y Vigilancia Electrónica en las Escuelas Públicas.

Artículo 2.- Se dispone que el Departamento de Educación adquirirá e instalará máquinas para detectar metales y cámaras de seguridad a ser instaladas en aquellas escuelas donde se hayan iniciado u ocurrido actos de violencia o cuando los mismos hubieren ocurrido en las cercanía de los planteles escolares, siempre que dichos actos de violencia vayan dirigidos contra estudiantes, maestros, empleados o cualquier otra persona, o cuando a juicio del Departamento de Educación exista alguna situación que amerite la instalación de los referidos sistemas de seguridad.

El Departamento de Educación podrá instalar máquinas fijas o utilizar equipo portátil para cumplir con los términos de esta Ley.

Artículo 3.- Las máquinas para detectar metales y las cámaras de seguridad serán instaladas por un período máximo de dos años o aquel período de tiempo que sea necesario para contrarrestar actos de violencia en el plantel escolar. Si al cabo del tiempo establecido no han vuelto a ocurrir nuevos actos de violencia, el Departamento de Educación podrá discontinuar la vigilancia electrónica y remover los detectores de metales.

Artículo 4.- Se entenderá que toda persona que entre a un plantel escolar ha dado su consentimiento para ser sometido a un registro electrónico conforme a lo dispuesto en esta Ley.

Artículo 5.- Toda persona sometida a un registro electrónico en un plantel escolar estará sujeta a la responsabilidad que fija la Ley de Menores de Puerto Rico, el Código Penal de Puerto Rico o cualquier otra ley aplicable.

Artículo 6.- El Departamento de Educación preparará al personal necesario para la operación y mantenimiento de los sistemas de detección de metales y cámaras de seguridad a ser instalados en todos los planteles escolares.

Artículo 7.- Se asigna al Departamento de educación un millón (\$1,000,000.00) de dólares de fondos no comprometidos para el cumplimiento de esta Ley.

Artículo 8.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

En la Exposición de Motivos se dispone que las cámaras de seguridad sean instaladas en los pasillos, áreas de juego, comedores escolares y en cualquier otro lugar en el cual se entienda no exista una expectativa razonable de privacidad.

Este Proyecto de Ley se toma en consideración por casos reseñados por los medios noticiosos en los cuales se han destacados hechos violentos en las escuelas. También por estadísticas provistas por el Superintendencia Auxiliar de Operaciones de Campo de la Policía de Puerto Rico, la incidencia criminal en delitos tipo I y II ocurridos en los planteles escolares para el período que comprende el año 2004, ascendió a la cantidad de 2,218 delitos. Conforme a la información provista se registró el mayor número de delitos en las áreas de Bayamón, Arecibo y Aguadilla, para un total de 448, 232 y 261 delitos respectivamente. La mayor parte de los delitos se circunscribieron en actos de agresiones simples entre estudiantes. Entre estos delitos hubo 37 casos de violación a la Ley de Armas.

La aprobación de esta Ley servirá para aminorar el impacto de la entrada de armas blancas y de fuego a los planteles escolares. De esta forma, se contribuye a mejorar la calidad de vida dentro de las escuelas y se garantiza un mejor ambiente de estudio y trabajo a maestros y estudiantes, y a todos los que laboran dentro de las escuelas.

En la consideración de esta medida se contó con la participación del Superintendente de la Policía, Lcdo. Pedro A. Toledo Dávila, el Departamento de Justicia representado por su Secretario, Lcdo. Roberto J. Sánchez Ramos, el Departamento de Educación representado por la Sra. Gloria E. Baquero Lleras.

II. RESUMEN DE PONENCIAS

A. Policía de Puerto Rico

La Policía de Puerto Rico sometió su ponencia por escrito con fecha del 26 de abril de 2005, y suscrita por el Superintendente de la Policía, el Lcdo. Pedro A. Toledo Dávila.

En la ponencia presentada, y luego de analizar los incidentes reportados de violencia que incluyen un asesinato, entiende que el P. del S. 391 tiene como Norte implantar sistemas de detección de metales y de cámaras de seguridad en aras de salvaguardar y proteger ya bien el orden como la vida del estudiantado y profesorado en diversas instituciones educativas de la isla donde hayan ocurrido actos delictivos, o que al Departamento de Educación discrecionalmente considere se deben implantar los mismos respondiendo a consideraciones de seguridad.

Se hace un análisis constitucional, ya que esta pieza legislativa podría considerarse invasiva a un derecho protegido por nuestra Constitución, el derecho a la intimidad.

En su ponencia expresa que las disposiciones del P. del S. 391 responde a una máxima de razonabilidad que protegen de ataques de índole constitucional. El derecho a la intimidad goza de una gran protección en nuestro Estado de Derecho según se desprende del Artículo II, Sección VIII de nuestra Constitución. Curiosamente, tanto el derecho a la intimidad como el derecho a la educación pertenecen a un segundo grupo de garantías tradicionales constitucionales no cobijadas en la Ley Jones de 1917.

Conforme a la envergadura de los axiomas constitucionales, es menester remitirnos a una doctrina que utiliza el Tribunal Supremo de Puerto Rico, cuando una ley puede actuar en detrimento de algún derecho constitucional, el escrutinio estricto.

Al amparo de este escrutinio estricto, se deben cumplir con los siguientes requisitos: que la política pública impulsada responda a las prerrogativas de poder constitucional del Estado; propulsar un interés gubernamental apremiante; que tal interés no esté directamente relacionado con la supresión de libertad de expresión; y que la restricción de la libertad de expresión no sea mayor de lo necesario para propulsar dicho interés. Véase *Muñiz vs. Administrador del Deporte Hípico*, 2002 TSPR 20.

Luego de cotejar las estadísticas de incidentes de delitos de la Policía y los casos que han sucedido en diferentes escuelas públicas de violencia, incluso ha habido hasta una muerte, queda claro por demás el interés apremiante del estado de implantar mecanismos ágiles y eficaces con el fin ulterior de erradicar la violencia en las escuelas de la isla.

Se entiende que se debe aclarar en el lenguaje de la medida que el Departamento de Educación debe establecer mediante reglamento las disposiciones específicas que regulen no la justificación de colocar dichos sistemas en determinadas escuelas (según la incidencia criminal); y todas aquellas providencias reglamentarias que hagan que dichos procedimientos respondan a máximas de razonabilidad.

Se solicita a la Honorable Comisión que realice los siguientes cambios en el lenguaje del P. del S. 391:

En el Artículo 2 en la última oración después de “de los referidos sistemas” eliminar el punto final e insertar “; y para adoptar aquellas providencias reglamentarias necesarias para la implantación de esta Ley.”. Antes del Artículo 8, insertar otro artículo que exprese: “Para que el Departamento de Educación adopte las providencias reglamentarias necesarias para la implantación de esta Ley”.

Así las cosas, somos de opinión que la medida objeto de análisis no debe enfrentar obstáculo constitucional alguno, por cuanto persigue la consecución de un interés gubernamental apremiante: que el Estado vigile que el ambiente existente en diversos planteles de Puerto Rico sea uno donde impere el orden; y la erradicación de la violencia en los mismos, lo cual propende a salvaguardar el derecho constitucional de los niños y jóvenes de la isla de ser partícipes de una educación adecuada.

B. Departamento de Justicia

El Departamento de Justicia sometió su ponencia por escrito con fecha del 25 de abril de 2005, y suscrita por su Secretario, Honorable Roberto J. Sánchez Ramos.

El Secretario de Justicia hace un análisis legal en relación a la instalación de las cámaras de seguridad y detectores de metales versus el derecho a la intimidad de los estudiantes, profesores y demás personas, llegando a la conclusión que el P. del S. 391 sería constitucional.

A continuación hacemos un resumen de los comentarios legales del Secretario de Justicia, Lcdo. Sánchez Ramos:

El Secretario de Justicia señala que la Sección I del Artículo II de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico dispone que la dignidad del ser humano es inviolable. La Sección 8 del Artículo II indica que toda persona tiene derecho a protección de ley contra ataques abusivos a su honra, a su reputación y a su vida privada o familiar. Ambas secciones de la Constitución operan por su propia fuerza y vigor debido al carácter y primacía del derecho a la intimidad.

El derecho a la intimidad en Puerto Rico es uno constitucional que goza de la más alta jerarquía. Puede hacerse valer entre personas privadas. Véase *Arroyo vs. Rattan Specialties, Inc.*, 117 DPR 35, 64 (1986).

Para poder renunciar a este derecho tiene que ser patente, específico e inequívoco, y salvo que esto ocurra el derecho a la intimidad es inviolable, ya fuere por el Estado, por una entidad particular o por cualquier ciudadano. *PR Telephone Co. Vs. Martínez*, 114 DPR 328, 343 (1983).

El Tribunal Supremo de Puerto Rico ha indicado que la cuestión central es si la persona tiene un derecho razonable a albergar, dentro de las circunstancias del caso específico, la expectativa de que su intimidad se respete. *Pueblo vs. Lebrón*, 108 DPR 324, 331 (1979).

Lo que constituyera un ataque abusivo o una intromisión a la intimidad dependerá de las circunstancias particulares en que se manifiesta la acción estadual o personal, y la naturaleza del interés privado que se quiere proteger. *Castro Cotto vs. Tiendas Pitusa, Inc.*, 2003 TSPR 101.

El Artículo II, Sección 10 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico establece: [n]o se violará el derecho del pueblo a la protección de sus personas, casas, papeles y efectos contra registros, incautaciones y allanamientos irrazonables ... Sólo se expedirán mandamientos autorizando registros, allanamientos o arrestos por autoridad judicial, y ello

únicamente cuando exista causa probable apoyada en juramento o afirmación, describiendo particularmente el lugar a registrarse, y las personas a detenerse o las cosas a ocuparse. Evidencia obtenida en violación de esta sección será inadmisibile en los tribunales.

El Tribunal Supremo de Puerto Rico ha señalado que la garantía contenida en dicha cláusula cubre tanto los registros administrativos como los penales. *Pueblo vs. Rosario Igartúa*, 129 DPR 1055 (1992). La regla general es que todo registro que se realice, no importa si es penal o administrativo, es irrazonable *per se* de llevarse a cabo sin orden judicial previa, a menos que, entre otras circunstancias, la persona consienta al registro.

En relación al P. del S. 391 que se está considerando, el gobierno mediante legislación le exige al Departamento de Educación llevar a cabo registros con el fin de evitar la entrada de armas de fuego en planteles escolares. Es de aplicación la garantía contenida en dicha cláusula constitucional.

La controversia que nos ocupa es que se debe examinar si el registro sin orden judicial contemplando en la presente medida es razonable, y por consiguiente constitucional. Ya se discutió que a manera de excepción se ha sostenido la legalidad de cierto tipo de registros, aún en ausencia de una orden judicial cuando la evidencia se encuentra a plena vista, cuando la evidencia es obtenido en un registro administrativo en el contexto de una actividad altamente reglamentada por el Estado, y cuando se ha mediado consentimiento para el registro. *Pueblo vs. Bonilla Bonilla*, 99 TSPR 151. Una vez superada esa justificación inicial, se debe examinar si el alcance o amplitud del registro está razonablemente relacionada con las circunstancias que justificaron la intervención. Tal registro no puede ser excesivamente intrusivo para con la persona registrada. Véase *McMorris vs. Alioto*, 567 F2d 897 (9th Cir. 1978). (Enfatizando que los registros sin orden judicial involucrados en ese caso eran constitucionales solo porque eran “clearly necessary to secure a vital government interest”, y porque estaban “limited and no more intrusive than necessary to protect against the danger to be avoided”. Los detectores de metales utilizados en dicho caso eran un “relatively inoffensive method of conducting a search, and it is less intrusive than alternative methods”).

El Secretario de Justicia menciona que el corazón mismo de la justificación que valida un registro sin orden judicial lo es el fin específico que persigue. La cuestión de verdadera importancia es si ese fin es penal o administrativo, sino si el registro es necesario para promover un interés gubernamental apremiante. Los registros de tipo rutinario sin orden judicial que han validado los tribunales federales están todos predicados en un interés apremiante de proteger la salud o la seguridad pública de un peligro inminente. Se citan los siguientes casos: *Pueblo vs. Cedeño Laclaustra*, 2002 TSPR 111; *Indianapolis vs. Edmond*, 531 U.S. 32 (2000); *Michigan Dep't of State Police vs. Sitz*, 496 US 444 (1990). En dichos casos los tribunales federales observó que un registro puede ser razonable aún ausente una sospecha individualizada “where the privacy interests implicated by the search are minimal, and where an important governmental interest furthered by the intrusion would be placed in jeopardy by a requirement of individualized suspicion”.

Han habido varios casos que el Secretario de Justicia citó como *People vs. Dukes*, 580 N.Y.S. 2d. 850 N.Y. Crim. Ct. 1992) y *New Jersey vs. T.L.O.*, 469 U.S. 325, donde se ha sostenido que los registros en escuela pública no violentan la Cuarta Enmienda de la Constitución de los Estados Unidos de América y se justifican dentro del estándar de “racionalidad”. En estos casos se ha colocado detectores de metales y se ha notificado a los estudiantes durante el inicio del semestre escolar que esos registros se llevarían a cabo. Se adoptaron ciertas guías para los registros con el propósito principal de prevenir que armas de fuego entren al plantel escolar, y este procedimiento se le somete a todos los estudiantes antes de entrar a la escuela.

El Secretario de Justicia menciona casos en relación a los detectores de metales y a los registros que se hacen en los aeropuertos y tribunales. Cita a *Indianapolis vs. Edmond*, 531 U.S. 32 (2000) y *United States vs. Miles*, 480 F.2d 1217, 1219 (9th Cir. 1973) (donde se estableció que “first, the central regulatory purpose of administrative searches at airports or courthouses is not to discover and apprehend individuals carrying weapons, but instead to deter the presence of weapons on airplanes or in the courthouses. In this matter, as in related cases, the administrative search doctrine advances the public interest in preventing the

introduction of dangerous material into the particular area involved where it is sufficiently strong to make it reasonable for the government without a warrant or traditional probable cause to condition access by any person seeking to enter the area upon submission by that person to an administrative inspection no more intrusive than necessary to meet the need to exclude the dangerous material from the restricted area.”

En la ponencia del Secretario de Justicia queda claro que el Estado tiene derecho a ser uso de mecanismos que no sean inherentemente peligrosos ni atenten con la integridad personal de los estudiantes con el legítimo propósito de protegerlos y brindarle seguridad, ya que lo hace para mantener las instituciones de educación pública y con el objetivo de brindar una educación básica de calidad y un ambiente saludable y seguro a los estudiantes.

El detector de metal es un mecanismo electrónico utilizado con el fin legítimo de evitar la entrada de armas de fuego a ciertos establecimientos. El mecanismo no es inherentemente peligroso ni atenta contra la integridad personal de los individuos o que invada de manera excesiva la identidad de los mismos.

Una vez queda establecido que es constitucionalmente permisible el uso de detectores de metales con el propósito de impedir la entrada de armas de fuego, él entiende que es **imperativo que se establezcan unas guías uniformes que los guardias de seguridad o policías escolares deben de seguir al llevar a cabo este tipo de registro.**

El Secretario de Justicia menciona varias guías:

1. El plantel escolar debe notificar en forma apropiada y razonable a los estudiantes que dicho mecanismo será utilizado.
2. Establecer y mantener un programa de inspección y mantenimiento adecuado en relación con el mismo.
3. Instruir y entrenar adecuadamente en el uso del sistema a los empleados encargados de la seguridad y el plantel escolar para que al realizar su tarea no lo hagan de manera irrazonable.

El Secretario de Justicia da el ejemplo que en las escuelas públicas en Chicago hicieron un manual de reglamento en el año 2002 donde establecen las guías con las cuales se tendrá que cumplir al momento de realizar un registro.

También entiende que se le debe limitar la discreción que se le está delegando al Departamento de Educación para decidir bajo qué circunstancias se implantará este programa de detectores de metales y cámaras de video en las escuelas. La medida debe incluir unos parámetros básicos que rijan el ejercicio de tal discreción.

El Secretario de Justicia entiende que se debe disponer expresamente en el Artículo 3 que las máquinas para detectar metales deberán ser instaladas a la entrada de las escuelas, y que las cámaras de seguridad deben ser instaladas en los pasillos, área de juego, comedores escolares y en cualquier otro lugar en el cual se entienda no exista una expectativa razonable de privacidad.

En cuanto al Artículo 7, el Secretario de Justicia entiende que se debe identificar expresamente de dónde proviene la asignación de fondos e identificar lo que están disponibles, o identificar una fuente de recaudos que permita solventar los gastos que implica el ejercicio de esta legislación.

El Secretario de Justicia recomienda que en el Artículo 8 se establezca que la medida entrara en vigor una vez el Departamento de Educación haya adoptado por medio de reglamento las guías uniformes para el uso de los detectores y las cámaras de seguridad.

Por último, señala que además del aspecto legal que se ha analizado se debe tomar en consideración la política pública del Estado. Se debe disponer que estas medidas sean de carácter preventivo y rehabilitativo como parte de su implantación. Se debe considerar en el proyecto la obligación del Departamento de Educación de adelantar fines rehabilitativos en la atención de actividad delictiva incurrida por un menor dentro de un plantel escolar.

C. Departamento de Educación

La Honorable Secretaria del Departamento de Educación, Gloria E. Baquero Lleras, indica que no se le notificó con quince (15) días en antelación para comentar sobre el proyecto y poder comparecer a las vistas públicas. Esta quedó notificada el viernes, 22 de abril de 2005. Entiende que el tema debe ser discutido por el Sr. Pedro Cruz, Director del Programa de Calidad de Vida Escolar, y que en el plazo de diez (10) días la ponencia se someterá por escrito.

CONCLUSION

Luego de celebrada las vistas públicas, y de haber examinado las ponencias presentadas por los participantes en las vistas públicas, estas Comisiones está convencidas que el P. del S. 391 debe ser aprobado.

Se recomiendan las siguientes consideraciones:

1. Se establece que es constitucionalmente permisible el uso de detectores de metales en las escuelas con el propósito de impedir la entrada de armas de fuego, pero es imperativo que se establezcan unas guías uniformes para que los guardias de seguridad o policías escolares deben de seguir al llevar a cabo este tipo de registro.

2. Se debe exponer expresamente en el Artículo 3 de la Ley que las máquinas para detectar metales deberán ser instaladas en las entradas de las escuelas, y que las cámaras de seguridad serán instaladas en los pasillos, áreas de juego, comedores escolares y en cualquier otro lugar en el cual se entienda no existe una expectativa razonable y de privacidad.

3. En el Artículo 7 se debe especificar de donde proviene la asignación de fondos, y que los mismos están disponibles, o la identificación de una fuente de recaudos que permita solventar los gastos que implica el ejercicio de esta legislación.

4. En el Artículo 8 se recomienda que se establezca que la misma entrará en vigor una vez el Departamento de Educación haya adoptado por medio de reglamento las guías uniformes para el uso de los detectores y las cámaras de seguridad.

Por las consideraciones expuestas ante las Comisiones de Seguridad Pública; Educación elemental, secundaria y Asuntos de la Juventud; y la de Hacienda, **recomiendan la aprobación** del P. del S. 391.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Héctor J. Martínez Maldonado
Presidente
Comisión de Seguridad Pública

(Fdo.)
Migdalia Padilla
Presidenta
Comisión de Educación
Elemental, Secundaria y Asuntos de
la Juventud

(Fdo.)
Migdalia Padilla
Presidenta
Comisión de Hacienda”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 498, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Seguridad Pública, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para redesignar el segundo inciso (o) como inciso (p) y enmendar el inciso (p) del Artículo 5 de la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada, conocida como "Ley de la Policía de Puerto Rico de 1996", a fin de disponer la publicación y actualización electrónica de las estadísticas delictivas detalladas

según la naturaleza del delito y récords porcentuales en materia de investigación criminal por cada área contenida en las Regiones Policiacas, de forma mensual en la página de Internet de la Agencia y otros medios de difusión institucionales; y correcciones técnicas.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada, conocida como “Ley de la Policía de Puerto Rico de 1996”, tiene como objetivo primario crear un organismo civil de orden público cuya obligación será proteger las personas y la propiedad, mantener y conservar el orden público, observar y procurar la más absoluta protección de los derechos civiles del ciudadano, prevenir, descubrir, investigar y perseguir el delito en una lucha continua contra la incidencia criminal.

La Policía de Puerto Rico es la Agencia que puede tabular las diversas manifestaciones de la conducta delictiva del País, en tiempo y espacio, y récords porcentuales en materia de investigación criminal, que arrojen luz sobre la estadística del fenómeno criminal y la investigación y esclarecimiento de los crímenes violentos que perturban la convivencia de los ciudadanos.

Esta Asamblea Legislativa entiende que por medio de estas estadísticas y de su conocimiento por el escrutinio público, de una forma continua y actualizada, se fortalece el derecho de acceso a la información de los ciudadanos y de los medios de comunicación. Por consiguiente, se mide la efectividad y transparencia del Gobierno en torno a la criminalidad, que es la problemática social de mayor preocupación en el País.

Además, este conocimiento público de las estadísticas detalladas según la naturaleza del delito y récords porcentuales por cada área contenida en las Regiones Policiacas en materia de investigación criminal, puede insertar a todos los sectores de la comunidad en la búsqueda de nuevos métodos, estrategias y alternativas para enfocar y reenfocar la lucha cotidiana contra el fenómeno delictivo.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1. - Se redesigna el segundo inciso (o) como inciso (p) y se enmienda el inciso (p) del Artículo 5 de la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Artículo 5.- Superintendente; facultades, atribuciones y deberes

a) ...

(o) Negociará un acuerdo con los municipios con el propósito de asignar agentes del Cuerpo de la Policía Municipal para que, en coordinación con la Policía de Puerto Rico, presten vigilancia en los planteles escolares. El costo por el reclutamiento de este personal municipal será subsidiado por el Estado.

[(o)] (p) Asegurará que se establezca y mantenga un registro de la incidencia criminal en el [país] País, así como unas estadísticas *por cada área contenida en las Regiones Policiacas*, sobre los delitos reportados *detallados según la naturaleza del mismo y los récords porcentuales en materia de investigación criminal*. Estas estadísticas deben servir para permitir al Superintendente establecer estrategias que le permitan combatir adecuadamente la criminalidad, así como implantar iniciativas preventivas en aquellas áreas de mayor incidencia delictiva. El Superintendente deberá preparar un informe mensual de los delitos reportados *detallados según la naturaleza de los mismos y los récords porcentuales en materia de investigación criminal*.

(1) El Superintendente deberá adoptar un modelo de recopilación, compilación y reporte de las estadísticas de la actividad criminal *detallada según la naturaleza del delito por cada área contenida en las Regiones Policiacas y los récords porcentuales en materia de investigación criminal*. Este modelo o sistema debe incluir mecanismos para asegurar que se mantienen los más altos criterios de control de calidad en la información estadística que se recopila y se divulga, incluyendo auditorías anuales, tanto internas como externas. Copia de los informes de las auditorías serán radicados en las Secretarías de la Cámara de Representantes y del Senado *de Puerto Rico*, no más tarde del [1] primero (1^{ro}) de febrero de cada año. En el caso de los datos estadísticos relacionados con asesinatos/homicidios, el Superintendente deberá establecer un protocolo para garantizar que funcionarios de la Policía, del Instituto de Ciencias

Forenses y del Registro Demográfico del Departamento de Salud, compartan y analicen la información disponible a **{los fines}** a fin de asegurar que no existan discrepancias en los datos recopilados e informados.

(2) El Superintendente establecerá el procedimiento que corresponda para asegurar que los informes mensuales *por cada área contenida en las Regiones Policiacas*, de las estadísticas de la criminalidad, *detalladas según la naturaleza del delito y los récords porcentuales en materia de investigación criminal* estén disponibles de forma actualizada, a través de la *Internet de la Agencia y otros medios de difusión institucionales* para facilitar a **[la ciudadanía]** *los ciudadanos* un acceso constante de dichos datos. *Estos informes mensuales deberán estar accesibles a través de los medios de difusión antes mencionados, un(1) mes después de ser aprobada esta Ley.*”

Artículo 2.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Seguridad Pública, previa evaluación y consideración del P. del S. 498 tiene a bien someter su informe recomendando la aprobación de la medida sin enmiendas.

I. ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 498 tiene como finalidad enmendar el redesignar el segundo inciso (o) como inciso (p) y enmendar el inciso (p) del Artículo 5 de la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada, conocida como "Ley de la Policía de Puerto Rico de 1996", a fin de disponer la publicación y actualización electrónica de las estadísticas delictivas detalladas según la naturaleza del delito y récords porcentuales en materia de investigación criminal por cada área contenida en las Regiones Policiacas, de forma mensual en la página de Internet de la Agencia y otros medios de difusión institucionales; y correcciones técnicas.

En la Exposición de Motivos del P. del S. 498 se expresa que la Policía de Puerto Rico es la Agencia que puede tabular las diversas manifestaciones de la conducta delictiva del País, en tiempo y espacio, y récords porcentuales en materia de investigación criminal, que arrojen luz sobre la estadística del fenómeno criminal y la investigación y esclarecimiento de los crímenes violentos que perturban la convivencia de los ciudadanos.

El manejo de las estadísticas y su conocimiento por el público, de una forma continua y actualizada, fortalece el derecho de acceso a la información de los ciudadanos y de los medios de comunicación. Por consiguiente, se mide la efectividad y transparencia del Gobierno en torno a la criminalidad, que es la problemática social de mayor preocupación en el País. En la consideración de esta medida se contó con la participación del Superintendente de la Policía, quien endosó la aprobación de la medida.

RESUMEN DE PONENCIA

En su comparecencia ante esta Comisión el Superintendente de la Policía de Puerto Rico se manifestó a favor de la aprobación de la medida. De acuerdo al Superintendente de la Policía, un análisis de los datos anteriores y su experiencia en el campo de la seguridad lo llevan a concluir que el manejo de las estadísticas por parte de la Policía de Puerto Rico es adecuado y fidedigno. No obstante, está convencido de que hay unas áreas en las que se puede mejorar el manejo y recopilación de datos sobre la incidencia criminal.

La Policía de Puerto Rico es la agencia que puede tabular las diversas manifestaciones de conducta delictiva en el país y mantener los récords porcentuales en materia de investigación criminal, de manera que arrojen luz sobre la cantidad de delitos cometidos y las áreas de mayor incidencia criminal. El tener disponible este tipo de información les garantiza a los ciudadanos su derecho a estar informados sobre la incidencia criminal en el país. Además, el conocimiento público de las estadísticas sobre la criminalidad puede contribuir a que sectores de la comunidad colaboren en la lucha para erradicar este mal que tanto nos afecta.

Una medida solicitada reiteradamente por organizaciones y expertos internacionales es que el gobierno reforme y mejore su sistema de estadísticas criminales, coordinando las instituciones correspondientes y aplicando criterios uniformes para determinar homicidios y administrar los registros. El pueblo y los medios de comunicación tienen derecho a que se les provea la información más acertada sobre la incidencia criminal en la isla.

La criminología es una disciplina que posee sus raíces en las concepciones científico-filosóficas del Iluminismo. Fue Cesare Beccaria el pionero que formuló los principios de la denominada Criminología Clásica, cuyos supuestos se basaban en las teorías del control social de Hobbes, Montesquieu y Rousseau.

La base de la teoría clásica de la criminología estaba apoyada sobre la teoría del contrato social, que sostenía que los hombres se reunían libremente en sociedad conforme a una serie de acuerdos que garantizaban el orden y la convivencia. Es en relación a este consenso, que se proponía el castigo de aquellas conductas que eran perjudiciales o peligrosas para el cuerpo social, y la recompensa de aquellas que de alguna manera contribuían al mantenimiento del equilibrio del mismo. De esta forma, se establecía una tipología de aquellas conductas consideradas como desviaciones que posibilitaban clasificar a un individuo como delincuente. En base a esto, las penas que la ley imponía aseguraban el buen funcionamiento y la supervivencia de la sociedad, y "toda pena que exceda ese consenso o que tenga fines distintos es ilegítima y contraviene el contrato social" (Taylor, Walton, Young. 1990).

Esta criminología clásica -que también podríamos denominar criminología jurídica- se sustentaba básicamente en el derecho, sobre todo aquel de tradición indoeuropea que, según Antonio Beristarain, está basado "en un derecho que controla con rigidez y rectitud la vida del pueblo, y que admite o necesita el Estado como centro de las relaciones comunitarias" (1978).

Según lo dicho por Antonio Beristarain, la criminología contemporánea a dejado atrás su originaria concepción unidisciplinaria para constituirse en una **ciencia** -aunque este carácter es aún muy discutido- de índole multidisciplinaria, basada principalmente en las **ciencias sociales**. Su punto de partida no es el derecho sino la sociedad, adoptando de esta manera una inclinación sociológica. Si bien esta última representa una ventaja respecto de la etapa clásica anterior, todavía no es plenamente satisfactoria en tanto y en cuanto hay aún presentes en ella concepciones que privilegian la posición del **Estado** y del derecho como rector de las **relaciones interpersonales** y comunitarias.

De esta concepción interdisciplinaria de la criminología es que surge la importancia del uso de las estadísticas como un arma en la lucha contra de la criminalidad. Es en este marco que se emplean técnicas e instrumentos actuariales como la utilización de las estadísticas criminales, potenciadas por las nuevas tecnologías que permiten trazar directas relaciones entre población y política criminal.

En nuestra vida cotidiana existen unas áreas que levantan mayor preocupación en nuestra ciudadanía y que ameritan que se cuente con información precisa para atender dichas preocupaciones. No cabe duda que el uso de drogas ilegales y su detección es una de las preocupaciones centrales de los sistemas penales. Mayor severidad en las penas para consumidores y traficantes, uso de estadísticas que sugieren que un alto porcentaje de delincuentes son consumidores de drogas y aumento en las detenciones son algunos signos de ello. La preocupación por las drogas ilegales no es nueva, aunque sí lo son, históricamente hablando, los mayores niveles de punibilidad y severidad, como así también el cambio del énfasis en el tratamiento y en la erradicación hacia su análisis como factor de riesgo.

La minoridad es otro aspecto del problema, el uso de menores de edad para la comisión de delitos es un problema que amerita la búsqueda de soluciones inmediatas. Los "jóvenes ofensores" son calificados también como grupos altamente riesgosos y en este proceso están presentes también el aumento de la presión punitiva y los cambios de énfasis. El contexto de este trabajo no nos permite extendernos más allá de estas apreciaciones. Nos quedan pendientes diferentes niveles de análisis dirigidos hacia las ejecuciones y prácticas concretas del control penal sobre determinados sujetos y conductas, en sus "terminales de ejercicio", en sus específicas y determinadas prácticas de control.

Lo anterior son solo ejemplos de áreas que pueden ser atendidas de forma eficiente mediante el uso adecuado de las estadísticas que maneja la Policía de Puerto Rico. La aprobación del P. del S. 498 servirá

para que la Policía de Puerto Rico utilice los adelantos tecnológicos en la recopilación y manejo de los datos sobre la incidencia criminal en la isla. Es necesario que la Policía de Puerto Rico adquiriera nuevos equipos y que modernice su sistema de recopilación de datos mediante la utilización de servicios tecnológicos y electrónicos.

El P. del S. 498 propone que las estadísticas de los incidentes criminales se tengan desglosadas por cada área policíaca. Además se propone que el Superintendente de la Policía adopte un modelo de recopilación, compilación y reporte de las estadísticas de la actividad criminal. También se requiere que dicho modelo incluya los más altos criterios de control de calidad en la información estadística que se recopila y divulga.

Uno de los problemas que tradicionalmente se ha señalado en el manejo de las estadísticas de la criminalidad es la discrepancia entre las estadísticas de la Policía de Puerto Rico y las que maneja el Instituto de Ciencias Forenses. Sobre este particular el Superintendente nos informó que no hay forma de que estas estadísticas coincidan toda vez que las mismas no se llevan de forma simultánea y no se utilizan los mismos criterios en la recopilación.

A los fines de atender esta situación, el inciso (p) del Artículo 5 de la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, propone que el Superintendente establecerá en el caso de los datos estadísticos relacionados con asesinatos/homicidios, el Superintendente deberá establecer un protocolo para garantizar que funcionarios de la Policía, del Instituto de Ciencias Forenses y del Registro Demográfico del Departamento de Salud, compartan y analicen la información disponible a los fines de asegurar que no existan discrepancias en los datos recopilados e informados.

No obstante, en la práctica lograr que no existan dichas discrepancias es imposible por las razones que indicáramos anteriormente. En el caso del Instituto de Ciencias Forenses se clasifican los casos por autopsia elaborada. En el caso de la Policía los casos se clasifican por incidente reportado. A manera de ejemplo puede darse el caso de un asesinato que la Policía lo registra inmediatamente en sus estadísticas mientras que el Instituto de Ciencias Forenses no lo va a registrar hasta que culmine la autopsia, lo cual puede tomar de 14 a 90 días aproximadamente.

De acuerdo al Superintendente de la Policía, en la actualidad hay constituido un Comité de Tecnología cuya finalidad es dotar a la Policía de Puerto Rico de todos los adelantos tecnológicos para hacer la lucha contra la criminalidad una tarea más llevadera. El Negociado de Tecnología y Comunicaciones es el organismo responsable de ofrecer servicios a todas las unidades de trabajo en materia de planificación, organización, utilización y mantenimiento de los sistemas computarizados de información y comunicación.

La Policía de Puerto Rico tiene identificado los recursos económicos necesarios para acceder a las herramientas tecnológicas necesarias para combatir la criminalidad. Sobre el P. del S. 498, el Superintendente nos expresó lo siguiente, "Entendemos que las enmiendas propuestas al Artículo 5 (p), en torno a las estadísticas por cada área policíaca, con los delitos detallados por su naturaleza y los récords porcentuales de investigación criminal están contenidas en nuestros planes de trabajo, por lo que está enmarcada dentro de la visión tecnológica que tenemos para la Policía de Puerto Rico. Creemos que podemos cumplir tecnológicamente con lo que propone esta pieza legislativa."

IMPACTO FISCAL

En cumplimiento con la reglamentación legislativa informamos que la presente medida no tiene impacto fiscal, no grava las arcas ni compromete de ninguna manera los presupuestos de ningún municipio de Puerto Rico.

CONCLUSION

Luego de celebradas las vistas públicas y de haber examinado las ponencias presentadas por los participantes en las vistas públicas, la Comisión de Seguridad del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación del P. del S. 498.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Héctor M. Martínez Maldonado
Presidente
Comisión de Seguridad Pública”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1022, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario:

“RESOLUCION

Para reconocer y felicitar al Municipio Autónomo de Moca en la celebración del doscientos treinta y tres (233) Aniversario de su fundación.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Municipio de Moca, conocido como la Ciudad Literaria y la Capital del Mundillo, tiene varias historias sobre su fundación. Manuel de Ubeda y Delgado, en su estudio histórico, geográfico y estadístico, publicado en San Juan en 1878, titulado “Isla de Puerto Rico”, nos dice que fue fundado en 1774. Por otra parte, Cayetano Coll y Toste, en el Boletín Histórico de Puerto Rico, mantiene que la población de Moca está situada en la falda de las montañas de La Tuna, en un pequeño valle a dos leguas de la boca del río Culebrinas, que el pueblo fue fundado el 7 de abril de 1772, y su jurisdicción comprendía, para el año 1898, los barrios Cuchillas, Rocha, Aceitunas, Centro, Capá, Voladoras, Plata, Cruz, Marías, Naranja y Cerro Gordo.

La aparente contradicción la aclara el historiador Adolfo de Hostos, quien en el Diccionario Histórico Bibliográfico comentado de Puerto Rico explica que "el Gobernador Miguel de Muesas erigió el partido de Moca en 1772," y que la municipalidad como tal fue fundada en 1774. En esta misma fuente encontramos el hecho de que fue el cura párroco de Moca quien condujo a doscientos mocanos que fueron a defender a Aguadilla del ataque inglés en 1797. Pero de todas estas versiones, el mocano Augusto Hernández posee un documento en el cual presenta la fecha del 22 de junio de 1772 como la fecha oficial de la fundación del pueblo de Moca.

El nombre de Moca proviene del árbol (Andira Inermis) cuyas hermosas flores rosadas o púrpura delatan su presencia, muy común en esta región. El diseño de su escudo fue preparado por el pintor mocano Sr. Augusto Hernández a petición de la Sociedad Pro Conmemoración del Bicentenario de Moca, Inc. La Sociedad aprobó el diseño, y la Asamblea Municipal lo adoptó oficialmente el 19 de febrero de 1972. El diseño y preparación de la Bandera de Moca fue realizada también por el Sr. Augusto Hernández. La Sociedad aprobó el diseño el 10 de febrero de 1972 y la Asamblea Municipal adoptó oficialmente la bandera el 19 de febrero de 1972.

El Municipio de Moca siempre a sido característico por ser gente humilde de pueblo y de grandes convicciones religiosas, son sus patronos Nuestra Señora Virgen de la Monserrate y San Juan Nepomuceno, celebrando sus Fiestas Patronales durante el mes de septiembre. Entre otras actividades que se celebran cabe mencionar: El Festival de Reyes, Caminata de Reyes, Feria Agropecuaria, Olimpiadas Municipales, Festival del Mundillo, Balseada la Monserrate, Inicio de la Navidad, Parranda de Máscaras, Festival de Máscaras y el Festival del Cuatro, entre otros.

Poder conmemorar el Aniversario de fundación de uno de los pueblos más hospitalarios de Puerto Rico es motivo de orgullo, y aprovechando la oportunidad felicitamos a todos los Mocanos presentes y ausentes, que tanta gloria le han dado a su pueblo y ha todo Puerto Rico. El Senado de Puerto Rico se une a esta celebración y los reconoce en tan magno acontecimiento.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Reconocer y felicitar al Municipio Autónomo de Moca en la celebración del doscientos treinta y tres (233) Aniversario de su fundación.

Sección 2.- Esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada en los Actos Oficiales de la Conmemoración del Aniversario del Municipio de Moca, el sábado 18 de junio de 2005.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Concurrente del Senado 34, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario:

“RESOLUCION CONCURRENTE

Para traspasar a la Biblioteca Legislativa en la Oficina de Servicios Legislativos la custodia de todos los materiales recopilados durante las investigaciones realizadas por el Senado de Puerto Rico de acuerdo a la Resolución del Senado 3063 del 14 de marzo de 2000 y la Resolución del Senado 206 del 20 de junio de 2001; y para otros fines.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El 14 de marzo de 2000 el Senado de Puerto Rico aprobó la Resolución del Senado 3063 que ordenaba a la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales realizar una investigación en torno a la participación, suministro e intercambio de información de las autoridades del gobierno de Puerto Rico, en conjunto con agencias federales, en la preparación de expedientes, fichas o cualquier otro método de recopilación de información sobre individuos, grupos y organizaciones en Puerto Rico. Desde esa fecha el Senado de Puerto Rico ha recibido decenas de miles de documentos por parte del Gobierno Federal. Estos documentos se han venido recopilando, enumerando y archivando para hacerlos accesibles al Pueblo de Puerto Rico. En el año 2001 el Senado de Puerto Rico volvió a aprobar una resolución de investigación en torno a este tema.

Actualmente el Senado continúa recibiendo documentos de parte del Gobierno Federal. Además, decenas de estudiantes utilizan estos documentos para realizar investigaciones. La magnitud en términos de cantidad y la importancia histórica que tienen estos documentos hace necesario que sea la Biblioteca Legislativa la que asuma control de estos documentos e imparta su experiencia y conocimientos a esta colección tan importante de documentos.

La Asamblea Legislativa de Puerto Rico entiende menester aprobar esta Resolución Concurrente mediante la cual se traslada la custodia de los materiales antes mencionados a la Biblioteca Legislativa en la Oficina de Servicios Legislativos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Traspasar a la Biblioteca Legislativa en la Oficina de Servicios Legislativos la custodia de todos los materiales recopilados durante las investigaciones realizadas por el Senado de Puerto Rico de acuerdo a la Resolución del Senado 3063 del 14 de marzo de 2000 y la Resolución del Senado 206 del 20 de junio de 2001.

Sección 2.- El Director de la Oficina de Servicios Legislativos, dentro de los sesenta (60) días de aprobada esta Resolución Concurrente deberá redactar un Reglamento en torno a la forma en que se custodiarán estos documentos desde el momento en que son recibidos de parte del Gobierno Federal hasta que son hechos accesibles al público. El Reglamento deberá disponer que las delegaciones de cualquier partido político representado en la Asamblea Legislativa de Puerto Rico podrán presenciar, de así desearlo, el momento de la apertura de nuevos sobres o cajas recibidos de parte del Gobierno Federal. El Reglamento deberá ser sometido en las Secretarías de ambos cuerpos legislativos.

Sección 3- Esta Resolución Concurrente comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Sustitutivo al Proyecto del Senado 738, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

“LEY

Para conceder un incentivo *económico* a los empleados del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que cumplan con todos los requisitos para una pensión por edad y años de servicios según lo dispuesto en la Ley 447 del 15 de mayo de 1951, según enmendada, conocida como “Ley de Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno de Puerto Rico”, a los pensionados vueltos al servicio que cumplan con los requisitos establecidos, y a los que cumplan con lo dispuesto en la Ley 91 de 29 de marzo de 2004, según enmendada, conocida como la “Ley Orgánica del Sistema de Retiro para Maestros de Puerto Rico”, que se acojan a los beneficios de pensión de ambas leyes en o antes del 31 de diciembre de 2005; y para otros fines.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para la reducción de gastos en el sector público, es mediante la reducción de personal en las agencias de gobierno, lo cual además hace al aparato administrativo gubernamental, uno más ágil y eficiente. Con este objetivo en mente, varias administraciones han trazado planes más o menos agresivos para reducir el tamaño de la estructura gubernamental. Aún así, existen dentro de las Ramas de Gobierno, muchas personas que cumpliendo con todos los requisitos que se establecen en la Ley del Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y la Ley del Sistema de Retiro para Maestros de Puerto Rico, han permanecido en sus funciones gubernamentales. Por lo cual, mediante esta Ley se establece un incentivo adicional para todos aquellos funcionarios públicos que decidan acogerse a los beneficios de esta retiro por años de servicio en o antes del 31 de diciembre de 2005.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Cotización del Incentivo – El incentivo económico que se concede a los empleados que cumplan con los requisitos mínimos debe ser cotizado de la siguiente manera:

(a) *Cuando el jefe de la agencia concernida certifique que la plaza del funcionario público que se acoja al retiro vaya a permanecer vacante el participante tendrá derecho a recibir un incentivo equivalente a un tercio (1/3) de los sueldos que queden por devengarse en el año fiscal en curso, hasta un máximo de tres meses de sueldo.*

(b) *Cuando la plaza del funcionario público que se acoja al retiro fuera a ser cubierta por un nuevo funcionario el participante tendrá derecho a recibir un incentivo equivalente a un tercio (1/3) de los sueldos que queden por devengarse en el año fiscal en curso hasta un máximo de dos meses.*

(c) *Todo funcionario público que se acoja al retiro dentro de las fechas del primero (1ro) de enero y el treinta (30) de junio del año fiscal en curso, recibirá el pago del incentivo en el mes que se acoja al retiro o durante el primer mes del próximo año fiscal, esto queda a discreción de la agencia, departamento o instrumentalidad para la que se desempeñe el funcionario.*

Artículo 2.- Aplicabilidad (1) Se concede un incentivo económico a los empleados del Gobierno Central que cumplan con los siguientes criterios:

(a) *Que al 31 de diciembre de 2005 haya cumplido un mínimo de treinta (30) años de servicio cotizados y toda persona que haya completado diez (10) años o más de servicios y*

cincuenta y ocho (58) años de edad y que además cumpla con los demás requisitos que establece la Ley 447 del 15 de mayo de 1951, según enmendada, conocida como “Ley de Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno de Puerto Rico”. Aquellos participantes que al 31 de diciembre de 2005 no alcancen los treinta (30) años de servicio podrán completar los treinta (30) años mediante el disfrute de la licencia acumulada.

(b) Todo pensionado que se haya separado definitivamente y haya vuelto al servicio como parte de la matrícula del Sistema, siempre y cuando al 31 de diciembre de 2005 haya devuelto las aportaciones individuales con los intereses devengados al tipo corriente hasta la fecha en que se pensionó por primera vez, en cuyo caso se computará nuevamente la pensión a base de todos los servicios prestados con anterioridad y posterioridad a su reingreso.

(2) En el caso de los miembros del Sistema de Retiro para Maestros del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, el incentivo económico se concederá a todo miembro que cumpla con los siguientes requisitos:

(a) Que al 31 de diciembre de 2005, haya cumplido con un mínimo de treinta (30) años de servicio cotizados y cincuenta (50) años de edad y que además cumpla con los demás requisitos que establece la Ley Núm. 91 de 29 de marzo de 2004, según enmendada, conocida como la “Ley Orgánica del Sistema de Retiro para Maestros de Puerto Rico”.

(b) Todo pensionado que se haya separado definitivamente y haya vuelto al servicio como parte de la matrícula del Sistema, siempre y cuando al 31 de diciembre de 2005, haya devuelto en servicio activo, todos los pagos recibidos del Sistema por concepto de renta anual vitalicia, en cuyo caso se computará nuevamente la pensión a base de todos los servicios prestados con anterioridad y posterioridad a su reingreso. Las disposiciones contenidas en este inciso no son de aplicabilidad para los miembros del Sistema de Educación Privada.

Artículo 3.- Incentivo

El participante recibirá el incentivo dispuesto por esta Ley, una vez solicite a la Administración de los Sistemas de Retiro o al Sistema de Retiro para Maestros de Puerto Rico, según corresponda, acogerse a los beneficios de pensión. El incentivo se pagará al momento de recibir el primer pago de pensión.

Artículo 4.- Efecto de la Elección

Toda elección para acogerse a los beneficios de retiro será final e irrevocable.

Artículo 5.- Administración del Programa

El Programa de Retiro Incentivado será administrado por la Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno del Estado Libre Asociado y el Sistema Retiro para Maestros de Puerto Rico.

Artículo 6.- Responsabilidad de las Agencias

Cada agencia preparará un plan de acción que tendrá como propósito el someter a la Administración de los Sistemas de Retiro todos los documentos requeridos para el trámite de pensión en un término no mayor de 30 días antes de la fecha de separación del servicio. En el caso del Sistema de Retiro para Maestros el Departamento de Educación deberá someter a dicho Sistema todos los documentos requeridos para el trámite de pensión en el término previsto. En el caso de los Maestros que se acojan a los beneficios de esta Ley, de incumplimiento del término establecido para el trámite de la solicitud de retiro, no aplicará lo dispuesto en el Artículo 53 de la Ley Núm. 91 de 29 de marzo de 2004, según enmendada.

Cada agencia debe remitir al Sistema de Retiro de Puerto Rico o al Sistema de Retiro para Maestros del Departamento de Educación no más tarde del 30 de junio del año en curso una tercera (1/3) parte de los ahorros de nóminas generados por el retiro de los participantes, el mínimo de la cantidad remitida no debe ser menos de un (1) mes de sueldo del participante. Esta aportación se destinará a subsanar el déficit actuarial del Sistema de Retiro que le corresponda al participante.

Artículo 7.- Exención Contributiva sobre Incentivo

El cincuenta (50%) por ciento de los incentivos otorgados correspondientes a esta Ley, estará exento de contribuciones estatales y se entenderá que es parte de los beneficios de cualquier participante de ambos Sistemas de Retiro.

Artículo 8.- Exclusiones

El incentivo para retiro que dispone esta Ley, sólo se pagará a las personas que elijan acogerse a los beneficios de retiro en o antes del 31 de diciembre de 2005.

Artículo 9.- Asignación de Fondos

Los recursos para cubrir el pago de los *incentivos correspondientes* autorizados por esta ley, se sufragará de la partida de nómina de las agencias correspondientes, según consignadas en el Presupuesto General de Gastos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. El Administrador de los Sistemas de Retiro o el Director Ejecutivo del Sistema de Retiro para Maestros, según corresponda someterá a la Oficina de Gerencia y Presupuesto una certificación sobre la proyección de los fondos necesarios para cubrir este incentivo y consignarlos previo al desembolso. Las corporaciones públicas y los municipios podrán adoptar determinaciones conforme lo dispongan las leyes aplicables, para extender el programa de Retiro Incentivado a sus empleados. En tales casos, deberán identificar en sus respectivos presupuestos los fondos necesarios para cubrir el pago correspondiente del incentivo, conforme se dispone en esta ley.

Artículo 10.- Cada Sistema ordenará un estudio actuarial para determinar el efecto de esta ley, si alguno en las obligaciones de los Fondos.

- (a) El resultado de esos informes se remitirá a la Oficina de Gerencia y Presupuesto para consignar la cuantía determinada a ser transferida a los Sistemas, para cubrir el impacto económico de esta Ley.
- (b) Los informes deberán ser remitidos por los Sistemas de Retiro a la Asamblea Legislativa en un término no mayor de cuarenta y cinco (45) días de recibidos los mismos.
- (c) Una vez finalizado el proceso de retiro incentivado se ordenará otro estudio actuarial para determinar cual fue el impacto real para ambos sistemas. De haber un impacto negativo en comparación al estudio actuarial original la Oficina de Gerencia y Presupuesto tendrá la responsabilidad de transferir los fondos necesarios para cubrir la deficiencia de fondos.

Artículo 11.- Liquidación de Licencia por Vacaciones, Licencia Por enfermedad y otras Bonificaciones.

Cualquier suma que tenga derecho a recibir un Participante como liquidación final por concepto de licencia por vacaciones, licencia por enfermedad u otras bonificaciones acumuladas que le adeude la agencia le será pagada en plazos mensuales en el término de tres meses.

Artículo 12.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra **Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales:** previo estudio y consideración, tiene a bien someter a este Honorable Cuerpo su Informe con relación al P. del S. 738 y el Sustitutivo que se acompaña, recomendando la aprobación de este último.

I. ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 738 pretende conceder un incentivo de dos mil (\$2,000) a los empleados del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que cumplan con todos los requisitos para una pensión por edad y años de servicios según lo dispuesto en la Ley 447 del 15 de mayo de 1951, según enmendada, conocida como “Ley de Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno de Puerto Rico”, a los pensionados vueltos al servicio que cumplan con los requisitos establecidos, y los que cumplan con lo dispuesto en la Ley 91 de 29 de marzo de 2004, conocida como la “Ley Orgánica del Sistema de Retiro Para Maestros de Puerto Rico,” que se acojan a los beneficios de pensión de ambas leyes en o antes del 31 de diciembre de 2005.

II. DISCUSIÓN DE LA MEDIDA

Ante la crisis fiscal del Estado Libre Asociado la política pública del mismo se ha tornado agresiva en cuanto a la reducción de gastos se refiere. La reducción en personal del aparato gubernamental es uno de los ingredientes esenciales en la disminución de gastos y en el mejoramiento de los servicios. En esta medida se plantea un incentivo que reduce el número de funcionarios públicos. Como muy bien señala la Exposición de Motivos del P. del S. 738 se recalca el problema que existe cuando funcionarios públicos que reúnen los requisitos para acogerse al retiro permanecen en las filas laborales del Gobierno.

III. RESUMEN DE PONENCIAS

1. Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura

La Administración endosa en su totalidad el Sustitutivo del P. del S. 738 y entiende que la aprobación del mismo cumple con la política pública de controlar el gasto público, sin perjudicar al servidor público. La recomendación hecha por el administrador se reduce a un reenumerado de Artículos.

2. Sistema de Retiro para Maestros

El Director Ejecutivo señala que el impacto del Proyecto sobre el fondo del Sistema de Retiro para Maestros es muy difícil calcular, esto debido a que el incentivo aquí presentado resulta ser un factor difícil de valorar al momento de hacer los cálculos actuariales pertinentes. Sin embargo aunque no se pueda hacer un estudio actuarial previo a la implantación del Proyecto, señala que el Artículo 9 del mismo subsana la situación. Dicho articulado ordena a los sistemas de retiro impactados, a realizar dos estudios actuariales para determinar el efecto de las disposiciones del mismo sobre los respectivos fondos de retiro. Por las razones antes señaladas el Director Ejecutivo endosa el Proyecto, ya que es cónsono con la política pública vigente de reducir gastos sin afectar la eficiencia de los servicios.

3. Asociación de Pensionados del Gobierno de Puerto Rico

La Asociación entiende las intenciones de la medida que va destinada a buscar controlar el gasto público, sin perjudicar al servidor público. Sin embargo no pueden determinar su posición con meridiana claridad, ya que es imposible calcular las obligaciones de los Sistemas. Esto es consecuencia de la imposibilidad de determinar con exactitud el número de empleados que se acogerán a los beneficios.

IV. ANÁLISIS DE LA MEDIDA

El problema fiscal que aqueja las finanzas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico ha identificado una serie de elementos en dónde se podrían hacer ciertos ajustes, recortando los gastos y agilizando los servicios ofrecidos. El P. del S. 738 ofrece un incentivo libre de contribuciones de dos mil (\$2,000) dólares a todo aquel funcionario público que se acoja al retiro cuando ya cumple con los requisitos mínimos. La Exposición de Motivos del proyecto señala que: *“varias administraciones han trazado planes más o menos agresivos para reducir el tamaño de la estructura gubernamental.”* Sin embargo debemos de calificar este intento como uno “menos agresivo.” Ante la urgencia fiscal que existe en el País tenemos que exigir un plan de acción verdaderamente comprometido y que esté bien formulado. Un incentivo de dos mil (\$2,000) dólares no va a ser lo suficientemente alentador para convencer a un empleado público a que se acoja al retiro. El funcionario público que permanece en su plaza una vez cualifica para el retiro lo hace por muchas otras razones. Un incentivo de dos mil (\$2,000) dólares no va a comprar esas razones.

Si el Sistema de Retiro en realidad desea reformularse para bien debe identificar áreas en dónde realmente se pueden hacer mellas al gasto público. Lo que se promueve en el P. del S. 738 es una alternativa, sin embargo la misma carece de un verdadero elemento persuasivo en términos económicos que convenza a un empleado a acogerse al retiro cuando ya cualifique para el mismo. El que permanece en una plaza gubernamental luego de cualificar para el retiro lo hace por necesidad o porque simplemente le gusta

y ante la alternativa de irse a su casa prefiere seguir ejerciendo sus funciones gubernamentales. Estas dos razones no se compran con dos mil (\$2,000) dólares. Estos empleados no son la razón de la crisis financiera del Sistema de Retiro en Puerto Rico.

El Proyecto Sustitutivo del P. del S. 738 entiende la crisis que enfrenta el Sistema de Retiro en Puerto Rico y consciente de esto ofrece soluciones que realmente incentivan al funcionario público acogerse al retiro cuando el mismo es elegible. Estas soluciones se resumen como sigue:

1. El incentivo se calculara en base al propio sueldo del funcionario. La cantidad a otorgarse como incentivo para retirarse cuando la plaza del funcionario no vaya a ser cubierta será de tres (3) meses de sueldo, pero dicha cantidad nunca debe exceder el cincuenta (50%) por ciento de los sueldos que queden por devengar en el año fiscal en curso.
2. Cuando la plaza pretenda ser cubierta, el incentivo a otorgarse será de dos (2) meses de sueldo, pero dicha cantidad nunca debe exceder el cincuenta (50%) por ciento de los sueldos que queden por devengar en el año fiscal en curso.
3. El cincuenta (50%) por ciento del incentivo otorgado no debe ser ingreso tributable para efectos del Código de Rentas Internas.
4. En todos los casos la agencia o instrumentalidad debe remitir al Sistema de Retiro de Puerto Rico no más tarde del 30 de junio del año correspondiente una tercera (1/3) parte de los ahorros de nóminas generados por el retiro de los participantes, pero nunca menos de un (1) mes de sueldo del participante. Esta aportación especial debe destinarse para sufragar el déficit actuarial del Sistema de Retiro.

El Proyecto Sustitutivo aquí presentado reúne elementos que si hacen del retiro una alternativa atractiva, que se va a traducir en grandes ahorros para nuestro Sistema de Retiro.

V. CONCLUSIÓN

Por lo antes expuesto, la **Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales**, luego del estudio y consideración del Proyecto del Senado 738, recomienda la aprobación del **SUSTITUTIVO AL PROYECTO DEL SENADO 738**, por entender que es un ejercicio válido del poder de formulación de política pública de la Asamblea Legislativa.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luz. Z. Arce Ferrer

Presidenta

Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Sustitutivo al Proyecto del Senado 476, y se da cuenta del Informe Conjunto de las Comisiones de Gobierno y Asuntos Laborales; y de Hacienda, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para autorizar la Emisión de Bonos de Obligación General del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y Bonos de Asignaciones Presupuestarias de la Corporación para el Financiamiento Público para proveer una cantidad neta de dos mil millones de dólares (\$2,000,000,000) al Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y para el pago de los costos de emisión y venta de dichos bonos; proveer para el pago de principal e intereses sobre dichos bonos; proveer una reducción en la obligación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de rembolsar al Sistema de Retiro ciertas obligaciones de pago establecidas bajo ciertas leyes, mientras los bonos emitidos se encuentren en circulación; proveer para la exención de contribuciones sobre los intereses devengados por ciertos bonos

autorizados a emitirse por virtud de la presente legislación; y enmendar el inciso (c) del Artículo 1-110 y los Artículos 2-115, 2-116, 3-104 y 3-105 de la Ley 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, y los Artículos 1 y 4 de la Ley 93 de 19 de junio de 1968, según enmendada, para proveer un aumento en las aportaciones al Sistema de Retiro por los patronos y participantes, a partir del 1 de julio de 2005.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 447 del 15 de mayo de 1951, según enmendada, creó el Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Este Sistema estableció como uno de sus propósitos, proveer medios de subsistencia dignos y razonables a ex-empleados gubernamentales que han dedicado su vida al servicio público.

Actualmente, además de poseer un alto déficit actuarial, el Sistema de Retiro cuenta con la capitalización más baja en comparación con los otros planes de pensiones de los demás estados de los Estados Unidos de América, incluyendo el Distrito de Columbia. Entre las causas del alto déficit actuarial y la limitada capitalización del Sistema de Retiro, podemos señalar las siguientes: bajos niveles de aportación tanto patronal como individual en comparación a beneficios; cambios en factores de índole demográfico que alteraron la proporción entre participantes y pensionados; alta incidencia de participantes que se han acogido a beneficios de retiro por incapacidad; y la disminución en activos causada por la baja significativa experimentada por el mercado de valores durante los últimos años.

Las proyecciones actuariales más recientes reflejan la necesidad de tomar medidas inmediatas con el propósito de mejorar la condición financiera del Sistema de Retiro. Estas proyecciones indican que si no se toman medidas correctivas, el Sistema de Retiro podría requerir que el Gobierno contribuya sumas sustanciales de dinero para mantener y viabilizar las pensiones de los participantes. De ello ser así, se le impondría una carga adicional sustancial al Fondo General.

En aras de atender los problemas que enfrenta el Sistema de Retiro, la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por virtud de la presente legislación, autoriza la emisión de bonos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y/o de la Corporación para el Financiamiento Público por una cantidad que le provea al Sistema de Retiro dos mil millones de dólares (\$2,000,000,000) neto de gastos relacionados a la emisión y, además, se provee un aumento en las aportaciones de los participantes y los patronos a un diez por ciento (10%) de la retribución mensual para proveer fondos al Fideicomiso del Sistema de Retiro, sin que esto represente un aumento en los pasivos u obligaciones del Sistema de Retiro. La inyección monetaria al Fideicomiso del Sistema de Retiro de dos mil millones de dólares (\$2,000,000,000) y el aumento en las aportaciones de los participantes y patronos provista por esta legislación, incrementará significativamente el total de activos del Sistema de Retiro y su capitalización, mientras que a la misma vez disminuirá significativamente las obligaciones actuariales sin respaldo (déficit actuarial).

Debido a la magnitud de la presente emisión y la capacidad de los mercados en los cuales los bonos se ofrecerán y se venderán, y para reducir los costos de financiamiento, es necesario establecer distinciones en cuanto al trato que se le dará a los bonos para propósitos de contribuciones sobre ingresos. A tenor con la autoridad fiscal para imponer contribuciones otorgada a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico bajo la Sección 2 del Artículo VI de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la Asamblea Legislativa ha determinado que, para reducir los costos de financiamiento, tomando en consideración los mercados donde los bonos se ofrecerán y venderán, los intereses devengados por los bonos que inicialmente se ofrezcan a inversionistas que no son residentes de Puerto Rico, no estarán exentos de las contribuciones sobre ingresos impuestas por el Estado Libre Asociado de Puerto Rico y sus instrumentalidades, y los intereses devengados por los bonos inicialmente ofrecidos a inversionistas residentes de Puerto Rico, sí estarán exentos de contribuciones impuestas por el Estado Libre Asociado de Puerto Rico y de sus instrumentalidades.

DECRETESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se establece un procedimiento para autorizar la emisión de Bonos de Obligación General del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y Bonos de Asignaciones Presupuestarias de la Corporación para el Financiamiento Público para que lea como sigue:

“Artículo 1.- Se autoriza al Secretario del Departamento de Hacienda (el “Secretario”) a emitir y vender, de una sola vez o de tiempo en tiempo, Bonos de Obligación General del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (según se definen más adelante) y a la Corporación para el Financiamiento Público de Puerto Rico (la “Corporación”), subsidiaria del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico (el “Banco”), Bonos de Asignaciones Presupuestarias (según se definen más adelante), con el propósito de proveer fondos adicionales iguales a una cantidad neta agregada de dos mil millones de dólares (\$2,000,000,000) al Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (el “Sistema de Retiro”) y para proveer además: (i) una cantidad suficiente para pagar los costos de la emisión de los referidos bonos; (ii) pagar intereses capitalizados en dichos bonos; (iii) pagar cualquier costo relacionado a pólizas de seguros, cartas de crédito o cualquier otro instrumento utilizado para reducir los costos de financiamiento (incluyendo pero no limitado a instrumentos derivados (“derivatives”) como acuerdos de intercambio de tasa de interés y valores sintéticos); y (iv) para establecer las reservas razonablemente requeridas relacionadas a dichos bonos. Cualquier descuento, cargo por compromiso o por sindicalización o cargo similar pagadero por motivo de la emisión de los bonos se incluirá en el cómputo del precio o precios a los cuales dichos bonos puedan ser vendidos, conforme a lo dispuesto por esta Ley.

Artículo 2 (a).- Los bonos cuya emisión se autoriza por esta Ley (los “Bonos”), podrán ser Bonos de Obligación General o Bonos de Asignaciones Presupuestarias. “Bonos de Obligación General” serán aquellos bonos para los cuales quedan irrevocablemente empeñados la buena fe, el crédito y el poder de imponer contribuciones del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para el pago puntual del principal e interés sobre dichos bonos. Los “Bonos de Asignaciones Presupuestarias” serán aquellos pagaderos de erogaciones hechas por el Secretario bajo un pagaré, acuerdo de financiamiento u otro arreglo similar con el Banco y/o la Corporación, cuya obligación de pago el Estado Libre Asociado de Puerto Rico honrará a través de asignaciones presupuestarias hechas por la Asamblea Legislativa del presupuesto operacional de cada año fiscal.

(b).- Los “Bonos de Obligación General” a ser emitidos de tiempo en tiempo bajo el Artículo 1 de esta Ley, al igual que cualquier otro detalle relacionado con éstos, serán autorizados por una resolución o resoluciones a ser adoptadas por el Secretario y aprobadas por el(la) Gobernador(a). Estos bonos serán designados como “Bonos de Obligación General del Sistema de Retiro del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (Bonos de Obligación General)” con distintas series a ser establecidas. El Secretario destinará el producto de los Bonos de Obligación General de la manera que se indica en el Artículo 6 de esta Ley. La buena fe, el crédito y el poder de imponer contribuciones del Estado Libre Asociado de Puerto Rico quedan irrevocablemente empeñados para el pago puntual del principal y los intereses sobre los Bonos de Obligación General. El Secretario queda autorizado y se le ordena a pagar el principal y los intereses sobre los Bonos de Obligación General, según vayan los mismos, de cualesquiera fondos disponibles para tal fin en el Tesoro del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en el año económico en que requiera tal pago, y las disposiciones de esta Ley relacionadas con el pago del principal y los intereses sobre los Bonos de Obligación General, se considerarían una asignación continua para que el Secretario efectúe dichos pagos aunque no se hagan asignaciones específicas para tales fines. Los pagos de principal e intereses sobre los Bonos de Obligación General serán efectuados de acuerdo con las disposiciones de las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que regulan los desembolsos de fondos públicos.

El Secretario queda autorizado y se le ordena a incluir en la resolución o resoluciones que autorizan los Bonos de Obligación General, el compromiso que incurre el Estado Libre Asociado y, además, a incluir en dicho bonos que la buena fe, el crédito y el poder de imponer contribuciones del Estado Libre Asociado de Puerto Rico quedan irrevocablemente empeñados.

(c).- Los “Bonos de Asignaciones Presupuestarias” a ser emitidos de tiempo en tiempo bajo el Artículo 1 de esta Ley, al igual que cualquier otro detalle relacionado con éstos, serán autorizados por una

resolución o resoluciones y asegurados por una escritura o contrato de fideicomiso a ser adoptados y otorgados por la Corporación. Estos bonos serán designados como “Bonos de la Corporación para el Financiamiento Público (Bonos de Asignaciones Presupuestarias del Sistema de Retiro del Estado Libre Asociado de Puerto Rico)” con distintas series a ser establecidas. El Secretario queda autorizado a emitir un pagaré a, y/o otorgar un acuerdo de financiamiento u otro arreglo similar con el Banco y/o la Corporación (colectivamente, las “Obligaciones”) para proveer para el pago de principal e intereses y para cualquier otra suma según venzan los Bonos de Asignaciones Presupuestarias. El Secretario destinará el producto de los Bonos de Asignaciones Presupuestarias de la manera que se indica en el Artículo 6 de esta Ley. El Estado Libre Asociado de Puerto Rico honrará el pago de las Obligaciones según éstas venzan a través de asignaciones presupuestarias hechas por la Asamblea Legislativa del presupuesto operacional de cada año fiscal por los próximos treinta (30) años, comenzando con el año fiscal 2006. A estos fines, el(la) Director(a) de la Oficina de Gerencia y Presupuesto incluirá en cada uno de los presupuestos operacionales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, sometidos anualmente por el(la) Gobernador(a) del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la Asamblea Legislativa, durante los próximos treinta (30) años (comenzando con el presupuesto del año fiscal 2006), las cantidades necesarias para cumplir con los pagos de principal e interés y demás pagos relacionados con las Obligaciones. Las asignaciones presupuestarias aquí autorizadas se utilizarán exclusivamente para el pago de principal e interés y otros gastos relacionados con las Obligaciones, y para otros propósitos relacionados y no se utilizarán para ningún otro propósito y, además, no serán objeto de reclamación por otros acreedores del Secretario.

El Secretario depositará anualmente los fondos asignados a tenor con este Artículo 2(c) en o antes del 15 de julio de cada año, en cada uno de los años fiscales mencionados en este Artículo 2(c), en una cuenta especial en el Banco, o en cualquier otra entidad bancaria que sea fiduciario de los Bonos de Asignaciones Presupuestarias. Si se torna necesario, el Secretario podrá adelantar de cualquier fondo disponible las cantidades necesarias para cubrir el pago de principal e interés y demás pagos relacionados con las Obligaciones.

(d).- Los Bonos cuya emisión se autoriza bajo las disposiciones de esta Ley serán fechados, vencerán en una fecha o fechas que no excederán de treinta (30) años de su fecha o fechas, devengarán intereses a un tipo o tipos que no excederán los legalmente autorizados en el momento de la emisión de dichos bonos, a opción del Secretario en el caso de los Bonos de Obligación General y de la Corporación en el caso de los Bonos de Asignaciones Presupuestarias, podrán ser redimibles antes de su vencimiento según la fecha y el precio que se establezca, podrán venderse con o sin prima, tendrán de la denominación y la forma, incluyendo bonos con cupones de intereses o registrados, con o sin cupones o bonos sin certificado, tendrán los privilegios de registro y conversión, se otorgarán de la manera, se pagarán en aquellos lugares en o fuera del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y contendrán aquellos otros términos y condiciones que provea la resolución o resoluciones, fideicomisos o escrituras que autorizan y aseguran dichas emisiones.

(e).- Los Bonos que aquí se autorizan se dividirán en dos clases de bonos, designados como “Bonos Exentos de Contribuciones” y “Bonos Tributables de Puerto Rico”. Cada clase podrá dividirse en series o sub-series. La oferta pública inicial de los Bonos Exentos de Contribución se hará a inversionistas residentes de Puerto Rico. La oferta pública inicial de los Bonos Tributables de Puerto Rico se hará a inversionistas que no son residentes de Puerto Rico. Los Bonos a emitirse según esta Ley podrán ser Bonos Exentos de Contribuciones solamente, Bonos Tributables de Puerto Rico solamente o una combinación de Bonos Exentos de Contribuciones y Bonos Tributables de Puerto Rico.

(f).- Los Bonos Exentos de Contribuciones, al igual que los intereses pagaderos a tenor con ellos, estarán exentos de toda clase de contribuciones por el Estado Libre Asociado de Puerto Rico y sus instrumentalidades.

(g).- No obstante cualquier disposición en contrario del Código de Rentas Internas de Puerto Rico del año 1994, según enmendado, los intereses de los Bonos Tributables de Puerto Rico no estarán exentos del pago de contribuciones sobre ingresos impuestas por el Estado Libre Asociado de Puerto Rico y sus

instrumentalidades a individuos y fideicomisos organizados bajo las leyes de Puerto Rico, y corporaciones, sociedades u otras entidades organizadas bajo otras leyes que no sean las de Puerto Rico que se dediquen a industria o negocio en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

(h).-Los bonos autorizados por esta Ley podrán venderse de una sola vez o de tiempo en tiempo, en venta pública o privada, y por aquel precio o precios no menor del legalmente establecido en el momento de la emisión de los mismos que el Secretario determine con la aprobación del(a) Gobernador(a) en el caso de Bonos de Obligación General y por la Corporación en el caso de Bonos de Asignaciones Presupuestarias, que sea más conveniente para los mejores intereses del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

(i).-Cuando cualquier oficial cuya firma o facsímil aparezca en cualquier bono o cupón autorizado por esta Ley cese en su cargo antes de la entrega de dichos bonos, tal firma o facsímil será, no obstante, válida y suficiente considerándose para todos los propósitos como si el oficial hubiera permanecido en su cargo hasta dicha entrega. Además, cualquier bono o cupón puede llevar la firma o facsímil de aquellas personas que al momento de firmar dicho bono son los oficiales apropiados para firmarlo, pero que a la fecha del bono no ocupan esa posición.

(j).-Los bonos emitidos de acuerdo con las disposiciones de esta Ley se considerarán instrumentos negociables bajo las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

(k).-Los bonos autorizados por esta Ley podrán emitirse en forma de cupones o en forma registrable, o en ambas formas, según se determine por la ley o leyes que autorizan dicha emisión, y podrá proveerse para el registro de cualesquiera bonos o cupones en cuanto a principal solamente y también en cuanto a principal e intereses y para la reconversión de bonos de cupones de cualesquiera bonos registrados en cuanto a principal e intereses.

Artículo 3.-Se autoriza al Secretario, para que con la aprobación del(la) Gobernador(a) en el caso de los Bonos de Obligación General y la Corporación en el caso de los Bonos de Asignaciones Presupuestarias, negocie y otorgue con cualquier banco, casa de inversiones u otra institución financiera, aquellos contratos de préstamo, acuerdos de compra u otros acuerdos de financiamiento necesarios para la venta de los Bonos, bajo aquellos términos y condiciones que el Secretario, en el caso de los Bonos de Obligación General y la Corporación, en el caso de los Bonos de Asignaciones Presupuestarias determine sean más convenientes para los mejores intereses del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Artículo 4(a).- Desde la fecha en que el servicio de la deuda de los Bonos comience a ser pagada (luego de tomar en consideración los intereses capitalizados, si algunos) y mientras cualesquiera de los Bonos estén emitidos y en circulación, el Sistema de Retiro pagará las obligaciones del Fondo General bajo las Leyes Especiales y Enmiendas a la Ley 447 (según se definen más adelante) sin requerir previamente los fondos o requerir los reembolsos del Fondo General a los cuales el Sistema de Retiro tendría de otra forma derecho bajo las Leyes Especiales y Enmiendas a la Ley 447, según sea el caso, disponiéndose, además, que en el caso que dichos pagos hechos por el Sistema de Retiro bajo las Leyes Especiales y Enmiendas a la Ley 447 lleguen a cien millones de dólares (\$100,000,000), o a una cantidad igual al servicio de la deuda anual en el año fiscal de los Bonos emitidos y en circulación, lo que sea menor, el Sistema de Retiro podrá requerir previamente los fondos o requerir el reembolso del Fondo General la cantidad que exceda cien millones de dólares (\$100,000,000), o el servicio de la deuda anual en el año fiscal de los Bonos emitidos y en circulación, lo que sea menor.

(b).-El Fondo General estará bajo la obligación de hacer pagos adicionales bajo las Leyes Especiales y Enmiendas a la Ley 447 si los pagos hechos por el Sistema de Retiro bajo las Leyes Especiales y Enmiendas a la Ley 447 en cualquier año fiscal exceden cien millones de dólares (\$100,000,000) o el servicio de la deuda anual en el año fiscal de los Bonos emitidos y en circulación, lo que sea menor. En tal evento, el Sistema de Retiro solamente efectuará pagos de beneficios bajo las Leyes Especiales y Enmiendas a la Ley 447 si los fondos provenientes del Fondo General se le proveen previamente por la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

(c).-Para propósitos de esta Ley, el término “Leyes Especiales y Enmiendas a la Ley 447” significarán las siguientes leyes: Ley Núm. 27 del 6 de mayo de 1955; Ley Núm. 127 del 27 de junio de 1958; Ley Núm. 169 del 30 de junio de 1968; Ley Núm. 124 del 8 de junio de 1973; Ley Núm. 23 del 23 de septiembre de 1983; Ley Núm. 134 del 13 de agosto de 1996; Ley Núm. 208 del 25 de agosto de 2000; Ley Núm. 157 del 27 de junio de 2003; Ley Núm. 156 del 27 de junio de 2003; Ley Núm. 158 del 27 de junio de 2003; y otras leyes aprobadas según el Artículo 2-104 de la Ley Núm. 447 del 15 de mayo de 1951 (“Ley 447”) y la Ley Núm. 10 del 21 de mayo de 1992.

Artículo 5.- Nada de lo dispuesto en esta Ley se entenderá o interpretará como que incrementa las obligaciones existentes del Sistema de Retiro ni que reduce los beneficios otorgados bajo la Ley 447, las Enmiendas a la Ley 447 y Leyes Especiales. Las disposiciones del Artículo 4 de esta Ley sólo están relacionadas con la forma de pago y no a las obligaciones adicionales del Sistema de Retiro. No quedaran afectadas por esta ley cualesquiera otras leyes, presentes o futuras, que estén relacionadas al Sistema de Retiro o que afecten a éste que no sean las Enmiendas a la Ley 447 y las Leyes Especiales según enumeradas en el Artículo 4(c) de esta ley.

Artículo 6.- El Secretario queda autorizado a aplicar el producto de la emisión de los Bonos por una cantidad neta agregada de dos mil millones de dólares (\$2,000,000,000) al Fideicomiso del Sistema de Retiro, y a sufragar el costo de la emisión de los Bonos, aportar a los intereses capitalizados de los Bonos, pagar cualquier costo relacionado a pólizas de seguros, cartas de crédito o cualquier otro instrumento utilizado para reducir los costos de financiamiento (incluyendo pero no limitado a instrumentos derivados como acuerdos de intercambio de tasa de interés y valores sintéticos) y para pagar por reservas razonablemente requeridas relacionadas a dichos Bonos. El producto de los Bonos no constituirá fondos adicionales a ser contribuidos al Fondo General del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Esta directriz se entenderá como una asignación presupuestaria de la Asamblea Legislativa.

Artículo 7.- La cantidad que fuere necesaria queda asignada del producto de la venta de los Bonos, para ser aplicada al pago de los gastos incurridos en relación con la emisión y venta de dichos bonos, incluyendo aquellos gastos relacionados con seguros, cartas de crédito u otros instrumentos utilizados para abaratar el costo de financiamiento (incluyendo pero no limitado a instrumentos derivados como acuerdos de intercambio de tasa de interés y valores sintéticos). Estas cantidades son en adición al total neto agregado de dos mil millones de dólares (\$2,000,000,000) que se le asignarán al Sistema de Retiro según dispuesto en el Artículo 6.

Sección 2.- Para enmendar los Artículos 2-115, 2-116, 3-104 y 3-105 el inciso (c) del Artículo 1-110 de la Ley Núm. 447 del 15 de mayo de 1951, según enmendada, para que lean como siguen: :

“Artículo 1-110.-Participación de empresas públicas y municipios

(a) ...

(c) Para propósitos del Capítulo 2 de esta Ley, el Administrador, siguiendo el procedimiento establecido en el Artículo 2-116 de esta Ley, determinará los tipos de aportación o cantidades equivalentes que como patronos habrán de aportar las empresas públicas y los municipios. Para propósitos del Capítulo 2 de esta Ley, el Administrador podrá fijar a una corporación un tipo de aportación patronal inferior al máximo requerido para cubrir el costo total de sus obligaciones patronales, pero si dicho tipo fuere mayor de **[nueve punto dos siete cinco (9.275)] 9% por ciento para el año fiscal 2005-06 y de 10% a partir del año fiscal 2006-07 por ciento**, el tipo mínimo a pagar será **[nueve punto dos siete cinco (9.275)] de 9% por ciento para el año fiscal 2005-06 y de 10% a partir del año fiscal 2006-07 por ciento.**

(d) ...”

Sección 3: Para enmendar el Artículo 2-115 de la Ley Núm. 447 del 15 de mayo de 1951, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 2-115.-Aportaciones de los miembros participantes

A partir del 1ro de **[abril de 1990] julio de 2005**, los participantes aportarán al Sistema de Retiro las sumas que se indican a continuación:

(A) Los participantes acogidos al plan de completa suplementación entre el Sistema de Retiro y el Seguro Social Federal, que provee la Ley 93 de 19 de junio de 1968, según enmendada, y los actuales participantes que opten por acogerse a dicho plan en el futuro, aportarán una suma equivalente al **[8.275%]** 9% por ciento para el año fiscal 2005-06 y al 10% a partir del año fiscal 2006-07 de su retribución mensual. *Para lograr ese diez 10% se aumentaran las aportaciones de manera escalonada durante los próximos dos (2) años fiscales, el aumento correspondiente para el 1ro de julio de 2005 es de .725% elevando la aportación a un 9%, el próximo 1ro de julio de 2006 se aumentará en 1% para llegar a la suma equivalente del 10%.* Estas aportaciones serán en adición a las que requiera la Ley Federal de Seguro Social. El participante será acreedor a recibir los beneficios que dispone esta Ley, los cuales no se reducirán por concepto de los beneficios a que pueda tener derecho del Seguro Social Federal. Todo nuevo participante que ingrese por primera vez al Sistema después del 1ro. de abril de 1990 se acogerá al plan de completa suplementación.

(B) Los Alcaldes aportarán una suma equivalente al **[8.275]** 9% por ciento para el año fiscal 2005-06 y un 10% a partir del año fiscal 2006-07 de su retribución mensual. *El proceso para lograr el aumento y elevar la aportación a un 10% debe corresponder al proceso señalado en el inciso (A).*

(C) Los miembros del Cuerpo de la Policía aportarán una suma equivalente al **[8.275]** 9% por ciento para el año fiscal 2005-06 y un 10% a partir del año fiscal 2006-07 de su retribución mensual. *El proceso para lograr el aumento y elevar la aportación a un 10% debe corresponder al proceso señalado en el inciso (A).*

(D) Los participantes acogidos al plan de coordinación aportarán al Sistema el **[5.775]** 8.275% de su retribución mensual hasta quinientos cincuenta dólares (\$550.00) y el **[8.275]** 9% por ciento para el año fiscal 2005-06 y un 10% a partir del año fiscal 2006-07 de la retribución mensual en exceso de dicha cantidad. *El proceso para lograr el aumento y elevar la aportación a un 10% debe corresponder al proceso señalado en el inciso (A).*

(E) Los empleados acogidos al plan de coordinación existente, que en el futuro opten acogerse al plan de completa suplementación entre el Sistema de Retiro y el Seguro Social Federal que provee la Ley 93 de 19 de junio de 1968, según enmendada, deberán pagar al Sistema de Retiro, retroactivo al 1ro de julio de 1968, o a su fecha de ingreso al Sistema, si posterior, las sumas necesarias para completar las aportaciones correspondientes al período de retroactividad, a base del **[8.275]** 9% por ciento para el año fiscal 2005-06 y al 10% a partir del año fiscal 2006-07 de la retribución devengada durante dicho período, más las cantidades por concepto de intereses que correspondan a la acumulación de dichas aportaciones, desde la fecha en que se prestaron los servicios a acreditarse hasta el momento en que se paguen, al tipo de interés que determine la Junta.

(F) Estas aportaciones se harán en forma de descuentos en la retribución de empleado. Se autoriza al Secretario de Hacienda de Puerto Rico, o a cualquier oficial pagador de un patrono, a hacer los referidos descuentos aunque la retribución que hubiere de pagarse en efectivo al empleado como resultado de dichos descuentos, quede reducida a menos del mínimo prescrito por la ley. Se entenderá que todo empleado miembro del Sistema consiente y conviene en que se le hagan los descuentos de su retribución según se dispone en esta Ley. En virtud de dicho consentimiento y acuerdo, todo miembro obtendrá un derecho garantizado en las aportaciones hechas por él según lo dispuesto en esta Ley. El pago a dicho empleado de la retribución, menos el descuento, constituirá un descargo total y período comprendido por dicho pago, excepto en cuanto a los beneficios provistos por esta Ley.”

Sección 4.- Para enmendar el Artículo 2-116 de la Ley Núm. 447 del 15 de mayo de 1951, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 2-116.- Aportación de Patrono

(A) *A partir del 1ro. de julio de 2005, los patronos aportarán al Sistema de Retiro las sumas que se indican en este Artículo.* Las aportaciones del patrono deberán cubrir la diferencia entre el costo total de proveer todos los beneficios que provee el Sistema más los gastos de administración, reducidos por aquella parte de dicho costo total que aporten los participantes.

(B) Los beneficios que se tomarán en cuenta en la determinación de los costos incluirán las anualidades de retiro por edad y años de servicio, las anualidades de retiro por incapacidad ocupacional y no ocupacional, los derechos a los cuales se acumulen por razón de servicios anteriores y posteriores o por concepto de anualidades y beneficios concedidos por fondos de pensiones sobreesidos que estuvieren vigente en la fecha en que se adoptaron originalmente la Ley 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada y los beneficios por defunción.

(C) El Administrador determinará anualmente, al comienzo del año económico, el porcentaje de la retribución mensual requerido para cubrir los costos del Sistema, como sigue:

(1) Se determinará el valor presente de todas las obligaciones futuras por concepto de todos los beneficios, tanto para participantes activos como para pensionados, más los gastos.

(2) Del total anterior, se restarán:

(a) Los activos acumulados del Fondo al comienzo del año económico, y

(b) el valor presente de las aportaciones futuras de los empleados, calculado a base de los tipos de aportación que establece el Artículo 2-115 y las guías actuariales, incluyendo proyección de salarios, utilizadas en la determinación del valor presente de las obligaciones totales por concepto de beneficios.

(3) El balance neto obtenido en el anterior Apartado (2)(b) se dividirá entre el valor presente de las nóminas futuras, determinadas a base de las guías actuariales utilizadas en los pasos anteriores y se multiplicará por cien (100) para obtener el por ciento de aportación requerido para cubrir los costos totales del Sistema.

(D) Comenzando el 1ro de **[abril de 1990]** julio de 2005, **[9.275]** el patrono deberá aumentar en un .475% por ciento para el año fiscal 2005-06, en un .250% en el año fiscal 2006-07 y un .5% durante los próximos cinco (5) años a partir de ese primer aumento corresponde a un 9.75 por ciento para el año fiscal 2005-06, un 10.00 por ciento para el año fiscal 2006-07, un 10.5% por ciento para el año fiscal 2007-08, un 11.0% para el año fiscal 2008-09, un 11.5% por ciento para el año fiscal 2009-10, un 12.0% en el año fiscal 2010-11 y un 12.5% del año fiscal 2011-12 en adelante, de la retribución que regularmente reciban los participantes, debiendo hacer aportaciones concurrentemente con las aportaciones hechas por éstos según lo dispuesto en esta Ley.

(E) Cualquier diferencia entre el tipo de aportación requerido de acuerdo con lo dispuesto en el Apartado (3) del Inciso C y la retribución mínima de **[9.275]** 12.5 por ciento alcanzada como antes mencionada, constituirá una deficiencia en la aportación patronal. La obligación que se acumule como resultado de esa deficiencia constituirá un déficit actuarial para el Sistema y una obligación para el patrono.

(F) La cantidad que habrá de aportar el patrono se determinará aplicando el tipo de aportación a la retribución de todos los empleados que sean miembros del Sistema y en el momento en que esta retribución hubiere de pagarse a dichos miembros y el Secretario de Hacienda acreditará inmediatamente a la cuenta del Sistema todas las referidas aportaciones.

(G) Las aportaciones de cada patrono se incluirán en presupuesto y se asignarán anualmente, concurrentemente con las asignaciones hechas para salarios o retribución de los empleados.”

Sección 5.- Para enmendar el Artículo 3-104 de la Ley Núm. 447 del 15 de mayo de 1951, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 3-104.- Aportaciones de los Participantes del Programa.-

(a) Aportación a la Cuenta.- Todo participante del Programa tendrá que aportar compulsoriamente a su cuenta de ahorro *un mínimo de [ocho punto doscientos setenta y cinco por ciento (8.275%)] 9% por ciento para el año fiscal del 2005-06, pudiendo aumentar voluntariamente una cantidad adicional hasta alcanzar el 10 por ciento, y un 10% a partir del año fiscal 2006-07* de su retribución mientras sea empleado. **[Además, todo participante del Programa podrá aportar voluntariamente a su cuenta de ahorro una suma adicional que adicionada a la aportación compulsoria no podrá exceder anualmente del diez por ciento (10%) de la retribución del participante del Programa.]** Estas aportaciones se acreditarán a la cuenta de ahorro de cada participante del Programa de conformidad con el Artículo 3-107 de este Capítulo.

(b) Aportación Voluntaria para la Compra de Seguro por Incapacidad a Largo Plazo. - Todo participante del Programa podrá comprar voluntariamente el seguro por incapacidad a largo plazo dispuesto en el Artículo 3-111 de este Capítulo, para lo cual tendrá que aportar aquellas sumas, fijadas en dólares o porcentaje de la retribución, que el Administrador, con la aprobación de la Junta, determine que son necesarias para proveer el beneficio por incapacidad a largo plazo. Las aportaciones hechas conforme a este inciso podrán ser acreditadas contra y reducir las aportaciones que el participante del Programa venga obligado a hacer a la Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico según dispone la Sección 8 de la Ley Núm. 133 de 28 de junio de 1966, según enmendada. Las aportaciones bajo este inciso no estarán depositadas en la cuenta de ahorro.”

Sección 6.- Para enmendar el Artículo 3-105 de la Ley Núm. 447 del 15 de mayo de 1951, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 3-105.- Aportaciones del Patrono bajo el Programa.-

Todo patrono aportará compulsoriamente al Sistema **[una suma equivalente al nueve punto doscientos setenta y cinco por ciento (9.275%)]** *el 9.75 por ciento para el año fiscal 2005-06, un 10.0 por ciento para el año fiscal 2006-07, un 10.5 por ciento para el año fiscal 2007-08, un 11.0% para el año fiscal 2008-09, un 11.5 por ciento para el año fiscal 2009-10, un 12.0 por ciento para el año fiscal 2010-11 y un 12.5% del año fiscal 2011-12 en adelante* de la retribución de cada participante del Programa mientras el participante sea un empleado. Estas aportaciones, *hasta el 10 por ciento* de la retribución del participante, se depositarán en el Sistema para aumentar el nivel de activos del Sistema, reducir el déficit actuarial y viabilizar la capacidad del Sistema para cumplir con sus obligaciones futuras. *Las aportaciones en exceso del 10.0 por ciento se depositarán en la cuenta de ahorro del participante.”*

Sección 3: Si cualquier disposición de esta Ley o su aplicación a cualquier persona o circunstancia es declarada inválida, dicha invalidez no tendrá efecto sobre los demás artículos de esta Ley, artículos que se le dará entero crédito y validez sin tomar en consideración dicha disposición declarada inválida; y a esos fines cada artículo y sub-artículo de esta Ley es independiente del otro.

Sección 7.- Para enmendar el Artículo 1 de la Ley Núm. 93 del 19 de junio de 1968, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 1.-

Las disposiciones relativas a la coordinación de los beneficios del Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno de Puerto Rico y sus Instrumentalidades con los beneficios del Título II de la Ley Federal de Seguridad Social referentes al recómputo de la pensión y las aportaciones al Sistema, contenidas en la Ley Núm. 447 aprobada el 15 de mayo de 1951, según enmendada, cesarán de aplicarse a los participantes de dicho Sistema de Retiro que al primero de julio 1968 estén cubiertos por tales disposiciones y expresen su preferencia por cambiar a un plan de completa suplementación entre ambos sistemas.

Además de las contribuciones que requiera la Ley Federal de Seguridad Social, los participantes que opten por el plan de completa suplementación aportarán al Sistema de Retiro, si son policías y bomberos, el **[7]** *el 9% por ciento para el año fiscal 2005-06 y un 10% por ciento a partir del año fiscal 2006-07* de su retribución, y los demás participantes el **[6]** *el 9% por ciento para el año fiscal 2005-06 y un 10% por ciento a partir del año fiscal 2006-07* de su retribución. A cambio de tales aportaciones al Sistema de Retiro, dichos participantes se harán acreedores a que la anualidad que les corresponda por retiro o incapacidad no se reduzca al cumplir los 65 años de edad y sean elegibles a los beneficios de Seguro Social.”

Sección 8.- Para enmendar el Artículo 4: de la Ley Núm. 93 del 19 de junio de 1968, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 4.-

(a) Toda persona que sea actualmente miembro del Sistema de Retiro y que haya sido participante del Sistema desde el 1ro. de julio de 1968, deberá haber expresado su preferencia por uno u otro plan mediante la correspondiente declaración al momento de ingresar al Sistema. Se entenderá que los participantes que no hayan sometido la declaración de preferencia entre el plan coordinado y el plan de completa suplementación, han quedado acogidos al plan de coordinación existente.

(b) Todo nuevo participante que ingrese al Sistema después del 1ro de abril de 1990, se acogerá al plan de completa suplementación.

(c) Los actuales participantes que hayan optado por el plan de completa suplementación harán las aportaciones a base del **[8.275]** *9% por ciento para el año fiscal 2005-06 y al 10% a partir del año fiscal 2006-07* de su retribución mensual a partir del 1ro. de **[abril de 1990] julio de 2005**.

(d) Los actuales participantes acogidos al plan de coordinación existente aportarán al Sistema a partir del 1ro. de **[abril de 1990] julio de 2005**, el **[5.775]** *9% por ciento para el año fiscal 2005-06 y al 10% a partir del año fiscal 2006-07* de su retribución mensual hasta quinientos cincuenta dólares (\$550.00) y el **[8.275]** *10%* de la retribución mensual en exceso de dicha cantidad.

(e) Los actuales miembros del Cuerpo de la Policía y del Cuerpo de Bomberos, que hayan ingresado al Sistema con posterioridad a la fecha del referéndum mencionado en el Artículo 2 de esta Ley Núm. 93 del 19 de junio de 1968, aportarán una suma equivalente al **[8.275]** *9% por ciento para el año fiscal 2005-06 y al 10% a partir del año fiscal 2006-07* de su retribución mensual.

(f) A partir del 1ro. de **[abril de 1990] julio de 2005**, los participantes del Sistema de Retiro que estén acogidos al plan de coordinación existente podrán acogerse al plan de completa suplementación siempre y cuando paguen al Sistema de Retiro las sumas necesarias más intereses al tipo corriente para completar las aportaciones a base del **[8.275]** *9% por ciento para el año fiscal 2005-06 y al 10% a partir del año fiscal 2006-07* de su retribución mensual por el período de retroactividad.”

Sección 9.- Si cualquier disposición de esta Ley o su aplicación a cualquier persona o circunstancia es declarada inválida, dicha invalidez no tendrá efecto sobre los demás artículos de esta Ley, artículos que

se le dará entero crédito y validez sin tomar en consideración dicha disposición declarada inválida; y a esos fines cada artículo y sub-artículo de esta Ley es independiente del otro.

Sección 10.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra **Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales y de Hacienda** previo estudio y consideración, tienen a bien someter a este Honorable Cuerpo su Informe con relación al P. del S. 476 y el Sustitutivo que se acompaña, recomendando la aprobación de este último.

I. ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado Núm. 476 pretende autorizar una Emisión de Bonos de Obligación General del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y Bonos de Asignaciones Presupuestarias de la Corporación para el Financiamiento Público para proveer una cantidad neta de dos mil millones de dólares (\$2,000,000,000) al Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno del Estado Libre Asociado, además de proveer una reducción en la obligación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al rembolsar al Sistema de Retiro ciertas obligaciones de pago establecidas bajo ciertas leyes, mientras los bonos emitidos se encuentren en circulación y proveer para la exención de contribuciones sobre los intereses devengados por ciertos bonos autorizados a emitirse por virtud de la presente legislación.

II. DISCUSIÓN DE LA MEDIDA

El deplorable estado financiero del Sistema de Retiro de los Empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico ha obligado a idear un sinnúmero de medidas con la intención de solidificar y mejorar el estado financiero del mismo. Al 30 de junio de 2003 el Sistema de Retiro reflejaba un déficit actuarial de alrededor de \$9,200 millones. Para el año fiscal 2004, el Sistema reflejó un déficit estimado de \$50 millones. El problema del Sistema de Retiro de Puerto Rico es esencialmente el mismo problema que tiene el aparato gubernamental en general, el exceso de obligaciones financieras sobrepasa por mucho el monto de los ingresos. Esta medida pretende inyectar \$2,000 millones con la intención de reducir la brecha que existe entre las aportaciones, la inversión de activos y las obligaciones financieras del Sistema. Estas obligaciones millonarias obligan en muchas ocasiones al Sistema a liquidar activos para responder a las obligaciones financieras inmediatas.

Esta medida incluye posibles soluciones a corto y a largo plazo: 1) la inyección de capital mediante emisión de bonos y 2) el aumento en aportaciones. Sin embargo la precaria situación en el fisco nos obligan a tomar debido cuidado al momento de proponer una nueva emisión de deuda. El Fondo General se encuentra en crisis y es imperativo que de solicitar una nueva emisión de bonos se estructure una transacción alternativa que mitigue los efectos detrimentales de la deuda sobre el mismo. Los niveles de aportación en Puerto Rico están muy por debajo de otras jurisdicciones, el por ciento que se le exige a cada empleado no parece cumplir con las exigencias económicas del Sistema. Por otro lado el patrono también debe aumentar él por ciento aportado. Estos incrementos en aportación se limitan a reducir el déficit de efectivo anual en el Sistema, lo que significa que el déficit actuarial no varía mucho. Esta medida pretende unir ambas iniciativas para atacar el problema a corto y a largo plazo, el déficit actuarial del Sistema y las deficiencias en efectivo anual del Sistema de Retiro.

III. RESUMEN DE PONENCIAS

1. Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico:

Enfatiza que aunque la medida beneficia al Sistema de Retiro, no debe tomarse como la solución total a los problemas que lo aquejan. Durante el proceso de análisis se consultó con la agencia clasificadora

Moody's la cual estima que el efecto de la emisión sobre el crédito del Estado Libre Asociado será neutral, ya que lo que estaría sucediendo es un intercambio de deuda. La agencia dio a entender que este tipo de medida proactiva es un elemento importante y positivo para el crédito del ELA. La inyección de capital es una medida que alude al déficit actuarial y el aumento en aportaciones alude al déficit de efectivo anual del Sistema.

La inyección de capital mediante emisión de bonos duplica los activos del Sistema de Retiro y reduce el déficit actuarial en casi \$2,000 millones de dólares. La transacción que se ha estructurado para mitigar el impacto de la emisión sobre el Fondo General, balancea los elementos necesarios para que exista un beneficio material sobre el Sistema de Retiro y que el impacto sobre el Fondo General sea manejable.

En cuanto al aumento de las aportaciones se recalca el impacto en la reducción del déficit de efectivo anual del Sistema de Retiro, aunque no tenga impacto sobre el déficit actuarial a largo plazo. Esta iniciativa de aumentar las aportaciones es cónsono con la política pública a nivel federal.

2. Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y de la Judicatura

La Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y de la Judicatura (en adelante, "Sistema"), por medio de su administrador el Sr. Juan A. Cancel Alegría ofreció a esta Comisión sus comentarios en torno al Proyecto del Senado 476, en una comunicación escrita con fecha del 27 de abril de 2005.

En ella, el Administrador Cancel Alegría manifiesta apoyo del Sistema al P. del S. 476. Establecen que el déficit actuarial del Sistema sobrepasa los \$9,700 millones de dólares. En varias ocasiones el Sistema de Retiro ha tratado de tomar medidas encaminadas a reducir o frenar el crecimiento del déficit actuarial, entre ellas, la Ley 61 de 1 de julio de 1986, la Ley 1 del 16 de febrero de 1990, la ley 305 del 24 de septiembre del 1999 y la Ley 302 de 2 de septiembre de 2000. No obstante, los estudios actuariales realizados sobre el Sistema demuestran que el costo de la estructura de beneficios definidos trasciende sus posibilidades económicas.

La preocupación para el Sistema de Retiro es que el financiamiento de ése déficit actuarial recaerá sobre el Gobierno Estatal de Puerto Rico. La consecuencia de esto es que se afectaría el crédito del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (en adelante, ELA), en vista de que es tomado en consideración al momento en que las agencias calificadoras establecen su calificación del crédito del ELA.

El Sistema de Retiro entiende que el P. del S. 476 ayudará aliviar parte de la crisis económica que atraviesa dicho Sistema (Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y de la Judicatura). La medida la cual asignaría al Sistema de Retiro la cantidad neta de dos mil millones de dólares (\$2,000,000) por concepto de los bonos que se emitirán-posibilitará el financiamiento requerido. El Sistema entiende que esto le garantizara un escenario económico estable. Lo que es más, el Sistema de Retiro entiende que la aprobación del P. del S. 476 ayudará a aumentar la credibilidad del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico ante las agencias calificadoras ya que el mensaje que ese les estará enviando será de que existe un compromiso serio en resolver la situación económica por la cual atraviesa el Sistema. Dicho Sistema entiende que esto ciertamente tendrá el efecto de impactar positivamente la clasificación crediticia de los bonos emitidos por el Gobierno, lo que debe ser una prioridad de los funcionarios electos del Gobierno de Puerto Rico.

El Sistema apoya el P. del S. 476 además, por qué éste provee para un aumento en las aportaciones conjuntas al Sistema, tanto las de empleados participantes y las del Gobierno como patrono. Este aumento propuesto en el P. del S. 476 es necesario, según el Sistema, para mantener un equilibrio adecuado, entre los ingresos por concepto de las aportaciones, más los ingresos procedentes del rendimiento de los activos invertidos y los desembolsos por concepto del pago de beneficios y los gastos administrativos.

En la actualidad, el Sistema sólo cuenta con diecisiete (17) centavos por cada dólar (\$1) de obligación por concepto de pago de pensiones y otros beneficios. La medida ayudará pues a incrementar el total de activos del Sistema y su capitalización y a la misma vez disminuirá el déficit actuarial.

En general, el Sistema de Retiro establece que apoya el P. del S. 476 al ser esencial para la operación y solvencia de dicho Sistema, y por qué es una medida adecuada para salvaguardar y responder a las necesidades e intereses de los pensionados y participantes.

3. Comisión Especial Permanente sobre los Sistemas de Retiro

La Comisión entiende la situación difícil que atraviesa el Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno y el riesgo al que se exponen los retirados. En su análisis describen el desarrollo del Sistema de Retiro a través de las décadas y los debidos ajustes que ha tenido que hacer el Gobierno de Puerto Rico para atemperar las realidades económicas y financieras del Fondo de Retiro con sus obligaciones. Aunque endosan cualquier iniciativa que pretenda rebajar el elevado déficit actuarial que sufre Sistema, entienden que la medida aquí presentada debe aclarar ciertas preocupaciones que podrían desvirtuar la esencia del Proyecto.

Específicamente los Articulados 4(a) y 4(b) necesitan especial atención, ya que según la Comisión existe incertidumbre por el efecto que tendría, en el pago de los beneficios otorgados a través de las Leyes Especiales, que el sistema deje de recibir inmediatamente cien millones (\$100,000,000) de dólares. En cuanto a las aportaciones patronales señalan que deben ser debidamente aclarados ya que las mismas podrían ocasionar problemas en las agencias, al momento de presupuestar las aportaciones correspondientes al Sistema de Retiro. La Comisión no tiene reparos al endosar dicha medida, siempre y cuando se tomen en consideración los señalamientos antes mencionados.

4. Asociación de Pensionados del Gobierno de Puerto Rico, Inc.

El Presidente de la Asociación apoya esta iniciativa, como una medida encaminada a mejorar la condición del Sistema de Retiro. Señala que iniciativas como esta aumentan la credibilidad del Gobierno de Puerto Rico frente a las agencias calificadoras de bonos. Por otro lado la enmienda propuesta a la Ley 93 de 19 de junio de 1986, según enmendada, para aumentar la aportación a los acogidos al plan coordinado, pudiera tener el efecto de derogar dicho plan coordinado. Sin embargo sugiere que se tome en consideración cualquier sugerencia que pueda haber de parte de la Administración de los Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno sobre el particular.

IV. ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La emisión de bonos ascendientes a \$2,000 millones representa una inyección económica que reducirá el déficit actuarial en más de \$1,000 millones. Con esto se duplican los activos que tiene el Sistema de Retiro al presente. Los aumentos que se proponen en el Proyecto Sustitutivo si atienden eficazmente las necesidades del Sistema de Retiro, los incrementos en aportación por parte del empleado y del patrono son más agresivos. Sin embargo los mismos se ejercen de manera escalonada durante los próximos dos años para los empleados y cinco años para los patronos. El Sistema de Retiro es uno de los beneficios marginales que distinguen el campo laboral dentro del Gobierno. Mantener y asegurar su salud económica es obligación de esta Mayoría Parlamentaria.

El Proyecto Sustitutivo que aquí se propone toma en cuenta la delicada situación en que se encuentra el Fondo General. Los aumentos en las aportaciones que aquí se promueven entienden el delicado estado corriente de los planes de retiros, con esto en mente se incluyen incrementos en las aportaciones comparables con la de otros estados.

En vista de las recomendaciones hechas sobre la revisión de las aportaciones y el proceso de implementación de las mismas, esta Comisión entiende que lo procedente es la aprobación del Sustitutivo al Proyecto del Senado 476, para así atemperar nuestro Sistema de Retiros a la realidad social y económica en que vivimos.

V. IMPACTO FISCAL

Cumpliendo con la disposición del Reglamento del Senado, se determina que esta medida no impacta significativamente las finanzas de los municipios.

VI. CONCLUSIÓN

Por lo antes expuesto, la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales y de Hacienda, luego del estudio y consideración del Proyecto del Senado 476, recomiendan la aprobación del **SUSTITUTIVO AL PROYECTO DEL SENADO 476**, por entender que es un ejercicio válido del poder de formulación de política pública de la Asamblea Legislativa.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luz. Z. Arce Ferrer

Presidenta

Comisión Gobierno y Asuntos Laborales

(Fdo.)

Migdalia Padilla Alvelo

Presidenta

Comisión de Hacienda”

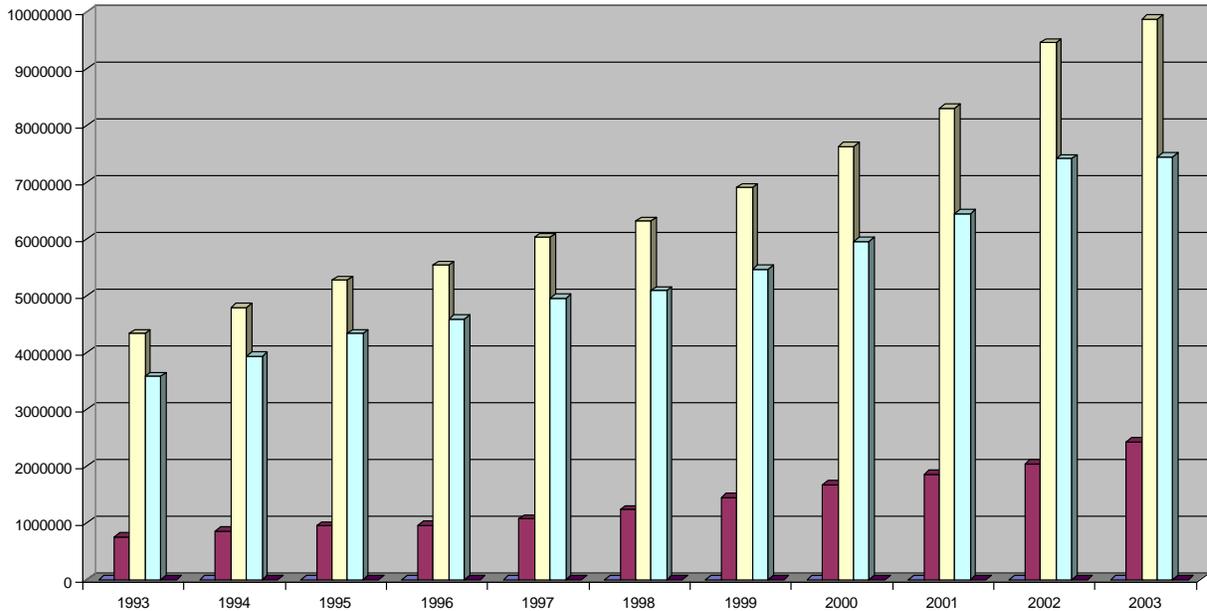
CRECIMIENTO DE ACTIVOS, DEUDA ACTUARIAL Y DEFICIT DEL SISTEMA DE RETIRO DE LOS EMPLEADOS DE GOBIERNO 1991 AL 2003 (en millones)

Fecha	Valor de los Activos	Deuda Actuarial Acumulada	Deficit Actuarial¹	Centavos por Dólar
2003	\$ 1,947,402.00	\$ 11,191,357.00	\$ 9,243,955.00	17%
2002	\$ 1,979,677.00	N/A ²	N/A	N/A
2001	\$ 2,428,664.00	\$ 9,881,481.00	\$ 7,452,817.00	25%
2000	\$ 2,041,800.00	\$ 9,459,300.00	\$ 7,417,500.00	22%
1999	\$ 1,858,000.00	\$ 8,308,000.00	\$ 6,450,000.00	22%
1998	\$ 1,675,000.00	\$ 7,638,000.00	\$ 5,963,000.00	22%
1997	\$ 1,444,000.00	\$ 6,914,000.00	\$ 5,470,000.00	21%
1996	\$ 1,230,000.00	\$ 6,320,000.00	\$ 5,090,000.00	19%
1995	\$ 1,075,000.00	\$ 6,033,000.00	\$ 4,958,000.00	18%
1994	\$ 954,000.00	\$ 5,542,000.00	\$ 4,588,000.00	17%
1993	\$ 943,000.00	\$ 5,275,000.00	\$ 4,332,000.00	18%
1992	\$ 857,000.00	\$ 4,800,000.00	\$ 3,943,000.00	18%
1991	\$ 754,000.00	\$ 4,333,000.00	\$ 3,579,000.00	17%

¹ Luego de rebajar los Activos del Sistema.

² No se realizó Estudio Actuarial ese año.

CRECIMIENTO DE ACTIVOS, DEUDA ACTUARIAL Y DEFICIT DEL SISTEMA DE RETIRO DE LOS EMPLEADOS DE GOBIERNO 1991 AL 2003 (en millones)



SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se proceda con la consideración de las medidas que han sido debidamente leídas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy.

SR. PRESIDENTE: A la moción del compañero de Castro, ¿hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 157, titulado:

“Para adicionar el Artículo 12 a la Ley Núm. 3 de 13 de marzo de 2001, según enmendada, que crea la Oficina de Control de Drogas de Puerto Rico a los fines de crear una Junta de Medición de los Programas de Reeducación y Readiestramiento para Personas Adictas a las Drogas y redesignar el Artículo 12, como Artículo 13 y el Artículo 13 como Artículo 14.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitamos que esta medida sea devuelta a la Comisión de Seguridad Pública.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 212, titulado:

“Para autorizar la concesión del beneficio de becas para el pago de matrícula en cualquier institución pública de educación superior de Puerto Rico, y para la compra de libros de texto, a los hijos e hijas menores de veintiún (21) años de edad, que se encuentren cursando estudios post-secundarios, de guardias nacionales fallecidos en el cumplimiento de sus deberes oficiales, por condiciones de salud o accidentes relacionados al desempeño de sus funciones, ~~o estando franco de servicio~~ le sobreviniera la muerte, siempre que cumplan con los requisitos de admisión y progreso académico de dichas instituciones; y para facultar al Ayudante General de la Guardia Nacional Comisionado de Seguridad Pública a adoptar la reglamentación necesaria ~~en coordinación con la Universidad de Puerto Rico para poner en vigor esta Ley.~~”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se aprueben las enmiendas propuestas a la Exposición de Motivos y al Decrétase por la Comisión de Educación Superior.

SR. PRESIDENTE: A las enmiendas contenidas en el Informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. GARRIGA PICO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Garriga Picó.

SR. GARRIGA PICO: Señor Presidente, para enmiendas en el texto y en el título de la medida.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, que se aprueben primero las enmiendas en el Informe.

SR. PRESIDENTE: Ya se aprobaron las enmiendas contenidas en el Informe. Se procede ahora con las enmiendas en Sala, que va entonces el senador Garriga, al texto, no al título todavía, adelante.

SR. GARRIGA PICO: Estamos claros. En la página 2, donde dice “dependientes de aquellos miembros de la Guardia Nacional”, que se incluya “y la Reserva”. Igualmente, en el párrafo 4, donde dice “así como proveer un incentivo para que los hijos e hijas de esos miembros de la Guardia Nacional” que se incluya “y la Reserva”...

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente...

SR. GARRIGA PICO: Si me permite terminar con mi presentación de las enmiendas.

SR. DE CASTRO FONT: El compañero Garriga tiene razón, pero no se dice... Yo estuve en la Reserva, se dice “la Reserva del Ejército”, porque puede ser...

SR. GARRIGA PICO: Pues la Reserva de las Fuerzas Armadas.

SR. PRESIDENTE: Sí, a la Reserva de las Fuerzas Armadas.

SR. GARRIGA PICO: Está bien, pues que se disponga de “la Reserva de las Fuerzas Armadas”.

SR. PRESIDENTE: Muy bien. Continúe con las enmiendas en bloque para aprobarlas todas juntas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Es que el compañero está señalando las enmiendas, y nos gustaría que nos detalle en dónde es.

SR. PRESIDENTE: Si pudiera indicar en qué página y línea.

SR. GARRIGA PICO: Señor Presidente, si me permiten. Voy a empezar de nuevo. En la página 2, párrafo 3...

SR. PRESIDENTE: ¿En la Exposición de Motivos?

SR. GARRIGA PICO: En la Exposición de Motivos, con el párrafo que empieza con “Aunque”, después de aquella frase donde se indica “aquellos miembros de la Guardia Nacional” que se incluya “y las unidades de la Reserva de las Fuerzas Armadas”...

SR. PRESIDENTE: ¿Y de “las unidades de Reserva de las Fuerzas Armadas”?

SR. GARRIGA PICO: “Fuerzas Armadas”.

SR. PRESIDENTE: Okay, continúe.

SR. GARRIGA PICO: Igualmente, en el próximo párrafo, después de “Guardia Nacional”, incluir “y las unidades de las Reserva de las Fuerzas Armadas”. Al final de la página 2 ó al principio de la página 3, debe decir “Guardia Nacional o Reserva de las Fuerzas Armadas”.

SR. PRESIDENTE: Me parece también que en ese párrafo, en la línea 5 quiere hacerle enmiendas también.

SR. GARRIGA PICO: Sí, de “Guardias Nacionales y Reservistas caídos”.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. GARRIGA PICO: En la parte decretativa, en el Artículo 1, en la línea 5, después de la palabra “Nacional”...

SR. PRESIDENTE: “Nacional de Puerto Rico”.

SR. GARRIGA PICO: “Guardia Nacional de Puerto Rico”, y “las Unidades de la Reserva de las Fuerzas Armadas de Puerto Rico”. Esas son las enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Me parece que en la línea 10 quiere hacerle una enmienda también.

SR. GARRIGA PICO: En la línea 10 “Guardias Nacionales y Reservistas fallecidos”

SR. PRESIDENTE: Bien. A las enmiendas presentadas en bloque por el compañero Garriga Picó, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora María de Lourdes Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente, para expresarme en torno a la medida.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Este Proyecto propone establecer una beca para los hijos de los Guardias Nacionales y los Reservistas, según la enmienda del senador Garriga Picó, que mueran o sean incapacitados en el ejercicio de sus deberes, es decir, de acuerdo a la situación que están viviendo tantas familias puertorriqueñas ahora mismo, que mueran en la guerra iniciada por los Estados Unidos en Irak, donde también hemos tenido bajas en Afganistán.

Han muerto ya treinta y siete (37) puertorriqueños. Durante estos años, quince mil (15,000) soldados puertorriqueños, Guardias Nacionales y Reservistas, miembros del Ejército activo han sido movilizadas. Y a mí me parece que es un pobre ejercicio de compensación lo que se hace con este Proyecto, que adelanto, voy a no solamente a darle mi voto a favor, sino que voy a hacerle algunas enmiendas. Pero repito, que es un ejercicio pobre de reconocer lo que ha sido el gran trueque político de que, para favorecer las aspiraciones del Partido Popular y del Partido Nuevo Progresista, se han estado entregando las vidas de los puertorriqueños a cambio de dinero, como ha dicho el señor antiguo Comisionado y hoy Gobernador de Puerto Rico, a cambio de transferencias federales. Y a esa inmoralidad de vidas por dinero queremos compensarla con una beca para los hijos de los que perdieron sus padres, para lo cual no hay consuelo.

Así que me parece que este Proyecto lo que pretende es una justicia mínima. Y que si aquí hubiera de verdad la voluntad política de los mismos que reclaman la igualdad con los Estados Unidos de decir vamos a hacer justicia a los soldados puertorriqueños, lo que estarían reclamando desde esa posición de igualdad es, vamos a traer de vuelta a casa a los miles de soldados que están participando en una guerra sobre la cual nosotros no tuvimos nada que decir, y a la que ustedes, populares y penepés, han consentido, incluso, han aplaudido, han celebrado, porque para mantener la perspectiva de lo que son sus aspiraciones políticas, necesitan estar ofrendando la vida de hombres y de mujeres. Y si ése no es el acto politiquero más bajo que se ha visto en la historia de cualquier nación, que me digan cuál es. La vida de hombres y mujeres, para que ustedes puedan decir que favorecen la anexión a los Estados Unidos o la perpetuación de la colonia.

Dicho esto, señor Presidente, para presentar enmiendas a la medida.

En la página número 2, en el último párrafo que comienza con la frase “por lo antes expresado” eliminar la frase en la tercera oración “públicas del sistema”, para que diga “instituciones de educación superior” y añadir luego de “hijos e hijas” añadir “de Guardias Nacionales o de Reservistas caídos en el cumplimiento de sus deberes hasta que alcancen los veinticinco (25) años de edad” y eliminar el resto del texto hasta “oficiales”. En la página número 3, en el texto decretativo, Artículo 1, línea 2, luego de “institución” eliminar la palabra “pública” y eliminar el texto de las líneas 3 y 4 y añadir al final de la línea 8, antes del “.”, “hasta que alcancen los veinticinco (25) años de edad”. Estas propuestas, señor Presidente, son para atemperarlo a los otros proyectos similares que se han presentado y que conceden becas para los hijos de bomberos o de policías, no solamente en instituciones de educación superior pública, sino en todas las instituciones de educación superior. Son las enmiendas, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: La compañera María de Lourdes Santiago ha presentado unas enmiendas, ¿hay objeción a las enmiendas?

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Un receso de un (1) minuto.

SR. PRESIDENTE: A la objeción de un receso de un (1) minuto en Sala, ¿hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone. Receso de un (1) minuto en Sala.

RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos.

SR. DE CASTRO FONT: No hay objeción, señor Presidente.

SR. GARRIGA PICO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Garriga Picó.

SR. GARRIGA PICO: No hay objeción, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Retirada la objeción. Bien, no habiendo objeción, se aprueban las enmiendas.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente.

SR. GARRIGA PICO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Parga y luego el compañero Garriga Picó.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente, para expresarme a favor de la medida.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente y compañeros del Senado, últimamente la compañera María de Lourdes Santiago se ha levantado en la sesión a apoyar medidas, a expresar que está a favor de la aprobación de la medida, pero en el curso de explicar por qué está a favor hace unos comentarios que yo no sé, me siento como que me están invitando a bailar, y no tengo más remedio que aceptar la gentil invitación de ir al baile, y es que a cada rato trae por los pelos aquí las diferencias ideológicas que ciertamente existen entre independentistas y estadistas y autonomistas, y no importa las bondades que tenga la medida, pues hay que meter por ahí, por la cuña, esta cosa de echarle la culpa de todo lo que ocurre en el mundo entero a Estados Unidos de América, pues he quedado esta tarde otra vez sorprendido, porque ahora resulta que es Estados Unidos el que le declara la guerra a estos pichones de Genghis Khan que hay allá en Afganistán y en Irak, y es Estados Unidos el que le declaró la guerra a esos potentados árabes del terrorismo, que se les ocurrió la maravillosa idea de adiestrar unos pilotos de “paper cut” para después ponerlos al mando de aeronaves, llenas de pasajeros, para estrellarlas contra las Torres Gemelas, donde dicho sea de paso, había unos cuantos cientos de puertorriqueños que perdieron la vida, y ahora es Estados Unidos el que le declaró la guerra a los terroristas. Y porque estamos defendiéndonos en plural, los de Alabama y los de Arkansas y los de Texas y los de Puerto Rico también, porque nos estamos defendiendo es que le hemos declarado la guerra.

Miren, señores, hay que poner en correcta perspectiva las cosas. Hacerle justicia a los que hayan ofrendado la vida, defendiendo nuestro derecho a vivir en paz y en tranquilidad, sin que ningún loco de

éstos sueltos que hay allá en esos países se le ocurra urdir una trampa para asesinar masivamente a ciudadanos de Estados Unidos, entre los cuales estamos nosotros también metidos en el mismo bote. Así que sí hay que buscar la manera, humildemente con los recursos que tenemos, de darle algún tipo de ayuda...

SR. PRESIDENTE: Permiso, señor Vicepresidente. El nivel de sonido dentro del Hemiciclo está un poco alto. El señor Vicepresidente del Senado está en el uso de la palabra. Adelante.

SR. PARGA FIGUEROA: ...darle algún tipo de ayuda a esas familias que han pasado por el máximo sacrificio de que uno de sus hijos haya ofrendado la vida en el campo de batalla. Yo quisiera que tuviéramos recursos para que sus hijos tuvieran múltiples beneficios. Pero si lo que podemos hacer humildemente es eso, ¡pues santo y bueno!, vamos a hacerlo. Pero en el proceso no cometamos el atropello contra la historia de decir que Estados Unidos le declaró la guerra, o no..., ¡a todos nosotros nos declararon la guerra, esa partida de buitres sinvergüenzas, que urdieron esa trampa para asesinar masivamente a ciudadanos americanos, entre los cuales había compatriotas nuestros que perdieron su vida trágicamente en aquellos eventos del 11 de septiembre!

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Vicepresidente.

Senador José Garriga Picó. Adelante, senador Garriga.

SR. GARRIGA PICO: Señor Presidente, para expresarme en cuanto a la medida.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. GARRIGA PICO: Señor Presidente, yo quiero, y tengo que hacerlo, salir en defensa de los valerosos miembros de las Fuerzas Armadas de Estados Unidos de América, que son nuestros hermanos puertorriqueños. Porque aquí, en este Hemiciclo, en la tarde de hoy se ha querido hacer ver que la razón por la cual los puertorriqueños participamos en las Fuerzas Armadas es meramente por razones económicas, como si sencillamente estuviéramos vendiendo la carne y la sangre de nuestros hermanos puertorriqueños por unas ayudas, por unos beneficios.

Yo quiero dejar bien claro, ante las palabras de la Portavoz del Partido Independentista, que los puertorriqueños que participan de manera valerosa y honrosa dentro de las Fuerzas Armadas lo hacen por amor a la patria, por amor a la bandera de las franjas y las estrellas, por amor a la libertad, a la democracia y a la justicia alrededor de todo el mundo. Son personas que no merecen que en este Alto Cuerpo nadie se dirija a ellos como si fueran sencillamente unos peones, como si fueran unos seres sin voluntad ni convicciones, los cuales sencillamente se echan en un campo de batalla como carne de cañón. Lo que hay que hacer, por el contrario, es rendirles tributo a todos aquellos hermanos puertorriqueños que se encuentran ahora mismo empeñados en la defensa de nuestra Nación en las Fuerzas Armadas. Y rendirle tributo y darle resarcimiento en lo que podamos a aquéllos que han perdido sus vidas y a las familias de éstos que han perdido sus vidas que, en este caso, ya han sido dos Reservistas y un Guardia Nacional.

Tengo que estar de acuerdo con la distinguida Portavoz del Partido Independentista de que es poco en realidad lo que a través de este Proyecto de Ley estamos ofrendándoles a unas familias que han perdido mucho. Desgraciadamente, para eso es que dan los recursos del Gobierno de Puerto Rico en este momento, debido a la situación de desastre fiscal que creó la Administración de Sila Calderón y Aníbal Acevedo Vilá, y la manera irresponsable en que el Gobernador de Puerto Rico está bregando con el presupuesto en este momento.

Así que le prometo a la distinguida Senadora que en cuanto a la situación fiscal del Gobierno de Puerto Rico mejore, vamos a estar proponiendo legislación para proveerle aún más beneficios y más desahogo a estas familias puertorriqueñas que se han visto afectadas por el valor, la gallardía y el sacrificio que tuvieron los miembros de su familia que hayan caído en los campos de batalla. Son mis palabras, señor Presidente.

Señor Presidente, donde quiera que diga “Unidades de la Reserva de Puerto Rico” que diga “Unidades de la Reservas de las Fuerzas Armadas en Puerto Rico”.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción a esas enmiendas? No habiendo objeción, se aprueba.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañera María de Lourdes Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente, si ningún otro compañero va a consumir un turno de exposición, para consumir mi turno de rectificación.

SR. PRESIDENTE: Si algún otro compañero... La compañera Norma Burgos Andújar quiere consumir un turno de exposición, adelante.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Sí, señor Presidente, yo preferiría no entrar en este tema, pero dado a lo último que han estado discutiendo, en vista que el compañero senador Garriga ha hecho, y tanto el senador Orlando Parga han hecho expresiones extraordinarias en defensa de los integrantes de nuestras Fuerzas Armadas, lo único es que quiero consignar para el registro, si la compañera cree que aquéllos que ingresan a las Fuerzas Armadas, sea Ejército, sea Marina, sea la Fuerza Aérea es por cuestión económica, se equivoca, y el mejor ejemplo lo puedo dar yo. Soy madre de un Capitán de la Fuerza Aérea, orgullosa, de la Fuerza Aérea de los Estados Unidos, el Capitán Roberto Benítez Burgos. Y créanme que, bajo ninguna consideración, hubo un factor económico. Es un joven bien preparado, graduado de universidades de Estados Unidos y de Puerto Rico, con dos bachilleratos. Ahora, terminando dos maestrías; graduado de piloto y un gran puertorriqueño orgulloso de ser ciudadano americano. Así que, por consideraciones económicas pueden estar seguros que él no está en la Fuerza Aérea en estos momentos. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias a la compañera Norma Burgos. ¿Algún otro compañero o compañera desea utilizar un turno de exposición? De no ser así, pues procedemos entonces a iniciar los turnos de rectificación.

Compañera María de Lourdes Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Gracias, señor Presidente. Si el senador Orlando Parga entiende mi primer turno como una invitación para que él responda, yo entiendo su réplica como una invitación para que yo lo refute. Quiero aclararle al senador Parga que yo no he dicho que los Estados Unidos sean los culpables de todo; son culpables de muchas cosas, yo no he dicho que sean culpables de todo. Pero en este caso en particular, yo no le estoy echando la culpa a los Estados Unidos, yo le estoy echando la culpa a usted, Senador, y al Partido Nuevo Progresista. Y no estoy dudando del valor de los Reservistas o de los Guardias Nacionales o de los soldados activos, como insinuó el senador Garriga Picó, yo estoy dudando del valor de ustedes, que predicán la igualdad sometiéndose a las situaciones de mayor desigualdad posible. Aspiran a la dignidad sometiéndose a la humillación.

Porque senador Parga, yo no soy de Alabama ni de Kansas ni de Nueva York, yo pertenezco a una Nación distinta. Una Nación que no tiene ninguna voz para opinar en las decisiones que llevan a los hombres y mujeres puertorriqueñas a dar su vida en los conflictos iniciados por los Estados Unidos. Así que la culpa es de ustedes que no se atreven ir al Congreso de los Estados Unidos a decir, aquí se tiene que respetar a los puertorriqueños, aquí no ninguna igualdad, aquí no se lleva a ningún hombre y a ninguna otra mujer a servirle a ustedes de carne de cañón. A eso no se atreven porque le tienen miedo al americano, porque dependen de la sumisión absoluta. Cuando es para felicitar a los torturadores como Al González, para eso se comunican con el Congreso con un entusiasmo que lo que da es risa. Para eso van corriendo y cambian votos y tuercen brazos y aprueban a alguien que ante todo el mundo ha sido representado como un torturador y un abusador, pero es americano.

Pero, ¡caramba!, cuando se trata de ir a decir, devuelvan a los nuestros porque aquí sí hay una igualdad de mentiras, para eso no ni un popular y no hay ni un penepé que se atreva a hacerlo, para eso es lo que diga el americano, para eso le ponen en bandeja de planta el Tío Sam la vida de los hombres y mujeres puertorriqueños, que ustedes saben, han hecho reclamos en muchísimas ocasiones de que no estaban debidamente preparados para las tareas a que los asignaron, y han hecho reclamaciones específicas de que algunas de las muertes han sido causadas, precisamente, porque se les está destacando en oficios que no fueron para los que ellos estuvieron preparados.

Y yo recuerdo que el año pasado una unidad completa, desde Irak envió una comunicación a los tres partidos políticos señalando las condiciones abusivas y racistas en las que estaban viviendo día a día, víctimas de los arbitrios de oficiales norteamericanos. Y ni el Partido Popular y ni el Partido Nuevo

Progresista dijo una palabra. Se lo digo, Senador, porque yo hablé personalmente con el soldado que se comunicó con nosotros desde Irak. Y la conferencia de prensa denunciando esos abusos no la hicieron ni estadistas ni estadolibristas, que no se atreven a decir que los americanos están abusando de los boricuas, la hizo la candidata entonces al Senado del Partido Independentista Puertorriqueño.

Así que no se trata de que la culpa la tenga los Estados Unidos, se trata de que los estadistas y los estadolibristas sencillamente no tienen con qué, no tienen la voluntad, no tienen la rodilla política, el liderato de ninguno de los dos partidos de poner una raya a lo que es el abuso y a lo que es la injusticia. Porque el que me diga a mí que hay justicia, el que me diga a mí que es bueno, el que me diga a mí que tenemos que celebrar que se esté sacrificando la vida de los nuestros, partiendo de un sistema que depende de la subordinación de un país a otro, yo no sé realmente de lo que está hablando. Eso no es bueno, eso no es justo, eso no está bien. Son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Parga Figueroa.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente y compañeros del Senado, como yo decía ayer desde el estrado Presidencial, cuando tuve ocasión de presidir la sesión, en este Senado todos somos iguales. No es cuestión de que algunos de los miembros del Senado sean del sexo femenino y otros miembros del Senado seamos miembros del sexo masculino; todos somos iguales. Por eso no voy a tomar a ofensa el que una dama distinguida –a la que distingo y aprecio– me llame en apenas minuto y medio cobarde, que le tengo miedo al americano, que me tiemblan las rodillas. En este momento que estamos viviendo los progresistas, que a este curita le digan esas cosas, pues, me someto a la historia. Pero que un independentista le diga eso a un estadista republicano, que ha estado toda la vida de frente a la injusticia y a la igualdad en los tiempos de mayor adversidad, cuando había que tener los pantalones en su sitio y la saya en su lugar, para decir soy estadista en este país, como había que tener también la saya y los pantalones en su sitio, para decir soy independentista, pues eso sí, que lo tengo que agarrar, como me decía mi padre: “¡Coge el toro por los cuernos!”.

Oigame, la gran diferencia, compañera, es que usted dice, y lo dice, y yo sé que lo siente y que esa es su formación y su opinión, que usted de una nación aparte, distinta, pero yo no le tengo que tener miedo a los de Arkansas ni a los de Alabama ni a los de Nueva York ni a los de California ni de Texas, porque yo soy tan americano como ellos. Ese es el problema entre usted y yo. Usted es de 100 x 35; yo empiezo en Alaska y termino acá abajo en Islas Vírgenes. Y empiezo allá en Hawaii, y termino en la costa este, ¡y soy parte de la nación más libre, más poderosa, más independiente, más soberana que existe sobre la faz de la tierra, y soy tan americano como todos ellos!

¡Ah!, que por la desgracia que todos sabemos no tengo el derecho a representación en el Congreso, y no puedo votar por ese Presidente que decide cuándo se va a la guerra y cuándo tenemos que ir a pelear o no, sí, ésa es la desgracia que cargo sobre mi conciencia y sobre mis hombros, y todos los días de Dios hago algo para enfrentarme a esa injusticia y a esa desigualdad para vencerla. Pero, no ando por ahí echándole fuego a los compañeros de que no se atreven, de que se les doblan las rodillas. La culpa de no es de allá, compañera, la culpa es de aquí. Si el otro día, aquí, en este Hemiciclo, no pudimos ni siquiera ponernos de acuerdo para aprobar una simple Resolución para decirle al Congreso de Estados Unidos y al Presidente de Estados Unidos que le hicieran caso al reclamo para solucionar y atender el problema colonial de Puerto Rico, ni siquiera en ponernos de acuerdo en la metodología de cómo hacer esa expresión. Y entonces, nos levantamos aquí, ¡ah!, la culpa es del gringo, del americano. No. La culpa es nuestra, en eso tiene razón, la culpa es nuestra. Pero aquí no es por cobardía, aquí no es por falta de rodilla. ¡Qué se atrevan los amigos de la Delegación del Partido Popular a pasarle por encima al veto pusilánime del Gobernador Acevedo Vilá, a ver si es verdad que el gas pela y no vamos a ir al Congreso y a Washington y a dondequiera que haya que ir a defender el derecho de la igualdad de los ciudadanos americanos de Puerto Rico!

Pero a lo que se refiere esto es que allá hay unos hijos de esta tierra peleando ahora mismo para que a los compatriotas nuestros, que puedan vivir en Nueva York o en Chicago o en algunas de las grandes ciudades, a donde se les pueda ocurrir otra vez a un grupo de estos terroristas atentar contra sus vidas, hay

un grupo de puertorriqueños dando la vida, ofrendando la vida, sacrificando la vida para que eso no vuelva a suceder, y lo que estamos hablando es de darle un beneficio, es de darle un alivio, es de darle un estímulo, es de darle las gracias de alguna manera a los que hayan ofrendado la vida en ese sacrificio supremo.

Y hasta para eso, para aprobar una simple Resolución de algún tipo de beneficio a los miembros de las Fuerzas Armadas puertorriqueños que hayan ofrendado la vida, hasta en eso surge este debate insensato, que culmina en que un miembro del Senado que ha estado toda su vida peleando contra la colonia le diga a otro miembro del Senado que también ha estado toda su vida defendiendo la colonia, que infiera que somos cobardes o que le tenemos miedo al americano. Yo no le tengo miedo a ningún americano, porque yo soy tan americano como el más americano. Allá usted que solamente se siente de 100 x 35, limitada a las costas de la Isla de Puerto Rico, porque yo aspiro que Puerto Rico y ser puertorriqueño sea más grande que eso.

SR. GARRIGA PICO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Garriga Picó.

SR. GARRIGA PICO: Señor Presidente, me parece que la distinguida Portavoz del Partido Independentista pasa por alto un dato muy importante y muy interesante, y es el hecho de que el Ejército de nuestra Nación es un Ejército voluntario. Los que participan en los institutos armados americanos, van todos porque deciden en un momento que quieren entrar en esos Cuerpos. Así que el estar pretendiendo hacernos responsables de las decisiones individuales de las personas que deciden entrar en las Fuerzas Armadas es, sencillamente, un ejercicio falaz. Más que eso, lo que ella no considera, como he dicho anteriormente, es que estas personas que hacen eso toman esas decisiones, participan en los entrenamientos y, cuando es necesario, entran en batalla movidos por un espíritu patriótico, movidos por el deseo de cumplir el compromiso que hicieron con la patria.

Pero el Partido Independentista, a lo largo de los años ha pretendido y ha logrado, en algunos momentos, crear inconformidad entre miembros de las familias, de las personas que se encuentran en las Fuerzas Armadas con el propósito, precisamente, de tratar de romper la moral, el ánimo y la valentía de estas personas, con el propósito de hacer que estas personas pierdan el valor y, entonces, pidan ser traídas de nuevo a Puerto Rico sin haber cumplido todavía la tarea a la que se comprometieron. Y ciertamente, podemos encontrar en esta movida del Partido Independentista el mismo ánimo anti-americano, el mismo ánimo anti-Fuerzas Armadas de Estados Unidos, que hemos visto a todo lo largo y lo ancho.

Pero cómo puede el Partido Independentista hablar de valentía y hablar de sacrificio, un partido que ha convertido el dicho de Don Pedro Albizu Campos de que, "la Patria es valor y sacrificio", en la patria es fondo electoral y beneficio para los delegados del Partido Independentista. Ciertamente, el Partido Independentista no puede dar lecciones de valentía a este Senado, y mucho menos a los puertorriqueños que participan en las Fuerzas Armadas de nuestra Nación, y más aún aquéllos que han ofrendado su vida en defensa de la libertad y la democracia. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para concluir con el debate, señor Presidente. Señor Presidente, agradezco las palabras del senador Garriga Picó y del Vicepresidente del Senado y la senadora Burgos, en torno a esta medida, que no debería de tener oposición de nadie en este Hemiciclo, sobre todo, los que vivimos en esta tierra y en esta Isla bendita del Caribe.

Pero yo, cuando escucho a la compañera independentista hablar y decir que era un pobre servicio, pero que había que enmendarla para mejorarla, ahí dije, ¡caramba!, siempre tiene que venir la coletilla político-partidista de que todo lo que tenga que ver para ayudar a nuestros hermanos puertorriqueños que participan en las Fuerzas Armadas de nuestra Nación hay que criticarlo y hay que tratar de humillarlo. Y yo le he dicho a la compañera en varias ocasiones que busquen los votos. ¿Dónde están los votos del Partido Independentista? ¿Dónde están? En los últimos veinte años han decaído, hasta en la última elección no inscribirse, que el pueblo no cree en ellos. El consenso puertorriqueño, el consenso patriótico-

puertorriqueño es que permanezcan esas dos banderas, compañera, que están aquí en este Hemiciclo del Senado. No es que permanezca sola la bandera de Puerto Rico, y es la realidad, ése es el consentimiento y el consenso mayoritario, patriótico puertorriqueño.

Y por todas las palabras que usted habló ahorita, que hablaba del miedo y la cobardía y todas las cosas que usted dice, de que estamos relegados a los poderes plenarios del Congreso, y ellos nos mandan y hacen y disponen de nosotros, por eso es que nosotros queremos la estadidad, ¿verdad, compañero Parga? ¿Verdad, compañero Garriga y Burgos? Por eso es que estamos luchando, para traer la estadidad. Y usted habla que aquéllos son de otra nación. ¿De dónde son los de Alaska? Hawaii es un Estado, y Alaska, en el 59. Tenían una idiosincrasia como pueblo totalmente distinta a los indios americanos, que son los verdaderos americanos, por si hablamos un poquito de historia, no son los que vinieron con los ingleses en las trece colonias. Porque la Nación Americana es una mezcla de muchas naciones, compañera independentista, y ésa es la situación que tenemos en los Estados Unidos.

Dígale eso a los vietnamitas que fueron después de la Guerra de Vietnam, que son ciudadanos americanos. Dígale eso al Senador de Hawai, hawaiano y Senador Federal de los Estados Unidos, demócrata, si no me equivoco. Una pena que no sea republicano como yo y el senador Parga, pero dice la senadora Lucy Arce que es un buen demócrata, veterano de la Segunda Guerra Mundial. Y me parece que llegan ya ustedes a la ridiculez de atacar por atacar a los Estados Unidos y a Puerto Rico. Podría haber un debate más elegante, de respeto. La medida es clara. Es más, no tiene que estar en la guerra o en el conflicto en Irak o en Afganistán, o donde solicite el Presidente, para recibir esta beca, compañera. Puede estar hasta en Salinas, en Camp García – que estuve muchas noches allí, de hecho – puede estar en Salinas; ya no está en el Fuerte Allen, ya no está en Roosevelt Roads ni en Sabana Seca, pero puede estar en Camp García, allá en Salinas, y recibir un accidente en el servicio militar oficial, en los fines de semana que trabaja para las Fuerzas Armadas y para Puerto Rico y los Estados Unidos, y recibir esta beca. O sea, que ha exagerado un poco en torno a que no están cumpliendo con su deber, ¡claro que cumplen con su deber!, y somos ciudadanos americanos. El Ejército de los puertorriqueños es las Fuerzas Armadas de Estados Unidos, la Marina de los puertorriqueños es la Marina de los Estados Unidos.

Y yo le he dicho a usted y a todos los independentistas en muchas ocasiones, mire, sin miedo lo digo aquí, como lo decía el compañero Parga, que ya se acabe el conflicto en Irak. Que regresen, ya es tiempo, yo soy de los que creo que ya es tiempo. No puede haber un ejército de ocupación en Irak y en Afganistán. No puede los Estados Unidos mantener el orden totalmente, responsablemente en Irak y en Afganistán. Y yo soy de los que creo, compañera, que ya es tiempo de que un armamento y un ejército multinacional se ocupen de eso y salgan ya los Estados Unidos de Irak y de Afganistán. Y lo digo por aquí, que ojalá que el Presidente de los Estados Unidos y las Fuerzas Armadas se decida que le pasen el batón a los propios iraquíes y los residentes de Afganistán para que hagan su trabajo y puedan controlar a su pueblo, sin la ayuda de los Estados Unidos, porque me parece que ya se nos ha ido fuera de las manos. Muchas gracias, señor Presidente.

Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Antes de proceder a la aprobación de la medida, hay una moción incidental que quiere presentar el compañero Garriga Picó, adelante.

SR. GARRIGA PICO: Señor Presidente, para que se incluya a toda la Delegación del Partido Nuevo Progresista, como coautor de la medida.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

A la moción de que se apruebe la medida, según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas al título, surgen del Informe, solicitamos su aprobación.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. GARRIGA PICO: En el título, también es necesario hacer enmiendas. En la cuarta línea, donde dice “Guardias Nacionales” incluir “y miembros de las unidades de la Reserva de las Fuerzas Armadas en Puerto Rico”.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañera María de Lourdes Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Enmiendas al título. En la segunda línea, luego de “institución” eliminar la palabra “pública”. En la tercera línea, eliminar “menores de veintiún (21) años de edad que se encuentran cursando estudios postsecundarios” y añadir, al final de la antepenúltima línea, luego de “instituciones” y antes del “;”, “hasta que alcancen los veinticinco (25) años de edad”.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 219, titulado:

“Para enmendar el sexto párrafo del Artículo 16 de la Ley Núm. 93 de 13 de julio de 1988, según enmendada, conocida como “Ley Uniforme de Confiscaciones de 1988”, a fin de aumentar a un setenta y cinco (75) por ciento la asignación porcentual que recibe la Policía de Puerto Rico del Fondo Especial de la Junta de Confiscaciones.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: El compañero Hernández Mayoral quiere hacer uso de la palabra, está próximo a adentrarse a la sesión, solicitamos que se considere en un turno posterior.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se deja para un turno posterior.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 271, titulado:

“Para enmendar la Sección 2.31A de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, a los fines de disponer que todo veterano tendrá la opción de solicitar una tablilla especial, sin costo adicional al dispuesto por ley para tablillas de vehículos de uso privado, expedida por el Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se aprueben las enmiendas al Decrétase incluidas en el Informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas al título, surgen del Informe, solicitamos su aprobación.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 382, titulado:

“Para adicionar el inciso (t) al Artículo 6 de la Ley Núm. 43 de 21 de junio de 1988, según enmendada, conocida como "Ley del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico", a fin de establecer una “Línea de Hidrantes” mediante la cual se pueda reportar al Cuerpo de Bomberos situaciones que impidan un funcionamiento adecuado de los hidrantes.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe la medida.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 391, titulado:

“Para disponer que el Departamento de Educación instale sistemas de detección de metales y cámaras de seguridad en todos los planteles escolares donde se hayan iniciado u ocurrido actos de violencia o que a juicio del Departamento de Educación así lo amerite; determinar el tiempo en que subsistirán dichas medidas de seguridad; para asignar fondos para la compra de los referidos sistemas.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: El compañero proponente de la medida quiere hacer unas expresiones del Informe de la Comisión.

SR. PRESIDENTE: Senador Martínez Maldonado.

SR. MARTINEZ MALDONADO: Señor Presidente, el Proyecto del Senado 391 tiene como finalidad establecer unos sistemas de detección de metales y cámaras de seguridad en todos los planteles escolares donde se hayan iniciado u ocurrido actos de violencia, y que queda a discreción del Secretario (a) del Departamento de Educación el determinar el tiempo en que subsistirán estas medidas de seguridad.

Durante los últimos años hemos visto un incremento en la violencia, en los planteles escolares y en todo Puerto Rico. Estudiante que mata a compañero en una escuela en Salinas. Motines en las escuelas superiores de Ponce. Estudiante que hiere en el rostro a compañero en un plantel en Toa Baja. Enfrentamientos de estudiantes con policías en varios planteles. Estudiante que dispara y le quita la vida a un maestro en la Región de Fajardo y en la Región de Arecibo. Y el último fue un acto de violencia, precisamente, en un municipio del Distrito Senatorial que represento en este Senado de Puerto Rico, específicamente en el Municipio de Loíza.

Y ahí, luego de una reunión con varios de los jefes de agencia que tenían que ver, precisamente, con la situación de la educación en Puerto Rico y la seguridad, la Secretaria de Educación y el Superintendente de la Policía, surgió la idea de presentar esta medida legislativa para que en las escuelas – donde a discreción de la Secretaria de Educación entienda que sea necesario– se puedan establecer estas medidas de seguridad, máxime cuando en la ponencia que tuvimos a bien escuchar, en las vistas públicas que realizó la Comisión de Seguridad Pública, la Policía de Puerto Rico indicó que ha habido un aumento en los delitos Tipo I y Tipo II en los planteles escolares en todo Puerto Rico.

Por tal razón, el Departamento de Justicia, también en su ponencia, estableció que en la mayoría de los estados de Estados Unidos, también se ha establecido esta medida de seguridad para evitar que se siga aumentando, incrementando la violencia en los planteles escolares, y poder asegurar el bienestar y la tranquilidad no tan sólo de los profesores, no tan sólo del personal administrativo, sino también de los estudiantes y de la ciudadanía que viven cerca de estos planteles escolares.

Se ha sostenido, señor Presidente, que este tipo de detectores de metales se tendría que notificar a los estudiantes durante el inicio de su semestre escolar, que estos registros se van a estar llevando a cabo para mantener la seguridad en dichos planteles. Y se deben adoptar ciertas medidas y guías con el propósito de prevenir que las armas de fuego entren al plantel escolar, y que este procedimiento se les someta a todos los estudiantes, antes –precisamente– de entrar al aula escolar. Queda claro, señor Presidente, el derecho a hacer uso de este tipo de mecanismo, que no son inherentemente peligrosos ni atentan contra la integridad personal de los estudiantes, porque precisamente tenemos el legítimo propósito de protegerlos y brindarles la seguridad, ya que precisamente lo hacemos para mantener las instituciones de educación pública, y el objetivo de brindar una educación básica y un ambiente saludable y seguro a los estudiantes de nuestro sistema escolar público. Por tal razón, señor Presidente, sometemos a la consideración del Cuerpo la aprobación de este Proyecto del Senado 391.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora María de Lourdes Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente, para expresarme en contra del Proyecto del Senado 391.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Este Proyecto propone que se le asigne un millón de dólares al Departamento de Educación, de fondos no identificados, para que se instale un sistema de detectores de metales y de cámaras de seguridad en aquellas escuelas en donde hayan ocurrido incidentes violentos o donde el Departamento estime hacen falta niveles superiores de seguridad. Y ésta es una de esas medidas, que como tantas que han surgido en reacción a la ola de violencia que arropa no solamente a las escuelas, sino a todo el país, pretende traer la visión del hermano mayor que lo está vigilando todo a través de sistemas electrónicos como el “deus, ex machina”, como la solución para todos los angustiosos problemas que tienen que ver con la seguridad de las escuelas y en el país.

Esa es la filosofía detrás de los Proyectos de Administración, de cámaras en lugares públicos. Esa es la filosofía detrás del toque de queda –según expresado por el Gobernador y rechazado por el Partido Nuevo Progresista– y es lo que vemos en este Proyecto. A mí me parece, en primer lugar, que el trámite seguido en la consideración de este Proyecto ha estado tremendamente parcializado a favor de su aprobación en los términos en los que fue sometido. No se consultó para un Proyecto de este tipo a la Comisión de Derechos Civiles, por ejemplo, y lo constaté personalmente hoy hablando con los asesores de la Comisión de Derechos Civiles, que no habían sido ni siquiera notificados de la radicación de este documento. No se contó con el insumo del Departamento de Educación, y lo constaté personalmente cuando hablé con la Oficina de la Secretaria y me informaron que no habían podido radicar la ponencia sobre el P. del S. 391. Se contó con el Departamento de la Policía, que por supuesto, va a apoyar la medida, y se invita al Departamento de Justicia para que presente una ponencia extensa y detallada que tiene por lo menos cuatro enmiendas, ninguna de las cuales fue incluida dentro del Proyecto. ¿Entonces, para qué?

Además de mis objeciones a lo que ha sido el trámite en la consideración del Proyecto, tengo que señalar lo que me parece las grandes fallas lógicas. Se habla de que se va a instalar un sistema de cámaras durante dos años, me imagino que entendiéndose que la presencia de las cámaras va a ser el único elemento que va a impedir que se realicen actos violentos o criminales, pero que entonces al cabo de los dos años se van a retirar las cámaras, si es que no ocurrieron estos incidentes. Entonces, ¿en qué quedamos? O las cámaras son el elemento que detiene esa incidencia, o es que de pronto la presencia de unas cámaras va a

alterar de tal forma la conciencia y el comportamiento de los estudiantes que por generaciones venideras van a dejar de incurrir en actos violentos o delictivos.

Me parece, también, que el Proyecto ignora la realidad que tenemos que entender cuando tratamos de buscar las soluciones a los problemas en el sistema educativo, y es que la violencia no se origina en la escuela. Los problemas más terribles que se viven en las escuelas públicas de Puerto Rico no son otra cosa que el reflejo de esos problemas terribles en la familia, en la comunidad, en la sociedad en general. Y es un tanto inocente pensar que porque vamos a poner cámaras en el pasillo o cámaras en la entrada o detectores de metales aquí, vamos a reformar la forma, la manera en que los jóvenes de Puerto Rico entienden la vida y asumen conductas violentas.

Finalmente, señor Presidente, en un momento en el que se están haciendo tantos señalamientos sobre la inadecuación del presupuesto sometido por el señor Gobernador, y de cómo los gastos presentados a la Asamblea Legislativa ni de lejos pueden cubrirse con los recaudos estimados para el próximo año fiscal, no creo que sea la medida más responsable, el asignar una medida que depende de un millón de dólares para el inicio del proyecto, para la compra de los equipos, sin entrar en la necesidad de destacar a personal especializado en cada una de las escuelas en que estén ubicados estos controles de seguridad, porque los detectores de metales no funcionan solos, porque las cámaras las tiene que estar vigilando alguien. Y me parece que con tantos problemas apremiantes que hay en el Departamento de Educación, con situaciones como la que hemos visto en la Secretaría de Educación Especial, en que en este año no se le ha asignado ni un dólar más en servicios comprados, en que se han mantenido las partidas iguales en servicios esenciales a los que viene obligado por ley el Departamento para los niños con problemas de aprendizaje, estemos destinando una cantidad como ésta para un programa que tendrá una utilidad dudosa.

Dicho esto, y señalando además que tampoco se consultó a las organizaciones magisteriales, me comuniqué también con la Federación de Maestros, y nadie les preguntó que parecían del Proyecto, voy a oponerme a la aprobación del Proyecto del Senado 391.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Sí, señor Presidente, este tipo de medida es un ejemplo más de la legislación que se hace por reacción. Cada vez que ocurren situaciones, salimos corriendo los legisladores a hacer un Proyecto para tratar de convertirlo en ley para poder actuar sobre una situación particular. Yo tengo unas dudas con respecto al Proyecto, y no quiero que se mal interprete como que estoy dudando de las intenciones del autor de la medida. Creo que sus intenciones y su preocupación son tan legítimas como las mías. Pero veo este tipo de Proyecto como un llamado a la histeria colectiva, y me explico por qué.

Vamos a pensar que estas cámaras y este registro que se establecerá, ¿irá dirigido a velar a quién? ¿Irá dirigido a velar a los niños de escuela elemental? ¿Irá dirigido a velar a los maestros? ¿Irá dirigido a velar a los estudiantes de escuela superior? Tal parece, y podría entenderse y malinterpretarse que es un sistema represivo en contra, precisamente, de los niños de nuestro país. Conversaba ahorita en el Salón Café con un ex Presidente de este Senado, precisamente del tipo de medidas reaccionarias que ocurren en ciertos momentos dados de nuestra sociedad. Y me hablaba precisamente de que en los años 30 se estableció una ley de la bondad, que todavía está vigente, y que hay grupos, supuestamente, u organizaciones de la bondad que están o que deberían estar vigentes y organizadas en las escuelas del país para atender en aquel momento una situación dada.

Hoy vemos las trifulcas, los problemas, las situaciones por las cuales atraviesan las escuelas, pero es un reflejo de cómo está el país. Y como en el país estamos pensando en poner cámaras, como ya se han puesto cámaras en Bayamón, como ya se han puesto cámaras en otros sitios, y como habrán de ponerse cámaras en otros lugares públicos, entonces, ¿para evitar qué vamos a llevar las cámaras a las escuelas de Puerto Rico? ¿Qué pretendemos con esto, compañeros? Ir a una escuela, poner una cámara; ir a una escuela a establecer un registro, ¿qué tipo de registro? ¿Hasta dónde va a llegar ese registro, compañero? ¿Registro en la escuela elemental? ¿Registro en la escuela intermedia? ¿Registro en la escuela superior?

¿Vamos a registrar a los maestros? Un millón de dólares que se estará aportando para adquisición de un equipo que en dos años, posteriormente, no va a estar allí.

Compañero, administrativamente el señor Secretario o la señora Secretaria de Educación pudiese determinar establecer un programa piloto, si es que hay la necesidad en escuelas donde realmente o posiblemente pudiera haber algún tipo de situación que amerite un registro especial, una situación que amerite, posiblemente, unas cámaras para mantener el control de quién entra y quién sale del plantel escolar. Pero no creo prudente, señor Presidente, que establezcamos por ley este tipo de medida, que más bien pudiera crear una histeria colectiva dentro del sistema de educación pública en Puerto Rico, que pudiera generar una discusión convulsa y que pudiera plantear unas graves consecuencias contra el Estado por violación a los derechos civiles de esos menores que están allí en ese plantel escolar. Por eso, señor Presidente, voy a solicitarle en estos momentos al distinguido autor de la medida y al Presidente de la Comisión que informa, que la medida sea devuelta a Comisión para mayor evaluación y poder determinar mejor el curso de acción a seguir con este tipo de medida.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Hay objeción. Que se derrote y se vote la solicitud.

- - - -

(Se indican dudas sobre la votación de la moción de devolución del Proyecto del Senado 391, recibiendo la misma seis (6) votos a favor, por dieciséis (16) votos en contra.

- - - -

SR. PRESIDENTE: Derrotada la moción.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Parga Figueroa.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente, para expresarme en torno a la medida.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente, por segunda ocasión, esta tarde, me siento que me han invitado al baile, pero obviamente con éste que me invitó ahora no puedo bailar por razones obvias, pero sí puedo pelear.

Yo escucho que éste es un Proyecto de reacción, que éste es un Proyecto que es fruto de la histeria, y el que pronuncia esas palabras se supone que representa aquí el Distrito Senatorial de Guayama. Y yo le digo al Senador por el Distrito de Guayama que sí hay razón para la acción y que sí hay razón para histeria. Oigame, yo tengo una cuñada que trabaja en el Departamento de Educación Pública, y su trabajo es inspeccionar escuelas, y como es la cuñada de Orlando Parga, pues le dan las escuelas más lejos para que tenga que ir más lejos de donde está su hogar y su centro de trabajo, utilizando su carro y su gasolina, y después no le pagan ni la gasolina ni los gastos de transportación. Pero mi cuñada quiere tanto su trabajo que le gusta que la envíen a esas escuelas lejos, que son las que ella sabe que son las más abandonadas y más marginadas dentro del sistema de educación pública. Y precisamente, muchas de las escuelas que tiene que ir a inspeccionar, están en su Distrito Senatorial de Guayama, y en la ciudad donde usted vive y de donde usted es oriundo, la Ciudad de Guayama.

Oigame, Senador del Distrito de Guayama, residente de la Ciudad de Guayama, ¿sabe usted que hay una escuela allí en su ciudad, donde para entrar hay que pedirle permiso al dueño del punto? ¿Y que el dueño del punto está dentro de la escuela? Y usted está en contra de que pongan ahí sistemas de seguridad. Pues sí, hay que tener reacción y hay que tener histeria cuando en una escuela, en la ciudad donde uno vive impera esa ley del horror, de que el dueño del punto sea el que decida quién entra y quién no entra a un plantel escolar en Puerto Rico. Y esa es la situación que impera en muchas jurisdicciones de Puerto Rico. Y el compañero Héctor Martínez tiene la razón cuando le da cabida y le da agilidad al proceso para que se

apruebe este Proyecto de Ley. Y todo el que le vote aquí en contra a esta pieza legislativa está votando a espaldas de la realidad que vive Puerto Rico.

SR. RAMOS OLIVERAS: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Bruno Ramos.

SR. RAMOS OLIVERA: Muchas gracias, señor Presidente. Realmente, desde el principio yo entendía que la medida es una medida que se podía analizar y se podría quizás llegar a otras conclusiones. Y al escuchar aquí las posiciones de los distintos compañeros, y ya pensando que estuve muchos años envuelto en el sistema educativo de este país –fui maestro de la sala de clases, fui director de escuela elemental. Fui director de escuela superior–, más o menos con los planteamientos que trae el compañero Parga, los problemas que tenemos en las distintas escuelas del país, estoy hablando de por allá, del 1990, al 95, yo no creo que haya habido tantos cambios para llegar a un extremo de tener que pasar –nuestros niños– porque quizás, como dice el compañero Tirado, la Secretaria de Educación tiene el poder para comenzar unos planes pilotos, como por ejemplo, en el caso de una escuela de Loíza, y analizar realmente si esto funciona o no funciona, tiene ese poder para hacerlo. Pero establecerlo por ley e imponerlo, porque en algunos planteles escolares se llevan a cabo unas situaciones donde nuestros niños se envuelven, que tiene que ver con drogas, que haya cerca unos puntos de drogas, como plantea el compañero Parga, y que estén controlando esas escuelas en esos sitios donde están ubicados esos puntos de drogas, yo entiendo que ahí, aparte de que esas personas que tienen esos puntos de drogas estén controlando esas escuelas, aparentemente lo que pasa es que la escuela no está controlando la comunidad en ese sitio en específico.

Y yo sé, conociendo los maestros de este país, conociendo a muchos directores y directoras, el sentido de responsabilidad que tienen de dirigir las escuelas de Puerto Rico, y trabajar con lo que los amigos de la Mayoría, bajo la Administración del doctor Rosselló, establecieron en Puerto Rico sobre las llamadas Escuelas de la Comunidad, que el propósito principal que muchos de los compañeros de Mayoría no entendieron, era asegurarse de que la escuela se involucrara en la comunidad como tal, fuera el eje, fuera el centro. Y la experiencia que nosotros tuvimos en aquel entonces era que si nosotros nos envolvíamos de lleno en ese proceso, nosotros lográbamos que la escuela fuera el eje de esa comunidad.

Ahora, con esta Ley lo que estamos tratando es imponerles restricciones adicionales a nuestros niños. Mire, en el pasado, cuando se implantaron los guardias escolares, se trajeron a las escuelas, yo les aseguro que esas escuelas que tenían guardias escolares –y así era como se le conocía– era difícil que la droga entrara a las escuelas. En aquel entonces, si los amigos y amigas se acuerdan, los amigos de Mayoría, uno de los poderes que tenía ese guardia escolar era entrar con un grupo de guardias escolares de la región y virar –como decían nuestros estudiantes en aquel entonces– virar los bultos al revés para ver si en esos bultos había drogas, para ver si en esos bultos había armas, para ver si esos bultos llevaban cosas que no pudieran tenerse dentro del plantel escolar. Y la experiencia fue que la mayoría de trabajar ese sistema, en esas condiciones, resultó que definitivamente nuestros niños estaban limpios en un noventa y pico por ciento y con tener un solo guardia escolar frente a sus planteles escolares era más que suficiente para controlar las situaciones en la escuela.

Por lo tanto, yo creo que el sistema de educación de este país, en vez de nosotros estar metiendo más policías a las escuelas, en vez de llevar instrumentos, como es en este caso, para identificar si nuestros niños entran o no entran con armas a los planteles escolares, no debe ser la forma de educar a nuestros niños. Hay que darle la oportunidad al sistema de educación de este país que busque alternativas para trabajar con nuestra sociedad, y que las escuelas verdaderamente, pensando en Escuelas de la Comunidad, y yo puedo dar fe de eso, que cuando el director de la escuela o la directora, los trabajadores sociales, los orientadores, los maestros, los conserjes, los padres, todos se envuelven en el proceso, enseñanza–aprendizaje de nuestros niños, estoy seguro que esas escuelas van a ser exitosas y esas escuelas no van a necesitar detectores de metales. Miren, no importa donde estén ubicadas en este país.

Por eso es que me he parado para, con la petición misma que hace el compañero Cirilo Tirado, que esta medida debe regresar nuevamente a la Comisión, para que el Presidente de la Comisión no solamente a través de un caso específico –como sucedió en Loíza– pueda analizar aún más esta medida, y que podamos

traer alternativas que no tengan que ver con medios de presión para garantizar una calma en el momento en los planteles escolares.

Por lo tanto, señor Presidente, ante esta situación, no me voy a oponer a la medida porque entiendo que no está totalmente mal, lo que entiendo es que se debe analizar más. Y ante esa situación lo que espero es abstenerme de dicha medida, con el propósito de que más adelante el propio Presidente de esta Comisión, pues podamos analizarla aún más.

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Orlando Parga Figueroa, Vicepresidente.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para ilustración de los compañeros, el debate lo cierra el senador Martínez Maldonado. ¿Muy bien? Así que no estoy cerrando el debate, dado el caso de que es una medida sin enmiendas, y fue el compañero Martínez el que empezó el turno de exposición.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Aclarada la situación parlamentaria. Es que como antes, cuando era Portavoz, tenía “one ruling”, ahora pues uno no sabe bien quién lo tiene. Pero aclarada la situación.

SR. VICEPRESIDENTE: Debidamente orientado.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, independientemente de que no sea el Portavoz, y hay una Portavoz Interina que se está riendo detrás de mí, no importa, porque todavía la Regla 10.2 me da el poder para seguir haciendo lo que hacía como Portavoz en este Hemiciclo.

Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Esta es una medida que el que le vote en contra a esta medida, sencillamente no vive en Puerto Rico. Lo digo, compañera y compañero Tirado, no viven en Puerto Rico, porque la intención legislativa del senador Martínez va directamente a la par para la buscar la manera de buscar una solución al problema de la alta incidencia criminal que hay en los planteles escolares en todos los Municipios de Puerto Rico; ésa es la realidad.

Parece que la compañera no lee la prensa, y el compañero Tirado, me extraña, porque lo conozco así, desde que era bien pequeñito, y me extraña que el compañero no quiera votar a favor de esta medida y diga que no es provechosa para los puertorriqueños. Que le diga eso, ella y él y los otros a los padres que han perdido a sus hijos en las escuelas públicas de Puerto Rico, a los padres que viven todos los días una situación tensa por la situación de la droga, por la situación criminal, actividades ilegales que hay, lamentablemente; fechorías, daño corporal y físico a estudiantes en los planteles escolares de Puerto Rico. ¿Y qué es lo que dice el compañero Martínez Maldonado? Que ante esta situación, –y lo desglosa en distintas ocasiones–, cuáles son prácticamente las noticias de los medios noticiosos puertorriqueños que están afectando a esta situación.

Y estoy prácticamente gritando, porque no me permiten hablar en estos momentos, señor Presidente. Ayúdenos, aquí, auxilio.

Gracias, señor Presidente, y gracias a los compañeros que han mantenido el orden en estos instantes.

El compañero Martínez lo único que está haciendo es convertirse en portavoz de la gran mayoría de los conciudadanos puertorriqueños que están viviendo esto todos los días en este país. Y ésa es la realidad, ¿qué podemos hacer, criticar? Yo no veo propuestas del Partido Independentista, yo no veo propuestas del compañero Tirado. Criticar por criticar, critica cualquiera. Pero aquí hay una acción que se tiene que dar, compañera, como se dio en los aeropuertos, parece que nunca viaja y se monta en un avión. Parece que no sabe que se tarda uno en una seguridad, y vienen unas máquinas nuevas del Gobierno de los Estados

Unidos, la Nación más poderosa del mundo, la tecnología más grande del mundo, para ver quién tiene armamento o actividades. Y parece que nunca han salido de un aeropuerto, se han montado en un avión. Detectores de metal, máquinas de rayos-X, registros de bultos, registros de pertenencia, hay que quitarse hasta la correa y los zapatos y los relojes para pasar y montarse en un avión, ¿por qué? Porque estamos viviendo una situación caótica, altamente preocupante para los conciudadanos de Puerto Rico y del mundo entero.

Y podemos ir más allá. Uno va al banco y hay cámaras de seguridad. ¿Cómo usted cree que se coge a la mayoría de los que roban en los bancos de Puerto Rico? Porque hay unas máquinas de seguridad, de vídeo, y ésa es la realidad. Es más, aquí, al llegar a su oficina hay una cámara que la coge a usted cuando llega a la oficina, porque hay cámaras en los pasillos del Capitolio en Puerto Rico de seguridad, para velar por usted como Senadora, y por usted, Senador, y para velar también por los que visitan el Capitolio y a los empleados de las dependencias legislativas.

Y ahora estamos proponiendo, con el compañero Martínez Maldonado, que se busquen unas medidas de seguridad en los planteles escolares, pero va a discreción de la Secretaria o el Secretario de Educación que nombre el Gobernador, ésa es la verdad. Y tenía que llegar... Yo recuerdo, señor Presidente, y lo debe recordar el compañero Fas Alzamora, cuando se trajo a colación esto en la época del 85-88 y del 89-92 en la Legislatura, y se creó un caos, que era una violación a la Constitución de Puerto Rico y de los Estados Unidos, y se probó que era necesario buscar esas medidas de seguridad.

De hecho, el Municipio de Bayamón, el Municipio de San Juan y otros municipios en Puerto Rico están buscando la manera de allegarse fondos para poder traer cámaras de seguridad para proteger a sus conciudadanos, a su pueblo, ésa es la realidad, señor Presidente. Es algo que es cónsono con la vida y con la época contemporánea en que vivimos y no podemos esconder la realidad y tapar el cielo con la mano. Tenemos que cuidar de nuestros niños, tenemos que cuidar de nuestros maestros, tenemos que cuidar de los padres de estos niños también, y tenemos que hacer algo, señor Presidente, para proteger a nuestro país.

Por eso yo voy a votarle a favor a la medida del compañero Martínez Maldonado y lo felicito, porque sabía que tarde o temprano iba a llegar este momento para que se buscara la manera de proteger a nuestros niños y velar por ellos con cámaras de seguridad. Y también podemos hablar del Tren Urbano. Hay cámaras de seguridad, no sé si nunca se han montado en el Tren Urbano, pero también hay cámaras de seguridad en el Tren Urbano y en la mayoría de las oficinas más importantes de la Milla de Oro, en Hato Rey de Puerto Rico, señor Presidente.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Para consumir un turno de rectificación.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, primero, al compañero de Castro Font, en Guayama no llega el Tren Urbano, así que no he podido todavía ver las cámaras allá en Guayama, pero tal vez cuando me monte en San Juan, puede que lo vea. Un millón de dólares, compañeros, un millón de dólares para las cámaras. Mi pregunta, y señor Presidente, la hago al señor Presidente de la Comisión que está informando en estos momentos, si está dispuesto a contestarla.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Martínez, ¿está disponible para contestar preguntas del senador Tirado?

SR. MARTINEZ MALDONADO: Sí, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. TIRADO RIVERA: Señor senador Martínez, ¿de dónde es que va a salir el millón de dólares que va a ir dirigido a la adquisición de este equipo?

SR. MARTINEZ MALDONADO: El presupuesto que sometió su Gobernador habla sobre ocho mil setecientos setenta y cinco (8,775,000,000) millones de dólares en fondos garantizados. Casi nueve mil ochocientos millones (9,800,000,000) es lo que está proponiendo, y yo espero que de ahí se pueda sacar tan solo un millón para que pueda otorgar las cámaras de seguridad en los planteles escolares del Departamento

de Educación. Si eso no es una prioridad, sacar un millón de dólares de los fondos no recurrentes, pues me parece entonces que tendríamos que establecer cuál sería la prioridad de su Gobierno del Partido Popular.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, no estoy conforme con la contestación, pero vamos a dejarlo ahí. Quería llevarlo ahí. No está definido, en el presupuesto, el millón de dólares para comenzar. Si el millón de dólares estuviera...

SR. MARTINEZ MALDONADO: Señor Presidente, si me permite.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Martínez.

SR. MARTINEZ MALDONADO: Llevamos cinco meses, desde enero hasta junio, aprobando medidas legislativas, y nunca he visto la preocupación que ha tenido el compañero Senador, al igual que la compañera Senadora del Partido Independentista, de venir a preguntar ahora de dónde van a salir los fondos de aquellas medidas que ellos entienden que no existen los fondos. Me parece que...

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, con todo el respeto, me refiero a mi récord, señor Presidente, aquí en el Senado. He cuestionado consistentemente medidas y situaciones relacionadas al presupuesto que tiene que acompañar medidas como ésta, siempre lo he hecho, y la compañera Migdalia Padilla ha contestado, y la compañera Lucy Arce ha contestado. Siempre que he tenido la oportunidad de cuestionarlo, lo he hecho, y está en el récord legislativo. Pero quiero utilizar, señor Presidente, el tiempo que me queda para finalizar mi término.

SR. MARTINEZ MALDONADO: Le voy a pedir, señor Presidente, que en el turno de rectificación que le corresponde al Presidente de la Comisión que informa, entonces yo poder explicar, porque yo no he terminado todavía el turno de rectificación.

SR. VICEPRESIDENTE: Sí. El senador Martínez tendrá oportunidad de expresarse más adelante. Hemos tomado este intercambio como parte del proceso de preguntas y respuestas.

Adelante, senador Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: En su turno de cierre,...

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante, senador Tirado.

SR. TIRADO RIVERA:...hablar. Pero volvemos entonces. Registro, vamos a imaginarnos la siguiente situación, compañero. Un niño de doce años o de once años, decide su mamá echarle en la mochila una manzana con un papel de aluminio; pasa por debajo y suena la chicharra. El niño de doce años tiene que pararse en una esquina ¿a ser registrado por quién y hasta dónde lo van a registrar? Segundo, droga, entrada de drogas a las escuelas, ¿van a comprar y a adquirir el equipo que detecta la droga en la escuela?

La droga que entra a la escuela, que puede que alguien la entre, el cigarrillo de marihuana no tiene metal, ¿van a tener un perro que lo olfatee? Compañero, el millón de dólares, si existe, lo pueden utilizar en un programa de mediación escolar, en un programa que pueda establecer realmente una buena mediación de conflictos, un buen programa dirigido, no a detectar si el nene tiene una lonchera de metal y que pudiera ser objeto de burlas de los amiguitos cuando entre y que lo pueda frustrar con una máquina. ¿Hasta dónde vamos a llegar, compañero?

Yo creo que esta medida es una medida que no debe ser aprobada, que requiere más estudio por parte de este Senado, y compañero Presidente, con todo el respeto, yo he entrado a todas las escuelas de Guayama, y todavía no he tenido que pedirle permiso a ningún jefe de puntos de drogas, porque en Guayama se respeta la dignidad del ser humano, y cuando entran en las escuelas entran en paz, porque Guayama es una ciudad de paz y una ciudad de Dios, señor Presidente. Por eso, señor Presidente, creo que las expresiones tuyas, cuando estaba acá como Senador no son consonas con la vida que se vive en mi querido pueblo y Ciudad de Guayama, señor Presidente. Por esas razones voy a votarle en contra a esta medida, y habré de recomendarle a mis compañeros que no aprueben la misma, tal y como está presentada, señor Presidente.

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Jorge A. de Castro Font, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Señor Vicepresidente del Senado.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente, para consumir el turno de rectificación, y muy brevemente. Es que otra vez el compañero me invita al baile y tal parece que es que yo me he inventado esto que sucede en la Ciudad de Guayama. Y lo triste de esto es que queramos, simplemente porque estamos aquí en un debate legislativo, político, en el Hemiciclo del Senado, que queramos estar viviendo de espaldas a la realidad puertorriqueña. Y ciertamente, yo no soy de Guayama, yo no vivo en Guayama, pero sí conozco la realidad de Guayama, compañero; los Senadores por Acumulación tenemos que caminar la Isla entera. Y tenemos que enterarnos de todo lo que pasa en este país. Y mire, hable con su Alcalde, si su Alcalde dijo eso en la Prensa, además de lo que me dijo a mí mi cuñada, que lo vive en carne propia, porque ese es su trabajo, hable con su Alcalde, que su Alcalde lo ha denunciado públicamente. Y usted quiere ser alcalde, así qué bueno que esté bien enterado de lo que pasa en la ciudad.

Yo estoy loco por aceptarle la invitación que me ha hecho de ir a Guayama a comer jueyes al carapacho, pero el día que vaya, lléveme a esa escuela que usted dice que no tiene que pedirle permiso al dueño del punto para entrar a ella, ¿qué pasa? Que no conoce usted la realidad de su propio pueblo, y por venir aquí a prevalecer en un simple debate, ¿va a ignorar usted esa realidad? Mire, dele gracias al compañero Martínez que le está dando herramientas al principal de esa escuela, al director de esa escuela para que pueda hacer algo para quitarle al dueño del punto el control de la escuela. Para que los que se están haciendo allí, formándose allí no piensen que el dueño del punto es el ideal, es lo que ellos deban aspirar a hacer en el futuro, porque allí es donde está el poder, en el dueño del punto. Ese es el mensaje que le enviamos a la juventud cuando permitimos que se apoderen de los planteles escolares, los criminales y los delincuentes y que sea el símbolo de poder, no, el símbolo de poder debe ser el Senador del Distrito, el símbolo de poder debe ser el Alcalde de Guayama, no el dueño del punto que decide qué se hace o qué no se hace en esa escuela.

Así que, mire, por diferencias ideológicas, partidistas, no miremos de espaldas a la realidad, ese es problema más grave, más serio, más apremiante que tiene Puerto Rico. Y hay que meterle mano con medidas como las de Héctor Martínez para que tengamos las herramientas para enfrentarnos al criminal, al delincuente que se apodera de nuestra sociedad.

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Orlando Parga Figueroa, Vicepresidente.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senadora Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Para consumir mi turno de rectificación.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SRA. SANTIAGO NEGRON: En primer lugar, quiero corregir el señalamiento hecho por el senador Martínez, alegando que yo jamás había planteado el asunto de la disponibilidad de fondos. No sé si es que el señor Senador no ha estado presente en otras ocasiones en el Hemiciclo, pero lo he hecho en más de una ocasión, y lo hice precisamente en la sesión pasada. Y creo que no es necesario para anotarse puntos en el debate legislativo, recurrir a cosas que no corresponden a la verdad.

Señala el senador Martínez que él quisiera ver, en cuanto a la disponibilidad de estos fondos, cuál va a ser la prioridad del Gobernador Aníbal Acevedo Vilá. Sabemos que el Gobernador es un gran fanático de la vigilancia electrónica, que él es el Comandante del Ejército del hermano mayor, y que difícilmente podrá el senador Tirado convencer a su delegación de que le voten en contra a su medida, porque entonces

tendrían que rechazar también la medida de vigilancia electrónica a los residenciales, que es idea del señor Aníbal Acevedo Vilá, a menos que es que establezcan, los compañeros del Partido Popular, que hay una medida para algunas escuelas y una medida para algunos sectores donde viven algunos puertorriqueños.

Pero yo quisiera ver cuál es la prioridad de Aníbal Acevedo Vilá de verdad, si son más las cámaras para las escuelas, si es sacar ese millón yo no sé de dónde, o si es darle paso a otros programas que aquí nadie puede negar la necesidad inmensa que hay de ellos, como es el cumplimiento con la Ley de Psicólogos Escolares, de la autoría del representante Víctor García San Inocencio, vigente hace cuatro años y que todavía no se ha podido poner en vigor. Y que se ha demostrado en los lugares donde sí se han designado los psicólogos que es una medida importante para mejorar las condiciones sociales en las escuelas de Puerto Rico.

Finalmente, señor Presidente, aquí no se trata de cuestionar quién vive en Puerto Rico o quién no vive en Puerto Rico, que dicho sea de paso, reaccionando a sus señalamientos en el debate anterior, para mí vivir en Puerto Rico no es una limitación, a mí me da y me sobra con mi país para sentirme orgullosa. Pero no se trata de vivir a la espalda de lo que pasa en Puerto Rico o de vivir fuera de nuestro país, aquí sabemos lo que es vivir estrechamente vigilados. ¿Quién está más vigilado que los Senadores y Senadoras de Puerto Rico en cada sesión en que estamos rodeados de cámaras, de cámaras del canal que transmite las sesiones, de las cámaras de los distintos canales de televisión, y no es exactamente un ejemplo de buen comportamiento el que vemos siempre?

Así que la vigilancia extrema no es ciertamente la garantía de que las personas van a obrar con rectitud y con corrección. Y lo digo porque me he sentido estrechamente vigilada, no solamente como Senadora en el Hemiciclo, sino porque yo viví treinta (30) días en la cárcel federal, presa por la desobediencia civil en Vieques. Yo sé lo que es estar rodeada de cámaras día y noche y someterme a registros diarios, y tener guardias irrumpiendo en las celdas sin ningún aviso, y que le vigilen a uno hasta la forma en que está doblada la ropa en el armario, y ustedes se creen que en las cárceles de Puerto Rico no ocurren actividades irregulares, ¿a quién vamos a engañar?

La idea de las cámaras yo creo que sirve para crearnos una impresión de control y de seguridad que no corresponde a la realidad. Y yo no estoy cuestionando los motivos de ustedes ni creo que debemos entrar en este debate de tú haces las cosas por que quieres algo malo para Puerto Rico; esa no es la idea. Aquí todo el mundo quisiera que se acabara la criminalidad, por supuesto. A mí me parece que es absurdo querer cuestionarnos eso, pero creo que sí es razonable cuestionarnos la profundidad de pensamiento que se le ha dado a los proyectos. Un Proyecto que, repito, no se consultó a la Comisión de Derechos Civiles, no se tiene el insumo del Departamento de Educación, ¿cómo vamos a poner en marcha un Proyecto que no tenemos la idea del Departamento de Educación? No se contó con las organizaciones magisteriales. Las enmiendas que somete el Departamento de Justicia no se consideran.

Aquí no se trata, repito, de quién tiene la legitimación moral para hacer planteamientos o no, sino cuáles son las cosas realmente efectivas. Si queremos un país en que, como parece anticipar el antiguo Portavoz del PNP, vamos a estar rodeados de las cámaras. Yo no creo que sea orgullo decir, tenemos cámaras en los centros comerciales y en el aeropuerto. ¿Eso es lo que queremos, un país en que haya mucho más cámaras porque ese va a ser un país mejor? Yo creo que lo que queremos es otra cosa.

Y en cuanto a los señalamientos de que nosotros no hemos presentado propuestas, hay que recordar al abogado de la extinta Regla 17, que la realidad parlamentaria es que las Minorías proponen y las Mayorías disponen, como él debe tener muy claro últimamente, y las propuestas presentadas por el Partido Independentista, él sabe bien no han sido analizadas en su méritos, están ahí, pero sabemos que no van a ser consideradas porque la atención a lo que presenta la Minoría, tradicionalmente ha sido exigua. Son mis palabras, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Muchas gracias a la senadora Santiago.

SR. MARTINEZ MALDONADO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Martínez.

SR. MARTINEZ MALDONADO: Gracias, señor Presidente, para el turno final de rectificación.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. MARTINEZ MALDONADO: Aclarando, el turno de cierre. Señor Presidente y compañeros Senadores, esto no es una medida de reacción, esto es una medida de protección, de proteger a nuestros jóvenes estudiantes que diariamente van con la inseguridad, con la alta incidencia de violencia en nuestros planteles escolares.

El compañero Cirilo Tirado parece que no conoce las estadísticas de su distrito escolar, el Distrito que representa en este Senado, y yo se las voy a hacer llegar, para que conozca también la situación por la que atraviesan sus planteles escolares. Si esto se hubiera legislado en el pasado cuatrienio, tal vez hoy no estuviéramos teniendo que pasar juicio sobre las muertes que ha habido, sobre la violencia en los planteles escolares, sobre el atentado y sobre los delitos Tipo I y Tipo II, que han aumentado de una forma alarmante en los últimos años; y esto no es un invento mío.

Esto, precisamente, no es una medida represiva en contra de los niños, lo que persigue es proteger a los jóvenes que van a las aulas del Departamento de Educación y asegurarnos que puedan y podamos intervenir con aquéllos que actúan al margen de la ley. Medidas represivas contra los menores es, precisamente, el toque de queda. Yo espero que de la misma manera que el compañero senador Cirilo Tirado está aquí defendiendo en contra de este Proyecto de Ley, lo haga cuando estemos bajando el toque de queda de su Gobernador, Acevedo Vilá. Eso sí que son medidas reaccionarias y represivas en contra de la juventud puertorriqueña, y esto no es un invento mío.

Parece que él no se leyó el programa de gobierno del Partido Popular, en donde en la página 6, específicamente dice: “seguridad total”, porque éste no es el Programa de Gobierno de mi partido, es el Programa de Gobierno de su partido, compañero Senador. Y le voy a pedir a un ujier que le entregue este programa para que lea donde dice: “un ambiente seguro y de paz es fundamental para el desarrollo de la enseñanza. Incorporaremos a la comunidad, en los esfuerzos para garantizar la seguridad de los maestros y los estudiantes en el plantel escolar. No permitiremos que elementos ajenos a nuestra buenas costumbres de pueblo obstaculicen el crecimiento de nuestros estudiantes.”. No sea usted un elemento que obstaculice lo que dice su Gobernador, compañero senador Cirilo Tirado.

Y precisamente dice aquí, en la página 7, del Programa de Gobierno de su Partido Popular: “instalaremos cámaras para fomentar un ambiente de seguridad en los planteles escolares”. Voy a pedirle a un ujier que le entregue esto al compañero senador Cirilo Tirado, que se lo lea en la página 7. Por otro lado, compañeros Senadores, esto es un Proyecto que lo que busca es garantizar la seguridad...

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, Cuestión de Privilegio Personal.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿En qué consiste la Cuestión de Privilegio Personal?

SR. TIRADO RIVERA: El compañero me está enviando esto, quiero que se lo devuelva, porque yo conozco las ideas y las propuestas de mi Partido Popular y no necesito que una persona del otro partido me las refresque, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Tirado, es completamente válido que el compañero se refiera al discurso político en su mensaje, eso es aceptable en el debate legislativo.

Adelante, compañero.

SR. MARTINEZ MALDONADO: Señor Presidente, no es para que se refresque la memoria, porque sabemos que no se lo leyó, es para que se lo lea y luego entonces, refresque su memoria cuando vengan proyectos de esta medida legislativa.

Señor Presidente, me parece que lo que estamos buscando con esta medida loable y positiva para nuestra juventud es brindarle la seguridad que ellos se merecen, es brindarle la tranquilidad que quieren sus padres al momento de poder llevar a sus hijos a los planteles escolares. Esto no es una medida de reacción, esto es una medida de responsabilidad, y sobre todo, yo estoy seguro que nosotros vamos a brindarle al Pueblo de Puerto Rico el bienestar, la tranquilidad y la seguridad que merecen los hijos de cada uno de nosotros al momento de que vayan al plantel escolar. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Muchas gracias al senador Martínez Maldonado.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? Habiendo objeción, aquéllos que favorezcan la medida favor de ponerse de pie. Los que estén en contra...

No se ha concluido la votación y los compañeros están entrando al Hemiciclo, y tienen derecho a votar. Eso ocurre aquí normalmente, y lo sabe el compañero, y sabe cuántas veces ocurrió eso durante el pasado cuatrienio.

Adelante con la votación.

- - - -

(Se aprueba el Proyecto del Senado 391, recibiendo el mismo diez (10) votos a favor y siete (7) votos en contra.)

- - - -

SR. PRESIDENTE: Aprobada la medida.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, para una moción privilegiada de cambio en el Orden de los Asuntos, conforme a la Sección 24.5, y se proceda con el descargue del nombramiento de la Secretaria de Educación.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, Cuestión de Orden.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro, ¿en qué consiste la Cuestión de Orden?

SR. DE CASTRO FONT: Consiste en que la Regla 47 es clara y concisa, y sólo le permite a la Comisión de Reglas y Calendario descargar los informes radicados por las Comisiones Permanentes del Senado de Puerto Rico. De hecho, señor Presidente, este Reglamento del Senado tiene su propio Artículo en torno a los nombramientos, sus procedimientos, su Oficina de Evaluaciones Técnicas y Nombramientos, su término de duración, los nombramientos no enviados por el Gobernador, la radicación de los informes, el contenido y la votación y la notificación al Gobernador. Este Reglamento del Senado tiene disposiciones superiores al pasado Reglamento del Senado cuando el compañero senador Tirado estaba presente en el pasado Senado de Puerto Rico. En este Senado no se puede bajar ningún informe, radicado por ninguna Comisión Permanente, si no viene avalado –como dice la Regla 47.6– que dice: “Tan pronto sea recibido el Informe de Nombramiento, éste será referido a la Comisión de Reglas y Calendario que podrá ordenar su inclusión en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.”. Y esa es la Regla, compañero Tirado, con mucho respeto hacia usted, pero el lunes va a bajar, conforme al derecho del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Tirado, ¿tiene algo más que aducir?

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, pues quiero entonces retirar mi moción y presentar una nueva moción.

SR. VICEPRESIDENTE: Está retirando su moción privilegiada...

SR. TIRADO RIVERA: Para que quede sin efecto en este momento la Sección 47.6 del Reglamento del Senado y se proceda entonces con el descargue del nombramiento para la Secretaria de Educación.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: Hay objeción.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, hay objeción, y la Regla 2.1 y 2.2 dicen que: “Las enmiendas al Reglamento del Senado, para enmendar o para suspender su aplicación en el pleno, serán consideradas por unanimidad de los presentes.”, y yo estoy objetándola en estos instantes.

SR. VICEPRESIDENTE: Habiendo objeción y no teniendo unanimidad para enmendar el Reglamento del Senado, adjudicado el asunto.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para continuar en el Orden de los Asuntos.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. GARRIGA PICO: Señor Presidente, que se identifique la parte del Reglamento en donde se establecen las necesidades de la unanimidad para suspender el Reglamento.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Yo no he reconocido al senador Garriga, pero él ha hecho un planteamiento al Presidente del Senado, imagino yo que lo ha hecho. ¿Es eso correcto, senador Garriga?

Senador Garriga, espere a que se le encienda el micrófono.

Senador Garriga, lo primero es que tiene que dirigirse a la Presidencia y esperar a ser reconocido para hacer el planteamiento.

SR. GARRIGA PICO: Señor Presidente, siempre lo he hecho así. Lo que pasa es que estos micrófonos...

SR. VICEPRESIDENTE: Pues no ocurrió así en esa instancia, así que estamos siendo generosos interpretando su intención y su deseo. Así que, adelante con su planteamiento.

SR. GARRIGA PICO: Mi planteamiento es que se identifique la parte del Reglamento donde se exige unanimidad para considerar suspender el Reglamento.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Le informé a él, a los que están presentes y a los que nos están viendo por televisión, de memoria, la Regla 2.1. Que lea el Reglamento del Senado que dice que: "Para enmendar y suspender las reglas del Senado, tiene que ser directamente –y se lo voy a leer en su totalidad– este Reglamento –José Garriga Picó–, podrá ser suspendido o enmendado mediante moción escrita, radicada en Secretaría, que pasa a Reglas y Calendario –esa es otra disposición más– a tenor con el trámite que más adelante se indica, que es el de Reglas. No obstante, las disposiciones del mismo podrán ser suspendidas en cualquier momento sin aplicación del requisito anterior –que es la de moción escrita, compañero– en aquellos casos en que medie el consentimiento unánime de los miembros presentes, habiendo quórum". Hay quórum y hay objeción al consentimiento unánime. Por lo tanto, no hay nada que resolver, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Aclarado el punto para beneficio del compañero Garriga Picó, adelante con los asuntos.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 498, titulado:

“Para redesignar el segundo inciso (o) como inciso (p) y enmendar el inciso (p) del Artículo 5 de la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada, conocida como "Ley de la Policía de Puerto Rico de 1996”, a fin de disponer la publicación y actualización electrónica de las estadísticas delictivas detalladas según la naturaleza del delito y récords porcentuales en materia de investigación criminal por cada área contenida en las Regiones Policiacas, de forma mensual en la página de Internet de la Agencia y otros medios de difusión institucionales; y correcciones técnicas.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: El compañero Hernández Mayoral, autor de la medida, tiene una enmienda en Sala.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente, para hacer una enmienda. En la página 2, línea 3,...

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Hernández Mayoral.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Gracias, señor Presidente, para hacer varias enmiendas. En la página 2, línea 3, eliminar “investigación criminal” y añadir “esclarecimiento de actos delictivos”, esa es la primera enmienda. La segunda enmienda, en la página 3, línea 5, eliminar “investigación criminal” y añadir “esclarecimiento de actos delictivos”. La tercera enmienda, en la página 3, línea 9, eliminar “investigación criminal” y añadir “esclarecimiento de actos delictivos”. La cuarta enmienda, en la página 3, línea 23 eliminar “investigación criminal” y añadir “esclarecimiento de actos delictivos”.

Y una enmienda en el título de la medida, señor Presidente...

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Hernández Mayoral, está fuera de orden. Primero, hay que aprobar las enmiendas a la medida y luego, las enmiendas de título. ¿Esas son las enmiendas sometidas?

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Esas son las enmiendas sometidas, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas sometidas en Sala, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senadora Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Es para unas preguntas al senador Martínez o al autor de la medida. Esta medida, no veo por ningún lado asignación de fondos...

SR. VICEPRESIDENTE: ¿La pregunta es dirigida a quién?

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Será al autor de la medida porque no está la persona que sometió el...

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, hay un Presidente de una Comisión Permanente informante, debe de ser al Presidente de la Comisión informante que hizo el trabajo de la Comisión.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente, usted notó, usted pudo ver muy claro que el senador Martínez no estaba en su escritorio, por lo tanto estaba en un lugar que yo no lo podía ver. Miré, y como estaba ausente –a mí entender– por eso le pedí que fuera el autor de la medida. Pero yo encantada de que el señor Presidente de la Comisión me conteste las preguntas, no hay ningún problema.

SR. VICEPRESIDENTE: Formidable, ya tenemos al senador Martínez en su pupitre. Le preguntamos al senador Martínez si está disponible para contestar las preguntas de la senadora Nolasco.

SR. MARTINEZ MALDONADO: Eso es así, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Muy bien. Adelante, senadora Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Este Proyecto no tiene asignación de fondos. En el día de ayer uno de mis Proyectos, que era escribir un protocolo, por no tener asignación de fondos no pudo ser considerado. Este no es sólo recoger las estadísticas, sino colocarlas en un sistema electrónico y a través de Internet o cualquier otro sistema, poderlas llevar a todo el que quiera accederlas. Me parece que es bastante costoso, yo, que vengo del área de la Academia, sé cuánto es el costo de cualquier tipo de acción como ésta, como no veo una asignación de fondos, quisiera saber qué sucedió y cómo la Policía va a poder hacer esta gestión sin los fondos asignados.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Martínez.

SR. MARTINEZ MALDONADO: Sí, señor Presidente, para contestar la pregunta. En las vistas públicas, en la ponencia de parte de la Policía de Puerto Rico, hay unos fondos ya asignados para el establecimiento de las estadísticas. Y este Proyecto lo que va hacer es complementar el que ellos puedan aunar los esfuerzos que sean necesarios para poder establecer este tipo de estadística. Pero, sí ya hay unos

fondos por parte de la Policía de Puerto Rico, según se estableció en la ponencia, en las vistas públicas de parte de la representación de la Policía de Puerto Rico.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: La segunda pregunta.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Dice que una vez que se apruebe el Proyecto comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación. Y a mí me preocupa cómo, si comienza a regir inmediatamente después de la aprobación, va a poder hacerse la programación requerida para poder entonces utilizar los dispositivos electrónicos, para tener esto para que pueda acceder la gente.

SR. MARTINEZ MALDONADO: Lo que significa esto, señor Presidente...

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Martínez.

SR. MARTINEZ MALDONADO: ...es que a partir de la aprobación, se va a comenzar a establecer el procedimiento que adopte la Policía de Puerto Rico para poder cumplir con la aprobación y con esta medida legislativa.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senadora Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: A tono con las contestaciones, yo entonces quiero sugerir, como moción de enmienda, que en el "Artículo 2.-Esta Ley comenzará a regir seis (6) meses después de su aprobación.", porque entiendo, por mi experiencia, cómo se puede programar y recopilar. Seis (6) meses es poco tiempo, pero vamos a pensar que lo hacen muy rápido, que puedan entonces recopilar y tener disponibles para los medios de difusión que tengan electrónicos, esa información y así entonces no se violente la ley, porque la vamos a aprobar, y yo le aseguro, señor Presidente, que no se va a poder cumplir con el Artículo 2.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Hernández Mayoral.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Si me permite, me gustaría ilustrarle a la Portavoz de la Mayoría que las estadísticas las recopila actualmente la Policía de Puerto Rico. Esto no es algo nuevo, y que la Policía de Puerto Rico, durante la incumbencia del Gobernador Rosselló estableció un Portal Cibernético, al igual que muchísimas agencias del Gobierno, y que esto es meramente entrar la misma data que recopilan, no es nada nuevo, en el sistema de computadora, lo que hace por ejemplo El Nuevo Día cada hora, que entra noticias nuevas en endi.com, pues esto sería lo mismo, que la Policía, mensualmente, entre esa data al Portal que ya tienen y que ya pagan como parte de sus fondos generales, o sea, no es nada nuevo, ya ellos recopilan la data.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senadora Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Sí, de acuerdo a la contestación, entonces entiendo que la Ley no procede, porque ya se está haciendo. Si es lo que yo entendía que debía ser, que es la estadística que se recopila constantemente, diariamente se colocan mensualmente en un lugar, colocarlo electrónicamente para que pueda accederse a través de lo que sea, de Internet o de cualquier otro medio de difusión institucional, les digo porque mi experiencia personal, inclusive, aquí en el Senado, si nosotros vamos ahora mismo a la línea del Senado, hasta marzo están actualizados los trámites. Ahora mismo tenemos dos meses de atraso en esa información e inclusive, algunas de las páginas del Senado no están completas. O sea, esto no es algo que es tan sencillo como una noticia ponerla al día, señor Presidente.

Yo lo que quiero es insistir en que para dejar esta Ley, es necesario que el Artículo 2 sea enmendado y darle un respiro a la Policía de Puerto Rico, porque por otro lado podemos hacer una Ley, aprobarla y que sea letra muerta, porque no va a haber manera de ponerla al día inmediatamente. Yo creo que una posibilidad de seis (6) meses de respiro para la Policía para que puedan hacer la página, me parece que es armonizante.

SR. VICEPRESIDENTE: Senadora, voy a solicitarle que me explique la situación parlamentaria en este momento, porque es que me ha dejado confundido.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Sí, ¿cómo no? Sí, yo puse una moción...

SR. VICEPRESIDENTE: Perdóneme, usted comenzó su participación haciendo una moción de enmienda...

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Correcto.

SR. VICEPRESIDENTE: En el proceso hizo unas preguntas, y ahora está...

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Al revés, fue al revés. Hice dos preguntas, luego de las preguntas una moción.

SR. VICEPRESIDENTE: Pero lo que entendí último es que está haciendo una moción para que se retire una medida que está siendo informada por el Presidente de Comisión.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: No, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Pues, explíqueme.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Se perdió un poco, y no tiene que ver con años de experiencia, para nada.

SR. VICEPRESIDENTE: No es raro que nos perdamos en este escenario.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Es correcto, y es bueno que lo sepa el público que nos escucha.

SR. VICEPRESIDENTE: Sí, sí.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Yo presenté una moción, y el Senador, mi compañero, el senador Hernández Mayoral hizo una aclaración. Luego de la aclaración, no satisfizo lo que yo estaba diciendo y mis expectativas, por lo tanto, yo insistí en mantener la moción que es que en lugar de ser “de inmediato”, que se deje “seis (6) meses” para entonces hacer esta actividad. O sea, que haya un tiempo para que puedan establecer electrónicamente las estadísticas en la Policía.

SR. VICEPRESIDENTE: O sea, que la posición ahora es que la Portavoz de la Mayoría le está haciendo una moción de enmienda al Proyecto informado por el Presidente de la Comisión.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: No, al Proyecto de autoría del senador Hernández Mayoral, que tiene que ir a una Comisión, que por supuesto, él es de Minoría y él es de Mayoría, y tiene una Comisión y la preside, y es el que informa aquí, señor Presidente.

SR. MARTINEZ MALDONADO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Martínez.

SR. MARTINEZ MALDONADO: Señor Presidente, al momento de nosotros solicitar la posición de la Policía de Puerto Rico en las vistas públicas, ellos tenían conocimiento de la redacción de esta medida legislativa, y establecía que esta Ley iba a comenzar a regir inmediatamente luego de su aprobación. Y ellos en ningún momento presentaron ningún tipo de objeción de que ellos pudieran, luego de aprobarse esta medida, poder empezar a establecer lo que establece esta medida legislativa. Por lo tanto, no creo que sea necesario establecer un término de seis (6) meses, luego de la aprobación de esta medida.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción a la enmienda sometida por la senadora Nolasco? Habiendo objeción a la enmienda sometida por la senadora Nolasco, aquéllos que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Derrotada.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Hernández Mayoral.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Quisiera expresarme en torno a la medida, ya que han surgido preguntas, y quisiera un turno para expresarme.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente, las estadísticas sobre las diversas manifestaciones de la conducta...

Señor Presidente en Propiedad del Senado de Puerto Rico, le pido auxilio porque hay mucha algarabía en el Hemiciclo.

Ocupa la presidencia el señor Kenneth D. McClintock Hernández.

SR. PRESIDENTE: Sí, vamos a pedirle a los compañeros y compañeras en el Hemiciclo que guardemos un poco de silencio para que podamos escuchar al Senador que está en el uso de la palabra.

Adelante, Senador.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Muchas gracias, señor Presidente. Señor Presidente, las estadísticas sobre las diversas manifestaciones de la conducta delictiva del país son importantes para la lucha contra la criminalidad. La Policía de Puerto Rico es la Agencia que puede tabular y mantener los récords porcentuales en materia de investigación criminal, de manera que se pueda determinar el tipo y la cantidad de delitos cometidos, y a su vez, las áreas de mayor incidencia criminal.

Por esto es que el Proyecto del Senado 498, dispone que la Policía de Puerto Rico deberá actualizar y publicar electrónicamente las estadísticas delictivas detalladas, según la naturaleza del delito y los récords porcentuales, en materia de investigación criminal, por cada área contenida en las regiones policíacas. Mediante récords porcentuales se puede medir la labor investigativa y de resolución de conducta delictiva por parte de la Policía de Puerto Rico.

El manejo de las estadísticas y su conocimiento fortalece el derecho de acceso a la información, de los ciudadanos y de los medios de comunicación, por lo que se mide a su vez la efectividad y transparencia del Gobierno en torno a la criminalidad, que es la problemática social de mayor preocupación para el país.

La Ciudad de Oakland, en California –y escuche bien esto la Portavoz de la Mayoría– la ciudad de Oakland, en California, se convirtió en la primera ciudad en incluir en su Portal de Internet las estadísticas del crimen. Otras ciudades como Orlando y Nueva York, también lo ofrecen. Compañeros, es importante la aprobación de esta medida porque es necesario que nuestro pueblo pueda acceder directamente las estadísticas criminales. Recuerden, que mientras más información precisa y actualizada tengan nuestros ciudadanos, más confianza tendrán en nuestras instituciones. Finalmente, les exhorto a que no le nieguen a nuestro pueblo el acceso a esta información. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se prepare un Calendario de Votación Final y se incluyan las siguientes medidas: Proyectos del Senado 212; 271; 382; 391; 498; el Anejo B del Orden de los Asuntos, la Resolución Concurrente...

SR. PRESIDENTE: Compañero de Castro, antes de pasar a Votación Final, creo que puede que la medida anterior tenía una enmienda al título que hay que atender antes de proceder a Votación Final.

SR. DE CASTRO FONT: ¿Tenía enmiendas al título?

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente, es que al enmendar la medida en cuatro ocasiones, surge la necesidad de enmendar el título también, y por eso propongo una enmienda al título.

En la línea 5, eliminar “investigación criminal” y añadir “esclarecimiento de actos delictivos”. Esa es mi enmienda, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Adelante con la Votación Final.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, para una moción privilegiada.

SR. PRESIDENTE: Adelante, compañero Cirilo Tirado, para una moción privilegiada.

SR. TIRADO RIVERA: Una moción a los efectos de que respecto a la Sección 22.2, se deje sin efecto y se proceda entonces a evaluar también las medidas presupuestarias que estaban incluidas en el

Calendario del Día de hoy y no se han podido votar, para que se puedan discutir, ya que entiendo que no hay controversia en ellas, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: A la moción del compañero Cirilo Tirado, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: De la aprobación de la moción del compañero Tirado, solicitamos que se proceda con la lectura del segundo Calendario de Ordenes Especiales del Día, que incluye la autorización expresa del Cuerpo, con el consentimiento de los presentes, en torno a que todas son medidas presupuestarias.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 65, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura de Puerto Rico, la cantidad de dos millones cuatrocientos cincuenta mil (2,450,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para continuar el desarrollo del Centro de Bellas Artes en el Municipio de Humacao; autorizar para la contratación; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos y autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura de Puerto Rico, la cantidad de dos millones cuatrocientos cincuenta mil (2,450,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para continuar el desarrollo del Centro de Bellas Artes en el Municipio de Humacao.

Sección 2.- Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Se autoriza al Secretario de Hacienda a efectuar anticipos provisionales de cualquier fondo disponible en el Tesoro del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para ser aplicados a sufragar el costo de la obra pública que se autoriza desarrollar en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Se permite aceptar a nombre del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, todas aquellas aportaciones de dinero o donativos provenientes de ciudadanos y empresas privadas, necesarias y convenientes para los fines expresados en esta Resolución Conjunta.

Sección 5.- Se autoriza el pareo de los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 6. - Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1 de julio de 2005.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 65**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 65 (F-29)**, tiene el propósito de asignar a la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura de Puerto Rico (AFI), la cantidad de dos millones cuatrocientos cincuenta mil (2,450,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para continuar el desarrollo del Centro de Bellas Artes en el Municipio de Humacao; autorizar para la contratación; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos; y autorizar el pareo de los fondos asignados.

La **R. C. del S. 65**, equivalente a la **R. C. de la C. 272**, dispone una asignación de dos millones cuatrocientos cincuenta mil (2,450,000) dólares, a la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura de Puerto Rico, como parte del financiamiento que se necesita para continuar con el desarrollo del proyecto del Centro de Bellas Artes de Humacao. Este proyecto, cuyo costo estimado es de veinte millones (20,000,000) de dólares, recibió un financiamiento de diez millones (10,000,000) de dólares de AFI para la fase inicial del mismo. Con esta asignación solo se necesitaría la cantidad de siete millones quinientos cincuenta mil (7,550,000) dólares, para completar el financiamiento del proyecto y la misma será solicitada por el Municipio de Humacao al BGF a través de una línea de crédito.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su Sección 32.5 y según lo establece la Ley 321 de 6 de noviembre de 1999, esta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 66, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de sesenta y cinco millones (65,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para honrar el pago de la obligación incurrida con el Banco Gubernamental de Fomento para proveer recursos adicionales para el Programa de Subsidio para Vivienda de Interés Social, según dispuesto en la Resolución Conjunta Núm. 145 de 22 de junio de 1995, según enmendada; autorizar la transferencia de fondos; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos y autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de sesenta y cinco millones (65,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para honrar el pago de la obligación incurrida con el Banco Gubernamental de

Fomento para proveer recursos adicionales para el Programa de Subsidio para Vivienda de Interés Social, según dispuesto en la Resolución Conjunta Núm. 145 de 22 de junio de 1995, según enmendada.

Sección 2.- Se autoriza al Departamento de Hacienda a transferir al Banco Gubernamental de Fomento los recursos asignados para el pago de la obligación incurrida.

Sección 3.- Se autoriza al Departamento de Hacienda a efectuar anticipos provisionales de cualesquiera fondos disponibles en el Tesoro del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para honrar el pago de la obligación que se describe en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Se permite aceptar a nombre del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, todas aquellas aportaciones de dinero u otros donativos provenientes de ciudadanos y empresas privadas, necesarias y convenientes para los fines expresados en esta Resolución Conjunta.

Sección 5.- Se autoriza el pareo de los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 6.- Esta Resolución Conjunta empezará a regir el 1^o de julio de 2005.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 66**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 66 (F-30)**, tiene el propósito de asignar a la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de sesenta y cinco millones (65,000,00) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para honrar el pago de la deuda incurrida con el Banco Gubernamental de Fomento para proveer recursos adicionales para el Programa de Subsidio para Vivienda de Interés Social, según dispuesto en la Resolución Conjunta Núm. 145 de 22 de junio de 1995, según enmendada; autorizar la transferencia de fondos; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos; y autorizar el pareo de los fondos asignados.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su Sección 32.5 y según lo establece la Ley 321 de 6 de noviembre de 1999, esta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Migdalia Padilla Alvelo

Presidenta

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 73, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Administración de Recursos Naturales y Ambientales, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de

Mejoras Públicas, para honrar el pago de la obligación incurrida para completar la canalización de Río Guayanilla, según dispuesto en la Resolución Conjunta Núm. 644 de 17 de agosto de 2002; autorizar la transferencia de fondos; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos y autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Administración de Recursos Naturales y Ambientales, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para honrar el pago de la obligación incurrida para completar la canalización del Río Guayanilla, según dispuesto en la Resolución Conjunta Núm. 644 de 17 de agosto de 2002.

Sección 2.- Se autoriza al Departamento de Hacienda a transferir al Banco Gubernamental de Fomento los recursos asignados para el pago de la obligación incurrida.

Sección 3.- Se autoriza al Departamento de Hacienda a efectuar anticipos provisionales de cualesquiera fondos disponibles en el Tesoro del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para honrar el pago de la obligación que se describe en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Se permite aceptar a nombre del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, todas aquellas aportaciones de dinero u otros donativos provenientes de ciudadanos y empresas privadas, necesarias y convenientes para los fines expresados en esta Resolución Conjunta.

Sección 5.- Se autoriza el pareo de los fondos asignados de esta Resolución Conjunta con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 6.- Esta Resolución Conjunta empezará a regir el 1^o de julio de 2005.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 73**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 73**, tiene el propósito de asignar a la Administración de Recursos Naturales y Ambientales, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para honrar el pago de la obligación incurrida para completar la canalización de Río Guayanilla, según dispuesto en la Resolución Conjunta Núm. 644 de 17 de agosto de 2002; autorizar la transferencia de fondos; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos y autorizar el pareo de los fondos asignados.

El proyecto consiste de un canal con fondo de tierra de 4,300 metros lineales y un dique de protección para cien años al norte del canal y un dique de protección de 25 años al sur del canal. De este proyecto ya se completaron las siguientes fases: diseño, evaluación ambiental, planos parcelarios y planos de construcción.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en el Fondo de Mejoras Públicas y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su Sección 32.5 y según lo establece la Ley 321 del 6 de noviembre de 1999, ésta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones expuestas en el alcance de la medida, la Comisión de Hacienda, recomienda la aprobación de esta medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 93, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Educación para la Oficina para el Mejoramiento a las Escuelas Públicas, seis millones (6,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, a los fines de honrar el pago de la línea de crédito obtenida mediante la Resolución Conjunta Núm. 747 de 17 de agosto de 2002 enmendada por las Resoluciones Conjuntas Núms. 427 de 17 de mayo de 2003 y 1933 de 29 de septiembre de 2004, para la adquisición de equipo indispensable para facilitar la ocupación de nuevas facilidades escolares, ampliaciones en escuelas ocupadas y salones de kindergarten; autorizar la transferencia de fondos; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación y autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. -Se asigna al Departamento de Educación para la Oficina para el Mejoramiento a las Escuelas Públicas, seis millones (6,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, a los fines de honrar el pago de la línea de crédito obtenida mediante la Resolución Conjunta Núm. 747 de 17 de agosto de 2002, según enmendada por las Resoluciones Conjuntas Núms. 427 de 17 de mayo de 2003 y 1933 de 29 de septiembre de 2004, para la adquisición de equipo indispensable para facilitar la ocupación de nuevas facilidades escolares, ampliaciones en escuelas ocupadas y salones de kindergarten.

Sección 2.- Se autoriza al Departamento de Educación a transferir al Banco Gubernamental de Fomento de Puerto Rico los recursos asignados para honrar el pago de la obligación contraída.

Sección 3. - Se autoriza a aceptar a nombre del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, todas aquellas aportaciones de dinero u otras donaciones provenientes de ciudadanos y empresas privadas, necesarias y convenientes para los fines expresados en esta Resolución Conjunta.

Sección 4. - Se autoriza a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 5. - Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1 de julio de 2005.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 93**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación sin enmiendas, presentadas a través del entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S.**, tiene como propósito asignar al Departamento de Educación para la Oficina de Mejoramiento de las Escuelas Públicas (OMEP), la cantidad de seis millones (6,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, a los fines de honrar el pago de la línea de crédito obtenida mediante la Resolución Conjunta Núm. 747 de 17 de agosto de 2002, según enmendada por las Resoluciones

Conjuntas Núm. 427 de 17 de mayo de 2003 y 1933 de 29 de septiembre de 2004, para la adquisición de equipo indispensable para facilitar la ocupación de nuevas facilidades escolares, ampliaciones con escuelas ocupadas y salones de kindergarten; autorizar la transferencia de fondos; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación; y autorizar al pareo de los fondos asignados.

Los fondos que se son asignados al Departamento de Educación para la Oficina de Mejoramiento de las Escuelas Públicas, están destinados a servir la deuda asociada a la línea de crédito por la cantidad de veinticinco millones (25,000,00) de dólares aprobados mediante la Resolución Conjunta Núm. 747 de 17 de agosto de 2002. Esta medida indicaba que la línea de crédito, le permitiría al Departamento de Educación adquirir equipo para facilitar la ocupación de nuevas facilidades escolares, realizar ampliaciones en escuelas ocupadas y salones de kindergarten. Esta medida fue enmendada en sus propósitos por la Resolución Conjunta Núm. 427 de 17 de mayo de 2003, permitiendo así que el Departamento de Educación utilizara dicha línea de crédito, además, para realizar ampliaciones a centros preescolares, reposición de equipo en las escuelas y equipo para las unidades fiscales ubicadas en los distritos escolares. La medida original también fue enmendada por la Resolución Conjunta Núm. 1933 de 29 de septiembre de 2004, en su Sección 2, para Educación. La cantidad inicial del repago sería de cinco millones (5,000,000) de dólares en el año fiscal 2004-2005 y los siguientes pagos serían determinados según fijados por el Banco Gubernamental de Fomento.

Según informado por el Departamento de Educación, el primer pago a esta línea de crédito, por la cantidad de cinco millones (5,000,000) de dólares, se efectuó el pasado 28 de diciembre de 2004. Viniendo esta Resolución Conjunta a asignar el segundo pago por la cantidad e seis millones (6,000,000) de dólares.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su Sección 32.5 y según lo establece la Ley 321 de 6 de noviembre de 1999, ésta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 109, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Transportación y Obras Públicas, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de tres millones (3,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para honrar el pago de la obligación por veintiséis millones (26,000,000) de dólares incurrida para sufragar el proyecto de bacheo intensivo y el programa de mejoras permanentes a las carreteras, según dispuesto en la Resolución Conjunta Núm. 1603 de 9 de septiembre de 2004; autorizar la transferencia de fondos; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos y autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Departamento de Transportación y Obras Públicas, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de tres millones (3,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para honrar el pago de la obligación por veintiséis millones (26,000,000) de dólares incurrida para sufragar el proyecto de bacheo intensivo y el programa de mejoras permanentes a las carreteras, según dispuesto en la Resolución Conjunta Núm. 1603 de 9 de septiembre de 2004.

Sección 2.- Se autoriza al Departamento de Hacienda a transferir al Banco Gubernamental de Fomento de Puerto Rico los recursos asignados para el pago de la obligación incurrida.

Sección 3.- Se autoriza al Departamento de Hacienda a efectuar anticipos provisionales de cualesquiera fondos disponibles en el Tesoro del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para honrar el pago de la obligación que se describe en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Se permite aceptar a nombre del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, todas aquellas aportaciones de dinero u otros donativos provenientes de ciudadanos y empresas privadas, necesarias y convenientes para los fines expresados en esta Resolución Conjunta.

Sección 5.- Se autoriza el pareo de los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 6.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1^{to}. de julio de 2005.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 109**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 109 (F-75)**, tiene el propósito de asignar al Departamento de Transportación y Obras Públicas, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de tres millones (3,000,00) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para honrar el pago de la obligación por veintiséis millones (26,000,000) de dólares, incurrida para sufragar el proyecto de bacheo intensivo y el programa de mejoras permanentes de las carreteras, según dispuesto en la Resolución Conjunta Núm. 1603 de 9 de septiembre de 2004; autorizar la transferencia de fondos; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos; y autorizar el pareo de los fondos asignados.

Esta asignación, al igual que la cantidad asignada bajo la Resolución Conjunta del Senado 113, son el primer pago para honrar la obligación contraída bajo la Resolución Conjunta Núm. 1603 de 9 de septiembre de 2004, la cual autoriza al Departamento de Transportación y Obras Públicas a incurrir en obligación hasta la cantidad de cincuenta y nueve millones (59,000,000) de dólares.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su Sección 32.5 y según lo establece la Ley 321 de 6 de noviembre de 1999, esta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Migdalia Padilla Alvelo

Presidenta

Comisión de Hacienda”

- - - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 112, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Transportación y Obras Públicas, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de cuatro millones (4,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para honrar el pago de la obligación por quince millones (15,000,000) de dólares incurrida para sufragar su programa de mejoras permanentes, en especial el programa de bacheo intensivo, según dispuesto en la Resolución Conjunta Núm. 758 de 1 de agosto de 2003, según enmendada; autorizar la transferencia de fondos; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos y autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Departamento de Transportación y Obras Públicas, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de cuatro millones (4,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para honrar el pago de la obligación incurrida para sufragar su programa de mejoras permanentes, en especial el programa de bacheo intensivo, según dispuesto en la Resolución Conjunta Núm. 758 de 1 de agosto de 2003, según enmendada.

Sección 2.- Se autoriza al Departamento de Hacienda a transferir al Banco Gubernamental de Fomento de Puerto Rico los recursos asignados para el pago de la obligación incurrida.

Sección 3.- Se autoriza al Departamento de Hacienda a efectuar anticipos provisionales de cualesquiera fondos disponibles en el Tesoro del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para honrar la obligación que se describe en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Se permite aceptar a nombre del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, todas aquellas aportaciones de dinero u otros donativos provenientes de ciudadanos y empresas privadas, necesarias y convenientes para los fines expresados en esta Resolución Conjunta.

Sección 5.- Se autoriza el pareo de los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 6.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1^o. de julio de 2005.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 112**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 112 (F-76)**, tiene el propósito de asignar al Departamento de Transportación y Obras Públicas, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de cuatro millones (4,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para honrar el pago de la obligación por quince millones (15,000,000) de dólares, incurrida para sufragar su programa de mejoras permanentes, en especial el programa de bacheo intensivo, según dispuesto en la Resolución Conjunta Núm. 758 de 1 de agosto de 2003, según enmendada; autorizar la transferencia de fondos; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos; y autorizar el pareo de los fondos asignados.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su Sección 32.5 y según lo establece la Ley 321 de 6 de noviembre de 1999, esta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda”

- - - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de Senado 113, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Transportación y Obras Públicas, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de cinco millones (5,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para honrar el pago de la obligación por treinta y tres millones (33,000,000) de dólares incurrida para la construcción, reconstrucción, repavimentación, rehabilitación y restauración de facilidades viales, bacheo y actividades relacionadas, según dispuesto en la Resolución Conjunta Núm. 1603 de 9 de septiembre de 2004; autorizar la transferencia de fondos; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos y autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Departamento de Transportación y Obras Públicas, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de cinco millones (5,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para honrar el pago de la obligación incurrida por treinta y tres millones (33,000,000) de dólares incurrida para la construcción, reconstrucción, repavimentación, rehabilitación y restauración de facilidades viales y actividades relacionadas, según dispuesto en la Resolución Conjunta Núm. 1603 de 9 de septiembre de 2004.

Sección 2.- Se autoriza al Departamento de Hacienda a transferir al Banco Gubernamental de Fomento de Puerto Rico los recursos asignados para el pago de obligación incurrida.

Sección 3.- Se autoriza al Departamento de Hacienda a efectuar anticipos provisionales de cualesquiera fondos disponibles en el Tesoro del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para honrar el pago de la obligación que se describe en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Se permite aceptar a nombre del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, todas aquellas aportaciones de dinero u otros donativos provenientes de ciudadanos y empresas privadas, necesarias y convenientes para los fines expresados en esta Resolución Conjunta.

Sección 5.- Se autoriza el pareo de los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 6.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1^{ro} de julio de 2005.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 113**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 113 (F-77)**, tiene el propósito de asignar al Departamento de Transportación y Obras Públicas, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de cinco millones (5,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para honrar el pago de la obligación por treinta y tres millones (33,000,000) de dólares, incurrida para la construcción, repavimentación, rehabilitación y restauración de facilidades viales, bacheo y actividades relacionadas, según dispuesto en la Resolución Conjunta Núm. 1603 de 9 de septiembre de 2004; autorizar la transferencia de fondos; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos; y autorizar el pareo de los fondos asignados.

Esta asignación, al igual que la cantidad asignada bajo la Resolución Conjunta del Senado 109, son el primer pago para honrar la obligación contraída bajo la Resolución Conjunta Núm. 1603 de 9 de septiembre de 2004, la cual autoriza al Departamento de Transportación y Obras Públicas a incurrir en obligación hasta la cantidad de cincuenta y nueve millones (59,000,000) de dólares.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su Sección 32.5 y según lo establece la Ley 321 de 6 de noviembre de 1999, esta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Migdalia Padilla Alvelo

Presidenta

Comisión de Hacienda”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 114, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Transportación y Obras Públicas, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de seis millones (6,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para honrar el pago de la obligación por cuarenta y cuatro millones (44,000,000) de dólares incurrida para sufragar las obras de revitalización de los centros urbanos, según dispuesto en la Resolución Conjunta Núm. 1604 de 10 de septiembre de 2004; autorizar la transferencia de fondos; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos y autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Departamento de Transportación y Obras Públicas, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de seis millones (6,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para honrar el pago de la obligación por cuarenta y cuatro millones (44,000,000) de dólares incurrida para sufragar obras de revitalización de los centros urbanos, según dispuesto en la Resolución Conjunta Núm. 1604 de 10 de septiembre de 2004.

Sección 2.- Se autoriza al Departamento de Hacienda a transferir al Banco Gubernamental de Fomento de Puerto Rico los recursos asignados para el pago de obligación incurrida.

Sección 3.- Se autoriza al Departamento de Hacienda a efectuar anticipos provisionales de cualesquiera fondos disponibles en el Tesoro del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para honrar el pago de la obligación que se describe en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Se permite aceptar a nombre del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, todas aquellas aportaciones de dinero u otros donativos provenientes de ciudadanos y empresas privadas, necesarias y convenientes para los fines expresados en esta Resolución Conjunta.

Sección 5.- Se autoriza el pareo de los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 6.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1^o de julio de 2005.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 114**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 114 (F-78)**, tiene el propósito de asignar al Departamento de Transportación y Obras Públicas, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de seis millones (6,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para honrar el pago de la obligación por cuarenta y cuatro millones (44,000,000) de dólares, según dispuesto en la Resolución Conjunta Núm. 1604 de 10 de septiembre de 2004; autorizar la transferencia de fondos; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos; y autorizar el pareo de los fondos asignados.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su Sección 32.5 y según lo establece la Ley 321 de 6 de noviembre de 1999, esta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales,

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 121, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad dos millones (2,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, a los fines de

honrar la obligación contraída mediante la Resolución Conjunta Núm. 1780 de 28 de diciembre de 2003, enmendada por la Resolución Conjunta Núm. 1991 de 29 de septiembre de 2004, para terminar las obras de restauración, mejoras y remodelación al Archivo General de Puerto Rico; autorizar el desembolso de fondos; permitir la aceptación de donativos y autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Instituto de Cultura Puertorriqueña, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de dos millones (2,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, a los fines de honrar la obligación contraída mediante la Resolución Conjunta Núm. 1780 de 28 de diciembre de 2003, enmendada por la Resolución Conjunta Núm. 1991 de 29 de septiembre de 2004, para terminar las obras de restauración, mejoras y remodelación al Archivo General de Puerto Rico.

Sección 2.- Se autoriza al Instituto de Cultura Puertorriqueña a transferir al Banco Gubernamental de Fomento de Puerto Rico los recursos asignados para honrar el pago de la obligación contraída.

Sección 3.- Se autoriza a aceptar a nombre del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, todas aquellas aportaciones de dinero u otras donaciones provenientes de ciudadanos y empresas privadas, necesarias y convenientes para los fines expresados en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Se autoriza a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1 de julio de 2005.”

*

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 121**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 121**, tiene como propósito asignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad dos millones (2,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, a los fines de honrar la obligación contraída mediante la Resolución Conjunta Núm. 1780 de 28 de diciembre de 2003, enmendada por la Resolución Conjunta Núm. 1991 de 29 de septiembre de 2004, para terminar las obras de restauración, mejoras y remodelación al Archivo General de Puerto Rico; autorizar el desembolso de fondos; permitir la aceptación de donativos y autorizar el pareo de los fondos asignados.

El Instituto de Cultura Puertorriqueña cuenta con balance en una línea de crédito ascendente a nueve millones (9,000,000) dólares, aprobada por la Resolución Conjunta Núm. 1780 de 28 de diciembre de 2003, enmendada por la Resolución Conjunta Núm. 1991 de 29 de septiembre de 2004. Los recursos para el pago de la línea de crédito se presentan bajo el Servicio a la Deuda.

Hasta el momento se han utilizado ocho millones novecientos cincuenta y dos mil (8,952,000.00) dólares, de esa línea de crédito para terminar las obras de restauración, mejoras y remodelación al Archivo General de Puerto Rico.

El historial de gastos hasta la fecha se detalla a continuación:

<i>Descripción</i>	<i>Proyecto</i>	<i>Asignado</i>	<i>Gastado</i>	<i>Balance a 25 abril 2005</i>
60-60-61-809	<i>Archivo General de Puerto Rico</i>	\$9,000,000.00	\$8,952,000.00	\$48,000.00

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en el Fondo de Mejoras Públicas y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su Sección 32.5 y según lo establece la Ley 321 del 6 de noviembre de 1999, esta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones expuestas en el alcance de la medida, la Comisión de Hacienda, recomienda la aprobación de esta medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 123, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, un millón quinientos mil (1,500,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, a los fines de honrar la obligación contraída mediante la Resolución Conjunta Núm. 2112 de 30 de septiembre de 2004, para continuar la restauración del Archivo General y para la restauración de los Teatros Matienzo y Music Hall; autorizar la transferencia de fondos; permitir la aceptación de donativos; y para autorizar el pareo de fondos.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Instituto de Cultura de Puertorriqueña, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, un millón quinientos mil (1,500,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, a los fines de honrar la obligación contraída mediante la Resolución Conjunta Núm. 2112 de 30 de septiembre de 2004, para la restauración del Archivo General y la restauración de los Teatros Matienzo y Music Hall.

Sección 2.- Se autoriza al Instituto de Cultura de Puertorriqueña a transferir al Banco Gubernamental de Fomento de Puerto Rico los recursos asignados para honrar el pago de la obligación contraída.

Sección 3.- Se autoriza a aceptar a nombre del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, todas aquellas aportaciones de dinero u otras donaciones provenientes de ciudadanos y empresas privadas, necesarias y convenientes para los fines expresados en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Se autoriza a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1 de julio de 2005.”

*

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 123**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 123**, tiene como propósito asignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, un millón quinientos mil (1,500,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, a los fines de honrar la obligación contraída mediante la Resolución Conjunta Núm. 2112 de 30 de septiembre de 2004, para continuar la restauración, del Archivo General y para la restauración de los Teatros Matienzo y Music Hall; autorizar la transferencia de fondos; permitir la aceptación de donativos; y para autorizar el pareo de fondos.

El Instituto de Cultura Puertorriqueña cuenta con balance en una línea de crédito ascendente a diecisiete millones cien mil (17,100,000) dólares, aprobada por la Resolución Conjunta Núm. 2112 de 30 de septiembre de 2004. Los recursos para el pago de la línea de crédito se presentan bajo el Servicio a la Deuda.

Hasta el momento se han utilizado un millón ochocientos veintiún mil trescientos catorce (\$1,821,314.00) dólares, de esa línea de crédito con la que se han realizado los trámites de restauración del Archivo General y de los Teatros Matienzo y Music Hall.

El historial de gastos hasta la fecha se detalla a continuación:

<i>Descripción</i>	<i>Proyecto</i>	<i>Asignado</i>	<i>Gastado</i>	<i>Balance de la línea</i>
60-60-61-810	<i>Archivo General</i>	\$9,000,000.00	\$1,227,457.00	\$15,872,542.56
60-60-61-811	<i>Teatros Matienzo y Music Hall.</i>	7,600,000.00	593,857.14	15,278,685.42
		\$17,100,000.00	\$1,821,314.58	15,278,685.12

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en el Fondo de Mejoras Públicas y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su Sección 32.5 y según lo establece la Ley 321 del 6 de noviembre de 1999, esta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones expuestas en el alcance de la medida, la Comisión de Hacienda, recomienda la aprobación de esta medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
 (Fdo.)
 Migdalia Padilla Alvelo
 Presidenta
 Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 139, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Oficina del Superintendente de El Capitolio, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de ocho millones trescientos treinta y nueve mil (8,339,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para honrar el pago de la obligación incurrida para la construcción, reconstrucción y otras mejoras permanentes al edificio de El Capitolio y sus ramas anexas, según dispuesto en la Resolución Conjunta Núm. 403 de 4 de agosto de 1999, según enmendada; autorizar la transferencia de fondos; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos y autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Oficina del Superintendente de El Capitolio, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de ocho millones trescientos treinta y nueve mil (8,339,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para honrar el pago de la obligación incurrida para la construcción, reconstrucción y otras mejoras permanentes al edificio de El Capitolio y sus ramas anexas, según dispuesto en la Resolución Conjunta Núm. 403 de 4 de agosto de 1999, según enmendada.

Sección 2.- Se autoriza al Departamento de Hacienda a transferir al Banco Gubernamental de Fomento los recursos asignados para el pago de la obligación incurrida.

Sección 3.- Se autoriza al Departamento de Hacienda a efectuar anticipos provisionales de cualesquiera fondos disponibles en el Tesoro del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para honrar el pago de la obligación que se describe en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Se permite aceptar a nombre del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, todas aquellas aportaciones de dinero u otros donativos provenientes de ciudadanos y empresas privadas, necesarias y convenientes para los fines expresados en esta Resolución Conjunta.

Sección 5.- Se autoriza el pareo de los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 6.- Esta Resolución Conjunta empezará a regir el 1^o de julio de 2005.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 139**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 139 (F-110)**, tiene el propósito de asignar a la Oficina del Superintendente de El Capitolio, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de ocho millones trescientos treinta y nueve mil (8,339,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para honrar el pago de la obligación incurrida para la construcción, reconstrucción y otras mejoras permanentes al edificio de El Capitolio y sus ramas anexas, según dispuesto en la Resolución Conjunta Núm. 403 de 4 de agosto de 1999, según enmendada; autorizar la transferencia de fondos; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos; y autorizar el pareo de los fondos asignados.

Según dispuesto por la Resolución Conjunta Núm. 403 de agosto de 1999, la Oficina de Superintendencia obtuvo una línea de crédito por la suma de diez (10,000,000) de dólares, para la construcción del Edificio de Estacionamiento Luis A. Ferré. La Resolución Conjunta Núm. 253 de 16 de junio de 2000, enmendó la Resolución Conjunta Núm. 403, para comenzar el plan de pagos en el año fiscal 2001-2002. La Resolución Conjunta Núm. 23 de 4 de mayo de 2001, deroga la Resolución Conjunta Núm. 253 de 2000, a los fines de comenzar a pagar la línea de crédito en el año fiscal 2002-2003.

La Resolución Conjunta Núm. 865 de 16 de agosto de 2003, enmienda la cantidad autorizada y los propósitos establecidos en la Resolución Conjunta Núm. 403 de 1999 ya que autoriza a la Superintendencia

del Capitolio a incurrir en obligaciones hasta la suma de treinta y cinco millones (35,000,000) de dólares, para completar la construcción del estacionamiento y para la construcción, reconstrucción y otras mejoras permanentes a las facilidades, edificaciones, estructuras y obras relacionadas al edificio del Capitolio y sus anexos. También deroga el plan de pagos que establecía la Resolución Conjunta Núm. 23 de 2001 y establece que los fondos se incluirán en el Presupuesto General. Para cumplir con dicho pago se asigna la cantidad de \$8,339,000.

Hasta el presente se ha consumido la suma de \$17.4 millones, de los \$35 millones, lo que deja un balance disponible de \$17.6 millones. Con cargo a dicho balance existen compromisos de pagos suscritos por contratos vigentes por la suma de \$4.2 millones, lo que reduce el balance disponible a la cantidad de \$13.4 millones.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su Sección 32.5 y según lo establece la Ley 321 de 6 de noviembre de 1999, esta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 157, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Autoridad de Carreteras y Transportación, la cantidad de un millón quinientos mil (1,500,000) dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para que la Oficina del Proyecto ENLACE del Caño Martín Peña sufrague los gastos relacionados con la coordinación e implantación del Proyecto; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos; y autorizar el pareo de los recursos asignados.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Autoridad de Carreteras y Transportación, la cantidad de un millón quinientos mil (1,500,000) dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para que la Oficina del Proyecto ENLACE del Caño Martín Peña sufrague los gastos relacionados con la coordinación e implantación del Proyecto, según dispuesto en la Ley Núm. 489 de 24 de septiembre de 2004.

Sección 2.- Se autoriza al Departamento de Hacienda a efectuar anticipos provisionales de cualesquiera fondos disponibles en el Tesoro del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Se permite aceptar a nombre del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, todas aquellas aportaciones de dinero u otros donativos provenientes de ciudadanos y empresas privadas, necesarias y convenientes para los fines expresados en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Se autoriza el pareo de los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta empezará a regir el 1^o de julio de 2005.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 157**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 157 (F-121)**, tiene el propósito de asignar a la Autoridad de Carreteras y transportación, la cantidad de un millón quinientos mil (1,500,00) dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para que la Oficina del Proyecto ENLACE del Caño Martín Peña sufrague los gastos relacionados con la coordinación e implementación del Proyecto; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos; y autorizar el pareo de los fondos asignados.

El Programa ENLACE del Caño Martín Peña provee continuidad a los trabajos que la Autoridad de Carreteras y Transportación (ACT) ha desarrollado en la zona del Caño Martín Peña, como también desarrolla, junto a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, las actividades necesarias para establecer la Corporación del Proyecto ENLACE del Caño Martín Peña. Estas funciones se realizan al amparo de la Ley Núm. 489 de 24 de septiembre de 2004, “Ley para el Desarrollo Integral del Distrito de Planificación Especial del Caño Martín Peña”.

Entre los objetivos de este Programa esta el propiciar la rehabilitación de Estuario de la Bahía de San Juan, mejorar la calidad de sus aguas y hábitat de su fauna y vida silvestre, mediante el ensanche y dragado del Caño; mejorar la calidad de vida de los residentes; recuperar el potencial turístico, recreativo y educativo del Caño; y propiciar el desarrollo cívico y democrático, a través de la participación activa de los residentes en los procesos de planificación y rehabilitación del área.

Se recomienda la cantidad de un millón quinientos (1,500,000) dólares, para los gastos de funcionamiento del Programa. El cual tiene la encomienda de desarrollar las actividades necesarias para implementar la estructura operacional y fiscal de la Corporación del Proyecto ENLACE del Caño Martín Peña. Esta cantidad permitirá iniciar aquellas actividades que por mandato de ley, el programa debe desarrollar. La ACT dará continuidad a los trabajos que allí se realizan, hasta tanto la corporación entre en funciones.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su Sección 32.5 y según lo establece la Ley 321 de 6 de noviembre de 1999, esta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 160, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de cuarenta millones doscientos sesenta y nueve mil (40,269,000) dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para honrar el pago de la obligación incurrida, según dispuesto en la Ley Núm. del 115 de 11 de julio de 1986; autorizar la transferencia de fondos; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos y autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de cuarenta millones doscientos sesenta y nueve mil (40,269,000) dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal para honrar el pago de la obligación incurrida, según dispuesto en la Ley Núm. del 115 de 11 de julio de 1986.

Sección 2.- Se autoriza al Departamento de Hacienda a transferir al Banco Gubernamental de Fomento de Puerto Rico los recursos asignados para el pago de la obligación incurrida.

Sección 3.- Se autoriza al Departamento de Hacienda a efectuar anticipos provisionales de cualesquiera fondos disponibles en el Tesoro del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para honrar el pago de la obligación que se describe en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Se permite aceptar a nombre del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, todas aquellas aportaciones de dinero u otros donativos provenientes de ciudadanos y empresas privadas, necesarias y convenientes para los fines expresados en esta Resolución Conjunta.

Sección 5.- Se autoriza el pareo de los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 6.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1^o de julio de 2005.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 160**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 160 (F-124)**, tiene el propósito de asignar a la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de cuarenta millones doscientos sesenta y nueve mil (40,269,000) dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para honrar el pago de la obligación incurrida, según dispuesto en la Ley Núm. 115 de 11 de julio de 1986; autorizar la transferencia de fondos; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos; y autorizar el pareo de los fondos asignados.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su Sección 32.5 y según lo establece la Ley 321 de 6 de noviembre de 1999, esta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 172, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Compañía de Comercio y Exportación de Puerto Rico, para el Programa de Empleo Directo al Centro Urbano, la cantidad de tres millones quinientos cincuenta mil (3,550,000) dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para la concesión de incentivos salariales a comerciantes, a fin de fomentar la creación de empleos; permitir la aceptación de donativos; y autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Compañía de Comercio y Exportación de Puerto Rico, para el Programa de Empleo Directo al Centro Urbano, la cantidad de tres millones quinientos cincuenta mil (3,550,000) dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para la concesión de incentivos salariales a empresas pequeñas o medianas, a fin de fomentar la creación de empleos.

Sección 2.- Se permite a aceptar a nombre del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, todas aquellas aportaciones de dinero o donativos provenientes de ciudadanos y empresas privadas, necesarias y convenientes para los fines expresados en esta Resolución Conjunta.

Sección 3. - Se autoriza el pareo de los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1^o. de julio de 2005.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 172**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación con las enmiendas propuestas en el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 172 (F-136)**, tiene el propósito de asignar a la Compañía de Comercio Y Exportación de Puerto Rico, para el Programa de Empleo Directo al Centro Urbano, la cantidad de tres millones quinientos cincuenta mil (3,550,000) dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para la concesión de incentivos salariales a comerciantes, a fin de fomentar la creación de empleos, permitir la aceptación de donativos; y autorizar el pareo de los fondos asignados.

El Programa de Empleo Directo al Centro Urbano (EDCU), implantado por la Compañía de Comercio y Exportación de Puerto Rico, es un incentivo salarial para pequeños y medianos comerciantes. A través de este incentivo se otorgan contratos por un año, con opción a un segundo año, si se retiene el 75% de los empleados.

El Programa además provee un subsidio salarial para empresas nuevas y existentes que estén en expansión y no excedan los 25 empleos si se ubican en el casco urbano y 15 empleos a todo negocio, independientemente de su ubicación. También ofrece a los participantes el pago de la mitad de su sueldo, excluyendo los beneficios marginales.

Para el año fiscal en curso, se generaron 679 empleos a través de 104 nuevos patronos participantes con una inversión de \$3,087,240.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su Sección 32.5 y según lo establece la Ley 321 de 6 de noviembre de 1999, esta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda. La R.C. del S. 172 es equivalente a la R.C. de la C.380 .

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 200, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de la Familia, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para la implementación del Programa Lee y Sueña y otros gastos operacionales; permitir la aceptación de donativos; y autorizar el pareo de los fondos asignados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es política del Estado Libre Asociado de Puerto Rico propiciar que los jóvenes reciban la mejor educación posible. La educación es fundamental para el desarrollo de una sociedad y todos los ciudadanos debemos tener la oportunidad de recibir la mejor educación posible para alcanzar nuestras aspiraciones colectivas e individuales. La lectura es parte esencial de una buena educación y del aprendizaje. Al practicar la lectura se atienden valores como la paz, honradez y respeto hacia el prójimo. Se ha demostrado que las destrezas de lectura se desarrollan con más efectividad durante la temprana edad del niño. También, un niño expuesto a la lectura tiene mayor capacidad de lograr un aprovechamiento adecuado y un beneficio mayor de la enseñanza en las escuelas.

Por tal razón, el Gobierno incentiva la lectura desde temprana edad en nuestros niños y niñas mediante el compromiso programático de establecer el Programa Lee y Sueña. Este esfuerzo se hace en conjunto con las comunidades y está dirigido a promover un desarrollo integral de nuestros hijos que les permita tener una vida más plena, a la vez que se atacan problemas sociales como la deserción escolar y la violencia familiar. Mediante esta legislación se autoriza al Departamento de la Familia a implementar el Programa Lee y Sueña. Los recursos que aquí se asignan se complementan con otros fondos para cumplir con el compromiso programático.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Departamento de la Familia, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal del Estado, a ser utilizados para la implementación del Programa Lee y Sueña.

Sección 2.- Se permite la aceptación de donativos, a nombre del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, de todas aquellas aportaciones de dinero u otros donativos provenientes de ciudadanos, empresas privadas, gobiernos municipales y el gobierno federal, necesarias y convenientes para los fines expresados en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Se autoriza contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Se autoriza el pareo de los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta empezará a regir el 1^{ro}. de julio de 2005.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 200**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 200 (F-162)**, tiene el propósito de asignar al Departamento de la Familia, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para la implementación del Programa Lee y Sueña y otros gastos operacionales; permitir la aceptación de donativos; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

El Programa Lee y Sueña tiene el propósito de incentivar la lectura desde temprana edad en los niños, envolviendo a la familia y a la comunidad para proveerle una vida más plena y a la vez atacar problemas sociales como la deserción escolar y la violencia familiar. El Programa pretende ser estímulo al aprendizaje, la educación y desarrollo integral de la niñez, que potencie los valores de paz y convivencia y la crianza en las relaciones en familias.

Esta asignación se utilizará para la implementación del Programa y para los gastos operacionales del mismo. El Departamento de la Familia se coordinará esfuerzos con el Departamento de Educación, el Instituto de Cultura y el Departamento de Salud para la implementación del mismo.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su Sección 32.5 y según lo establece la Ley 321 de 6 de noviembre de 1999, esta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda. La R.C. del S. 200 es equivalente a la R.C. de la C. 408.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo

Presidenta
Comisión de Hacienda”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 221, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Transportación y Obras Públicas, la cantidad de catorce millones (14,000,000) de dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para realizar bacheo a nivel Isla y así, mejorar las condiciones físicas y de rodaje de la red vial; autorizar para la contratación; permitir la aceptación de donativos; y autorizar el pareo de fondos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Departamento de Transportación y Obras Públicas, la cantidad de catorce millones (14,000,000) de dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para realizar bacheo a nivel Isla y así, mejorar las condiciones físicas y de rodaje de la red vial.

Sección 2.- Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Se permite a aceptar a nombre del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, todas aquellas aportaciones de dinero o donativos provenientes de ciudadanos y empresas privadas, necesarias y convenientes para los fines expresados en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Se autoriza el pareo de los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1 de julio de 2005.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 221**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 221 (F-182)**, tiene el propósito de asignar al Departamento de Transportación y Obras Públicas, la cantidad de catorce millones (14,000,00) de dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para bacheo a nivel Isla y así mejorar las condiciones físicas y de rodaje de la red vial; permitir la aceptación de donativos; y autorizar el pareo de los fondos asignados.

La Directoria de Obras Públicas y sus siete Oficinas regionales han preparado un programa de Bacheo Intensivo de carreteras. El mismo continuara facilitando el proveer a todas las Oficina Regionales de material, equipo y mano de obra suficiente para mantener en buen estado todo el sistema de carreteras. El Programa se subdividirá en seis (6) partidas principales: brigadas de bacheo, equipo de bacheo, materiales de construcción (asfalto, selladores, limpieza, etc.), brigadas de desyerbo y limpieza de carreteras, equipo liviano y herramientas menudas y equipo de seguridad.

El propósito de este programa de Bacheo Intensivo alrededor de toda la isla es mantener en buen estado la mayor cantidad de carreteras de la red vial. A continuación se desglosa por partida la distribución de los recursos asignados.

DESCRIPCION	OFICINAS REGIONALES							
	San Juan	Arecibo	Aguadilla	Mayagüez	Ponce	Guayama	Humacao	TOTAL
Brigadas de Bacheo	620,000	620,000	620,000	620,000	620,000	620,000	620,000	4,340,000
Equipo de Bacheo	500,000	500,000	500,000	500,000	500,000	500,000	500,000	3,500,000
Materiales de Construcción	580,000	580,000	580,000	580,000	580,000	580,000	580,000	4,060,000
Brigadas de Poda y desyerbo	280,000	280,000	280,000	280,000	280,000	280,000	280,000	1,960,000
Equipo Liviano y Herramientas	14,000	14,000	14,000	14,000	14,000	14,000	14,000	98,000
Equipo de Seguridad	6,000	6,000	6,000	6,000	6,000	6,000	6,000	42,000
TOTALES	2,000,000	2,000,000	2,000,000	2,000,000	2,000,000	2,000,000	2,000,000	14,000,000

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su Sección 32.5 y según lo establece la Ley 321 de 6 de noviembre de 1999, esta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se proceda con la consideración de las medidas que han sido leídas, que son presupuestarias todas, y las de descargue también.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1022, titulada:

“Para reconocer y felicitar al Municipio Autónomo de Moca en la celebración del doscientos treinta y tres (233) Aniversario de su fundación.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente,

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Concurrente del Senado 34, titulada:

“Para traspasar a la Biblioteca Legislativa en la Oficina de Servicios Legislativos la custodia de todos los materiales recopilados durante las investigaciones realizadas por el Senado de Puerto Rico de acuerdo a la Resolución del Senado 3063 del 14 de marzo de 2000 y la Resolución del Senado 206 del 20 de junio de 2001; y para otros fines.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

Como próximo Asunto Pendiente en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 169, titulada:

“Para asignar a la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA), la cantidad de un millón setecientos mil (1,700,000) dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para transferir a los Centros Sor Isolina Ferré, Inc., Playa de Ponce y Caimito y al Centro San Francisco en Ponce, para gastos de funcionamiento; autorizar la transferencia de fondos; permitir la aceptación de donativos; ordenar la preparación de informes y el cumplimiento de normas; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Sustitutivo al Proyecto del Senado 738, titulado:

“Para conceder un incentivo *económico* a los empleados del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que cumplan con todos los requisitos para una pensión por edad y años de servicios según lo dispuesto en la Ley 447 del 15 de mayo de 1951, según enmendada, conocida como “Ley de Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno de Puerto Rico”, a los pensionados vueltos al servicio que cumplan con los requisitos establecidos, y a los que cumplan con lo dispuesto en la Ley 91 de 29 de marzo de 2004, según enmendada, conocida como la “Ley Orgánica del Sistema de Retiro para Maestros de Puerto Rico”, que se acojan a los beneficios de pensión de ambas leyes en o antes del 31 de diciembre de 2005; y para otros fines.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.

SR. PRESIDENTE: Un segundito, la compañera Margarita Nolasco tiene una pregunta.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Es que pedí la palabra y pasaron al próximo asunto, y es que queríamos unirnos en la Resolución Conjunta del Senado 169.

SR. PRESIDENTE: Pues vamos a autorizar esa moción incidental. ¿La moción es a los efectos de que toda la Delegación se una como coautores?

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Que la Delegación se una.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Cómo no? Senadora Nolasco, ¿queremos hacer lo mismo con respecto a todas las medidas en este segundo Calendario?

SRA. NOLASCO SANTIAGO: No, en algunas sí, que ya las pusimos por escrito, ya fue a Secretaría; y en tres, creo que no.

SR. PRESIDENTE: No hay problema.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Gracias.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Para que el Sustitutivo al Proyecto del Senado 738 pase a Asuntos Pendientes, dado el caso de que hay unas enmiendas propuestas en la Comisión que se van a atender para el próximo lunes.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Sustitutivo al Proyecto del Senado 476, titulado:

“Para autorizar la Emisión de Bonos de Obligación General del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y Bonos de Asignaciones Presupuestarias de la Corporación para el Financiamiento Público para proveer una cantidad neta de dos mil millones de dólares (\$2,000,000,000) al Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y para el pago de los costos de emisión y venta de dichos bonos; proveer para el pago de principal e intereses sobre dichos bonos; proveer una reducción en la obligación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de rembolsar al Sistema de Retiro ciertas obligaciones de pago establecidas bajo ciertas leyes, mientras los bonos emitidos se encuentren en circulación; proveer para la exención de contribuciones sobre los intereses devengados por ciertos bonos autorizados a emitirse por virtud de la presente legislación; y enmendar el inciso (c) del Artículo 1-110 y los Artículos 2-115, 2-116, 3-104 y 3-105 de la Ley 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, y los Artículos 1 y 4 de la Ley 93 de 19 de junio de 1968, según enmendada, para proveer un aumento en las aportaciones al Sistema de Retiro por los patronos y participantes, a partir del 1 de julio de 2005.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que pase a Asuntos Pendientes.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, pasa a Asuntos Pendientes.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración del Proyecto de la Cámara 1628, titulado:

“Para enmendar el Artículo 33 del “Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, Ley Núm. 149 de 18 de junio de 2004, a fin de establecer que la conducta insignificante no constituye una causa de exclusión de responsabilidad penal en los delitos contra la función gubernamental y delitos similares establecidos en leyes penales especiales.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, para que se apruebe.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro, me parece que ésa no es una medida presupuestaria.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Esa es la medida que la senadora Nolasco solicitó al comienzo de la sesión para que se considerara. Hay interés por parte de la Senadora que se considere en estos instantes, que se devuelva a la Comisión.

SR. PRESIDENTE: Okay. La moción es a los efectos de que se devuelva a Comisión. ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 65, titulada:

“Para asignar a la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura de Puerto Rico, la cantidad de dos millones cuatrocientos cincuenta mil (2,450,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para continuar el desarrollo del Centro de Bellas Artes en el Municipio de Humacao; autorizar para la contratación; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 66, titulada:

“Para asignar a la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de sesenta y cinco millones (65,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para honrar el pago de la obligación incurrida con el Banco Gubernamental de Fomento para proveer recursos adicionales para el Programa de Subsidio para Vivienda de Interés Social, según dispuesto en la Resolución Conjunta Núm. 145 de 22 de junio de 1995, según enmendada; autorizar la transferencia de fondos”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 73, titulada:

“Para asignar a la Administración de Recursos Naturales y Ambientales, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para honrar el pago de la obligación incurrida para completar la canalización de Río Guayanilla, según dispuesto en la Resolución Conjunta Núm. 644 de 17 de agosto de 2002; autorizar la transferencia de fondos; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 93, titulada:

“Para asignar al Departamento de Educación para la Oficina para el Mejoramiento a las Escuelas Públicas, seis millones (6,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, a los fines de honrar el pago de la línea de crédito obtenida mediante la Resolución Conjunta Núm. 747 de 17 de agosto de 2002 enmendada por las Resoluciones Conjuntas Núms. 427 de 17 de mayo de 2003 y 1933 de 29 de septiembre de 2004, para la adquisición de equipo indispensable para facilitar la ocupación de nuevas facilidades escolares, ampliaciones en escuelas ocupadas y salones de kindergarten; autorizar la transferencia de fondos; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 109, titulada:

“Para asignar al Departamento de Transportación y Obras Públicas, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de tres millones (3,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para honrar el pago de la obligación por veintiséis millones (26,000,000) de dólares incurrida para sufragar el proyecto de bacheo intensivo y el programa de mejoras permanentes a las carreteras, según dispuesto en la Resolución Conjunta Núm. 1603 de 9 de septiembre de 2004; autorizar la transferencia de fondos; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 112, titulada:

“Para asignar al Departamento de Transportación y Obras Públicas, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de cuatro millones (4,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para honrar el pago de la obligación por quince millones (15,000,000) de dólares incurrida para sufragar su programa de mejoras permanentes, en especial el programa de bacheo intensivo, según dispuesto en la Resolución Conjunta Núm. 758 de 1 de agosto de 2003, según enmendada; autorizar la transferencia de fondos; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la Resolución Conjunta del Senado 112.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 113, titulada:

“Para asignar al Departamento de Transportación y Obras Públicas, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de cinco millones (5,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para honrar el pago de la obligación por treinta y tres millones (33,000,000) de dólares incurrida para la construcción, reconstrucción, repavimentación, rehabilitación y restauración de facilidades viales, bacheo y actividades relacionadas, según dispuesto en la Resolución Conjunta Núm. 1603 de 9 de septiembre de 2004; autorizar la transferencia de fondos; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 114, titulada:

“Para asignar al Departamento de Transportación y Obras Públicas, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de seis millones (6,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para honrar el pago de la obligación por cuarenta y cuatro millones (44,000,000) de dólares incurrida para sufragar las obras de revitalización de los centros urbanos, según dispuesto en la Resolución Conjunta Núm. 1604 de 10 de septiembre de 2004; autorizar la transferencia de fondos; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 121, titulada:

“Para asignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad dos millones (2,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, a los fines de honrar la obligación contraída mediante la Resolución Conjunta Núm. 1780 de 28 de diciembre de 2003, enmendada por la Resolución Conjunta Núm. 1991 de 29 de septiembre de 2004, para terminar las obras de restauración, mejoras y remodelación al Archivo General de Puerto Rico; autorizar el desembolso de fondos; permitir la aceptación de donativos y autorizar el pareo de los fondos asignados.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 123, titulada:

“Para asignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, un millón quinientos mil (1,500,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, a los fines de honrar la obligación contraída mediante la Resolución Conjunta Núm. 2112 de 30 de septiembre de 2004, para continuar la restauración del Archivo General y para la restauración de los Teatros Matienzo y Music Hall; autorizar la transferencia de fondos; permitir la aceptación de donativos; y para autorizar el pareo de fondos.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 139, titulada:

“Para asignar a la Oficina del Superintendente de El Capitolio, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de ocho millones trescientos treinta y nueve mil (8,339,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para honrar el pago de la obligación incurrida para la construcción, reconstrucción y otras mejoras permanentes al edificio de El Capitolio y sus ramas anexas, según dispuesto en la Resolución Conjunta Núm. 403 de 4 de agosto de 1999, según enmendada; autorizar la transferencia de fondos; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos la aprobación

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 157, titulada:

“Para asignar a la Autoridad de Carreteras y Transportación, la cantidad de un millón quinientos mil (1,500,000) dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para que la Oficina del Proyecto ENLACE del Caño Martín Peña sufrague los gastos relacionados con la coordinación e implantación del Proyecto; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos; y autorizar el pareo de los recursos asignados.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 160, titulada:

“Para asignar a la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de cuarenta millones doscientos sesenta y nueve mil (40,269,000) dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para honrar el pago de la obligación incurrida, según dispuesto en la Ley Núm. del 115 de 11 de julio de 1986; autorizar la transferencia de fondos; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 172, titulada:

“Para asignar a la Compañía de Comercio y Exportación de Puerto Rico, para el Programa de Empleo Directo al Centro Urbano, la cantidad de tres millones quinientos cincuenta mil (3,550,000) dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para la concesión de incentivos salariales a comerciantes, a fin de fomentar la creación de empleos; permitir la aceptación de donativos; y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente del Senado.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas al Resuélvese, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: A las enmiendas contenidas en el Informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas al título, surgen del Informe, solicitamos su aprobación.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 200, titulada:

“Para asignar al Departamento de la Familia, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para la implementación del Programa Lee y Sueña y otros gastos operacionales; permitir la aceptación de donativos; y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 221, titulada:

“Para asignar al Departamento de Transportación y Obras Públicas, la cantidad de catorce millones (14,000,000) de dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para realizar bacheo a nivel Isla y así, mejorar las condiciones físicas y de rodaje de la red vial; autorizar para la contratación; permitir la aceptación de donativos; y autorizar el pareo de fondos.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente del Senado.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se proceda con un Calendario de Votación Final y se incluyan las siguientes medidas: Proyectos del Senado 212; 271; 382; 391; 498; el Anejo B del Orden de los Asuntos; la Resolución Concurrente del Senado 21, en su concurrencia; Proyecto del Senado 26, en su concurrencia; Resolución del Senado 1022; Resolución Concurrente del Senado 34; Resoluciones Conjuntas del Senado 169; 65; 66; 73; 93; 109; 112; 113; 114; 121; 123; 139; 157; 160; 172; 200 y 221. Y que la Votación Final se considere como el Pase de Lista Final a todos los fines legales correspondientes.

SR. PRESIDENTE: A la moción de Votación Final, ¿hay objeción? No habiendo objeción, procédase con la Votación Final.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 212

“Para autorizar la concesión del beneficio de becas para el pago de matrícula en cualquier institución pública de educación superior de Puerto Rico, y para la compra de libros de texto, a los hijos e hijas de guardias nacionales y miembros de las unidades de Reserva de las Fuerzas Armadas con base en Puerto Rico fallecidos en el cumplimiento de sus deberes oficiales, por condiciones de salud o accidentes relacionados al desempeño de sus funciones, sobreviniera la muerte, siempre que cumplan con los requisitos de admisión y progreso académico de dichas instituciones y hasta que alcance los veinticinco (25) años de edad; y para facultar al Ayudante General de la Guardia Nacional a adoptar la reglamentación necesaria.”

P. del S. 271

“Para enmendar la Sección 2.31A de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, a los fines de disponer que todo veterano tendrá la opción de solicitar una tablilla especial, sin costo adicional al dispuesto por ley para tablillas de vehículos de uso privado, expedida por el Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas.”

P. del S. 382

“Para adicionar el inciso (t) al Artículo 6 de la Ley Núm. 43 de 21 de junio de 1988, según enmendada, conocida como “Ley del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico”, a fin de establecer una “Línea de Hidrantes” mediante la cual se pueda reportar al Cuerpo de Bomberos situaciones que impidan un funcionamiento adecuado de los hidrantes.”

P. del S. 391

“Para disponer que el Departamento de Educación instale sistemas de detección de metales y cámaras de seguridad en todos los planteles escolares donde se hayan iniciado u ocurrido actos de violencia o que a juicio del Departamento de Educación así lo amerite; determinar el tiempo en que subsistirán dichas medidas de seguridad; para asignar fondos para la compra de los referidos sistemas.”

P. del S. 498

“Para redesignar el segundo inciso (o) como inciso (p) y enmendar el inciso (p) del Artículo 5 de la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada, conocida como “Ley de la Policía de Puerto Rico de 1996”, a fin de disponer la publicación y actualización electrónica de las estadísticas delictivas detalladas según la naturaleza del delito y récords porcentuales en materia de esclarecimiento de actos delictivos por cada área contenida en las Regiones Policiacas, de forma mensual en la página de Internet de la Agencia y otros medios de difusión institucionales; y correcciones técnicas.”

R. C. del S. 65

“Para asignar a la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura de Puerto Rico, la cantidad de dos millones cuatrocientos cincuenta mil (2,450,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para continuar el desarrollo del Centro de Bellas Artes en el Municipio de Humacao; autorizar para la contratación; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos; y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 66

“Para asignar a la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de sesenta y cinco millones (65,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para honrar el pago de la obligación incurrida con el Banco Gubernamental de Fomento para proveer recursos adicionales para el Programa de Subsidio para Vivienda de Interés Social, según dispuesto en la Resolución Conjunta Núm. 145 de 22 de junio de 1995, según enmendada; autorizar

la transferencia de fondos; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 73

“Para asignar a la Administración de Recursos Naturales y Ambientales, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para honrar el pago de la obligación incurrida para completar la canalización de Río Guayanilla, según dispuesto en la Resolución Conjunta Núm. 644 de 17 de agosto de 2002; autorizar la transferencia de fondos; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 93

“Para asignar al Departamento de Educación para la Oficina para el Mejoramiento a las Escuelas Públicas, seis millones (6,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, a los fines de honrar el pago de la línea de crédito obtenida mediante la Resolución Conjunta Núm. 747 de 17 de agosto de 2002 enmendada por las Resoluciones Conjuntas Núms. 427 de 17 de mayo de 2003 y 1933 de 29 de septiembre de 2004, para la adquisición de equipo indispensable para facilitar la ocupación de nuevas facilidades escolares, ampliaciones en escuelas ocupadas y salones de kindergarten; autorizar la transferencia de fondos; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 109

“Para asignar al Departamento de Transportación y Obras Públicas, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de tres millones (3,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para honrar el pago de la obligación por veintiséis millones (26,000,000) de dólares incurrida para sufragar el proyecto de bacheo intensivo y el programa de mejoras permanentes a las carreteras, según dispuesto en la Resolución Conjunta Núm. 1603 de 9 de septiembre de 2004; autorizar la transferencia de fondos; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 112

“Para asignar al Departamento de Transportación y Obras Públicas, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de cuatro millones (4,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para honrar el pago de la obligación por quince millones (15,000,000) de dólares incurrida para sufragar su programa de mejoras permanentes, en especial el programa de bacheo intensivo, según dispuesto en la Resolución Conjunta Núm. 758 de 1 de agosto de 2003, según enmendada; autorizar la transferencia de fondos; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 113

“Para asignar al Departamento de Transportación y Obras Públicas, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de cinco millones (5,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para honrar el pago de la obligación por treinta y tres millones (33,000,000) de dólares incurrida para la construcción, reconstrucción, repavimentación, rehabilitación y restauración de facilidades viales, bacheo y actividades relacionadas, según dispuesto en la Resolución Conjunta Núm. 1603 de 9 de septiembre de 2004; autorizar la transferencia de fondos; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 114

“Para asignar al Departamento de Transportación y Obras Públicas, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de seis millones (6,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para honrar el pago de la obligación por cuarenta y cuatro millones (44,000,000) de dólares incurrida para sufragar las obras de revitalización de los centros urbanos, según dispuesto en la Resolución Conjunta Núm. 1604 de 10 de septiembre de 2004; autorizar la transferencia de fondos; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 121

“Para asignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad dos millones (2,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, a los fines de honrar la obligación contraída mediante la Resolución Conjunta Núm. 1780 de 28 de diciembre de 2003, enmendada por la Resolución Conjunta Núm. 1991 de 29 de septiembre de 2004, para terminar las obras de restauración, mejoras y remodelación al Archivo General de Puerto Rico; autorizar el desembolso de fondos; permitir la aceptación de donativos y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 123

“Para asignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, un millón quinientos mil (1,500,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, a los fines de honrar la obligación contraída mediante la Resolución Conjunta Núm. 2112 de 30 de septiembre de 2004, para continuar la restauración del Archivo General y para la restauración de los Teatros Matienzo y Music Hall; autorizar la transferencia de fondos; permitir la aceptación de donativos; y para autorizar el pareo de fondos.”

R. C. del S. 139

“Para asignar a la Oficina del Superintendente de El Capitolio, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de ocho millones trescientos treinta y nueve mil (8,339,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para honrar el pago de la obligación incurrida para la construcción, reconstrucción y otras mejoras permanentes al edificio de El Capitolio y sus ramas anexas, según dispuesto en la Resolución Conjunta Núm. 403 de 4 de agosto de 1999, según enmendada; autorizar la transferencia de fondos; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 157

“Para asignar a la Autoridad de Carreteras y Transportación, la cantidad de un millón quinientos mil (1,500,000) dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para que la Oficina del Proyecto ENLACE del Caño Martín Peña sufrague los gastos relacionados con la coordinación e implantación del Proyecto; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos; y autorizar el pareo de los recursos asignados.”

R. C. del S. 160

“Para asignar a la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de cuarenta millones doscientos sesenta y nueve mil (40,269,000) dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para honrar el pago de la obligación incurrida, según dispuesto en la Ley Núm. 115 de 11 de julio de 1986; autorizar la transferencia de fondos; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 169

“Para asignar a la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA), la cantidad de un millón setecientos mil (1,700,000) dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para transferir a los Centros Sor Isolina Ferré, Inc., Playa de Ponce y Caimito y al Centro San Francisco en Ponce, para gastos de funcionamiento; autorizar la transferencia de fondos; permitir la aceptación de donativos; ordenar la preparación de informes y el cumplimiento de normas; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 172

“Para asignar a la Compañía de Comercio y Exportación de Puerto Rico, para el Programa de Empleo Directo al Centro Urbano, la cantidad de tres millones quinientos cincuenta mil (3,550,000) dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para la concesión de incentivos salariales a comerciantes, a fin de fomentar la creación de empleos; permitir la aceptación de donativos; y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 200

“Para asignar al Departamento de la Familia, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para la implementación del Programa Lee y Sueña y otros gastos operacionales; permitir la aceptación de donativos; y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 221

“Para asignar al Departamento de Transportación y Obras Públicas, la cantidad de catorce millones (14,000,000) de dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para realizar bacheo a nivel Isla y así, mejorar las condiciones físicas y de rodaje de la red vial; autorizar para la contratación; permitir la aceptación de donativos; y autorizar el pareo de fondos.”

R. Conc. del S. 34

“Para traspasar a la Biblioteca Legislativa en la Oficina de Servicios Legislativos, la custodia de todos los materiales recopilados durante las investigaciones realizadas, por el Senado de Puerto Rico de acuerdo a la Resolución del Senado 3063 de 14 de marzo de 2000 y la Resolución del Senado 206 de 20 de junio de 2001; y para otros fines.”

R. del S. 1010

“Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los jóvenes escuchas Juan Gabriel Marrero Delgado, Luis Antonio Martínez Velázquez, Daniel Enrique González Ortiz y José Aníbal Herrero Acevedo, de la Tropa 240 del Colegio San Pedro Mártir de Guaynabo, por alcanzar el rango de “Escucha Aguila”.”

R. del S. 1013

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al doctor Héctor Luciano, por su extraordinaria labor con las personas que diariamente llegan a las puertas del Centro de Rehabilitación para Adultos, y el Albergue Hogar Esperanza del Ejército de Salvación, en ocasión de celebrarse el domingo, 19 de junio de 2005, el Día de los Padres, y por ser reconocido como “Padre Ejemplar”, en dicho Centro.”

R. del S. 1020

“Para reconocer y expresar la más cálida y sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al Gobierno Municipal de Moca, por la celebración del centenario de la Casa Labadie o Palacete de los Moreau, de la antigua Hacienda Iruena, ubicada en el Barrio Aceituna de esta municipalidad.”

R. del S. 1022

“Para reconocer y felicitar al Municipio Autónomo de Moca en la celebración del doscientos treinta y tres (233) Aniversario de su fundación.”

Concurrencia con las enmiendas introducidas
por la Cámara de Representantes al P. del S. 26

Concurrencia con las enmiendas introducidas
por la Cámara de Representantes a la R. Conc. del S. 21

VOTACION

Los Proyectos del Senado 26; 271; las Resoluciones Conjuntas del Senado 66; 73; 93; 109; 112; 113; 114; 121; 123; 139; 160; 169; 221; la concurrencia con las enmiendas introducidas a la Resolución Concurrente del Senado 21; Resolución Concurrente del Senado 34 y las Resoluciones del Senado 1010; 1013; 1020 y 1022, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Antonio J. Fas Alzamora, José Garriga Picó, Sila Mari González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Sixto Hernández Serrano, Héctor Martínez Maldonado, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, María de Lourdes Santiago Negrón, Lornna J. Soto Villanueva, Cirilo Tirado Rivera, y Kenneth D. McClintock Hernández, Presidente.

Total 27

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

El Proyecto del Senado 212, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Antonio J. Fas Alzamora, José Garriga Picó, Sila Mari González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Sixto Hernández Serrano, Héctor Martínez Maldonado, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, María de Lourdes Santiago Negrón, Lornna J. Soto Villanueva, Cirilo Tirado Rivera, y Kenneth D. McClintock Hernández, Presidente.

Total 26

VOTOS NEGATIVOS

Total0

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Eudaldo Báez Galib.

Total1

Los Proyectos del Senado 382 y 498, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Antonio J. Fas Alzamora, Sila María González Calderón, Juan E. Hernández Mayoral, Sixto Hernández Serrano, Héctor Martínez Maldonado, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, María de Lourdes Santiago Negrón, Lornna J. Soto Villanueva, Cirilo Tirado Rivera, y Kenneth D. McClintock Hernández, Presidente.

Total 19

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Norma Burgos Andújar, José Garriga Picó, Margarita Nolasco Santiago, Carlos A. Pagán González y Pedro J. Rosselló González.

Total6

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

José E. González Velázquez y Luis D. Muñiz Cortés.

Total2

Las Resoluciones Conjuntas del Senado 65; 157; 172 y 200, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Antonio J. Fas Alzamora, Sila Mari González Calderón, Juan E. Hernández Mayoral, Sixto Hernández Serrano, Héctor Martínez Maldonado, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Bruno A. Ramos Olivera, María de Lourdes Santiago Negrón, Cirilo Tirado Rivera, y Kenneth D. McClintock Hernández, Presidente.

Total 17

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Norma Burgos Andújar, José Garriga Picó, José E. González Velázquez, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Carlos A. Pagán González, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González y Lornna J. Soto Villanueva.

Total 10

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

El Proyecto del Senado 391, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, y Kenneth D. McClintock Hernández, Presidente.

Total 8

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Garriga Picó, Sila Mari González Calderón, José E. González Velázquez, Margarita Nolasco Santiago, Carlos A. Pagán González, Bruno A. Ramos Olivera, Pedro J. Rosselló González, María de Lourdes Santiago Negrón, Cirilo Tirado Rivera.

Total 13

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Sixto Hernández Serrano, Luis D. Muñiz Cortés, Carmelo J. Ríos Santiago y Lornna J. Soto Villanueva.

Total6

SR. PRESIDENTE: El Proyecto del Senado 391, no obtuvo la mayoría necesaria para su aprobación. Las demás medidas han sido aprobadas.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente del Senado.

SR. PRESIDENTE: Señor de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que el Senado de Puerto Rico levante sus trabajos hasta el próximo 20, a la una de la tarde (1:00 p.m.).

SR. GARRIGA PICO: Señor Presidente, objeción.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción a la moción de levantar los trabajos?

SR. GARRIGA PICO: Para pasar al turno de Mociones, señor Presidente.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, Cuestión de Orden.

SR. PRESIDENTE: Déjeme ilustrar primero. Pasadas las cinco de la tarde (5:00 p.m.), operamos a base del consentimiento unánime. Pasadas las cinco y treinta (5:30) fue por consentimiento unánime. Salvo que haya el consentimiento unánime para atender algún otro asunto, tenemos que obligatoriamente pasar a la moción que ha formulado el senador de Castro Font.

SR. GARRIGA PICO: Pues pido el consentimiento unánime para pasar al turno de Mociones.

SR. DE CASTRO FONT: Hay objeción.

SR. PRESIDENTE: Sí, hay objeción a que se dé el consentimiento unánime para ningún otro asunto que no sea levantar los trabajos. Cualquier otro asunto podemos atenderlo en la sesión del lunes. Así que procede la moción del compañero de Castro para que se levanten los trabajos hasta el próximo lunes, 20 de junio, a la una en punto de la tarde (1:00 p.m.). ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

El Senado de Puerto Rico levanta sus trabajos hasta el próximo lunes, 20 de junio de 2005, a la una en punto de la tarde (1:00 p.m.).

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
16 DE JUNIO DE 2005**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
P. del S. 157	5371
P. del S. 212	5372 – 5380
P. del S. 219	5380
P. del S. 271	5380
P. del S. 382	5380 – 5381
P. del S. 391	5381 – 5391
P. del S. 498	5393 – 5397
R. del S. 1022	5419 – 5420
R. Conc. del S. 34	5420
R. C. del S. 169	5420
Sustitutivo P. del S. 738	5420 – 5421
Sustitutivo P. del S. 476	5421
P. de la C. 1628 (Rec.)	5421 – 5422
R. C. del S. 65	5422
R. C. del S. 66	5422
R. C. del S. 73	5422 – 5423
R. C. del S. 93	5423
R. C. del S. 109	5423
R. C. del S. 112	5423 - 5424
R. C. del S. 113	5424
R. C. del S. 114	5424
R. C. del S. 121	5425
R. C. del S. 123	5425
R. C. del S. 139	5425

R. C. del S. 157 5426

MEDIDAS

PAGINA

R. C. del S. 160 5426

R. C. del S. 172 5426 – 5427

R. C. del S. 200 5427

R. C. del S. 221 5427
